

**COPIA – BORRADOR**

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas del día **VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos del Centro Documental “José Luis Cano”, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIÉRREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DOÑA INMACULADA MARFIL DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO y DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LÓPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltó excusando su asistencia D. Jorge Domínguez Calvijo.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura a una efemérides diciendo lo que sigue:

La primera Feria Real de Algeciras autorizada por la Real cedula de 28 de febrero de 1850, otorgada por la Reina Isabel II. Se celebró en los tres primeros días de junio de aquel año, publicándose su primer cartel el 9 de mayo, dedicado en sus orígenes a la muestra de ganado. Con el paso del tiempo se ha convertido en la fiesta popular más importante de las celebradas en la ciudad de Algeciras y cuenta con la distinción de interés turístico de Andalucía.

Las primeras ferias se ubicaron delante del antiguo cuartel de infantería, ocupando el ganado los terrenos del actual ambulatoria “Menéndez Tolosa. Hasta 1957 se instaló en la alameda, trascurrido el paseo de la feria entre la calle Ancha y la antigua plaza del Perseverancia. En 1915 el casino de Algeciras, impulsó la construcción del casino cinema, caseta ferial que sustituyó a una anterior de madera que databa de 1880, coincidiendo con el cerramiento del parque María Cristina en 1929, se modificó el acceso a la feria con al construcción de una escalinata.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	1/177



El desarrollo urbanístico de la ciudad obligo su traslado instalándose en Recinto Real de la Feria ha partir de 1967, en el espacio que ocupa en la actualidad, junto a la plaza de toros de las Palomas, la que fue inaugurada en 1969.

Este año nuestra ciudad huele a feria de una forma diferente y los comercios y balcones están luciendo mantones y farolillos haciendo gala de nuestra forma de ser especiales.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a dar las condolencias, diciendo:

Que conste en nombre de todos y si alguien considera que se me ha pasado alguna, por favor, hánganmelo saber. Condolencias en el diario de sesiones, todos los fallecidos por el coronavirus en Algeciras de principio están recogidas veintiuna personas y queremos también que consten las condolencia de Don Alfonso Maruenda Tomás, empresario y padre político del concejal de VOX, D. Antonio Gallardo.

Dña. María Gracia del Valle Castaño, suegra del funcionario D. Antonio Vera.

D. Juan Perea Serrano, padre del funcionario D. Jacobo Perea, falleció la semana pasada.

D. José Luis Silva Salcedo, funcionario jubilado de feria y fiestas.

D. Andrés Murillo Bascuñana, funcionario del departamento de personal.

Dña. Carmen Palacios, madre del funcionario D. Manuel Pérez Palacios, de la brigada de feria y fiestas.

Dña. Sebastiana Sánchez Aranda, madre del operador de la sala 092 de la policía local, D. Francisco Márquez Sánchez.

Don Antonio Miguel García Tapia, padre de la funcionaria Luz Divina García Bordalla, de la intervención.

Doña Concepción Ramos Pastor, hermana de la funcionaria Dña. Francisca Ramos Pastor, funcionaria que como bien conocen trabaja en actas.

Creo que no dejo a nadie de los que están relacionados, directa o indirectamente, con la Institución Municipal y con la ciudad. Si a lo largo del pleno ven que se acuerdan de alguien más, hágamelo saber, por favor, para recogerlo.

Comenzamos el primer pleno presencial después de todo el estado de alarma y que marca la historia de toda la nación, también de Algeciras, momentos distintos del estado de pandemia.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE ENERO DE 2020 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE MARZO DE 2020.**

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de las sesiones celebrada los días 17 de diciembre de 2019 y 31 de enero de 2020 y sesión extraordinaria 9 de marzo de 2020, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, queda aprobada por unanimidad sin rectificaciones.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	2/177



Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 9 de marzo de 2020), numerados del 1.955 al 3.590, ambos inclusive, correspondientes al año 2.020, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo lo que sigue:

Gracias, Sr. Alcalde. Buenos Días.

Con respecto al decreto 3583 de la Gerencia de Urbanismo de medio ambiente sobre el establecimiento de Puro Estrecho, quisiera hacer una pregunta: a este establecimiento se le ha cerrado por una sanción, por una zona que esta afectada, porque incumple la normativa, parece que las obras la han hecho con posterioridad a lo que había al principio en los planos, pero se le ha cerrado toda la actividad. Es decir, una zona que no afectaba ni a la estructura del edificio donde inicialmente tenía su licencia, ni tampoco afectaba medioambientalmente a la zona donde inicialmente sí tenía licencia, pero se le cierra toda la actividad, no se le cierra sólo la parte ilegal. Pero sin embargo, al grupo SAM, no se le ha precintado con dos sentencias judiciales condenatorias para el Ayuntamiento de Algeciras por inactividad ante múltiples denuncias de actividades ilegales durante años, y cuando precintan como es lo normal, precintan sólo la zona que afecta, la máquina que afecta el ruido, no toda la actividad del grupo SAM.

Entonces, consultado nos dicen que el Decreto de Alcaldía que cierra por completo la actividad de Puro Estrecho, dejando a ocho personas, familias y trabajadores fuera y casi dos mil personas donde tenían puesta la confianza de este establecimiento en celebrar sus actos, comuniones, bodas o lo que quieran, el porqué ese doble rasero, me gustaría que me lo explicaran.

A continuación el Sr. Lozano interviene y dice:

Sobre el mismo tema, nos sienta curiosidad que el informe de los técnicos de 2015 y lo traemos cinco años después a expediente de caducidad y del cierre de las instalaciones. La verdad es que nos gustaría saber como se ha tardado cinco años con los informe, en sacar este expediente, si desde el 2015 los funcionarios ya decían que se estaba incumpliendo lo que se les había concedido en la Gerencia de Urbanismo. Por lo tanto, es mucho tiempo, Sr. Alcalde, para tomar una decisión.

Y una curiosidad, ésto se firma, el decreto por parte de la Alcaldía delegándole la firma a la Sra. Teniente de Alcalde de Medio Ambiente el día 19 a las 20 horas y media hora más tarde está firmando el decreto. ¿El Sr. Alcalde delega la firma de este decreto por alguna causa especial por la delegación de la firma de la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde contesta:

Por operatividad a partir de ahora.

La Sra. Ruiz hace uso de la palabra y dice lo que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	3/177



Muchas Gracias Alcalde, con la venia. Buenos Días a todos.

Sr. Viso, otra vez ha llegado usted tarde, otra vez ha llegado usted mal, otra vez usted ha llegado confundir y otra vez ha llegado usted, me va a perdonar, con muy mala intención. Se podía usted haber informado mejor antes de intentar crear crispación, pero vemos que ha cogido usted esa tónica, pero bueno nosotros se lo aclaramos.

El establecimiento de Puro Estrecho, para empezar, tiene un incumplimiento urbanístico muy grave; como bien ha dicho el Sr. Lozano desde el 2015, pero no se ha tenido inactividad por parte de este Ayuntamiento. Cuando se abre un expediente, evidentemente hay que darle, usted lo sabrá y sino se lo explico yo, hay que darle audiencia a ambas partes, denunciante, denunciado, hemos venido reuniéndonos con los vecinos, con los propietarios continuamente, hemos venido apelando porque también lo permite la Ley y jamás este equipo de gobierno ha permitido, todo lo contrario, cerrar ninguna actividad comercial y mucho menos en el momento y en la crisis tan grande en la que un gobierno socialista y de podemos nos han imbuidos a todos por una pésima gestión de una pandemia sanitaria, tan grave como la que está viviendo el mundo entero. Mucho menos se nos ocurriría ir a por ninguna actividad comercial, que ahora más que nunca necesita nuestra ayuda, pero tampoco podemos consentir ni un incumplimiento de la Ley, ni mucho menos además si ese incumplimiento de la Ley va acompañado, o puede ir acompañado de un empeoramiento de la salud en el estado tan grave, le repito, que nos encontramos toda España en estos momentos.

Sabe usted cuántas veces se le ha requerido a Puro Estrecho para que de manera voluntaria cierre y precinte esas instalaciones. No lo sabe, ¿verdad? Pues se le ha requerido desde el 2015 hasta ahora en más de seis ocasiones y no lo ha hecho.

Sabe usted que Puro Estrecho, a pesar de una comunicación de mi compañero el Primer Tte. De Alcalde de prohibición por responsabilidad y por cuidar de la salud que es nuestra obligación, de prohibir cualquier tipo de fiesta que pude poner en peligro la salud de los ciudadanos y sabe usted que a pesar de eso y a pesar de saber que incumplían con la Ley y que no querían voluntariamente arreglar nada, tenía anunciada una fiesta que no se podía consentir, porque podíamos haber tenido hoy 20-30-40-100 ó 200 contagios más de covid 19, ¿lo sabe usted, Sr. Viso?

Sabe usted que a pesar de eso, en menos de 24 horas tras decretar el cierre, este equipo de gobierno se ha reunido con los afectados de Puro Estrecho, con los empleados y se le ha abierto en abanico de opciones y ellos son los primeros que ha dicho, llevan ustedes razón. Y se les ha dado la posibilidad legal, siempre repito ajustándonos a la legalidad, y se le ha dado la posibilidad de que subsanen lo que se está incumpliendo la Ley, y si lo subsanan precisamente puede abrir en unos días. Puro Estrecho puede abrir en unos días con el compromiso expreso, por supuesto firmado por escrito, de arreglar lo que se le ha pedido, porque no podemos permitir que se incumpla la Ley y si encima se compromete a la salud, menos.

O sea, que el establecimiento Puro Estrecho, no pudo celebrar esa fiesta porque era una temeridad, tienen un incumplimiento urbanístico y el establecimiento Puro Estrecho, lo puede usted comprobar si usted va ahora mismo a la Gerencia de Urbanismo o a la Delegación de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde dice:

Hable ayer con el representante de los trabajadores y le dije claramente cual es la

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	4/177



intención, la intención es que tienen que cumplir la Ley, queremos actividad económica, queremos empleo, pero cumpliendo la Ley y sin arriesgarnos a transigirla, menos en situaciones con la que se iba a producir el fin de semana pasado con la fiesta. Así que se está trabajando, se está buscando una solución y nada mejor que todo el mundo cumpla, nosotros incentivando el que se cree empleo, pero siempre dentro de la legislación.

La Sra. Ruiz vuelve a intervenir diciendo:

Si me permite Sr. Alcalde, aclarar lo del grupo SAM, para que no crean que es un agravio comparativo.

El Sr. Alcalde contesta:

Muchas Gracias, en la gerencia de urbanismo tienen ustedes tiempo para hablar de todas estas cosas, hoy nos toca un pleno que nos durará muchísimas horas y tienen el lugar apropiado, en la Gerencia de Urbanismo para explicar otros temas, que no sea el que nos trae ahora que son los Decretos de Alcaldía.

El Sr. Moreno interviene y manifiesta lo que sigue:

Es sobre el decreto de “holi colors” relativo a un gasto de seis mil euros con una previsión de realizar esas fiestas el siete de agosto en la playa de la Concha. No sé que previsiones se tienen, si están suspendidas todas las verbenas, todos los conciertos, todas las cosas que conllevan a una aglomeración de personas, ¿cómo que se prevé un gasto de seis mil euros, para una fiesta de un promotor privado?

El Sr. Vázquez contesta lo que sigue:

Simplemente es anterior a la pandemia todo este trámite y por tanto ya eso ha decaído. La fiesta se iba a celebrar el siete de agosto en Algeciras, pero tras las nuevas circunstancias se van a posponer. El trámite sigue, porque lo que vamos hacer es modificar la fecha, pero partiendo del mismo expediente, para el año que viene. Por eso, el trámite sigue aunque ponga esa fecha, realmente es para el año que viene, ¿vale?

El Sr. Moreno dice:

Pues el trámite comienza el cinco de mayo con todo esto en marcha.

A lo que el Sr. Vázquez contesta:

Bueno el trámite interno empieza antes. Entonces, lo que se ha partido de ese trámite para luego cambiarlo para el año que viene como le digo, no tiene mayor..., es una cuestión administrativa.

El Sr. Moreno argumenta:

Sí, veo mucha agilidad en determinados temas y en determinados promotores, que parece que hay mucho interés siempre con este festival.

Contesta el Sr. Vázquez:

Hay interés en que la gente joven disfrute, tenga ocio y tenga alternativas. Por supuesto al Ayuntamiento le interesa.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	5/177



El Sr. Alcalde interviene manifestado:

Vale, a partir de ahora les voy a pedir que cuando quieran intervenir lo soliciten, y si no tienen la palabra no pueden intervenir ninguno. Porque si no ésto no hay quien lo ordene y estamos empezando y cuando empiece el cansancio dentro de cuatro o cinco horas no sé como vamos a ir.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.1.- ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 (MIÉRCOLES DE FERIA).**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Ratificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de mayo del corriente, en relación a la revocación de la declaración de fiesta local en el municipio de Algeciras del día 24 de junio de 2020 (miércoles de feria), cuyo tenor literal es el que sigue:

*“3.1.- REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 (MIÉRCOLES DE FERIA).*

*Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:*

*“JUANA ISABEL CID VADILLO, Teniente-Alcalde Delegada de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se dirige a la Junta Local de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y procede a elevar la siguiente:*

**PROPUESTA**

*Que visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Vistos también los Reales Decretos que declaran sucesivas prórrogas del estado de alarma, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo de 2020 y Real Decreto 487/2020, de 10 de Abril de 2020 y Vista la Orden de 28 de Marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.*

*Que visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2019, adoptó, entre otros, en el Punto Sexto del Orden del Día, lo siguiente: “La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales presentes, acuerda aprobar propuesta Sra. Teniente de Alcalde Delegada de*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	6/177



*Feria y Fiestas sobre calendario de Fiestas de Algeciras para el año 2.020”.*

*Que visto que los días de Fiesta Local se fijaron en los días 24 de Junio (Miércoles de Feria) y 16 de Julio (Festividad de la Virgen del Carmen) de 2020 (BOP N° 109 de 11 de Junio de 2019)”.*

*Que visto que el Ilmo. Sr Alcalde, en virtud de las competencias que el Régimen Jurídico de las Entidades Locales le confiere, resolvió la suspensión de la Feria Real de Algeciras en su edición de 2020, cuya celebración estaba prevista en el periodo de 20 a 27 de Junio de 2020. Es por ello, por lo que:*

**PROPONGO**

*La revocación de la declaración de Fiesta Local en el Municipio de Algeciras del día 24 de Junio de 2020 (Miércoles de Feria), que sea declarado este día como hábil a todos los efectos y que se proceda a su sustitución por otro día del presente año 2020 pendiente aún de determinar. De esta Propuesta se debe dar cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión ordinaria.*

*Asimismo, se propone la remisión de una certificación del presente Acuerdo, a la Dirección General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,*

**ACUERDA**

*PRIMERO.- Aprobar la revocación de la declaración de Fiesta Local en el Municipio de Algeciras del día 24 de Junio de 2020 (Miércoles de Feria), así como declararlo hábil a todos los efectos y que se proceda a su sustitución por otro día del presente año 2020 pendiente aún de determinar.*

*SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo, a la Dirección General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.*

*TERCERO.- De este acuerdo se deberá dar cuenta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión ordinaria.”*

**3.2.- ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE EMALGESA Y DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE SITUACIÓN CONCESIONAL DE LAS CAPTACIONES DE AGUAS FLUYENTES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE ALGECIRAS: SISTEMA BUJEO Y SISTEMAS DE CAPITÁN Y COBRE.**

El Sr. Vázquez hace un breve resumen del acuerdo de Junta de Gobierno que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria para su ratificación y que se encuentra anteriormente epigrafiado, diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, con la venia Sr. Alcalde. El punto que debatimos hoy es la ratificación de una acuerdo de Junta de Gobierno sobre la situación concesional de las captaciones de aguas fluyentes para el abastecimiento de la ciudad de Algeciras, en concreto el sistema Bujeo y el sistema Capitán y Cobre. Un acuerdo del 13 de marzo que hasta hoy no hemos podido ratificar dada la crisis sanitaria y el parálisis de este pleno. Es un trámite en el que llevamos trabajando casi un año y en el que como todo el mundo sabe viene siendo objeto de discusiones desde el año 2014, es decir desde que el anterior gobierno socialista de la Junta de Andalucía se le metió entre ceja y ceja que todo valía, por intentar perjudicar Algeciras, pensando que así conseguirían algún rédito

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	7/177



político. No obstante, los sistemas de captación de Algeciras no son nuevos, pues los primeros se vienen utilizando desde hace 109 años y los más modernos tienen ya 58 años. Para abordar esta situación se han mantenido numerosas reuniones con los técnicos de la delegación territorial de desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía, se han visitado todas y cada una de las instalaciones, con los mismos técnicos que estaban antes del cambio de Gobierno Autonómico y se han realizado un extenso y complejo estudio sobre las características de nuestros sistemas de captación de aguas fluyentes, a cargo de una empresa ambientóloga especializada. Se trata de garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos de nuestra comarca en base al fomento de la diversidad de fuentes, que nos permitan no sobre explotar ninguna de ellas.

Se trata por tanto, de anteponer los intereses de los vecinos de Algeciras, de nuestro entorno y de la propia ciudad por encima de las ambiciones políticas. En definitiva, hablamos de dos solicitudes de modificación de las características de dos concepciones de agua, por una lado, en el caso de la demarcación hidrográfica de la cuenca del Guadalete Barbate, modificar la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de febrero de 1959, respecto al sistema Bujeo, para la inclusión de nuevas tomas sin aumento de caudal y manteniendo la misma finalidad que es el abastecimiento a la población. La necesidad radica en el hecho de que haya una serie de tomas autorizadas en las que en situación de fuertes lluvias, recogen agua con mucha turbidez que no se puede potabilizar. Por tanto, mientras tanto existen otros puntos en los que este agua es clara. En cambio, en verano, estos puntos tienen poca cantidad de agua mientras que los anteriores pueden ser perfectamente usados. Dado que el destino es el abastecimiento de los vecinos de Pelayo y que es su única fuente de agua, es imprescindible garantizar este servicio todo el año, eso sí, sin extraer mayor cantidad de agua al actual al conjunto del sistema para garantizar el mantenimiento de los caudales ecológicos.

Por otro lado, en la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas, modificar la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 24 de mayo de 1952 del sistema Cobre a nombre del Puerto de Algeciras y la posterior cesión de este sistema al Ayuntamiento de Algeciras mediante el R. D. 3176/1977 al objeto de unificar los sistemas cobres y capitán. Esta ratificación es solo un paso dentro de un largo proceso que aún falta por recorrer en el que tendrán que seguirse todos los trámites administrativos y todos los plazos, incluida la información pública, garantizando así que se vele por los derechos de todos.

Además, se incluyen en los informes un estudio detallado del cálculo de precipitaciones, caudales ecológicos mínimos y caudales máximos de captación, porque además, para velar por su cumplimiento y ser transparente nos autoimponemos la instalación de módulos limitadores en las tomas y un contador volumétrico a la entrada de las estaciones potabilizadas.

Pero si me lo permite Alcalde, lo que ratificamos es la respuesta a darnos cuenta que estamos en el siglo XXI y que los supuestos que se realizaron en los años 50 y 60, de que el agua de las captaciones de Charco Redondo y Guadarranque, servirían para el abastecimiento completo de la comarca, no se han cumplido. Hoy, con el cambio climático y en pleno estado de alerta por sequía tenemos menos de 68 HM<sup>2</sup> en nuestros pantanos, prácticamente la mitad de los 111 que teníamos hace un año. Es decir, nos

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	8/177



queda agua hasta junio de 2021. Además no contar con estos sistemas de captaciones supone dejar sin agua a todos los vecinos de Pelayo en el caso del Bujeo y que no está garantizado el suministro, especialmente en verano, a todo los que se sirven del depósito de San Bernabé. Un sector que abarca más de 25 mil personas de San Bernabé, Liang Shang Po, Pajarete, La Granja, Las Huertas Las Pilas, La Menacha, El Embarcadero y El Rinconcillo, por tanto, no apoyar esta solicitud es directamente proporcional a querer dejar sin agua a todas estas familias.

Pero además, no sólo es necesario para la población, también es necesario para nuestro entorno. Entre otras cuestiones y tal y como recoge el eje 7 del pacto andaluz por el agua, es preciso seleccionar el origen del recurso hídrico para reducir la huella de carbono, todos los sistemas de captación de Algeciras llevan el agua hasta las viviendas por gravedad, es decir, sin ningún tipo de consumo eléctrico. Frente a esto, elevar el agua necesaria hasta Pelayo o San Bernabé supondría un gasto, contaminación que difícilmente podemos justificar en pleno siglo XXI.

Finalmente, también supone una responsabilidad de todas las administraciones frente al bolsillo de los algecireños, actualmente todos seguimos pagando las obras de actualización de las captaciones. En el caso de que tuviéramos que desmantelarlas, exigiríamos a los vecinos de Algeciras que pagasen al mismo tiempo las obras para adecuarlas, las de desmantelarlas y las de adaptar todo el sistema de depósitos, bombeos de almacenamientos y conducciones, y además, tendría también que asumir el sobre coste de aquellas compra de agua que tendríamos que hacer a ACGISA, en vez de poder utilizar, la que más de cien años ha sido propiedad de los algecireños. Posiblemente será el verdadero objetivo de los socialistas cuando empezaron este camino, subirles el recibo a los algecireños.

Por todo ello, por los vecinos de Algeciras, por la preservación de nuestro entorno y por la responsabilidad que les confiere sus actas de concejal les animo a sumarse a esta solicitud y dejar claro que Algeciras está por encima de cualquier eslogan publicitario o movimiento partidista.

Muchas Gracias.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Barroso diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde, Buenos Días a todos. Tengo poco más que añadir de lo que ha dicho el Delegado de Emalgesa, simplemente desde el Grupo Municipal Ciudadano entendemos que lo más sostenible es la utilización de todos los recursos disponibles, sin evidentemente causa daño al medio ambiente. De ahí mantener esas captaciones formando parte de un modelo de uso conjunto, por supuesto alcanzando los objetivos medioambientales, de otra manera se tendrían que llevar a cabo una infraestructura de distribución y de conducción que son muy importante y relevantes. Por eso entendemos que la conservación medioambiental que ya hemos comentado debe mantenerse el sistema que ha venido abasteciendo a la ciudad desde hace muchos años, con el aprovechamiento de los recursos procedentes del aguas superficiales.

Gracias.

La Sra. Rodríguez Salcedo interviene y manifiesta lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	9/177



Gracias Alcalde. Buenas Tardes a todos y todas. Nosotros ya lo hemos manifestado en múltiples ocasiones que no vamos a apoyar esta propuesta, me imagino que ya lo imaginaban. Con muy buen criterio en 2016 y no porque se le metiera entre ceja y ceja, la Junta de Andalucía ya resolvió que daba por extinguida la autorización para que se realizaran las captaciones de agua por tres motivos principales: el primero porque había caducado, el segundo porque las captaciones estaban causando un impacto negativo en un entorno de alto valor, como es la zona del Parque Natural de los Alcornocales y en tercer lugar porque el abastecimiento de agua de Algeciras está garantizado con la que llega desde los pantanos de la comarca. Ustedes recurrieron, pero el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía les dio la razón a la Junta y desestimó su recurso. Así que lo primero que tienen que hacer es cumplir la sentencia y parar las captaciones y nosotros, por supuesto, no es que estemos por sistema en contra de los aprovechamientos de agua, sino que defendemos la necesidad del caudal ecológico de los ríos y que cualquier aprovechamiento de las aguas se haga desde el respeto ambiental y no desde la ambición de enriquecimiento que hasta ahora ha venido presidiendo la gestión que está haciendo AQUALIA de estos recursos naturales. Resulta inaceptable que se especule con este recurso natural para general intereses económicos particulares, anteponiendo a los generales y que se destruya un paraje ambiental de las características de los que tenemos en nuestro parque de los Alcornocales, el cual debemos preservar y cuidar, no sólo por su riqueza biológica, sino por lo que supone este lugar para todos los algecireños y algecireñas, concretamente la Garganta y su entorno que es uno de nuestros mayores baluarte naturales.

Otra casa que nos parece increíble, cuando hemos leído esta propuesta, es que ustedes recurran al carácter histórico de las captaciones y de los derechos concesionales, con una retahíla de documentos y leyes que se remontan al principio del siglo XX. Creo que algunos con más de un siglo, no sé si recuerdo 1911 o no sé. Si nos remontamos a esa época también se usaba el río como desagüe y así no fue; que se hicieran esas cosas en esa época no significa que se hicieran bien, entre otras cosas porque el derecho medioambiental en España era inexistente, las primeras Leyes del derecho medioambiental se remontan a los años setenta. Ya aprendimos de nuestros errores, unos más que otros, y no podemos seguir cometiéndolos. Así que no van a tener nuestro voto a favor.

Gracias.

El Sr. Gallardo hace uso de la palabra manifestando lo que sigue:

Buenos Días a todos, pues nosotros vamos a oponernos, también, a esta medida. La ciudad de Algeciras tienen más que asegurado el suministro de agua con los recursos que procediendo de los pantanos asistentes en la comarca y lo que no tiene mucho sentido, y ya como bien ha dicho una compañera de corporación, en el año 2016 la consejería de medioambiente ya ha suspendido de forma cautelar las captaciones de agua en la Garganta del Capitán, pero el Ayuntamiento de Algeciras lo ha seguido utilizando y está bebiendo este agua de los arroyos.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a oponer. Tienen más que garantizado, como decía, el suministro de agua en la ciudad con estos recursos y prescindir de este agua embalsada por motivos económicos y destrozarse un río, este espacio natural protegido

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	10/177



para enriquecer directamente unas cuentas de resultados no tienen el mayor de los sentidos; nos vamos a oponer.

Gracias.

A continuación el Sr. Lozano dice:

Muchas Gracias, lo primero una queja porque tuvimos el lunes Junta de Portavoces y este tema no estaba en el borrador de los puntos a tratar por este pleno.

El Sr. Alcalde responde:

Mire usted Sr. Lozano, no han estado nunca los asuntos a ratificar en los asuntos que se tratan en Junta de Portavoces que vienen a Pleno, se da, esa es la norma, esa es la costumbre. No hay ningún tipo de ocultamiento, no hay ningún tipo de tapujo, no hay trampa ni cartón.

El Sr. Lozano continúa y dice:

No se trata de trampa o cartón, es nuestra queja de lo que se trata, si la quieren aceptar bien y si no pues no. Yo vuelvo a decirle que cuando viene el pleno viene el acta, vienen todos los puntos y hemos tenido tiempo suficiente para estudiarlo, simplemente que en la Junta de Portavoces no venía. Le vuelvo a decir que es simplemente una queja.

Entrando en el tema, el partido socialista se va a oponer a este acuerdo. Ya la Sra. Rodríguez Salcedo ha hecho una exposición, no me quiero extender y repetir los mismos argumentos que ha estado hablando ella. Lo que sí está claro es que la Junta de Andalucía en el año 2016 toma una decisión, la consejería de medio ambiente, no por temas políticos Sr. Vázquez. Usted piensa que sí pero lo que hay es una realidad como se acaba de decir, Algeciras tienen ya una de las cosas que ustedes vendían en aquel momento, que es que Algeciras no tenía acceso al agua, hay un acuerdo, hay una inversión de más de 13 millones de euros por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, que ya lo quisieran muchas poblaciones de la provincia de Cádiz que hace que Algeciras tenga dos canalizaciones de abastecimiento de agua.

Por lo tanto, esta situación que ustedes decían que iba a suponer que Algeciras se pudiera quedar sin agua, eso está garantizado, digo que ya que más de una población de la provincia de Cádiz ya quisiera tener dos abastecimientos como tiene la ciudad de Algeciras. Por lo tanto tienen garantizado el abastecimiento de agua desde los pantanos de Chaco Redondo y Guadarranque; por lo tanto ese tema solucionado. Hay un sentencia también del TSJA que hay que cumplir y las sentencias se cumplen y eso es lo que hay que decir que hay que cumplir. Y lo que estamos hablando es que estamos hablando de un paraje de los más bonitos, de los que hay que proteger, de nuestro entorno, de nuestro Algeciras. Es el parque natural de los Alcornocales que tienen que decir la Unión Europea al respecto, estamos quintando y hablando de biodiversidades, estamos hablando de fauna de planta, y lo que estamos hablando es que hay que respetar el medio ambiente. El medio ambiente también es un patrimonio, Sr. Vázquez, de los algecireños, no solamente el recibo del agua, el medio ambiente es importante, es muy importante y tenemos que pelear por ello.

Por lo tanto, nosotros volvemos a decir que decimos que no a esta situación. Porque aquí lo único que se pretende es que la empresa concesionaria del servicio de agua de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	11/177



Algeciras pues tengan unos réditos, unos beneficios. No creo que redunde en los beneficios de los algecireños, hasta ahora no lo hemos visto nunca. Usted dice que lo van a volver a subir los recibos, porque les decimos que no ésto, que hay una sentencia del TSJA que dice que las captaciones que supone un 5%, creo, del agua que reciben los algecireños de las captaciones de la Garganta del Capitán. Captaciones tenemos, agua tenemos; mala gestión. También. Porque aquí lo que estamos hablando es de mala gestión, porque ésto lo llevan ustedes sabiendo desde hace mucho tiempo, ya le podían haber puesto remedio y solución al asunto. Todo lo contrario, todo lo contrario, ahora nos amenazan con que van a tener que subir el recibo. Ya se subió el recibo este año, lo discutimos en el mes de diciembre, hoy lo traemos también a colación a este Pleno.

Le vuelvo a decir lo mismo: gestión, gestión y gestión. Y la gestión significa eso, equilibrar las cuentas de la empresa pública, en este caso defender un paraje natural como es la Garganta del Capitán para el disfrute de todos los algecireños, no amenazar que vamos a tener que desmontar lo que hay hecho y nos va acostar mucho más el recibo. Oiga, sí hay que desmontarlo es porque hay una sentencia que dice que la concesión acabó y se desmonta y los recursos llevamos mucho tiempo suficiente para haberlo trabajado, para verlo. No digan ahora que lo van hacer y pagar los algecireños, es gestión vuestra, es gestión del equipo de gobierno darle una solución.

Lo que está claro que el cauda tienen que ser un caudal ecológico, que hay que defender el patrimonio medioambiental de los algecireños y no se defiende gastando agua y dejando el río sin agua, para que como está pasando como vienen denunciando los grupos ecologistas, lo que vienen pasando como dijo la Junta de Andalucía en su momento, como la Unión Europea en sus parámetros nos aconseja para que sea caudal ecológico, para que ese tema se tenga en cuenta. Sr. Vázquez, le vuelvo a decir no amenace a los algecireños, no los asuste con que ésto lo van a tener que pagar por una subida del recibo. Es su obligación, como consejero delegado de EMALGESA, del Sr. Alcalde como presidente darle una solución y cumplir una sentencia del TSJA, porque ya esas captaciones complementarias no hacen falta; Algeciras tienen garantizado el suministro de agua.

El Sr. Vázquez vuelve hacer uso de la palabra y contesta lo que sigue:

Muy bien, pues la verdad, es lamentable algunas de sus afirmaciones, no sé si porque habla desde el desconocimiento, porque no tiene ni idea o porque realmente les importa bien poco Algeciras.

Mire, digamos la verdad, esta ciudad y nuestro ayuntamiento hemos sufrido desde el año 2014 una persecución política socialista en materia de agua y muy especialmente en el ámbito de las captaciones de aguas superficiales, no voy a consentir que nadie diga aquí que a este Ayuntamiento el TSJA le ha condenado o le ha denegado sus recursos por tres motivos, no. Solamente ha entrado en uno, que es la caducidad y ha reconocido que la Junta de Andalucía es competente, tanto para extinguir una captación como para volver a concederla, es lo único en lo que entra en TSJA, no entra simplemente en nada más; léanse por favor la sentencia. Ni los municipios de nuestro entorno, que también tienen captaciones, por cierto, ni el resto de los andaluces tuvo que soportar en ningún momento el acoso y derribo del anterior gobierno socialista de la Junta de Andalucía contra Algeciras y los derechos que históricamente posee, por un interés meramente

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	12/177



partidista.

Mire, una utilización de las administradores por unos intereses bastardos de querer hacer daño a Algeciras queriendo perjudicar a esta ciudad, simplemente por estar gobernada por el partido popular aunque se llevarán por delante a sus vecinos.

Sr. Lozano, usted no puede mirar para otro lado, es usted el presidente de la Mancomunidad. De verdad, está usted seguro que quiere ratificar todo lo que acaba de decir, porque que fácil es ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio, hágaselo mirar, haber si se queda tuerto. No voy a consentir que usted diga que hay dos conducciones, porque usted es el presidente de ACGISA y la primera tubería está inutilizada, por tanto, Algeciras sólo tiene una conducción y si como presidente de ACGISA no lo sabe tiene usted un problema.

Si los vecinos de Pelayo o todo el sector del deposito de San Bernabé pierden el suministro de agua por culpa de no poder hacer uso de las captaciones voy a pedir públicamente su dimisión por los que están aquí hoy diciendo. Mire, no voy a entrar en más provocaciones pero voy a dejar algo claro, durante años la prudencia ante las causas judiciales abierta nos ha llevado a mantener un perfil discreto sobre la necesidad de las captaciones, pero hasta aquí. Este equipo de gobierno no va a seguir callando ante las barbaridades vertidas por autoproclamados ecologistas, autoproclamados socialistas, que flaco favor hacen al ecologismo y socialismo defendiendo los postulados franquistas, respecto a la planificación hidrológica en nuestra comarca. Y no vamos a seguir callando, porque lo más ecologista, lo más sensato y lo más sostenible para nuestro entorno es usar las captaciones de Bujeo, Capitán y Cobre, y no aumentar la sobre explotación de las captaciones de Charco Redondo y Guadarranque.

Abandonen ya la demagogia barata de que nuestras captaciones dan en el medio ambiente, porque rezan recursos hídricos al entorno. El agua de Charco Redondo que es fabricada, no miren, el agua de Chaco Redondo es un presa que coge y para el agua del Rio Palmones, un río cuyo estado agua abajo del embalse es peor que bueno, por la falta de caudal ecológico suficiente por este embalse y no lo digo yo, lo dicen todos los planes hidrológicos elaborados por el gobierno socialista de la Junta de Andalucía. Si a ésto le sumamos que se va a aumentar y comenzar hacer un trasvase de 7 hectómetros cúbicos a la Costa de Sol, que los recursos actuales son cada vez más escasos y que ustedes pretenden que también toda el agua de Algeciras venga de allí, se van a cargar ustedes el Palmones y toda la fauna que vive en él. Miren, informes hay cientos, incluso uno que dice que hay un pez que es capaz de saltar tres o cuatro metros de alturas de las cascadas naturales de nuestro río, pero que es incapaz de saltar el medio metro del azul, daño medioambiental. Muchos se ha dicho con que hemos perdido, ¿saben lo que se estaba allí mirando? La fotografía. Comparador de ortofotos de la Junta de Andalucía. Señores, hace cincuenta años no es que hubieran menos árboles, es que ahora hay más, se ve perfectamente en la fotografía, mírenlo ustedes es una página pública. Documentos oficiales de la Junta de Andalucía que no están hechos específicamente para batallar contra las captaciones, por ejemplo inventarios de espacios fluviales sobresalientes de la Junta de Andalucía, presentado por la consejera de medio ambiente, María Jesús Serrano en 2014, los ríos de la Miel y Guadalmesí y el arroyo Botafuegos, son espacios fluviales sobresalientes, sólo hay cientos trece en Andalucía es decir el 2,3% de los 63 mil kilómetros de la red hidrográfica andaluza. ¿Sabe usted lo que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	13/177



concluye el estudio? Pues que los azules no suponen presión significativa, que las captaciones no parecen afectar al estado del espacio fluvial y las captaciones tienen un efecto menor, eso es lo que dice la Junta de Andalucía en 2014 y lo dice la consejera de la Junta de Andalucía socialista. Pero si es que nos lo llevan diciendo todo este tiempo públicamente, pero tienen tan poca vergüenza que son capaces de decir una cosa y la contraria, y lo peor que mucha gente les ha creído, incluso yo en algún momento dudé. ¿Saben por qué? Porque no tenía información, pero hasta aquí hemos llegado. Ustedes no van a seguir promoviendo que se sobre exploten unos recursos cuando lo mejor para el medio ambiente es usarlos todos en una proporción adecuada. Ustedes no van a seguir cargando contra las captaciones en sus sueños de joderles la vida a los algecireños y ustedes no van a atacar más el bolsillo de los algecireños. ¿Saben por qué? Porque aquí está este equipo de gobierno para defender los intereses de este Ayuntamiento, para defender los intereses de nuestro entorno y para defender los intereses de todos y cada uno de los vecinos de Algeciras.

Muchas Gracias.

La Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Barroso) y 11 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Ratificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de marzo de 2020, en relación a la propuesta conjunta de los Tenientes de Alcalde de Emalgesa y de Medio Ambiente, sobre situación concesional de las captaciones de aguas fluyentes para el abastecimiento de la población de Algeciras: sistema Bujeo y sistemas de Capitán y Cobre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“8.1.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE EMALGESA Y DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE SITUACIÓN CONCESIONAL DE LAS CAPTACIONES DE AGUAS FLUYENTES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE ALGECIRAS: SISTEMA BUJEO Y SISTEMAS DE CAPITÁN Y COBRE.**

*Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:*

*“DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO, Tte. de Alcalde Delegado de EMALGESA y DOÑA LAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, elevan a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, que:*

*CONSIDERANDO. – Que con carácter histórico y de forma pacífica, la ciudad de Algeciras ha venido abasteciéndose de un conjunto de manantiales y captaciones diseminados en el término municipal de Tarifa – “Sistema Bujeo” – y de Algeciras – “Sistemas Capitán y Cobre”. Derechos que comienzan en el año 1911, siendo por tanto de carácter secular e incluso causantes de los actuales asentamientos de población provenientes en su inicio de finales de siglo XIX y primera década del s XX.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	14/177



**CONSIDERANDO.** – Que las concesiones y títulos que amparan dichas captaciones de agua para el suministro humano son los siguientes:

1º.- Resolución del Ministerio de Fomento de 22 de diciembre de 1911, publicada en la Gaceta de Madrid núm. 362, de 28 de diciembre de 1911, a "D. Ubaldo de Azpiazu y Artazu", con un caudal máximo concedido de 35 l/s, procedentes de las laderas del río Guadalmesí, en el TM de Tarifa. Concesión que fue trasferida por Resolución del Ministerio de Fomento de 18 de septiembre de 1912, publicada en la Gaceta de Madrid núm. 266, 22 de septiembre de 1912, a la empresa "Andalucía Water Company Limited". Posteriormente transferida al Ayuntamiento de Algeciras mediante escritura pública otorgada en fecha 22/02/1954, ante el Sr. Notario Don José Bono Huerta, cediendo al Ayuntamiento todas las instalaciones, servicios y elementos para la conducción y abastecimiento de aguas a la población de Algeciras y su puerto.

2º.- Resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 24 de mayo de 1952, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando a la entonces Junta de Obras del Puerto captaciones en el río de la Miel, con destino al puerto y suministro a la población de Algeciras, publicado en el BOE núm. 164 pág. 2642 y ss. de 12 de junio de 1952; estableciendo un volumen máximo de 50 l/s.

Referido sistema de captación, mediante Real Decreto 3176/1977, de 28 de octubre (BOE núm. 300, de 16/12/1977), fue objeto de rescate al Puerto y cedido gratuitamente el sistema de captación y conducción al Ayuntamiento de Algeciras, con destino único al suministro de agua potable a la población la ciudad.

Dicha cesión gratuita al Ayuntamiento de Algeciras no resulta inscrita en el Registro de Derechos de Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Constando aún, en el Registro de Derechos de Aguas, la concesión a la entonces denominada Junta de Obras del Puerto. Inscrita en su Libro Auxiliar I, Tomo Auxiliar 1, Folio Auxiliar 24, Número de Inscripción General 20230. Título del Derecho: Concesión OM 24/05/1952.

3º.- Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de febrero de 1959 (BOE núm. 69, de 21/03/1959), por la que se concede a perpetuidad al Ayuntamiento de Algeciras la captación de 40 l/s del río Guadalmesí y arroyo Gitano, con destino a la mejora del abastecimiento. Inscrita en el Registro de Derechos de Aguas, en su Libro Auxiliar A, Tomo 1, Folio 10, Número de Inscripción General 22224, Tomo 11/1. Título del Derecho: Concesión OM 12/02/1959. Concesión a perpetuidad (TM Tarifa).

4º.- Resolución de 6 de julio de 1962, de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (BOE núm. 177 de 25 de julio de 1962, pág. 10448 y ss), por la que se autoriza temporalmente, al Ayuntamiento de Algeciras, hasta la captación de 25 l/s del arroyo Garganta del Capitán. Inscrita en el Registro de Derechos de Aguas, bajo la referencia C-0002-10.

**RESULTANDO.** – Que la situación anterior, de derechos concesionales de gran antigüedad, con causa en transmisiones de terceros sin reflejo concreto en algunos casos en el Registro de Derechos de Aguas, ha sido objeto de dictamen por parte de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras SA, a través de la consultora PROAMB Integrada SL, con el resultado de los informes que se adjuntan, de fechas 08/01/2020 (relativo a las captaciones de abastecimiento de Algeciras), de fecha 02/03/2020

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	15/177



(relativo al Sistema del Bujeo) y de fecha 02/03/2020 (relativo a los Sistemas Capitán y Cobre).

**RESULTANDO.** – Que dichos informes, conforme a sus objetivos reflejados en el propio documento, tienen en esencia como objeto, el estudio de los derechos concesionales, la planificación hidrológica establecida, análisis de las necesidades reales de la satisfacción de la demanda de la Unidad de Demanda Urbana (UDU) de Algeciras, concreción de los caudales ecológicos y propuesta de esquema general del sistema de abastecimiento en alta para garantizar la satisfacción de las demandas.

Reflejando en sus conclusiones que los tres sistemas implicados (Bujeo, Capitán y Cobre) deberían formar parte de un modelo de uso conjunto, en el que siendo la principal fuente de abastecimiento las aguas reguladas procedentes del Sistema Charco Redondo-Guadarranque, los citados recursos propios de aguas tengan un papel complementario. Todo ello sin desatender el objetivo principal del respeto al medio ambiente a través de caudales ecológicos perfectamente definidos conforme a la normativa de aplicación y debidamente controlados, instalando módulos limitadores en las tomas y controladores volumétricos en las entradas de las diferentes ETAPs.

**RESULTANDO.** – Que referidas fuentes de suministro, como recursos propios procedentes de aguas superficiales fluyentes, son recogidos para el horizonte 2015 en la planificación hidrológica del Guadalete Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas de 2009-2015 (vigente a la fecha los PH de sendas demarcaciones, por STS de fechas 05/07/2019 y 04/05/2019, declarado nulo los PH 2015-2021. BOE núm. 182 de 31 de julio de 2019 y BOE núm. 107 de 4 de mayo de 2019, respectivamente) correspondientes a las siguientes demarcaciones:

- Recursos procedentes de transferencias desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate: Sistema Bujeo. Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de febrero de 1959.

- Recursos procedentes de superficies fluyentes, de la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas: Sistemas del Cobre y Capitán. Resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 24 de mayo de 1952, de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Sistema Cobre) y Resolución de 6 de julio de 1962, de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (Sistema Capitán).

**CONSIDERANDO.** - A la vista de lo anterior; así como, de la antigüedad de los derechos de aprovechamientos, títulos concesionales y dictámenes técnicos elaborados citados sobre la necesidad de mantener las captaciones de agua para la UDU de Algeciras, siendo previstos en la Planificación Hidrológica vigente como necesarias para complementar los recursos provenientes de aguas reguladas.

Así mismo, habiéndose determinado los caudales ecológicos, previo control por el Organismo de Cuenca competente, lo que garantizará el respeto a los ecosistemas sobresalientes afectados, disponiendo, además, en su garantía y continuidad, de controles de los caudales supervisados por dicho organismo, por medio de módulos limitadores en las tomas y controladores volumétricos en las entradas de las diferentes ETAPs.

**CONSIDERANDO.** – Los informes técnicos antedichos, en concreto los de fechas 02/03/2020, relativos al Sistema del Bujeo y a los Sistemas Capitán y Cobre,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	16/177



elaborados a petición de Empresa Municipal de Aguas de Algeciras SA (EMALGESA), por la consultora ambiental PROAMB Integrada S.L., Así como, a la vista del informe de fecha 12/03/2020 sobre el particular, emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Los Ttes. de Alcalde Delegados que suscriben, para su aprobación por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

**PROPONEN:**

**PRIMERO.-** Acordar solicitar por este Excmo. Ayuntamiento, ante el órgano autonómico competente, la adecuación formal de los derechos de captación y concesionales anteriormente expuestos, de transferencias de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y de aguas superficiales fluyentes, de conformidad con el art. 143 y ss del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en consonancia con los Planes Hidrológicos vigentes del Guadalete Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas y su debida inscripción en el Registro de Derechos de Aguas de acuerdo con el art. 118 del mismo texto refundido. Justificándose la modificación, en relación con la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, de la Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de febrero de 1959 (BOE núm. 69, de 21/03/1959), al objeto de incluir el actual Sistema Bujeo de captación; así como, en relación con la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la modificación de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 24 de mayo de 1952, de la Dirección General de Obras Hidráulicas (BOE núm. 164, de 12/06/1952), cedido sus derechos al Ayuntamiento de Algeciras mediante Real Decreto 3176/1977, de 28 de octubre (BOE núm. 300, de 16/12/1977), al objeto de unificar los Sistemas Cobre y Capitán.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Solicitar ante el órgano autonómico competente, la adecuación formal de los derechos de captación y concesionales anteriormente expuestos, de transferencias de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y de aguas superficiales fluyentes, de conformidad con el art. 143 y ss del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en consonancia con los Planes Hidrológicos vigentes del Guadalete Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas y su debida inscripción en el Registro de Derechos de Aguas de acuerdo con el art. 118 del mismo texto refundido. Justificándose la modificación, en relación con la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, de la Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de febrero de 1959 (BOE núm. 69, de 21/03/1959), al objeto de incluir el actual Sistema Bujeo de captación; así como, en relación con la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la modificación de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 24 de mayo de 1952, de la Dirección General de Obras Hidráulicas (BOE núm. 164, de 12/06/1952), cedido sus derechos al Ayuntamiento de Algeciras mediante Real Decreto 3176/1977, de 28 de octubre (BOE núm. 300, de 16/12/1977), al objeto de unificar los Sistemas Cobre y Capitán.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	17/177



SEGUNDO.- De este acuerdo se deberá dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, si procede.”

**3.3.- DECRETO NÚMERO 2390, SOBRE ABONO DE GRATIFICACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJO, DURANTE DICIEMBRE DE 2019.**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Ratificar decreto dictado por la Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2020, número 2390, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la ciudad de Algeciras a fecha y número establecido al margen. Por motivos de urgencia, y de conformidad con el artº 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante diciembre de 2019, así como los informes del Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.506,50 €) según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre Horas Importe

ANDRADES GUTIÉRREZ DANIEL 19 361,00 €  
 BECERRA NAVARRO MARIANO 43 817,50 €  
 BERNAL GALIANO FABIOLA 8 152,00 €  
 BORREGO PEREIRA JASON 24 456,00 €  
 CAMACHO LÓPEZ JUAN JOSE 24,5 465,50 €  
 CANTIZANO CAMACHO DAVID 8 152,00 €  
 CASTAÑOS GALLERO Fº JOSE 66 1254,00 €  
 CASTAÑO SÁNCHEZ JUAN 40 760,00 €  
 CHECA DOMÍNGUEZ SERGIO 8 152,00 €  
 CHOCANO ESPINOSA ELIAS 8 152,00 €  
 CRUCEIRA MAINE JUAN IGNACIO 24 456,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	18/177



CUELLO BONELO CARMEN 24 456,00 €  
 DIAZ SANCHEZ OSCAR 16 304,00 €  
 DODERO DE LA CAMPA GABRIEL 8 152,00 €  
 ESCOBAR RIVAS JOSE LUIS 8 152,00 €  
 ESPINOSA JIMENEZ MIGUEL 8 152,00 €  
 FERNANDEZ NUÑEZ JUAN C 8 152,00 €  
 FERNANDEZ TRUJILLO JUAN J 16 304,00 €  
 GALINDO GUTIERREZ JOSE C 8 152,00 €  
 GARCIA PEREZ LEONARDO 84 1596,00 €  
 GARCIA RAMIREZ DAVID 56 1064,00 €  
 GARCIA RODRIGUEZ Fº J 16 304,00 €  
 GARCIA ROJAS CARLOS 56 1064,00 €  
 GOMEZ GUERRERO MANUEL 8 152,00 €  
 GONZALEZ AVILA VICTOR 32 608,00 €  
 GUTIERREZ BECERRA JESUS D 8 152,00 €  
 GUTIERREZ HERRERO JUAN A 3,5 66,50 €  
 JOYA SEGURA ANTONIO 12,5 237,50 €  
 JURADO FRESNADILLO FELIPE 58 1102,00 €  
 LARGERO CRESPO VICTOR 24 456,00 €  
 LEON GOMEZ MANUEL DIEGO 12 228,00 €  
 LEON MANZANO MANUEL JESUS 8 152,00 €  
 LOPEZ LOPEZ DOMINGO 24 456,00 €  
 LOPEZ PEREZ ANA MARIA 16 304,00 €  
 LOPEZ SOLIS FRANCISCO 72 1368,50 €  
 LUQUE GOMEZ ANGEL 16 304,00 €  
 MANSO ROMAN JOSE MANUEL 80 1520,00 €  
 MARQUEZ SANCHEZ FRANCISCO 48 912,00 €  
 MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO 32 608,00 €  
 MATEO DIAZ CARLOS 16 304,00 €  
 MEANA SOLIS JUAN MANUEL 8 152,00 €  
 MELERO ARMARIO MANUEL 40 760,00 €  
 MELGAR LIMA ESTEBAN 24 456,00 €  
 MUÑOZ MUÑOZ ANDRES 24 456,00 €  
 NAVARRO GARCIA OSCAR 8 152,00 €  
 NAVARRO BEDRIOMO Fº JOSE 16 304,00 €  
 NIETO PRO ANDRES 72 1368,00 €  
 ORTIZ MESA JORGE 32 608,00 €  
 PELAEZ SARRIAS JUAN A 8 152,00 €  
 PEREA GINES ANGEL LUIS 8 152,00 €  
 PEREZ DEL RIO JORGE 16 304,00 €  
 PEREZ GARCIA ANTONIO JESUS 85 1615,00 €  
 POZO REYES JUAN JOSE 32 608,00 €  
 RISCART FRANCO SILVIA 16 304,00 €  
 RIVERA LOZANO CANDIDO 24 456,00 €  
 RODRIGUEZ ORTIZ JUAN M 41 779,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	19/177



RODRIGUEZ QUIROS FRANCISCO 24 456,00 €  
 RUIZ NUÑEZ JOSE EUGENIO 8 152,00 €  
 RUIZ SANCHEZ JOSEFA 8 152,00 €  
 SANCHEZ RUIZ ALFONSO 59 1121,00 €  
 SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO 56 1064,00 €  
 SANCHEZ VARONA LESMES 32 608,00 €  
 SEGURA SIRVENT JOSE MARIA 16 304,00 €  
 TELLEZ GODINO GERMAN 16 304,00 €  
 TORRUBIA MORENO DANIEL 24 456,00 €  
 TOVAR GOMEZ RAFAEL 16 304,00 €

SEGUNDO.- Someter este Decreto a ratificación del Excmo Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**3.4.- DECRETO NÚMERO 2391, SOBRE ABONO DE GRATIFICACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJO, DURANTE ENERO DE 2020.**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

**ACUERDA**

ÚNICO.- Ratificar decreto dictado por la Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2020, número 2391, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la ciudad de Algeciras a fecha y número establecido al margen.

Por motivos de urgencia, y de conformidad con el artº 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante enero de 2020, así como los informes del Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.899,50 €) según el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	20/177



*Apellidos y Nombre Horas Importe*

BECERRA NAVARRO MARIANO 8 152,00 €  
 BERNAL GALIANO FABIOLA 8 152,00 €  
 CAMACHO LOPEZ JUAN JOSE 9,5 180,50 €  
 DE HOYOS ALBA DIEGO J 8 152,00 €  
 FERNANDEZ NUÑEZ JUAN C 16 304,00 €  
 GARCIA RAMIREZ DAVID 16 304,00 €  
 GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO J 8 152,00 €  
 GARCIA ROJAS CARLOS 16 304,00 €  
 GONZALEZ GIL SERGIO 8 152,00 €  
 LARGERO CRESPO VICTOR 8 152,00 €  
 LOPEZ SOLIS FRANCISCO 16 304,00 €  
 LUQUE GOMEZ ANGEL 8 152,00 €  
 MARTÍN VALLE GABRIEL 8 152,00 €  
 MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO 8 152,00 €  
 MANSO ROMAN JOSE M 16 304,00 €  
 MEANA SOLIS JUAN M 16 304,00 €  
 MELERO ARMARIO MANUEL 8 152,00 €  
 NARANJO RODRIGUEZ JOSE L 8 152,00 €  
 NAVARRO BEDRIOMO Fº J 8 152,00 €  
 NIETO PRO ANDRES 16 304,00 €  
 PECINO GOMEZ CARLOS 8 152,00 €  
 PEREZ GARCIA ANTONIO J 13 247,00 €  
 POZO REYES JUAN J 24 456,00 €  
 RIVERA LOZANO CANDIDO 8 152,00 €  
 SANCHEZ RUIZ JOSE A 16 304,00 €  
 SANCHEZ VARONA LESMES 8 152,00 €  
 SEGURA SIRVENT JOSE M 8 152,00 €  
 TELLEZ GODINO GERMAN 8 152,00 €

*SEGUNDO-. Someter este Decreto a ratificación del Excmo Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

**3.5.- DECRETO NÚMERO 2392 SOBRE ABONO DE GRATIFICACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJO, DURANTE OCTUBRE DE 2019.**

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Ratificar decreto dictado por la Alcaldía número 2392, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante octubre de 2019, cuyo tener literal es el que sigue:

*“JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	21/177



**PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Con fecha 23 de marzo de 2020 n.º del libreto de Decreto 2392 cuyo tener literal es el siguiente:

**DECRETO DE LA ALCALDIA.-** En la ciudad de Algeciras a fecha y número establecido al margen.

Por motivos de urgencia, y de conformidad con el artº 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante octubre de 2019, así como los informes del Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local, la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.149,50 €) según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
BORREGO PEREIRA JASON	5,30	104,50 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	5,30	104,50 €
LARGUERO CRESPO VICTOR	5,30	104,50 €
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	5,30	104,50 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	5,30	104,50 €
MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO	5,30	104,50 €
MORENO SANCHEZ JUAN M	5,30	104,50 €
RIVERA LOZANO CANDIDO	5,30	104,50 €
RODRIGUEZ QUIROS FªJ	5,30	104,50 €
TELLEZ GODINO GERMAN	5,30	104,50 €
VEGA BONITCH ENRIQUE IVÁN	5,30	104,50 €

**SEGUNDO.-** Someter este Decreto a ratificación del Excmo Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**PUNTO CUARTO.- - ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**4.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, EN CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SOLAR DE 1580 M2 EN LA ZONA DE "EL CALVARIO", PARA POSIBILITAR LA AMPLIACIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.**

La Sra. Rodríguez Espinosa hace un breve resumen del asunto que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, anteriormente epigrafiado. Argumenta lo que sigue:

Buenos Días a todos, con la venia. Traemos para su aprobación si procede una modificación puntual en el plan general para cambiar la calificación urbanística de una parcela aledaña a la comandancia de la Guardia Civil, para que pueda ampliar sus instalaciones. Se trata de una parcela de propiedad municipal de 1580 metros cuadrados

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	22/177



que actualmente cuenta con la calificación de espacio libre privado, lo que permite su enajenación y que pasará a ser equipamiento público para que pueda llevarse a cabo la actuación que se pretende. Este asunto surgió en un protocolo de colaboración, firmado por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Algeciras en el que se contemplaba la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil entre otros temas. Con el trámite en curso el ayuntamiento pretende dar cumplimiento a la necesidad manifestada por la Dirección General de la Guardia Civil de ampliar las actuales infraestructuras de la comandancia en Algeciras, con el objetivo de mejorar el desarrollo de sus servicios operativos. En el protocolo de colaboración se establece un intercambio de propiedades, por lo que a cambio de la parcela adyacente a la comandancia, el Ayuntamiento recibirá la propiedad de los antiguos cuarteles de la Guardia Civil, situados tanto en Pelayo como en el Rinconcillo. No se trata de un acto sencillo ya que en este caso la modificación del Plan General está sujeta a tramites ambientales, pero ya se ha dado un paso importante en esta primera fase con todos los informes favorables y ahora se puede proceder a su aprobación provisional. En este tiempo los técnicos de la gerencia de urbanismo, a los que quiero agradecer su compromiso, han estado en comunicación con el Ministerio al objeto de delimitar la parcela, de hacer alineaciones interiores y una volumetría al objeto de no causar perjuicio alguno a las parcelas situadas enfrente, tratando de que se adaptara a las necesidades y usos planteados por la Dirección General de la Guardia Civil.

Nada más Alcalde, Gracia.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo con fecha 4 de junio de 2020, en relación al asunto epigrafiado y de la que se desprende lo siguiente:

Examinado el expediente del asunto arriba indicado resulta:

1º.- El Sr. Arquitecto, en fecha 18 de octubre de 2017, emite informe en el que manifiesta:

*“Con motivo del Protocolo General para la colaboración entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, firmado el 5 de mayo de 2017, el Ayuntamiento ha asumido modificar la calificación urbanística del solar de 1.580 m<sup>2</sup> colindante con la Comandancia, pasando de espacio libre privado a equipamiento público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Modificación del Plan General propuesta en el citado Protocolo está sujeta al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

*Este procedimiento requiere la redacción de DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, cuyo alcance y contenido no se encuentra entre las competencias de este Departamento de Planeamiento Urbanístico, por lo que resulta imprescindible proceder a su contratación. Teniendo en cuenta que el procedimiento de Evaluación Ambiental es previo al inicio de la tramitación del Plan General, es imprescindible disponer del citado Documento Ambiental Estratégico.*

*A efectos de su contratación, los honorarios se evalúan en 5.000€ (sin iva), que*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	23/177



incluyen:

*La redacción del Documento Ambiental Estratégico.*

*Justificación innecesariedad estudio acústico.*

*Seguimiento de escritos y contestación a informes que sean requeridos.*

*Modificaciones en caso de que fuesen necesarias.*

*Cualquier otra justificación requerida por la Consejería de Medio Ambiente.”*

2º.- En fecha 22 de febrero de 2018, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, del Ministerio del Interior, presenta el siguiente escrito:

*“El 5 de mayo de 2017, este Ayuntamiento suscribió con esa Gerencia el Protocolo General para la Colaboración en materia de infraestructuras, cuya copia se adjunta, aprobado mediante Acuerdo Plenario municipal de fecha 11 de julio de 2016, en el que entre otras actuaciones, se contempla llevar a cabo la permuta de dos inmuebles propiedad del Estado (antigua casa-cuartel de la Guardia Civil de “Pelayo” y la del “El Rinconcillo”) a cambio del solar de 1.580 m<sup>2</sup> propiedad de ese Ayuntamiento, sito en la zona del Calvario, con destino a la ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.*

*En lo relativo a dicha permuta, en la Cláusula Cuarta, se determina que el Ayuntamiento promoverá los procedimientos que correspondan para modificar la calificación urbanística actual del aludido terreno de 1.580 m<sup>2</sup>, de espacio libre privado a equipamiento público mediante la oportuna modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de manera que posibilite la ampliación de las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, asimismo se otorgará al citado terreno una edificabilidad de 0,46 met/m<sup>2</sup>s, para posibilitar las necesidades constructivas de la finalidad a la que será destinado.*

*En esta Gerencia se tiene conocimiento que mediante el Decreto de Alcaldía de ese Ayuntamiento de 15 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar el expediente de contratación de servicio menor de “Documento Ambiental Estratégico para la Innovación del PGOU sobre parcela del Calvario para ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil”, aprobando asimismo su presupuesto de gasto, así como su adjudicación.*

*No obstante, y al objeto de posibilitar las actuaciones que corresponden a esta Gerencia en dicha permuta, es preciso que informe a este Organismo autónomo, respecto del solar de 1,580 m<sup>2</sup> que aportaría ese Ayuntamiento, de los siguientes datos:*

*- Identificación del emplazamiento exacto del inmueble, haciendo constar calle y número. - Datos registrales: Registro de la Propiedad donde figure inscrito a favor del Ayuntamiento, Tomo, Libro, Folio, Finca.*

*- Referencia Catastral.*

*De otra parte, procede que informe acerca de si dicho solar cumple ya con las condiciones urbanísticas que se han establecido para el mismo en el Protocolo General de Colaboración, en cuyo caso se interesa la remisión de la ficha urbanística del mismo, o en su caso informe en qué situación se encuentran las actuaciones que se estén llevando a cabo para dicho fines y para poder culminar la formalización de la permuta.”*

3º.- En fecha 10 de octubre de 2018, el Sr. Arquitecto técnico de Patrimonio,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	24/177



emite el siguiente informe:

*La parcela objeto de la permuta a realizar conforme al Protocolo de Colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 05/05/2017, se identifica por sus linderos ya que actualmente no da frente a vía pública alguna.*

*Su acceso desde el viario público se realizará a través de la parcela de Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, (según Catastro n.º 2 (A) de la antigua carretera de Málaga, en la actualidad Avenida de la Guardia Civil).*

*Los linderos de la finca objeto de permuta son los siguientes:*

*- Norte: Con la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.*

*- Este: Con espacio libre municipal que la separa de los bloques 10,11 y 12 de la calle Gil de Albornoz.*

*- Sur: Con espacio libre municipal que la separa de los bloques 13,14,15, 16, 18 y 22 de la calle Gil de Albornoz.*

*- Oeste. Con espacio libre municipal que la separa de la parcela de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

*La parcela constituye el Bien n.º 970 del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, como segregación del Bien 421, si bien esta segregación aún no ha sido registrada, por lo que sigue siendo parte de la finca registral 65.545 del Registro n.º 1 de los de Algeciras.*

*Por ello, tampoco ha sido actualizada en el Catastro y por tanto, sigue siendo parte de la finca de referencia catastral 9224975TF7092S.”*

4º.- En fecha 17 de junio de 2019, el Sr. Arquitecto de Planeamiento remite al Departamento administrativo de Planeamiento, el Documento Ambiental Estratégico y el de la Modificación del PGOU.

5º.- En fecha 19 de diciembre de 2019, la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite informe en el que se determina que: “La innovación del PGOU de Algeciras sobre calificación urbanística de los terrenos colindantes con la Comandancia de la Guardia Civil, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente informe Ambiental Estratégico y que no se opongan a los anteriores”.

6º.- En fecha 30 de diciembre de 2020, se incorpora informe favorable de la Arqueóloga del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Asimismo, la Sra. Letrada Asesora, emite informe favorable a la aprobación inicial en fecha 29 de mayo de 2019, en el que concluye que “*Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de completar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Bien núm. 970 del inventario de Bienes del Ayuntamiento, resultante de la segregación del bien núm. 421, por lo que se deberá proceder a cumplimentar lo requerido por la Secretaría General, en fecha 8 de enero de 2020, en el sentido de incluir en el expediente, representación georreferenciada de la finca que complete su descripción literaria, expresándose, si constaren debidamente acreditadas, las coordenadas georreferenciadas de sus vértices, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria aprobada*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	25/177



por Decreto de 8 de febrero de 1946, y del Texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo”, contando el mismo con escrito de conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 3 de junio de 2020.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta el dictamen FAVORABLE emitido por el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de junio de 2020, al punto 2.4.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar, inicialmente, el PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU, EN CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA CAMBIO CALIFICACIÓN SOLAR DE 1.580 M2. EN LA ZONA DEL CALVARIO, PARA POSIBILITAR LA AMPLIACIÓN DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

**SEGUNDO.-** Someter el mencionado Proyecto y la documentación habida al respecto a información pública mediante el procedimiento legal y reglamentario establecido para ello.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por plazo máximo de DOS AÑOS, para las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El territorio afectado está comprendido dentro de los siguientes límites:

- Norte: Con la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras.

- Este: Con espacio libre municipal que la separa de los bloques 10,11 y 12 de la calle Gil de Albornoz.

- Sur: Con espacio libre municipal que la separa de los bloques 13,14,15, 16, 18 y 22 de la calle Gil de Albornoz.

- Oeste. Con espacio libre municipal que la separa de la parcela de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento.

#### **4.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CIUDAD DE ALGECIRAS-DR. JUAN CARLOS MATEO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

El Sr. Rodríguez Ros hace un breve resume del asunto que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde, se trata de un subvención para acogernos a proyectos

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	26/177



singulares de entidades locales que favorezca el paso de una economía baja en carbono. Consiste concretamente en la instalación de 180 placas solares para la producción de calor como principal fuente de energía para la climatización de la piscina cubierta del pabellón cubierto “Doctor Juan Carlos Mateo”. Vamos a sustituir las calderas de gasoil que actualmente tienen un consumo muy elevado y un coste de más de 200 mil euros al año para las arcas municipales, por esa 180 placas solares. La inversión realizada será de 360 mil euros y estará amortizada en menos de dos años.

Quería aprovechar, Alcalde, para agradecer al departamento de Fondos Europeos, que dirige mi compañera Sr. Rodríguez Salcedo, tanto como a Begoña, Ana, Juanjo Rodríguez, Antonio Rosano, por su gran esfuerzo, por su gran trabajo que tantísimo están consiguiendo para los intereses de nuestra querida Algeciras.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 5 de mayo de 2020, en relación al asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente*

**PROPUESTA**

*Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020;*

*Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017, 1º. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;*

*2º. Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo:*

*- Proyecto de instalación solar térmica para el Polideportivo Municipal “Ciudad de Algeciras Dr. Juan Carlos Mateo, por un importe total de 360.142,84€.*

*3º. La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, y que será la actuación siguiente:*

*- Proyecto de instalación solar térmica para el Polideportivo Municipal “Ciudad de Algeciras Dr. Juan Carlos Mateo, por un importe total de 360.142,84€.*

*Es cuanto tiene el honor de proponer.”*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Rodríguez Salcedo, manifestando lo que sigue:

Simplemente decir que nosotros vamos a votar a favor y dar la enhorabuena por esta iniciativa no estamos de acuerdo con la instalación de placas solares, además ya no sólo es un beneficio medioambiental sino, como bien ha dicho, es un ahorro de doscientos mil euros al año que vienen muy bien a las arcas de este Ayuntamiento. Pero

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	27/177



si nos gustaría proponerle que ya se va a producir este ahorro, que por lo meno este ahorro repercute en las tasas de bonificaciones de los ciudadanos y ciudadanas que disfrutan de las instalaciones y en la mejora de las instalaciones.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2020, al punto 3,1.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

## ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

### **PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.-**

#### **5.1.- PROPUESTA DE REVISIÓN DE TARIFAS DE LOS APARCAMIENTOS “SUR DE EUROPA”, SITO EN C/BALUARTE, APARCAMIENTO “PLAZA ANDALUCÍA”, SITO EN C/BLAS INFANTE S/N Y APARCAMIENTO “MENÉNDEZ TOLOSA”, SITO EN LA PLAZA DE LA MUJER PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Tte de Alcalde, Delegado de Contratación de fecha 3 de marzo de 2020, en relación al asunto epigrafiado de la que se desprende lo siguiente:

Expediente nº: 2019/CEU/015538

Propuesta Aprobación

Procedimiento: Revisión de Precios de un Contrato

Solicitante: D. José Luis Ortega González, con DNI 46.613.561-J, en nombre y representación de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con CIF A-60526928 y con domicilio social en C/ Valencia 93,3º 2ª, CP 08029 BARCELONA.

Documento firmado por: El Tte. Alcalde Delegado de Contratación.

#### **INFORME-PROPUESTA**

En relación con el expediente relativo a la Revisión de Precio del Contrato de “REVISIÓN DE TARIFAS DE LOS APARCAMIENTOS “ SUR DE EUROPA”, SITO EN C/BALUARTE, APARCAMIENTO “PLAZA ANDALUCÍA”, SITO EN BLAS INFANTE S/N Y APARCAMIENTO “MENÉNDEZ TOLOSA”, SITO EN LA PLAZA MENÉNDEZ TOLOSA PARA EL AÑO 2020”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Acuerdo Pleno 10/04/1992(modificado 14/12/1992) y 04/02/1994 Aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	28/177



Solicitud de D. José Luis Ortega González, en nombre de Interparking Hispania, S.A.  
06/11/2019 Solicita revisión de tarifas para ejercicio 2020

Providencia 14/11/2019

Informe Responsable Contratación 25/11/2019 Legislación aplicable.

Informe Secretario General 16/12/2019 Prestando conformidad a Informe responsable  
contratación.

Informe Interventor Acctal. 19/02/2020

Conclusión:

Tarifas de aplicación 2020 será 0,1% correspondiendo el :

\* Entrada...0,00

\* Por cada minuto...0,03825

\* Máximo Diario... 16,5940

Por todo cuanto antecede, examinada la documentación señalada, a la vista del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de marzo de 2020, al punto 2.12.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar la “revisión de tarifas de los aparcamientos “ Sur de Europa”, sito en c/Baluarté, aparcamiento “Plaza Andalucía”, sito en Blas Infante s/n y aparcamiento “Menedez Tolosa”, sito en la Plaza de la Mujer para el año 2020”, solicitada por la Empresa INTERPARKING HISPANIA, S.A., procediéndose a aplicar el 0,1% del I.P.C. según informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 19 de febrero de 2020, *quedando de la forma siguiente:*

TARIFAS 2020

TARIFA ENTRADA 0,00.- EUROS

POR CADA MINUTO 0,03825.- EUROS

MÁXIMO DIARIO 16,5940.- EUROS

#### **5.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”.**

La Sra. Ruiz Gutiérrez hace un breve resumen del expediente que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, anteriormente epigrafiado, diciendo lo que sigue: Gracias Alcalde, con la venia.

De nuevo buenos días a todos, en este punto del orden del día como bien nos ha introducido el Alcalde traemos a pleno, hoy, para su aprobación si así procede la modificación del contrato de la construcción y explotación de la Escuela Infantil “Isabel Benítez Aranega”, que como bien saben abrirá su puertas en la barriada del Saladillo,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	29/177



prestando servicio a más de 120 alumnos y alumnas de 0 a 3 años.

¿Por qué es necesario modificar el contrato y lo traemos hoy pleno? Voy a explicarlo brevemente, no sólo para el conocimiento de toda la corporación, sino por supuesto para todos los algecireños que hoy a través de las cámaras de Onda Algeciras Televisión nos siguen desde sus casas. Cuando se concede las licencias de obras a la empresa Megadiver, adjudicataria del proyecto, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo el consorcio de bombero detecta algunas irregularidades de seguridad y emite un informe desfavorable a dicha licencia, argumentando que los elementos de protección contra incendios había que adaptarlos a la normativa vigente, había necesidad de incorporar, también, distintos elementos nuevos que no se contemplaron en el proyecto inicial y que era necesarios, como por ejemplo una segunda escalera contra incendios, sustituir el sistema de ventilación por otro más segura, así como una serie de cambios en instalaciones para lograr el buen fin de la construcción, priorizando siempre la seguridad en la misma. Todo ello, supones lógicamente, un incremento presupuestario que viene a ser de 29.407,21 euros más IVA en un 6,05% de aumento, con respecto al presupuesto del proyecto inicial y desde este equipo de gobierno queremos resaltar que la seguridad a de ser siempre una prioridad, más aún cuando se trata de un edificio educativo que acogerá a bebés de 0 a 3 años, como ya he explicado anteriormente. Cuando las edificaciones se hacen mal la seguridad se compromete y puede ocasionar peligros que nadie desea, hemos tenido lamentablemente muchos episodios en centros educativos debido a malas construcciones y este equipo de gobierno no pone en peligro a ningún ciudadano, y mucho menos a nuestros menores. Es por ello, que con el informe favorable de todos los técnicos vemos imprescindible asumir este aumento de presupuesto, que como he explicado viene refrendado por mejoras en la seguridad y sistema de ventilación del edificio.

Nada más por ahora, Alcalde. Muchas Gracias y si precisan de alguna aclaración estoy a vuestra disposición.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Tte de Alcalde, Delegado de Contratación de fecha 26 de mayo de 2020, en relación al asunto epigrafiado de la que se desprende lo siguiente:

Expediente nº: 2020/pes\_03/000273 [CA 06/15 (MODIFICADO)]

Propuesta Procedimiento: Modificación de Contrato.

Documento firmado por: Tte. Alcalde Delegado de Contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

Pliego de Prescripciones Técnicas 23/12/2016

Pliego de Clausulas Administrativa 23/12/2016

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobando expte. 14/02/2017

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se adjudica el contrato 30/06/2017

Contrato formalizado 28/07/2017

Acta comprobación del replanteo 30/06/2017

EXPTE. MODIFICADO

Proyecto reformado 22/01/2020

Solicitud Licencia reformado de Megadiver 27/01/2020

Informe aclaratorio emitido por Arquitecto Jose Perea Rubiales 27/01/2020

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	30/177



Informe solicitud licencia emitido por técnico Jesús Torrente Gallego, manifestando que el reformado supone un incremento del precio del contrato del 6'05% (29.407,21 € más 6.175,51 €, en concepto de IVA) 29/01/2020

Informe favorable a la licencia de la Letrada Asesora de Urbanismo, Mercedes Silva 30/01/2020

Propuesta de la Delegada de Urbanismo 30/01/2020

Dictamen del Órgano desconcentrado de la Gerencia de Urbanismo aprobando licencia 03/02/2020

Justificación modificado emitido por Arquitecto Pedro Lechuga 10/02/2020

Informe Responsable Educación 03/03/2020

Informe Jurídico Secretaria 04/03/2020

Informe de fiscalización 05/03/2020

Providencia de la Alcaldía 10/03/2020

Resolución aprobando Proyecto 11/03/2020

Informe Legislación 11/03/2020

Resolución de inicio 12/03/2020

Características del contrato:

Tipo de contrato: Gestión del Servicio Público Mediante Concesión

Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ISABEL BENÍTEZ ARANEGA.

Procedimiento de contratación: Abierto Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 486.007,70 €

Presupuesto base de licitación de las obras IVA excluido: 486.007,70 € IVA 10%: 102.061,62 €

Presupuesto base de licitación de las obras IVA incluido: 588.069,32 €

Valor estimado canon: 252.895,75

Canon: 10.115,83 euros/anuales

Duración de la ejecución: 25 año Duración máxima: 25 años

Lugar de ejecución: Escuela infantil Isabel Benítez Aranega

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 110, 211, 219, 234 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	31/177



manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Para que no me diga la Sra. Ruiz que vengo a reventar ésto, me voy a dirigir a los informes que tenemos aquí, tanto del Consorcio Provincial de Bomberos, al informe del Secretaría y el del Responsable Municipal de Educación. Con respecto a lo que usted dice, que próximamente va a abrir las puertas, sería estupendo todos lo quisiéramos, pero así lo lleva usted diciendo desde 2018. Ésto, empezó en el 2016 y vamos por el 2020. Con respecto a lo que usted dice, que se tienen que poner una segunda escalera y con respecto a lo que usted dice que se cambia lo que es el aire acondicionado por uno mejor, el informe técnico del Consorcio Provincial de Bomberos dice: Según se manifiesta en el proyecto adjunto al proyecto reformado, las modificaciones introducidas respecto al anterior proyecto de ejecución consisten en la construcción de una escalera, no de una segunda escalera, de emergencias. La sustitución de la climatización prevista por una de ventilación conforme. No se mejora se quita el aire acondicionado para poner una ventilación, porque el aire acondicionado hay que quitarlo porque no hay espacio para la ventilación. Es decir, no se mejora al contrario le quitamos a niño de 0 a 3 años que tengan la posibilidad de poder tener aire acondicionado, eso es lo que dice el informe de bombero, usted tendrá más datos que yo.

Con relación al primer punto, a la escalera, hay que señalar que el informe del Consorcio Provincial de Bomberos, obrante en el expediente de licencia, ya señalaba la necesidad de contar con una escalera de emergencia que no aparecía en el proyecto original. Siguiendo este criterio el Consorcio Provincial de Bomberos, la dirección de obras de la Escuela Infantil ha proyectado la citada escalera de emergencia que se sitúa en el exterior del edificio en la posición menos inconveniente.

En cuanto a la climatización hay que señalar que ya se informó con reservas a la modificación del sistema previsto que el proyecto original por parte de la primera dirección facultativa, al no contar el edificio con espacio suficiente para el sistema de conducto de aire, el presente proyecto resuelve el problema de la climatización mediante la sustitución de ésta, por la mera ventilación. Informe, yo no he venido aquí a leer simplemente el informe.

Bueno ésto como ya le he dicho el responsable de la delegación municipal de educación, también para no extenderme mucho, conoce usted el informe. Empieza el 23 de diciembre de 2016, con fecha del 28 de julio de 2017 se firma, pero es que hay otra cosita que dice: por todo lo anterior expuesto, por el informe del responsable municipal de educación y entendiendo que con fecha de septiembre de 2018 se debería haber comenzado la explotación del servicio, abonando el canon hasta la fecha, algo que no se ha producido, entendemos que el incremento económico solicitado en el nuevo proyecto modificado presentado en la delegación de urbanismo lo asuma la empresa adjudicataria, en compensación con el canon anual hasta la fecha, ya que se ha incumplido los plazos sin que conste justificación alguna. También está el del Sr. Secretario que dice que se ha incumplidos los pliegos de condiciones, es decir entendemos que la escuela es necesaria, entendemos que os habéis encontrado en un callejón sin salida, porque esta empresa de las dos concesionarias que hubo, esta empresa que fue la elegida no sólo dijo que iba a pagar el doble de canon que la otra, sino que también dijo que lo iba a realizar en doce meses, en un periodo muy inferior al

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	32/177



otro. Entonces, claro, visteis el cielo abierto le disteis el proyecto, pero es que esta empresa no es sería y si no es sería ahora nos va a seguir dando problema. Y no sólo hay un artículo el 21 que dice: que lo debería de pagar toda la obra y tal, la empresa concesionaria.

Se me olvidaba, perdón, ésto se iba hacer con una subvención que daba la Junta de Andalucía pero prescribe por plazo, eso es lo que dice aquí el informe, al final lo tienen que costear el Ayuntamiento que yo entiendo que el Ayuntamiento tenga que dar esa respuesta. Es decir, si no podemos hacerlo hace falta un colegio, el Ayuntamiento está para dar soluciones y eso lo aplaudo, es decir el dar la solución el Ayuntamiento y decir hace falta un colegio y lo pagamos nosotros, lo aplaudo. Lo que no puedo aplaudir es el despropósito que tiene esta empresa con respecto a este colegio y creo que la demora de todo ésto viene a causa de ésto y de no haber roto el contrato y haber regido otro.

A continuación, en nombre del Grupo Socialista, el Sr. Moreno dice lo que sigue:

Buenos Días de nuevo. La verdad es que el encierro de estos últimos tres meses a muchos no ha dado tiempo para leer, incluso libros que nos recomendó el Sr. Alcalde en el último pleno que tuvimos, no sé si a usted también le habrá dado tiempo a leer alguno que le recomendé yo, pero veo que a la Sra. Ruiz pues desde su primera intervención cuando hemos estado hablando de los decretos está, este encierro pues no le ha venido para cambiar poco o nada, la verdad. Porque es más parece que no pilla ni las señales que le manda el Sr. Landaluce o Sr. Muñoz, porque hoy como estamos más cerca, no, no, directamente usted le mandó la señal que se callara que no siguiera con el tema de los decretos, porque estaba liando el asunto, así que Sr. Ruiz a usted le toca defender determinados marrones porque son los marrones de su nefasta gestión. Ya se ha hablado antes que incluso les delegan la firma un cuarto de hora antes para que el Sr. Alcalde no firme el decreto de Puro Estrecho y lo tenga que firmar usted y aquí, otra vez, andamos a vuelta con la guardería del Saladillo. Guardería que lleva nueve años, desde que el Sr. Alcalde llegó al salón de plenos de la ciudad y que la guardería del Saladillo sigue sin abrir sus puertas y cada año nos encontramos con una excusa diferente. No entendemos como vuelve este tema e estar por aquí, como el gobierno del PP renuncia a reclamar a la empresa que asuma el pago de estos 36 mil euros del reformado, cuando ya estos temas, en gran medida, eran errores que ya se advirtieron en el proyecto original por los servicios técnicos y se le decía a la empresa como lo tenía que hacer. Al final, la empresa hizo lo que consideró oportuno y ustedes le dieron el visto bueno y ahora nos encontramos, dos años después que el Ayuntamiento va a tener que asumir 36 mil euros de fondos propios y no sabemos por qué no lo abona la empresa adjudicataria, que además acumula 30 mil euros de canon impagado desde el 2018 como bien aparece en los informes del Sr. Navarro del expediente en cuestión. Han sido numerosas las visitas que se han hecho a la guardería del Saladillo, la última que tenemos fotografías, en Mayo del 19, donde usted, la Sra. Pérez Custodio, el Sr. Landaluce, acuden allí para decir que se va a abrir, que en breve estará. ¿Cuándo es próximamente? Porque también en comisión de urbanismo nos dijo usted que iban a tener para el periodo de matriculación un código de centro provisional para poder matricular los niños en la guardería y el periodo de matriculación ha cerrado y no sé si le van a dar un plazo especial para que se matriculen y demás. No sé, pero también nos sorprende que esta

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	33/177



construcción y reforma cuándo va a estar concluido para que se ponga en marcha el centro escolar. La verdad, como decía anteriormente, los informes técnicos tanto de educación como de urbanismo se pone de manifiesto que la concesionaria no está cumpliendo con el pago del canon del 2018, que es en el momento en el que estaba previsto que empezara el servicio. Aún así, ya sabemos la mala gestión que han desarrollado ustedes con este proyecto y los continuos retrasos que está acumulando a parte de los incrementos presupuestarios, porque un proyecto que iba a salir gratis con la subvención aportada por la Junta de Andalucía de casi seiscientos mil euros, yo sé que usted se pone muy contenta cuando le nombramos ésto, la verdad. Y al final perdieron ustedes la subvención y ahora la pagaron con fondos propios y lo que iba hacer gratis al final va por un millón doscientos mil euros y corriendo en el contador.

Así que esperemos que este sea el último episodio de la guardería del Saladillo que pueda concluirse la construcción de ella y que la adjudicataria cumpla, cumpla con la condiciones del pliego. Porque sí no vamos a encontrar que no ha empezado a prestar el servicio ya no ha abonado el canon de 2018, 2019 está también corriendo, entendemos que no es un empresa muy fiable y que vamos a ver si esos 21 puestos de trabajos que tanto defiende usted en prensa se cumplen y se empiezan a ejecutar de manera inmediata.

Nada más.

La Sra. Ruiz vuelve hacer uso de la palabra diciendo:  
Muchas Gracias Alcalde.

Usted se contradice con su intervención anterior, Sr. Viso. Antes nos ha acusado al equipo de gobierno de querer fastidiar, machacar, llámele como quiera, a la economía de una empresa, etc. Además con argumentos falsos, fácilmente demostrables y cuando usted quiera se lo enseñe con papeles. Sí, usted no ha acusado de querer machacar a la economía de una empresa y ahora sin embargo cambia usted de postura porque le conviene más. El aire cambia y quiere usted que machaquemos a esta empresa en los tiempos que corren, exigiéndoles el pago de ese canon por el tiempo que han tardado en ejecutar la guardería. Perdón, es que de tanto escucharlo me ha dicho usted antes que no había leído y yo si he leído muchísimo de trabajo, porque la verdad que hemos estado trabajando hasta en estado de alarma, de ocio no. Quizás usted ha dedicado demasiado tiempo en el de ocio y ya no sabe que no se utiliza el término guardería que se me ha pegado de escuchárselo, sino que ya se denomina escuela infantil; eso se lo tenía que apuntar.

Como le decía, Sr. Viso, este ayuntamiento jamás y menos en estas condiciones va a cargarse a ninguna empresa, va a intentar hundir a ninguna empresa. Sí un proyecto se puede sacar hacia adelante y un proyecto es bueno, un proyecto se saca. Ojo, y ahí está el Secretario General sin me equivoco le ruego que me interrumpa y me corrija , el hecho de que se apruebe aquí hoy este modificado de contrato no impide que posteriormente, sí los técnicos municipales así lo aprueban y lo requieren se le pueda requerir a la empresa una contraprestación, no lo impide. Si me equivoco, por favor Secretario General, me corrige.

Y ahora, Sr. Moreno ha errado usted una vez tras otra, dice usted que este Ayuntamiento no le ha requerido, o sea que lo acusa de no cumplir con la Ley, no le ha

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	34/177



requerido a la empresa para que justifique el porqué del retraso de las obras. Pues mire usted, aquí está firmado digitalmente, el 10 de junio de 2020.

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:

Sr. Moreno, haga el favor de no interrumpir a la Sra. Ruiz.

Continúa la Sra. Ruiz diciendo:

10 de junio de 2020 un requerimiento a Megadiver, nos contesta y aquí está el informe. Nos explica el porqué se retrasan las obras, este informe es el que ahora tienen que valorar los técnicos y decidir los servicios jurídicos, si se aplica o no, una penalización a la empresa. Este informe es el que tienen que valorar, aquí está, el Ayuntamiento a cumplido con la Ley. Y veo, Sr. Moreno, como es su tónica habitual junto a su partido, queda evidente que si algo es bueno para Algeciras ustedes automáticamente es malo para el partido socialista. Vaya por Dios, porque es que resulta que esos 21 puestos de trabajos y esa escuela que dice usted que yo digo que va a abrir, no. Es que va a abrir, Sr. Moreno, en septiembre de 2020, Sr. Moreno. Sí, por fin, eso es lo que usted debería haber dicho, alegrarse. La moción de hoy era muy bonita si es que se lo he regalado, se lo he regalado para que ustedes se alegren y feliciten a los algecireños. Feliciten a esas más de 120 familias que van a tener servicios para sus hijos y conciliar la vida laboral y familiar y feliciten a más de 20 trabajadores de una barriada tan necesitada como el Saladillo que van a tener un puesto de trabajo. Y feliciten a la Junta de Andalucía de Juanma Moreno que nos han estado poniendo mientras que han sido socialistas, zancadillas tras zancadillas y nos van a abrir por primera vez en la historia, sí, un periodo extraordinario de matriculación, para que este proyecto no se quede como ustedes habéis dejado, tanto y tantos proyectos. Y miren ustedes si yo hoy venía buena, es que yo no quería darles el fin de semana, pero es que me lo han puesto demasiado fácil ya no me puedo callar, hacen ustedes hablar a un difunto. Y resulta que me dicen que este Ayuntamiento ha perdido la subvención, ¿verdad? Primera parte, ¿quién les ha dicho a ustedes que esta subvención está perdida? No conocen ustedes que ha interpuesto por parte del Ayuntamiento un recurso de casación ante el Tribunal Supremo con fecha 10/06/2019. ¿No conocen que este recurso ha sido admitido a trámite con fecha 5 de noviembre de 2019 y que aún no hay pronunciamiento definitivo al respecto? Este equipo de gobierno sigue luchando, está subvención no se ha perdido y entendemos que no es una competencia municipal por lo tanto vamos a seguir luchando hasta el final, porque es tan honestamente injusto que la Junta de Andalucía socialista sólo reclamara subvenciones cuando el equipo de gobierno del partido popular llega a esta Alcaldía.

Y ya voy a terminar con todas las subvenciones perdidas del Ayuntamiento en épocas socialistas, que no lo iba a sacar, pero es que me lo han puesto demasiado fácil. Y que solamente como decía se atrevieron a reclamarlas cuando el Sr. Landaluce llegó a esta Alcaldía.

El belódromo 208 mil euros con un 20% de recargo, el proyecto del mirador de las aves, el edificio de la jefatura de la policía local, 1.511.000 euros por este equipo de gobierno a través de un plan de pago a proveedores; plan por cierto que el partido socialista se oponía con demencia. Fíjense, sólo con estas tres actuaciones que les he

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	35/177



nombrado los socialistas han tirado a la basura más de 5 millones de euros que ha habido que devolver a la Junta de Andalucía por actuaciones no llevadas a cabo.

8 de junio de 2012, Europasur, poco después de llegar este Alcalde al Ayuntamiento de Algeciras, y ya tuvo que hacer frente: “El Ayuntamiento devuelve a la Junta casi 48 mil euros de antiguas subvenciones”. El mirador pasajístico de Punta Carnero 9.222 euros para la rehabilitación autonómica de viviendas del año 2007 al que el Ayuntamiento ya ordenó el reintegro en abril pero jamás se efectuó el pago.

Con todo ésto, creo señores del partido socialista, lecciones poquitas. Podría seguir, pero el inconveniente es que si sigo tendríamos que parar el pleno a las doce de la noche y seguir mañana, porque de tantos ejemplos que tengo, de todo el dinero de los algecireños que han despilfarrado, este equipo de gobierno ha tenido que hacer auténticos malabares para poder devolver todas las subvenciones de ustedes, de proyectos que jamás habíais ejecutado.

A parte de lo que he nombrado antes, muchísimas más instalaciones deportivas que nunca se hicieron, talleres de consumo que ha día de hoy todavía estamos buscando a dónde fueron a parar esos miles y miles de euros. Una vez más habéis intentado poner zancadillas y más zancadillas a este equipo de gobierno con su Alcalde a la cabeza. Habéis hecho hasta lo imposible por crear crispación y preocupación en la ciudadanía, haciéndoles creer que esa escuela, mal llamada por vosotros guardería, no llegaría a construirse, haciendo un pésima política en la cual mezclabais problemas meramente administrativos y que como estáis viendo se le da solución, trámites burocráticos y lo mezclabais por tal de sacar rédito político. Hay están las mentiras del partido socialista y la verdad del equipo de gobierno de José Ignacio Landaluze.

Hoy, como les decía, era un día par alegrarse por todos los algecireños, porque la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento han trabajado de la mano con muchísimo esfuerzo para que próximo Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega, que ya tienen hasta la propuesta de logo hecha, que termina la obra la semana que viene, que nos dan un código de centro y un periodo extraordinario de matriculación, eso sí que es gestión.

Yo que usted, Sra. Pizarro, no estropee usted más la cosa y felicite a todos los vecinos de Algeciras y especialmente a la barriada del Saladillo, por este logro del equipo de gobierno de José Ignacio Landaluze.

Nada más Sr. Alcalde.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, el Sr. Pelayo interviene diciendo lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar me gustaría corroborar precisamente de que sí es un día bueno para Algeciras, es un día bueno de gestión y es un buen día para celebrar, precisamente, que tenemos por fin esa escuela, no guardería, porque realmente es una escuela.

Hemos seguido muy de cerca este caso, muy de cerca esta gestión y en este caso aplaudir la muy buena gestión que se está haciendo, porque no son pocas las reuniones que se tienen, tanto con Junta de Andalucía, con la propia delegación territorial como en este caso con la gerencia y consejería, para finalmente poder tener esta escuela en nuestro barrio tan necesitado, como es el Saladillo.

Desde aquí pues lanzar esa mensaje de apoyo, de seguir trabajando en esa misma línea

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	36/177



y que yo creo que todos los grupos políticos, en este caso, nuestro grupo Ciudadano aquí en Algeciras apoya totalmente esta gestión y seguirá haciéndolo, porque de primera mano lo estamos viendo. Estamos viendo esa magnífica gestión y estamos viendo como una y otra vez se están intentando tirar por tierra, en este caso créanme que hemos seguido muy de cerca las Delegaciones de Educación como la propia Consejería de Educación están apostando ahora si, por nuestra ciudad y en este caso seguiremos apoyándolo porque vemos una gran maniobra y una gran gestión por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Viso manifiesta lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sra. Ruiz, primero ya hemos aclarado que entonces el aire acondicionado lo sustituimos por un equipo de ventilación porque no tenía espacio suficiente, no es que lo hayamos mejorado. Y con respecto a la escalera, no había escalera y se le tiene que poner una escalera, y eso lo dice el Consorcio de Bomberos, también lo hemos aclarado.

Con respecto a lo que usted dice que se va a abrir en septiembre de 2020, espero que se abra en septiembre de 2020 y yo me voy a alegrar y le voy a aplaudir las palmas, pero si no se abre no me voy a alegrar y no le voy a aplaudir las palmas. Y con respecto a que usted dice que no nos enteramos de la subvención, que no fue retirada. Oiga, le vuelvo a leer rápidamente: “desde esta delegación de educación se propuso la contratación de la gestión del servicio público consistente en la construcción y posterior explotación de la Escuela Infantil “Isabel Benítez Aranega”, con fecha 23 de diciembre de 2016, sita en la calle Antonio Machado, como usted conoce, con fecha 28 de julio de 2017 se formalizó el contrato con la sociedad Megadiver, s.l.. Teniéndose previsto que el coste de ejecución se asumiría por parte de este Ayuntamiento con cargo a una subvención concedida por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la cual ha sido devuelta por motivos de incumplimiento de plazos”.

Oiga, que no lo digo yo, que lo dice su delegación y ésto no es del año pasado es de ahora de este Pleno. Entonces no diga que no nos enteramos, sí yo me entero, yo no tengo los datos que usted tiene porque nadie me lo facilita. Yo tengo los datos, el informe que nos da el responsable y yo me voy a los datos esos, usted no ha puesto que aquí se perdió en ese momento pero estamos trabajando para volver a tal....

Eso usted no lo pone aquí, si usted no lo pone aquí yo me limito a lo que pone aquí.

Gracias Sra. Ruiz y Gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Moreno interviene y dice lo que sigue:

La verdad que no tiene desperdicio cada vez que habla la señora Ruiz. Yo le convino al Sr. Landaluce y Sr. Muñoz que le sigan dando carrete en los plenos, porque nos da a nosotros patente de corzo para determinadas cosas, porque todo lo que toca es un marrón y le decía usted se pone muy en su tono, que si Escuela Infantil. Mire en mi barrio se conoce como guardería y eso va a ser la guardería del Saladillo y no hay que darle más vuelta, por mucho que usted quiera decirle, Centro Infantil Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega; esa va a ser la guardería del Saladillo, por muchas vueltas y por mucho tecnicismo que usted quiera decir. Y la retahíla de agravio, la verdad que en

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	37/177



2050 seguiremos y si alguien está en la vida política seguirá sacando del cajón lo que una vez nos dijo o que nos firmó un decreto. Y sí en el anterior pleno era una recomendación literaria, hoy va a ser musical. Yo le recomiendo que antes de venir al pleno vengan ustedes con la canción de Chabela Vargas interiorizada y llorona, porque es continuo el llanto que traen a todos los pleno. Entonces, en el coche cuando vengan camino del pleno se la ponen y ya vienen llorando. Así que como decía antes, usted, yo me alegraré el día en que las puertas de esa guardería se abran, ese es el día en el que yo me alegraré. Y como usted dice que van a ser 21 empleo para una barriada muy necesitada como va a ser el Saladillo, espero que sea la mayor parte de las personas que se contraten para esa guardería que sean de la barriada del Saladillo, espero y deseo, porque usted lo ha dejado ahí entre ver. Así que cuando nos miremos las actas del pleno cogeré la palabra concreta que ha dicho usted, espero que sean trabajadores en su mayor parte de la barriada del Saladillo.

La concesión está hecha y no se está cumpliendo y eso lo ratifica, lo decía hace unos segundos el Sr. Viso, lo ratifica el informe que hace el Sr. Navarro, es que lo dice muy claro: “El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras mediante fondos propios según las cláusulas del mencionado contrato da un plazo de ejecución de las obras de 12 meses. Así mismo, se establece un canon anual por las gestión de servicios de 30 mil euros, revisables conforme el IPC computándose al final de la obras e inicio de la explotación de la escuela infantil. Por todo lo anteriormente expuesto y entendiendo que con fecha septiembre de 2018 se debería haber comenzado la explotación del servicio abonando el canon hasta la fecha.” Algo que no se ha producido, eso son informe de sus responsables de la Delegación de Educación, por tanto lo que decimos que la concesión está hecha, el canon debería estar abonándose. A preguntas del partido socialista en la comisión de urbanismo, empiezan ustedes a mover los asuntos, pero lo que tienen que solicitarles a la adjudicataria, Megadiver, es que abone los canon que adeuda. Y a eso que decía usted del informe, si los 36 mil euros del reformado ahora quien lo va a pagar o quien no lo va a pagar. De momento lo va a pagar el Ayuntamiento como está pagando todo. Así que esperemos, que como dice usted, que la semana que viene ya están concluidas las obras, que le pasen las facturas a Megadiver para que abone el reformado y que abone los canon anuales que adeuda. Y espero, esa gestión que usted dice de código de centro provisional y demás, el definitivo ya, pues haber cuando se abre el plazo de presentación de solicitudes y esperemos, estaremos vigilantes para que en septiembre de 2020 o octubre cuando se establezca la apertura de los centros escolares en Andalucía pues esté en marcha. Yo la verdad, la hemeroteca ha dado para muchas fotos, yo imagino que la semana que viene el Sr. Landaluce pues volverá al Saladillo ha hacerse la foto, porque como son cada seis meses cuando se retoman las obras de la guardería, ahora hay un problema y se vuelven a retomas, la verdad que le ha dado juego para el álbum de fotos. Espero la semana que viene verlo en la guardería del Saladillo anunciando la finalización de las obras y la puesta en marcha de esta guardería.

Nada más.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, Sr. Moreno. Me agrada que le guste Chabela Vargas, es un icono para

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	38/177



muchos colectivos, me agrada. Yo le podría decir fácilmente, no se lo voy a decir, lo que parece el dúo Pimpinela, usted y su portavoz Sr. Lozano, pero no lo voy a decir porque esto es una cosa muy seria. Usted y el Sr. Lozano, dúo Pimpinela. Aquí lo importante es que tengamos por fin este centro que nos ha costado mucho tiempo, que está teniendo mil problemas. Que tenemos que estar superando mil situaciones de empresas, de situación de concesionarios, en trámites administrativos están siendo para aburrirse. Pero la realidad es que al final, no sólo son quejas, que hay que valorarlas por la dificultad del logro final, pero el logro final es tan importante que hay que ir superando todos estos trámites farragosos, los difíciles y situaciones complicadas, que son externas a nosotros y que se nos han venido provocando.

A continuación vuelve hacer uso de la palabra para cerrar el debate la Sra. Ruiz, manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde. No voy a extenderme, simplemente decirle por una parte al Sr. Viso que lo que ha vuelto usted a repetir, usted no se entera respecto a la devolución de la subvención es que no lo digo yo, le pregunto, ¿sabe usted lo que es un recurso? Que está recurrido en el Tribunal Supremo. Léase usted lo que es un recurso, está recurrido y entonces el Tribunal Supremo todavía no se ha pronunciado. Ha admitido a trámite ese recurso, cuando se pronuncie hablaremos, todavía no se ha pronunciado.

Y a usted, Sr. Moreno también le voy a seguir recomendando que opte por la formación en la lectura, más en el ámbito jurídico, porque ni sabe tampoco lo que es un recurso, por lo visto. Ni sabe lo que es un recurso y además ni sabe tampoco que la nomenclatura de los centros escolares no la decido yo, no la decide el Sr. Landaluce, la decide la normativa de la Ley de Educación de Andalucía. Y diga usted lo que usted diga, no se llama guardería, no le quite usted prestigio a la tarea a los profesionales de la educación, se llaman escuelas infantiles. Esto es hablar con propiedad, no lo digo yo.

Nada más Alcalde, muchas gracias.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 1 de junio de 2020, al punto 2.26.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato para los servicios de para la Gestión del Servicio de “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”, ascendiendo la modificación a la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (29.407,21 €) y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS (6.175,51 €) en concepto de IVA, suponiendo un total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.582,72 €) .

**SEGUNDO.-** Aprobar las repercusiones presupuestarias correspondiente a la

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	39/177



modificación del contrato de obras del para los servicios de para la Gestión del Servicio de “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”, ascendiendo la modificación del contrato a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (29.407’21 €) más SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.175,51 €) en concepto de IVA, suponiendo el proyecto reformado un total de QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (515.414,91 €) y CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS 108.237,13 €) IVA incluido, con cargo al partida 43610 32000 6220000 Presupuesto Municipal.

**5.3.- .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, 2ª PRORROGA CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Tte de Alcalde, Delegado de Contratación de fecha 11 de junio de 2020, en relación al asunto epigrafiado de la que se desprende lo siguiente:

Expediente nº: 2018/SRA 01/14 (2ªPRORROGA)

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Prórroga del Contrato.

Documento firmado por: Tte. Alcalde Delegado de Contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

Pliego de Clausulas Administrativas contrato principal 24/07/2014

Contrato principal 29/07/2015

EXPEDIENTE

Solicitud prorroga por INNOVIA COPTALIA, S.A.U 14/02/2020

Informe favorable a la prórroga emitido por Técnico Municipal, D. Antonio Rivas León 06/04/2020

Propuesta prorroga 07/04/2020

Providencia 07/04/2020

Informe legislación 08/04/2020

Informe Interventor Consignación Presupuestaria 29/05/2020

Informe Jurídico favorable Secretaria General 02/06/2020

Informe de fiscalización 04/06/2020

Características del contrato:

Tipo de contrato: SERVICIOS

Objeto del contrato: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS

Procedimiento de contratación: (2ª prórroga) Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV 50232200. (Servicios de mantenimiento de señales de tráfico)

Valor estimado del contrato: 272.727,00 €

Recursos económicos ordinarios del presente presupuesto: 106.811.043,68 €.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	40/177



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 272.727,00 € IVA 21%: 57.272,67 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 329.999,67 €

Duración de la ejecución: 1 años Duración máxima: 2 años

Lugar de ejecución: Algeciras

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 15 de junio del corriente, al punto 2.10.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la 2ª Prórroga del contrato de Servicio de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, con la empresa INNOVIA COPTALIA, S.A.U, con C.I.F. A-63001705 con domicilio en C/ Orense, nº 16 (28020-MADRID), por importe a de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS (272.727,00 € anuales) y CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 57.272,67 € anuales), y así como la disposición del gasto con cargo a la partida 32410 13300 2279902, por un importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	41/177



CÉNTIMOS (137.499,87 euros) para el ejercicio económico de 2020 y, el importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (192.499,80 euros) para el ejercicio económico 2021.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidad	Aplicación	Presupuestaria	Importe
2020	32410	13300 2279902	137.499,87.- EUROS
2021	32410	13300 2279902	192.499,80.- EUROS

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

**5.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

El Sr. Vázquez hace un breve resumen del expediente que se presenta a Pleno, diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia.

El pasado 17 de diciembre de 2019 aprobamos inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable en Algeciras. El 27 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia para exponerlo a información pública durante treinta días, sin que se presentara ninguna alegación. Al mismo tiempo el 14 de enero de 2020 se envió a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para que emitieran informe preceptivo antes de su aprobación definitiva. Sin embargo, por un error informático se envió dos veces la ordenanza de saneamiento, por lo que la dirección general de tributos nos contestó que lógicamente no podía pronunciarse sobre el texto del abastecimiento, pero que dado que se había pronunciado sobre ella el 12 de julio de 2019 lo necesario era autorizar el establecimiento de tarifas, comúnmente conocido por todos como la comisión de precios. Sin embargo una vez remitido el informe completo para la presentación de la autorización de tarifas, la propia dirección general de tributos, de oficio, nos ha remitido un nuevo informe preceptivo que debemos asumir en la aprobación definitiva de la ordenanza.

Las observaciones realizadas no modifican de forma significativas el texto de la ordenanza, pues el propio informe considera que se ajusta a derecho, sin que se adviertan en principio vulneración de las previsiones contenidas en el Decreto 120 de 1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro domiciliarios del Agua en Andalucía. Y porque comparadas las tarifas con la de otras entidades locales similares a características a la solicitante no se detentan grandes diferencias dignas de reseñar, teniendo en cuenta además, que consta que se ajustan a la revisión de las mismas conforme al IPC al establecer un incremento del 5% sobre las actuales vigentes, de acuerdo con lo previsto en el art. 5.1 del pliego de condiciones administrativas que rigieron el concurso para la concesión del servicio.

Por tanto las observaciones que vamos a modificar y a las que hacen referencia, por ejemplo al uso de palabra más relacionadas con los tributos que con las tarifas por

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	42/177



ejemplo, dejamos de tener bonificaciones para tener tarifas reducidas, información a aportar por quienes solicitan esas tarifas reducidas y que se pueda obtener directamente por el ayuntamiento o a extender la información que aparecía sobre que no se cobran ninguna cantidad por cambio de titularidad por abastecimiento como marca el reglamento de suministro domiciliario del agua.

Una vez que sea aprobada definitivamente por el pleno, solicitaremos de nuevo la autorización de precios a la Junta de Andalucía, antes de su aplicación. En definitiva, lo que hacemos hay es dar un escrupuloso cumplimiento al trámite administrativo, sin saltarnos ningún paso y dando la seguridad jurídica a este proceso. Pero también lo que hacemos hoy es dar respuestas a las necesidades de EMALGESA que ha soportado a pulmón el esfuerzo de este equipo de gobierno por mantener el recibo de agua congelado durante más de ocho años, con lo que los algecireños se han ahorrado dos millones y medio de euros. Muchos me preguntaban cuando aprobamos inicialmente esta ordenanza, que por qué ahora, que por qué no antes, que por qué no después. La respuesta es sencilla, porque es ahora cuando la diferencia entre gastos e ingresos, se ha hecho insostenible y hemos tenidos como saben todos unas pérdidas en 2019 de 127 mil euros.

Por el camino está claro, lo anunciamos en su día, y lo repito yo creo que debemos de ser el único equipo de gobierno en la historia de España que ha conseguido que Aqualia renuncie al incremento del IPC en sus retribución, al que tienen derecho por contrato. Y la actualización de las tarifas es de un 5% muy inferior al acumulado en estos años que se sitúa en el 6,9%.

Con todo ello, el recibo de un algecireño, lo he dicho muchas veces, con 20 m<sup>3</sup> de consumo y un calibre de 15mm va incrementarse en 0,32 euros al mes. Ojo, esto es entre las ordenanza de abastecimientos y saneamientos, hoy sólo estamos aprobando definitivamente la de abastecimientos. Pero esa actualización protege a los que peor lo están pasando, porque permiten mejorar las bonificaciones sociales, a partir de ahora tarifas reducidas, como les he dicho, para los que peor lo están pasado. Así por primera vez estas ayudas estarán vinculadas al IPREM que se establece en la Ley de presupuestos permitiendo así que las familias numerosas, pensionistas, jubilados, demandantes de empleos y otros vecinos con pocos recursos puedan acogerse a la reducción del 50% de su consumo. 2.392 familias ya hacen uso de estas bonificaciones.

Además con la aprobación de hoy también conseguimos poder establecer el soporte vital básico, 100 litros gratis al día para familias cuyos ingresos no superen 1,5 veces el IPREM, pensionistas que no alcancen el IPREM o familias numerosas que no cobren dos veces el IPREM. Seguimos, por tanto, a la vanguardia de la protección de nuestros vecinos y le invito todos a sumarse apoyando esta medida.

Esta aprobación definitiva, sin embargo, no ha contado en el consejo de administración con el apoyo del principal partido de la oposición que espero que hoy reconsidere su voto, habida cuenta de lo que traemos una actualización del 5% en un servicio de abastecimiento, frente al tarifazo del 33% que el partido socialista aprobado definitivamente para la depuración en Algeciras, en la mancomunidad. Tal y como se ha publicado este miércoles, 24 de junio en el boletín oficial de la provincia.

Por todo ello, les invito a apoyar la aprobación definitiva de una ordenanza que viene a actualizar las cuentas de EMALGESA y permitimos avanzar hacia la consecución de las

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	43/177



necesidades del servicio protegiendo siempre a quienes peor lo están pasando en Algeciras.

Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde, Delegado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha 18 de junio de 2020 y de la que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de Abastecimiento de Agua. (Expte. 2019/CEU\_03/016122.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre del mismo año se publicó edicto por el que se sometía la aprobación inicial al periodo de información pública y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimasen oportunas.

TERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2020, ha sido emitido por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública, el informe preceptivo al que se refiere el artículo 20.6 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En dicho informe, en su punto Sexto, se hace constar que “...con las salvedades indicadas, se considera ajustado a Derecho el texto sometido a este informe con las matizaciones que se detallan a continuación, sin que se adviertan, en principio, vulneración de las previsiones contenidas en el Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía”.

CUARTO.- Que las mencionadas observaciones consisten en lo siguiente:

“3. En varios artículos se detecta que se utilizan términos de carácter tributario, sin que esta mención sea procedente habida cuenta del cambio de naturaleza jurídica de las tarifas.

4.- En el art. 6, se sugiere establecer expresamente que lo previsto en el apartado D) es aplicable a los apartados B) y C).

5.- En el art.7 se dispone la necesidad de aportar determinada documentación que, por hallarse en poder de la Entidad Local, difiere de lo dispuesto en el art. 28 LPCAP. Es por ello que se sugiere que, con carácter general, se utilice las declaraciones responsables y comunicaciones previas previstas en el art. 69 LPACAP cuando resulten procedentes, de forma que la Entidad obtenga de oficio la información necesaria para su constatación, y sólo en el caso de que no obre en poder de esa Entidad, la aportación de documentación que se encuentre en poder de otras Administraciones, en su caso, sea sustituida por la indicación por el interesado del momento y del órgano administrativo ante quien presentó los documentos que se necesiten y una autorización expresa para poder consultar aquellas bases de datos públicas que no sean titularidad del Ayuntamiento.

6. En cuanto a la cuota de contratación (Art.5.1G.I), se sugiere que se incluya lo previsto en el art. 62 bis RSDAA (Cambio de titularidad), añadido por el art. 1.24 de Decreto número 327/2012, de 10 de julio, que indica que “Las personas que no se

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	44/177



*encuentren incursas en causa de suspensión de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la Entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble. En caso de que el cambio de titularidad se haga a favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo. La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza.*

*7. En el acuerdo de aprobación se prevé en su apartado “TERCERO.- Derogar la Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua potable actualmente vigente”. En este punto cabe recordad que la Ley 9/2017 ya mencionada, entró en vigor el 9 de marzo de 2018, sin que la misma o posteriores leyes hayan introducido disposiciones transitorias de vigencia, tal sólo una vacatio legis. Por tanto, desde esa fecha y ope legis, debe entenderse que la contraprestación económica que se perciba por el uso de este servicio público es una prestación patrimonial pública de carácter público no tributario, y por tanto ni es un tributo ni puede ser regulado por ordenanza fiscal.*

*8. En cuanto a su aplicación, prevista en la Disposición Final de forma que “entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”, se debe tener en cuenta que las tarifas incluidas en la Ordenanza ahora informadas deberán someterse al procedimiento de autorización de precios conforme al D. 365/2009, una vez sean aprobadas definitivamente por la Entidad local para que puedan aplicarse efectivamente a los consumidores”.*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Barroso argumentando lo que sigue:

Gracias Alcalde. Nosotros solo comentar que entendemos que esta actualización de tarifas básicamente garantiza la viabilidad de EMALGESA con el propósito de que pueda procurar un buen servicio a los ciudadanos y así también dar cobertura social a aquellos que lo necesitan. Igual que apoyamos este punto en el pleno anterior, nos ratificamos en su apoyo.

A continuación el Sr. Viso dice:

Gracias Sr. Alcalde. Muy breve, muy bien expuesto por el Sr. Vázquez, pero al final lo que debe de decir bien claro es que nos va a subir el agua a todos los algecireños. No decir que convalidamos, ni que actualizamos, ni que vamos a tener una tarifa reducida por una bonificación. Dígalo claro, si nadie le va a decir nada. Usted cree conveniente que tiene que subir el agua, súbala. Si de todas formas aquí quien tienen que ganar dinero es Aqualia, aquí da igual el algecireño. Usted hace una defensa de Aqualia que me sorprende, porque usted está para defender los intereses de vecinos y vecinas de Algeciras, no para defender los intereses de Aqualia. Yo creo que la participación que tiene el Ayuntamiento, el gobierno que es el que gestiona ese 51% de EMALGESA, es

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	45/177



para permitir o no permitir, mejor dicho, que Aqualia haga lo que le dé la gana. Y aquí Aqualia hace lo que le da la gana. Si Sr. Vázquez, usted se lo está consintiendo todo, está malcriando. Le voy a decir el porqué, antes hemos estado hablando del tema de las captaciones, usted lo defiende a capa y espada, ahora defiende a capa y espada la subida del agua. Es que me está diciendo que le va a bonificar a las familias de menos recursos le va a cambiar la tarifa reducida por una bonificación. Oiga, sí le está incrementando el precio mínimo de cauda. Es decir, una vivienda con cuatro o cinco personas en una urbanización antigua los caudales que tiene, el diámetro de tubería que es lo que usted habla, es pequeño y eso son los que le va hacer el incremento. A quien no le va hacer el incremento es a las viviendas nuevas y que tienen mucho consumo de agua, porque tienen un diámetro mayor de tubería. Es decir, usted está agravando a la gente más necesitadas, Sr. Vázquez, no se deje embaucar. Ellos son unos profesionales y viene a ganar dinero a costa de nosotros, de los algecireños; sinceramente, piense un poquito, si grava al caudal o diámetro más pequeño de tubería son las viviendas de las personas más necesitadas y que hoy en día tienen mayor consumo, porque es el mayor número familiar por viviendas.

Nada más, usted va a subir el agua a los más necesitados. Gracias, Sr. Vázquez.

Seguidamente el Sr. Lozano hace uso de la palabra diciendo:

Gracias Sr. Alcalde. Nosotros vamos a votar en contra, lo hicimos en diciembre y no vamos a cambiar ahora. Votamos en contra como ya le explique a todos ustedes y a los algecireños, por su mala gestión en los servicios públicos en la empresa municipal EMALGESA. Usted se vanagloria de que ha habido ocho años que no hubo subidas. Al final nos encontramos con una empresa, que eso ha hecho que durante dos años consecutivos, Sr. Vázquez, que la empresa esté dando pérdidas. Mucho me temo que el ejercicio de 2020 con las previsiones que hay, con las que no ha adelantado en el Consejo de Administración de EMALGESA, con la situación que se nos está dando, con la no captación de agua de la Garganta del Capitán que le obliga a comprar agua, con la deuda que tenemos con Aquialia lo decía Sr. Vázquez hace un momento y que es importante y va subiendo, mucho nos tememos que por tercer año consecutivo 2020, las cuentas y no quiero ser mal agüero, no es mi condición, pero las cuentas no creo que vayan por buen camino. Las cuentas de una empresa pública deben estar equilibradas, los servicios deben estar equilibrados, se lo decía en septiembre. Usted lo dice pero después no lo hace, dice que hemos ahorrado tanto los algecireños, no, al final hay que pagarla, porque la deuda con la empresa Aquialia está ahí y hay que pagarla. Si las captaciones, si saben ustedes desde el 2016 ya saben que van a tener un problema con las captaciones, ¿han ido previendo que va haber que comprar agua? O seguimos este año, compramos más agua y va a significar que haya más coste, los ingresos van a ser los mismos o menos, ya que habrá menos consumo con el tema de la pandemia.

Le vuelvo a decir que a nosotros nos preocupa mucho la empresa pública EMALGESA. Esta subida que se aprobó en diciembre y que hoy se ratifica aquí, con la observaciones técnicas que ha hecho la dirección general, que son observaciones técnicas como usted acaba de decir, no voy a entrar en ellas son todas asumibles siendo en el fondo de la gestión de la empresa pública EMALGESA, lo dije en el Consejo de Administración hace dos días, a nosotros nos preocupa. Nos preocupa el servicio

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	46/177



público, nos preocupa el bienestar de los ciudadanos, nos preocupa que se les de lo mejor que le puede dar una corporación municipal, no que al final repercute, porque si se hubiera hecho una buena gestión económica estaríamos hablando de que las cuentas estarían equilibradas, pero es que nos están dejando una herencia, si Sr. Vázquez. La herencia que nos está dejando, vuelvo a decir, es en negativo y mucho me temo que en el año 2020 va a ser también negativo, pero porque a parte de las circunstancias que ustedes traen se añade circunstancias más novedosas y extraordinarias para este año. Hay que hacer previsiones y no la han hecho, no hay nada. Bueno si ustedes dicen que si la han hecho, estupendo me alegro muchísimo, lo veremos en el ejercicio de 2020 cuando lo cierren. Pero le vuelvo a decir al final nosotros votamos que no, en contra, porque su mala gestión en la empresa pública EMALGESA viene a ser que vuelva a dar números negativos, que le demos más a los ciudadanos que al final se lo debemos todos los algecireños, nos solo lo debe el Ayuntamiento, no nos hemos ahorrado ocho años. Aquí las deudas con la empresa Aquialia hay que pagarlas y la vamos a tener que pagar nosotros y eso es una realidad que está ahí.

Al final nos encontraremos este año, como le decía el otro día, con un patrimonio neto de EMALGESA de 300 mil euros que con la facturación que tenemos por muy poquito que bailen los números, por eso les decía, que nos vamos a encontrar en negativo, no vamos a volver a encontrar un tercer año en negativo. Esas cosa hay que corregirlas y preverlas, Sr. Vázquez.

Nuestro voto va a ser negativo al igual que fue en diciembre, vuelvo a decir no voy a entrar en el tema que ya discutimos en diciembre de cuánto suponía el incremento para los ciudadanos y demás. Yo creo que el debate está ahí, pero le puedo decir, sí usted quiere hablar de mancomunidad le espero en el pleno de mancomunidad el próximo viernes y hablamos de mancomunidad y de gestión de Arcgisa y a ver si pagan las deudas que tienen, ya puesto estaría bueno que las pagaran.

Muchas Gracias.

Para cerrar el turno de intervenciones, vuelve a intervenir el Sr. Vázquez manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde, lo primero simplemente al Sr. Viso decirle una cuestión estar al servicio de los intereses de Aqualia hubiera sido haber estado subiendo el recibo del agua continuamente durante todos estos años, pero este equipo de gobierno lo ha mantenido congelado ocho años. Y eso también ha sido un esfuerzo contra una empresa privada que, lógicamente, tiene todo su derecho a querer ganar dinero pero aquí está velando este equipo de gobierno para que el servicio, la retribución que se lleva del servicio sea lo razonable al servicio que presta. Y por tanto, hemos estado presionando durante esos ocho años que este Alcalde ha conseguido mantener el recibo congelado. No creo que usted pueda decir esa afirmación.

Y la verdad que lo que le escucho y lo que le leo en prensa al Sr. Lozano pues la verdad es que a veces uno no sabe exactamente por donde anda, porque creo que ustedes no se enteran absolutamente de nada cuando se les explican los datos en un Consejo de Administración. Mire, yo no sé de donde se sacan ustedes, de verdad que no lo sé, que llevamos dos años cerrando en negativo, es que no lo sé. Porque es que el 2018 ofreció un saldo positivo de más de 13 mil euros, con lo cual yo no sé si para usted más trece

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	47/177



mil euros es un saldo negativo, pero es que es sumar y restar no tiene mucha historia. Pero es que además al cierre de 2018 estaban ustedes muy preocupados porque se había pasado de una deuda con Aqualia de 6 a 6,5 millones de euros. En 2019 hemos conseguido bajar esa deuda hasta los 5,1 millones de euros, es decir hemos reducido en 1,4 millones de euros esa presión. Ustedes se sobre saltaban cuando subía la deuda, ahora que baja se sobresaltan también, es que yo de verdad que no les puedo entender. Pero es que además se les explicó en el Consejo de Administración, lo que pasa que a lo mejor no estábamos muy atentos, que la deuda estructural e histórica de EMALGESA con Aqualia se sitúa entre 1,8 y 2 millones de euros, es que se explicó. Mientras que el resto se debe simplemente a la diferencia de tiempo entre que se presta el servicio, se factura y se cobra, dentro de un círculo normal y tan particular como el agua que tiene un círculo de explotación diferente. Y además, es deuda estructural como digo, está bajando. Por tanto yo reitero que no les entiendo, porque baja la deuda como baja también el periodo medio de pago a proveedores 63 días menos en los últimos dos años. Yo no sé porque no les interesa a ustedes que haya 2392 vecinos con bonificaciones en sus consumos, familias numerosas, pensionistas, personas en riesgos de exclusión social, desempleados, 1,23% más que en el 2018. Tampoco les interesa mucho las 413 familias a las que se les han dado facilidades pago mediante el fraccionamiento de su recibos pendientes.

Sr. Lozano atienda por favor en la reuniones, en vez de escuchar a los que tiene al otro lado de la webcam porque se queja de datos positivos y hace un poco el ridículo. Y yo le he tenido que leer en prensa que se queja de la deuda a largo plazo de 2 millones de euros, así como concepto. Vamos a ver, esa deuda a la que usted hace referencia es el canon de mejora local, una que queda por pagar, un canon que se aprobó en 2005 para las obras que se juntaron entre 2006 y 2009 y que tendremos que pagar hasta 2045, pero bien venidos a la realidad, les doy una buena noticia porque ustedes previeron cuando lo aprobaron en 2005 que al cierre de 2019 nosotros íbamos a tener una deuda pendiente de ese canon de 4,45 millones de euros. Pero la buena gestión de este equipo de gobierno ha conseguido ir amortizando mucha más deuda de la que ustedes calcularon y a cierre de 2019 hemos tenido 2 millones de euros. Es decir, hemos amortizado 2 millones y medio más de los que ustedes previeron, esa es la gestión del Partido Popular.

Miré, Sr. Lozano, usted preguntó también que si el Ayuntamiento se hacía cargo del pago autonómico, le contestaron que sí y luego sale en prensa y dice que no. Entonces, yo no lo acabo de entender, porque encima del abuso que supuso este canon autonómico para todos los algecireños...

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra dice:

Sr. Lozano y Sr. Moreno por favor, no interrumpen a Sr. Vázquez. Vamos hacer las cosas ordenadas, está interviniendo un portavoz los demás escuchan y después cuando les toca el turno pues intervienen, si no esto es un gallinero.

Continúa el Sr. Vázquez diciendo lo que sigue:

Yo sé que estaba usted al otro lado de la webcam, Sr. Lozano.

Como les decía, encima del abuso que supuso el canon autonómico para todo los

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	48/177



algecireños con el que se ha recaudado 12 millones de euros y en sus tiempos pues no se ejecutó ninguna obra, supuso elevar el recibo de los algecireños un 25%, a ustedes les parecía bien y ahora, encima se me quejan de lo otro. Miren, saben quién es el único que ha subido más el recibo a los algecireños que la Junta de Andalucía con el cánón autonómico, el Sr. Lozano con el 33% en depuración. Usted no puede decir que está muy preocupado por la situación pero votar en contra de forma sistemáticamente de todas las soluciones para la viabilidad de la empresa. Es absurdo, deje por favor deje de ser el muñeco de la tarta y leer lo que le ponen por delante sus compañeros porque al final el que queda mal es usted. Nosotros necesitamos aun líder de la oposición, pero que al menos sea el líder de su grupo municipal porque si no al final no avanzamos. Somos plenamente consciente de la crisis sanitaria que hemos pasado y estamos dando más facilidades de pagos, hemos mejorado las bonificaciones, hemos hecho el consumo estimado cero para los establecimientos obligados al cierre, hemos trabajado codo con codo con todas las personas. Pero, saben que pasa, que ustedes son capaces de decir aquí una cosa de que van a votar en contra pero luego aprobar el tarifazo socialista y meterle un 60% a los campogibaltareños en el saneamiento y ustedes vienen aquí a votar en contra de la actualización del 5%, no lo puedo entender. Porque usted no me puede decir que se ha subido un 33% la depuración a los algecireños, a usted le parece esto estupendo. Y en cambio, actualizar el 5% le parece mal, le pongo un dato muy claro y vuelvo a los 32 céntimos; para un consumo de 20 m<sup>3</sup> y un calibre de 15mm el recibo sube con dos servicios abastecimiento y alcantarillado en 32 céntimos al mes, es decir 3,86 euros al año. Lo que usted ha hecho con esos mismos metros cúbicos y con ese mismo calibre son 18 euros al año, eso es lo que usted está subiendo y cuando quiera se lo puedo demostrar. Sin embargo aquí estamos para dar soluciones y para dar soluciones a la viabilidad de la empresa para que pueda seguir prestando un servicio de EMALGESA, no de Aquialia. Entonces, lo más importa ahora mismo es poder dar un buen servicio a todos los algecireños, poder gestionar con buena gestión como está haciendo este equipo de gobierno y aprobar esta aprobación definitiva que hemos querido traer a Pleno, que no teníamos porqué, porque el informe preceptivo es no vinculante, ustedes no lo han llevado a Pleno de nuevo, la han aprobado definitivamente. Nosotros hemos querido garantizar en todo momento que se toman en consideración todas las cuestiones, ustedes la han aprobado por la puerta de atrás. Entonces no venga a mí a darme lecciones de nada, porque es realmente humillante para usted mismo.

Muchas Gracias.

El Sr. Viso interviene y dice:

Sr. Vázquez de los Monteros, de las Montañas perdón. Ocho años ha estado congelando el equipo de gobierno de D. José Ignacio Landaluce el agua a todos los algecireños, usted en un año lo ha subido, se ha cargado por completo lo ocho años de gestión. Y les voy a decir otra cosa, es muy fácil no subir el agua cuando la estoy cogiendo gratis de unas captaciones y la estoy vendiendo a precio de pantano; usted tiene que defender los intereses de los algecireños y algecireñas, para eso está en EMALGESA, para controlar a la empresa que viene de fuera para ganar dinero, que entiendo que venga a ganar dinero, pero usted debe de estar a favor nuestra no a favor

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	49/177



de la empresa. Usted tiene que dar ese equilibrio que hoy en día no lo está haciendo, se ha cargado una gestión del partido popular en un año.  
Nada más, gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Sr. Vázquez, le va a contar usted que a favor de la empresa estaba el gobierno de coalición de PSOE e IU que le prorrogaron por 20 años más la concesión, o se lo digo yo.

A continuación el Sr. Lozano interviene diciendo:

Muy breve Sr. Alcalde, el pasado es muy bonito y todos tenemos pasado y eso es una realidad que ninguno debemos de obviar y las hemerotecas están ahí para todos. Por tanto, a mi me gusta mucho mirar para el futuro, presente y futuro, vuelvo a decir el pasado está ahí lo vemos y demás. Y le voy a decir lo mismo, Sr. Vázquez, la gestión es mala. No voy a hablar aquí de Arcgisa, porque no es el sitio, pero le voy a decir una cosa no vea tu los muñequitos que me he encontrado, los mismos que me voy a encontrar en EMALGESA cuando se vaya usted; los mismos, Sr. Vázquez. Es decir, son unos muñequitos que veas, por lo tanto le vuelvo a decir no vale decir no subo y después doy la gestión en negativo. Ustedes tienen que equilibrar los servicios, le vuelvo a decir que nosotros le votamos no a la gestión que hacen ustedes en EMALGESA en los últimos ocho años y este nueve. Y le vuelvo a decir, es una nefasta gestión, los ciudadanos no ven mejoras, los ciudadanos no están viendo que tengan un mejor servicio. Oye si lo hubiesen visto, pero es que no lo tienen. Lo único que han visto ha sido una subida que ustedes dicen que tenían que hacerla, yo no le voy a entrar porque ya le dije en aquel momento cuando estuvimos discutiendo que no habíamos visto los informes, pero lo que sí está claro es que este años las cuentas le han salido negativas, si no subo y después me salen las cuentas en negativo algo no habré hecho bien. Hay que reconocer que algo habré hecho mal. ¿No? Pues siga usted por ese camino, este año nos volverá a dar negativo, el año que viene otra vez y nada, seguiremos engañando a los ciudadanos. A los ciudadanos no se les puede engañar, no se les puede decir oye mira no te subo en ocho años, ahora sí te voy a subir porque era el 7,2% y en vez ese va a ser el 5%, no vamos a ahorrar.....

No, porque al final salen las cuentas en negativo y salir en negativo significa que al final vamos a tener que poner dinero y quienes lo vamos a poner, ¿la empresa Aquialia o lo va a poner el Ayuntamiento de Algeciras? Si lo pone Aquialia, no lo va a poner gratis y si lo pone el Ayuntamiento de Algeciras lo ponemos todos los ciudadanos, ¿no? O lo va a poner usted de su bolsillo.

Entonces, le vuelvo a decir, el marroncito está ahí, como el que nos han dejado en otras instituciones. Por lo tanto, hay que trabajar, ponerse las pilas. Tienen otros problemas con las captaciones que los hemos visto antes, ese 5% de agua que se hacía de las captaciones que ahora habrá que comprarlas porque a los ciudadanos hay que abastecerlos y eso le va a suponer más gastos, ¿y está previsto? No.

Le vuelvo a decir que nosotros le votamos que no a la gestión del partido popular en la empresa EMALGESA que nos preocupa muchísimo porque los derroteros que está cogiendo van en el sentido negativo y eso supone que al final que el Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	50/177



Algeciras, los ciudadanos vamos a tener que pagar mucho más. Mucho más de la subida que ya este año ya hemos tendido que abonar.  
Nada más.

Vuelve a intervenir el Sr. Vázquez diciendo:

Voy a intentar ser muy rápido Alcalde. Usted puede votar que no a lo que usted quiera, pero lo que estamos votando es una aprobación definitiva de una ordenanza. Es decir, yo puedo votar en contra de que el cielo sea azul, pero que lo que estamos votando es otro punto del día, entonces usted puede votar lo que quiera. Mire, ustedes siguen a los suyos sin atender a la realidad y siguen con esos 18 euros al año en depuración con el tarifazo socialista que nosotros vamos a pagar su sillón en mancomunidad. Al final se han salido con la suya, porque les encanta subir el agua es su afición favorita. Cuando este equipo de gobierno llegó en 2011 se encontró con un a subida aprobada que rozaba el 80%. Se lo recuerdo, pleno de 22 de marzo de 2011, como Alcalde, Sánchez Rull, aprobaron ustedes una retribución a Aqualia por la gestión de la depuradora de 0,482 euros el m<sup>3</sup>. Llegó el Sr. Landaluce al gobierno municipal y frenó todo esto, el pleno de 22 de diciembre de 2011, ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno en el que el Alcalde propone la elaboración de un estudio sobre nuevo coste unitario de los servicios del agua. Pleno de 20 de julio de 2012, aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento, la Mancomunidad y Aqualia, para la gestión de la depuradora, incluye una retribución a Aqualia de 0,392 euros el m<sup>3</sup>, son diez céntimos menos el m<sup>3</sup>. A ustedes les parecerá una chorrada pero si lo multiplican por los 7 millones de m<sup>3</sup> que se gestionan por parte de EMALGESA, hablamos de que el Sr. Landaluce ahorro a los algecireños, solamente con este movimiento, 700 mil euros. Eso es la gestión y eso es no estar al servicio de Aqualia. Porque además ustedes, cuando barren, barren siempre para la casa privada, en la negociación Algeciras nunca gana con ustedes, se venden al mejor postor. Saben lo que significa eso en el servicio del agua, que en enero de este año se terminó la concesión que solicitó por 25 años en 1995, pero no, tendremos que esperar hasta 2045 para tomar decisiones sobre el agua, porque el PSOE decidió ya hace 15 años que hace un para de meses queríamos ampliar el contrato por 25 años más y como siempre las negociaciones con la parte privada fueron catastróficas, para los intereses municipales, en 95 Aqualia pagó más de 9 millones de euros por la gestión hasta 2020, ustedes vendieron 25 años más por 5 millones de euros. Y les voy a preguntar, ¿dónde están los cinco millones de euros que Aqualia pagó por el uso de las instalaciones entre 2020 y 2045? porque tendríamos que empezar a usarlos ahora, pero no, se lo gastaron ustedes hace 15 años, esa es su forma de gestionar. Se gastan el dinero que hay que gestionar dentro de 15 y de 40 años se lo gastan ahí y ahora vienen aquí a darme a mí lecciones de gestión. Lo siento mucho pero no. Algeciras va a seguir teniendo una de las aguas más baratas de Andalucía y no lo digo yo, lo dice la comparativa de FACUA de 2019, si ustedes cogen las nuevas facturas de 2020 y las comparan con las del 2019 de todas las capitales andaluzas verán que estamos en los más bajos. Esa es la gestión del partido popular, seguir ofreciendo el mejor servicio después de ocho años congelado el recibo, seguir ofreciendo el mejor servicio a los algecireños y estando siempre, y perdón que voy a interrumpir mi propio discurso, pero no voy a permitir que vuelvan a poner en cuestión la buena eficacia y la buena gestión

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	51/177



que hacen los trabajadores de EMALGESA. Porque sinceramente, de lo que estoy muy orgulloso es del trabajo que han realizado, especialmente durante el estado de alarma en un servicio tan esencial como es el agua y que siempre han estado al servicio para que todos nosotros pudiéramos disfrutar del servicio en un momento tan delicado. Por tanto quiero concluir felicitando, por supuesto, a todos y cada uno de los trabajadores que han dado el do de pecho en esta pandemia.

Muchas Gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias, creo que en ello se van a sumar todos los grupos políticos, ¿verdad?

Por todo cuanto antecede, a la vista del informe preceptivo emitido por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública y de las observaciones reproducidas en el punto CUARTO, así como el dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de corriente, al punto 5.1.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Barroso), 10 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo) y 2 abstenciones (Señores: Cid y Gallardo), considerándose abstención el voto de las Señora Cid por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Incluir en el Texto de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de Abastecimiento de Agua aprobado provisionalmente, las observaciones expuestas en el punto CUARTO.

**SEGUNDO.-** Aprobar, definitivamente, el Texto definitivo de la mencionada Ordenanza cuyo tenor literal es el que sigue:

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

*Artículo 1. Fundamento y naturaleza.*

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece la*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	52/177



*prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.*

*Todo ello en aplicación de lo establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLHL en la redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Lo anterior en concordancia con lo establecido por las Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*La municipalización con monopolio del servicio de Abastecimiento de Aguas, en régimen de concesión directa, quedó asumida por la Empresa Municipal de Aguas S.A. (Emalgesa) según acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de 9 de Enero de 1.995, correspondiendo por tanto a la misma todas las competencias inherentes, incluyendo la recaudación de la presente prestación patrimonial pública de carácter no tributario.*

*La presente ordenanza tiene por objeto regular las relaciones entre Emalgesa y los abonados del mismo. A los efectos de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 120/191, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Emalgesa es la Entidad Suministradora.*

*Artículo 2. Presupuesto de la obligación de pago*

*1. Constituye presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:*

*a) La prestación del servicio de suministro de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.*

*b) Cualesquiera otros servicios previos o posteriores, regulados en la presente Ordenanza que sean necesarios para garantizar el suministro.*

*Artículo 3. Sujetos obligados al pago. Nacimiento de la obligación de pago e ingreso.*

*Sujetos obligados al pago.*

*1. Las personas físicas o jurídicas y las entidades con o sin personalidad jurídica propia, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado susceptible de ser sujeto de derechos y obligaciones que, sean ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.*

*Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, será sujeto obligado el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.*

*2. En todo caso, tendrá la condición de obligado al pago, en sustitución del obligado principal, el propietario del inmueble, quién podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.*

*Nacimiento de la obligación de pago.*

*La obligación de pago de la prestación objeto de esta Ordenanza nace cuando*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	53/177



se inicia la actividad que es presupuesto de la misma, sin perjuicio de que, si así lo permitiera la naturaleza de la actividad, se pueda exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Se entenderá iniciada la actividad desde la fecha de la correspondiente autorización de acometida o suscripción del contrato. En todo caso, la obligación de contribuir se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.

#### Ingreso

1. Los servicios se facturarán, conforme a las tarifas en vigor, por periodos vencidos y su duración no podrá ser superior a tres meses. El primer periodo se computará desde la puesta en servicio de la instalación.

Las cuotas se facturarán trimestralmente. No obstante, cuando la conveniencia del servicio, por circunstancias especiales del servicio conocidas o sobrevenidas, así lo aconsejare, previa notificación al sujeto obligado al pago, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que, en ningún caso, podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses.

2. Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser la facturación de los servicios de carácter periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio de mayor difusión de la localidad o por cualquier otro procedimiento de notificación.

3. El lugar de pago de las facturas será, en cualquier caso, en las oficinas de la entidad gestora de los servicios, sin perjuicio de que se admita el efectuado en otras entidades colaboradoras autorizadas por aquella o por domiciliación bancaria.

#### Artículo 4. Tarifas

El sistema tarifario, de acuerdo al art. 94 y 95 del R.S.D.A. (Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua) se compone de los siguientes conceptos:

- Cuota Fija o de Servicio
- Cuota Variable o de Consumo
- Derechos de Acometida
- Cuota de Contratación
- Fianzas
- Gastos de Reconexión
- Cánones

#### Artículo 5.- Cuota fija o de Servicio.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. Para todos los abonados cuyo contador abastezca a un solo usuario, esta cuota es función del calibre del contador que se tenga instalado, según la tabla siguiente:

CALIBRE	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS/TRI MESTRE
---------	-------------------------------------	---------------------

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	54/177



13/15	2,5	9,786
20	4	15,540
25	6,3	39,144
30	10	66,9060
40	16	102,7320
50	25	108,2550
65	40	143,8605
80	63	182,8365
100	100	261,7335
125	160	400,3020
150	250	511,9275
200	400	881,6745
250	630	1.443,4350
300 Y MAYORES	1000 mayores	1.882,6710

*Si el contador suministra a más de un usuario la cuota fija será el resultado de multiplicar la cuota correspondiente al contador de caudal permanente de 2,5 m<sup>3</sup>/h, por el número de usuarios suministrados.*

**Artículo 6.- Cuota variable o de consumo.**

*Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.*

*Para las distintas modalidades de consumo las tarifas son:*

**A) DOMÉSTICO.-**

*La cuota de consumo será el total de m<sup>3</sup> consumidos en un período de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque.*

*Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	55/177



cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Hasta 15 m3/Trimestre	0,3780
Más de 15 hasta 35 m3/Trim.	0,5828
Más de 35 hasta 90 m3/Trim.	0,7613
Más de 90 m3/Trim en adelante	1,1088

B) COMERCIAL

C) INDUSTRIAL

D) OTROS USOS (OBRAS, JARDINES PARTICULARES, PISCINAS Y OTROS),  
relacionados con los apartados B) y C) de este artículo.

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Hasta 50 m3/Trimestre	0,6174
Más de 50 m3/Trim en adelante	0,8526

E) ORGANISMOS OFICIALES.

BLOQUES	EUROS/M <sup>3</sup>
Todos los m3/Trimestre (Bloque único)	0,8316

Se considerarán organismos oficiales los centros y dependencias del estado, de la administración autonómica, local y provincial, y de sus organismos autónomos, (incluido Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras).

Artículo 7.- Reducciones y Tarifas especiales.-

A) Pensionistas, jubilados, familias numerosas.

Para los Pensionistas y Jubilados cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de la unidad familiar sea inferior a 1,2 veces el IPREM, se establece una reducción consistente en aplicar una reducción del 50% en la Cuota Variable o de Consumo para los dos primeros bloques de consumo.

Para abonados con familias numerosas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de todos los miembros de dicha unidad familiar sea inferior a dos veces el IPREM, se establece una reducción consistente en aplicar una reducción del 50% en los dos primeros bloques de consumo.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	56/177



derecho a éstas reducciones, Asimismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la Entidad Suministradora.

**B) Mínimo Vital Básico.**

Para acogerse a la ayuda o reducción correspondiente al mínimo vital básico (100 litros por suministro y día), los beneficiarios tendrán que acreditarse como titulares del suministro, o arrendatarios debidamente autorizados, aportar el certificado de empadronamiento y fotocopia del libro de familia, el documento que acredite los ingresos de la unidad familiar, informe de la vida laboral, pagos de alquileres, préstamos o cualquier otra circunstancia que avale la situación de emergencia. Los beneficiarios de este mínimo vital deberán acreditar que no disponen de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, incluidas las relativas al consumo de agua.

Los ingresos de la unidad familiar deben de cumplir los siguientes requisitos para acceder a esta ayuda o reducción:

- Domésticos cuyos ingresos de la unidad familiar no excedan 1,5 veces el IPREM.

- Pensionistas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de la unidad familiar no superen el IPREM.

- Familias numerosas cuyos ingresos, teniendo en cuenta los de la unidad familiar no superen 2 veces el IPREM.

La ayuda o tarifa reducida será revisable trimestralmente, coincidiendo con los periodos de facturación, no obstante el usuario debe informar si, dentro del plazo de la concesión, cambian las circunstancias económicas de la unidad familiar, al objeto de revisar la ayuda concedida. Si los servicios sociales manifiestan que no han sido informado de dichos cambios se reclamarán las cantidades abonadas desde la fecha detectada.

**C) Ferias y esporádicos**

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

**Cuota Fija:** La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual del contador caudal permanente 2,5 m<sup>3</sup>/h por el número de días de utilización.

**Cuota Variable:** Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal permanente del contador cuyo caudal permanente 2,5 m<sup>3</sup>/h, al precio de la tarifa industrial.

En relación con este artículo y a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter general, la documentación que obre en poder de la entidad local y que sea necesaria para la aplicación de las tarifas incluidas en este artículo, se realizará mediante la presentación, por parte del sujeto obligado al pago, de las declaraciones responsables y comunicaciones previas previstas en el artículo 69 del citado texto cuando resulten procedentes, de forma que la entidad obtenga de oficio la información necesaria para su constatación. En los casos en que no obre en poder de la entidad, la aportación de la documentación que se encuentre en poder de otras Administraciones, en su caso, será sustituida por la indicación del

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	57/177



interesado del momento y del órgano administrativo ante quien presentó los documentos que se necesiten y una autorización expresa para poder consultar aquellas bases de datos públicas que no sean titularidad del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Derechos de Acometidas.

Se establece una cuota única de estructura binómica, según la expresión:

$$C = A*d + B*q$$

En la que:

"d" Es el diámetro nominal de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto se determina en el "documento básico HS 4 Suministro de agua" del código técnico de la edificación según BOE de 28 de Marzo de 2.006.

El material empleado será el Polietileno de uso alimentario de Media Densidad y Presión Nominal de 10 atmósferas como mínimo con certificación AENOR. No se podrán instalar tuberías de menor diámetro que el indicado en el "documento básico HS 4 Suministro de agua" del código técnico de la edificación según BOE de 28 de Marzo de 2.006.

"q" Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Los valores para los Parámetros "A" y "B" serán:

PARAMETRO "A" = 23,49 Euros./mm

PARAMETRO "B" = 232,94 Euros./l/seg.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando "término A", siendo de aplicación sólo el sumando correspondiente al "término B".

En ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de urbanizaciones o polígonos, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate.

Asimismo la Entidad Suministradora fijará las características de la acometida así como el punto de conexión.

En el supuesto de acometidas para suministros de obras, la acometida a instalar será la definitiva para el edificio de que se trata, y en el caso de varias edificaciones se realizará en el punto de conexión correspondiente a uno de los edificios a construir.

Artículo 9.- Cuota de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del R.S.D.A., la cuota de contratación en Euros queda fijada por la expresión:

$$C_c = (600 * d - 4.500 * (2-p/t))/166.386$$

En la cual:

"d": Diámetro del contador en milímetros

"p": Precio mínimo que por m<sup>3</sup> de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	58/177



“t”: Precio mínimo que por m<sup>3</sup> de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en la entrada en vigor del R.S.D.A.

Los valores para los parámetros “p” y “t” del artículo 56 del R.S.D.A., son:

PARÁMETRO “p” = 0,378

PARÁMETRO “t” = 0,170

Por lo tanto, las Cuotas de contratación corresponderán a los valores Cc para todos y cada uno del Caudal Permanente del contador, según se recoge en la tabla adjunta:

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS
15	2,5	60,1366
20	4	78,1669
25	6,3	96,1973
30	10	114,2277
40	16	150,2884
50	25	186,3491
65	40	240,4402
80	63	294,5313
100 Y MAYORES	100	366,6527

En orden a lo previsto en la actual redacción del artículo 62. bis del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio), las personas que no se encuentren incursas en causa de suspensión de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la Entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble. En caso de que el cambio de titularidad se haga a favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo. La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza.

Artículo 10.- Fianzas.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	59/177



Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la Caja de Emalgesa una fianza, cuyo importe se indica a continuación:

CALIBRE CONTADOR	Q PERMANENTE (m <sup>3</sup> /h)	EUROS
15	2,5	29,3055
20	4	59,6505
25	6,3	187,8555
30	10	385,2345
40	16	788,7705
50 Y MAYORES	25 y mayores	1.038,8175

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de caudal permanente de 6,3 m<sup>3</sup>/h.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal (Alquileres etc.), la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente.

En los casos de suministros industriales de carácter temporal (Alquileres, obras, etc.), la fianza a aplicar se elevará al quintuplo de lo estipulado anteriormente.

Artículo 11.- Reconexión.

De conformidad a lo establecido en artículo 67 del R.S.D.A. el abonado pagará a la Entidad Suministradora, los gastos de reconexión por un importe equivalente a la Cuota de Contratación para un Caudal Permanente de contador igual al instalado.

Artículo 12.- Canon de mejora.

Se entenderá por Canon de mejora, a los efectos de esta Ordenanza, el recargo transitorio que, independientemente de la tarifa, pudiera establecerse para hacer frente a las inversiones en infraestructuras. Este canon será previamente aprobado por la Junta de Andalucía, en función de las inversiones previstas.

Artículo 13.- Recargo de apremio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez transcurrido el periodo voluntario, se cobrará la deuda por procedimiento administrativo de apremio, devengándose el recargo de apremio de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 14.- Lecturas. Consumos y facturaciones.

La facturación de los consumos se efectuará trimestralmente, si bien a los abonados con contadores de caudal permanente de 16 m<sup>3</sup>/h y mayores se les podrá

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	60/177



facturar por períodos mensuales.

*Artículo 15. Impuestos aplicables.*

*Sobre las tarifas establecidas en el presente ordenanza se aplicará el IVA vigente, u otras prestaciones patrimoniales que pudieran aplicarse en cada momento.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 y una vez sometidas al procedimiento de autorización de precios conforme al Decreto 365/2009; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

**TERCERO.-** Someter el Texto aprobado definitivamente, a lo estipulado en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local de Andalucía.

**5.5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

El Sr. Martínez hace un breve resumen del expediente que se presenta a la Corporación Plenaria diciendo lo que sigue:

Con la venia Sr. Alcalde, buenos días a todos los miembros de la corporación y a las personas que nos siguen desde Onda Algeciras Televisión. La nueva ordenanza municipal de playas, al igual que yacía su antecesora, pretende arbitrar y conjugar las competencias municipales en materia de gestión y conservación del patrimonio natural conformado por nuestras playas y costas, buscando siempre como fin último que los ciudadanos puedan disfrutar de un medio ambiente adecuado ordenando la prestación de unos servicios públicos de excelencia en determinadas playas y garantizando la utilización racional del espacio público.

La vigente ordenanza municipal de playas data del año 2009 y en este periodo se han producido diversos cambios naturales, como la llegada masiva a nuestras costas mediterránea de medusas que hacen necesario incorporar al texto legal una señalítica específica que permita advertir a los usuarios de su presencia en las aguas de baño. Además de estas se establecen las siguientes banderas, que a las tradicionales de verde, amarillo y roja se añade la bandera roja con círculo central blanco con medusa roja en interior, peligro para le bañista, la presencia masiva de medusas y su previsión de baño. Siempre esta bandera que esté izada se acompañará de la bandera amarilla o roja, y se incorpora también la bandera negra que es prohibición total del baño por riesgo extraordinario y grave para la seguridad de las personas y su integridad física, con posibilidad de desalojo de la playa en intervención en la misma de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Del mismo modo, como

todos sabemos la playa de Getares, por noveno año consecutivo, hemos conseguido el galardón de bandera azul a las playas limpia de Europa. Y desde este organismo se nos había aconsejado la actualización del texto normativo para recoger la realidad actual.

La presente ordenanza, por tanto, pretende ser un instrumento de concienciación, convivencia y gestión eficaz del dominio público costero en el ámbito territorial de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	61/177



nuestro municipio. Para ello se pretende realizar una regulación exhaustiva de aquellas materias que resultan imprescindibles para conseguir los fines detallados anteriormente. Así se hace necesario regular específicamente las hogueras de San Juan, dado que la proliferación de las mismas ponen en riesgo la salud de los usuarios de las playas los días posteriores al resultar muy difícil limpiar la integridad de los restos. Por ello, se deben centralizar las hogueras de manera que se establezcan una única hoguera centralizada en Getares y otra en el Rinconcillo, debidamente acotada por la autoridad municipal. De esta manera se evitarán accidentes en la playa, como brasas aún encendidas en días posteriores o astillas de maderas que en años anteriores han causado daños a los usuarios teniendo que ser atendidas en los servicios de socorrismo, además del perjuicio que supone para el espacio natural la descentralización de esta festividad.

La inclusión de una nueva playa canina en la Playa de la Concha viene a dar respuesta a un amplio colectivo que venía reivindicando un espacio donde poder acudir a la playa con sus mascotas. Esta realidad requiere adecuar la ordenanza municipal de playas a su existencia y de manera que se permita al estancia de animales en la playas, excepto en la zona autorizada para ello. Se recoge como temporada de baño el periodo establecido entre el 1 de junio y el 31 de agosto en horario de 12 a 20 horas que es donde se establecen los servicios municipales, si bien a criterio de la autoridad municipal podrá ampliarse la temporada hasta el 15 de septiembre o tal vez más, como podría pasar este año con la situación que hemos tenido ya que hemos comenzado más tarde y el horario se ampliará hasta las 2 de la mañana en la festividad de San Juan.

Respecto a la pesca se limita la temporada en baño desde las nueve de la noche hasta las nueve de la mañana del día siguiente. Y en cuanto al régimen sancionador se ha aumentado las sanciones la cantidad va a llegar hasta 750 euros, la grave va a estar entre los 750 y los 1500 euros y la muy grave estará entre los 1500 y 3000 euros. El aumento de esta sanciones responde a la necesidad de contar con un instrumento realmente útil para luchar con determinadas situaciones reiterativa en nuestras playas. Este mecanismo tal y como queda recogido a lo largo de todo el texto de la ordenanza será secundario respecto a requerimiento verbales como se recogen en los artículos 5, 8 y 9 de la ordenanza, tal y como ha quedado patente en los últimos años. No obstante, se ha puesto de manifiesto en el régimen sancionador de la vigente normativa que resultaba insuficiente para determinadas actuaciones en una importante gravedad. Así ante la mejilloneras la actual ordenanza no sirvió de medio coercitivo suficiente para compeler a sus propietarios a su retirada ante una sanción máxima de ochocientos euros, muy inferior a lo que era el coste de su retirada.

En la actual legislación consideramos que una sanción entre 1500 y 3000 euros pueden resultar de mayor utilidad para casos excepcionales como éstos, si bien insistimos que únicamente es voluntad de hacer uso de las sanciones en los casos en los que se ponga en riesgo la salud de las personas o el medio ambiente.

Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha 2 de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	62/177



junio de 2020 y de la que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que desde la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se pretende adecuar la actual ordenanza a la legislación vigente, regular correctamente el uso de las banderas de prohibición de baño, así como regular el uso de las hogueras en la noche de San Juan e incluir las normas de uso de la nueva Playa Canina en Las Concha.

Que se considera necesaria esta regulación para un mejor y más ordenado disfrute de nuestras playas, dotando de mayor seguridad a los bañistas y a los usuarios al intentar evitar riesgos generados en la arena tras la Noche de San Juan. Del mismo modo, que se pretende regular una zona específica de uso para las mascotas en la playa de la concha, considerando la realización de una nueva ordenanza como el instrumento más adecuado para regular todos estos parámetros.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de Marzo de 2019, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras emitió informe jurídico sobre legislación y procedimiento aplicable.

TERCERO.- Que con fecha 20 de Enero de 2020 se suscribió propuesta para el inicio del expediente de referencia.

CUARTO.- Que tras realizar la preceptiva publicación en la web municipal, con fecha 13 de Febrero de 2020 el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras emitió certificado sobre el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 133 de la LPACAP, afirmando que “ *se ha evacuado consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal de Playas a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por plazo de 10 días, sin que se haya recibido ninguna consulta al respecto.*”

QUINTO.- Que igualmente, con fecha 20 de Febrero de 2020 el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras emitió certificado afirmando que “*Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 133.2 de la LPACAP, se ha publicado texto del Proyecto de Ordenanza Municipal de Playas a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por plazo de 10 días, sin que se haya recibido ninguna consulta al respecto.*”

SEXTO.- Que con fecha 22 de Febrero de 2020, se dicta Providencia de Alcaldía al objeto de que se emitan los informes técnicos correspondientes por los servicios municipales competentes. Que consecuentemente, con fecha 31 de Marzo de 2020 y 27 de Abril de 2020, se emiten informes por Secretaría General e Intervención de Fondos respectivamente.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso, el que manifiesta lo que sigue:

Gracias.

Hay algo que no entendemos, sabemos la complejidad con respecto a la situación que hemos pasado y estamos pasando todavía, la complejidad para realizar esta ordenanza. Entendemos el esfuerzo de los funcionarios, del departamento que usted lleva y el buen hacer, pero sinceramente, Sr. Martínez, pero usted cree que estas sanciones son necesarias para un pequeño que pueda estar jugando con una pelota, con una espada o un cubito, que se pueda llevar una sanción de 750 euros, o por montar una mesa de camping, que no sé la diferencia que hay entre una mesa de camping y una mesa de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	63/177



playa, se pueda llevar 1500 euros de sanción . Es decir, yo creo que la intencionalidad puede ser buena porque pueda haber momentos que en la playa sea más barato dejar algo allí que pagar la sanción, lo entiendo. Pero también creo que hay que ampliarla un poco más, hay que especificar porque por mucho que usted diga, no oiga es que la gente que se va a encontrar allí le va a decir al niño....

Oiga, yo creo que esto es medida recaudatoria totalmente, yo creo que esto es ponernos un bosar en la playa. Yo entiendo que estamos en una situación complicada, que tenemos que estar con unas medidas de seguridad y un distanciamiento social, pero de ahí a querer tener una intención recaudatoria, creo que no. Creo que por aquí no vamos bien, yo creo que se debería haber ampliado un poco más el marco. Luego hay una cosa que me parece, también, bastante curiosa, solo hay un licenciado en medicina, es decir un médico disponible, para sábados, domingos y días festivos. Que quiere decir ésto, que de lunes a viernes si no es festivo no hace falta, ya con una enfermero DUE, ya es suficiente. Yo creo que el médico hace falta igual, los medios que se pongan, la Junta de Andalucía usted le ha impuesto que compre furgonetas, ect., a cambio de la PATRICA que nos tenían que haber abonado y que nos deben ya 8 millones de euros. ¿Cuál es el lote que yo necesito? Es que en verdad no necesitamos nada, porque tenemos todos los servicios cubiertos, igual un quad, no pues llévese usted dos quad, un coche de tal y otro no se cual y ya aquí se ha llevado dos millones de la Patrica. Oye yo creo que eso tampoco puede ser, usted está para defender los intereses de Algeciras, no para defender los intereses de la Junta de Andalucía, aunque sean del mismo partido. Hay cosas que creo yo que tienen una vuelta grande, para mí está suspenso, seguimos igual Sr. Martínez. El año pasado le dije que le cogió muy pronto, que usted tiene una deuda anterior muy mala, la gestión de playa en los ocho años anteriores fueron muy mala, tiene una deuda y se tiene que poner al día y es muy costosa; sigue suspendiendo. Gracias.

A continuación el Sr. Lozano manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros nos vamos a mantener en esta aprobación de las ordenanzas de playas. Vemos aspectos positivos en ella, pero también vemos alguna cosa que se puede mejorar. Ya hay una cosa que también pensamos los socialistas que también nos debe de hacer reflexionar que nos ha pasado con el tema de la pandemia, el plan de contingencias creemos que es un poco tarde y se podía haber dado participación a los distintos grupos de esta corporación para que hubiésemos trabajado juntos y hubiésemos visto cual era el plan de contingencias que mejor se adaptaba a las necesidades de nuestra playas. Nuestras playas que son un valor, yo creo que lo tenemos todos, un valor que tiene la ciudad de Algeciras y los algecireños, sus playas. Unas playas que son urbanas y que como todo el mundo sabe se utilizan durante todo el año por los vecinos y vecinas de Algeciras. Le digo que este plan de contingencias llega tarde, pero es que también llega tarde el mantenimiento de las playas, el personal los fijos discontinuos pasaron por una situación de incertidumbre y de ansiedad porque no se le fue capaz de dar una solución en tiempo y forma. Se podría haber aprovechado todo el tiempo de pandemia para haber puesto nuestras playas, haber aprovechado ese tiempo y haber las adecentado, haber la puesto en el uso que los ciudadanos y ciudadanas demandaban. Sabemos que los primeros días de abril en las playas, o en el

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	64/177



paseo por las playas que no estaban totalmente arregladas. Se les pidió que pusieran papeleras, nos dijeron que no, que eran un foco de infección, las papeleras están puestas hoy en día si eran infección en aquel momento hoy en día siguen siendo los mismo. Por lo tanto, esa anécdota está hay por lo tanto lo que habría que hacer era que ese plan de contingencias se podía haber hablado con los grupos de la oposición y podríamos haber delegado alguna pinceladas a ese tema. Y hay un tema que usted acaba de mencionar, no es que nosotros estemos en contra o no estemos en contra y es la noche de San Juan. La noche de San Juan en Algeciras, lo digo porque va a ser una dificultada añadida llevarla a cabo sabiendo como son los algecireños, no sé si usted lo habrá hablado con los restauradores de las dos playas, de la gente que se dedica al negocio de la restauración. Ya le digo, va a ser una dificultad, por experiencia de otros años, dejar solamente dos hogueras. Y ya le digo, podemos estar hasta a favor, pero yo creo que los restauradores ya le van a decir que bueno que eso es una atracción para las playas y para su negocio y que a nosotros nos toca poner la seguridad, a la corporación municipal. Le digo que no lo sé si lo ha hablado, yo lo digo para que lo tengan en cuenta, porque me conozco otra corporación que se quiso hacer eso y al final hubo que dar marcha atrás, simplemente para que lo tengan en cuenta, porque los negocios de la playa le van a preguntar en que parte de la playa ponen las hogueras. Son playas grandes de más de un kilómetro y ya le digo, que eso va a ser un problema el que espero que se solucione bien. Nosotros ya le digo, se intentó en otra corporación lo que ustedes hoy acaban de traer. Le vuelvo a decir que lo tenga en cuenta y lo vaya ya para el año que viene de cara al 2021.

Nosotros nos vamos a abstener en este punto, y que las playas hay que cuidarlas porque es un valor de la ciudad y de los ciudadanos de Algeciras durante todo el año. Y vuelvo a decir, podíamos haber aprovechado también la pandemia para haber hecho un poquito más en las playas.

A continuación el Sr. Martínez contesta lo que sigue:

Contestándole al Sr. Viso, no más allá de la actitud que la delegación de playas tiene de subir las sanciones, en las sanciones se habla hasta 750 euros. Es decir, será el criterio de la gente actuante el que gradúe las sanciones, pero usted sabe cuántas sanciones ha puesto la delegación de playas en nueve años. Se lo digo por el del afán recaudatorio, cero. Es decir si usted piensa que el Ayuntamiento de Algeciras hace una norma sancionadora para recaudar es que no sabe la historia, o por lo menos no la ha preguntado. La delegación de playas está abierta siempre para todos los miembros de la oposición a lo que quieran, a la información que quieran.

Y con respecto al Sr. Lozano, el plan de contingencias se aprobó el mismo día que se aprobó, a ustedes a todos los portavoces se les remitió por correo ipso facto a la aprobación. Hemos tenido ya la primera reunión y todavía no hemos recibido ninguna aportación, además le llame a todos personalmente. Nosotros no hemos tenido en la comisión de urbanismo me comentasteis algo, se ha llevado a la primera reunión y se ha puesto lo de los aforo y lo de las tablas. Si ustedes lo que tienen que traer a la comisión de urbanismo es que faltan dos tablitas en una pasarela y que no pusimos pasarelas en la desescalada que ustedes han sido precisamente los que han estado mandando con el mando único y nosotros lo que hemos hecho es hacer lo que teníamos que hacer, pues es

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	65/177



que estamos haciendo las cosas bien. Porque si ustedes eso es lo único que nos tienen que traer aquí a un pleno del Ayuntamiento con eso que nos están diciendo es que lo estamos haciendo bien.

Las papeleras, actualmente, están todas puestas ya en la playa, están con las tapaderas abiertas todas, para que no haya movimiento ni foco de infección, intentar quitarlo todo. Y en cuanto a las hogueras de San Juan pues yo estado hablando, porque yo soy de los que pateo la playa de los que hablo con los hosteleros, en Getares hay muy buena acogida, en Rinconcillo también. Es que ustedes son muy progresista para lo que les interesa, muy progresista para velar por el medioambiente y ahora no quieren una hoguera de San Juan. Ustedes saben como se quedan una playa el día siguiente al día de San Juan, ¿ustedes saben cuantas asistencias se hacen en los puestos de socorrismo, porque se quedan hogueras que se hacen hornos y cuántas puntillas quedan y cuántas tablas quedan? No creen ustedes que es mejor regular algo que esté ordenado o es que ustedes le gusta el desorden.

El Sr. Lozano vuelve hacer uso de la palabra diciendo:

Para aclarar una manifestaciones que se están diciendo que yo no he dicho, sin ser mal interpretado pues lo voy a aclarar. Yo no he dicho que no esté de acuerdo con eso, le he dicho que en otras corporación se intentó poner un hoguera por playa y hubo problema con los restauradores y con los negocios de las playas. Nada más que le estoy diciendo que usted de aquí al año 2021 hable con ellos, nada más. Simplemente le he dicho eso, no he dicho que esté en contra y sé lo que pasa en la playa, claro que lo sé. Le he dicho que tenga usted cuidado y que lo hable nada más, no le he dicho que esté en contra, no sé porque dicen ustedes cosas que yo no he dicho, entiéndanme y escúchenme.

El Sr. Martínez contesta lo siguiente:

No se preocupe usted, yo desde el primer día que entré estoy en ello y todo se los vamos comentando, con lo cual no tenga usted esa preocupación.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2020, al punto 2.1.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Gallardo) y 10 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo),

#### A C U E R D A

**PRIMERO.-** Aprobar, inicialmente, la nueva ordenanza municipal de playas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS EXCMO. AYUNTAMIENTO ALGECIRAS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	66/177



**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Definiciones

ARTÍCULO 4. Supuestos No Regulados en la Ordenanza

ARTÍCULO 5. Ejercicio de las Competencias Municipales

**CAPÍTULO II. NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE**

ARTÍCULO 6. Utilización de las Playas

ARTÍCULO 7. Usos Prohibidos

ARTÍCULO 8. Presencia de Animales en las Playas

ARTÍCULO 9. Playa canina.

ARTÍCULO 10. Pesca

**CAPÍTULO III. NORMAS BÁSICAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO SANITARIO**

ARTÍCULO 11. Información Acerca del Estado Higiénico-sanitario de la Playa

ARTÍCULO 12. Usos Prohibidos

**CAPÍTULO IV. VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

ARTÍCULO 13. Salvamento y Seguridad

ARTÍCULO 14. Sometimiento a las Indicaciones del Servicio de Salvamento y Socorrismo

**CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR**

ARTÍCULO 16. Infracciones

ARTÍCULO 17. Sanciones

ARTÍCULO 18. Responsables

ARTÍCULO 19. Procedimiento Sancionador

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y a las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación del correcto uso de las playas del litoral del municipio, conjugando, el derecho que todos los ciudadanos tienen a disfrutar de las mismas, con el deber que este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene de velar por la utilización racional de las mismas, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

Por su parte el artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, así como el artículo 208.d) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, del Reglamento General para su ejecución, establecen por igual que son competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas: informar de los deslindes del dominio público marítimo terrestre; informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre ; explotar , en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local ; y mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	67/177



higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas o instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas Humanas.

El presente Reglamento pretende arbitrar y conjugar las citadas competencias municipales en orden a la gestión y conservación del patrimonio natural conformado por nuestras playas y costas, promoviendo el derecho ciudadano a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ordenando la prestación de unos servicios públicos de excelencia en determinadas playas y garantizando la utilización racional del espacio público, conforme a los principios enunciados en el artículo 45 de la Constitución Española, en la Recomendación 29/1973 del Consejo de Europa sobre Protección de Zonas Costeras, y en la Carta del Litoral de 1981 de la Comunidad Económica Europea.

La presente Ordenanza, pretende ser un instrumento de concienciación, convivencia y gestión eficaz del dominio público costero en el ámbito territorial de nuestro municipio, como bien de interés general de la ciudadanía y de los que nos visitan. Para ello, se pretende realizar una regulación exhaustiva, pero únicamente de aquellas materias que resultan imprescindibles para conseguir los fines detallados anteriormente.

El cumplimiento de esta Ordenanza redundará en beneficio de todos, ya que con la misma se persigue un uso reglado, racional y ordenado de nuestras playas, siendo este instrumento normativo el más eficaz para conseguirlo mejorando e implementando a su antecesora que data del año 2009.

Dentro del marco jurídico nacional, esta ordenanza respeta los títulos competenciales tanto estatales como autonómicos, lo cual viene a garantizar el principio de seguridad jurídica. Desde la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se pretende adecuar la actual ordenanza a la legislación vigente, regular correctamente el uso de las banderas de prohibición de baño, así como regular el uso de las hogueras en la noche de San Juan y una zona específica para la tenencia de animales.

Con todo ello, se pretende ofrecer un mejor y más ordenado disfrute de nuestras playas, dotando de mayor seguridad a los bañistas y a los usuarios al intentar evitar riesgos generados en la arena tras la Noche de San Juan.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del correcto uso de las playas de este término municipal, conjugando el derecho de todo ciudadano a disfrutar pública y libremente de las mismas, con el deber de este Ayuntamiento de velar por su utilización racional y sostenible, proteger la salud pública y mantener un entorno adecuado, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	68/177



julio, de Costas, en relación con los artículos 21.1.a) y f), 22.2.d) y 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza regirá en todo este término municipal, en todo el espacio que constituye el dominio público marítimo terrestre definido en el Título I de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y que tenga la consideración de playa, sin menoscabo de las competencias de otras Administraciones en la materia.

**Artículo 3. Definiciones.**

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico que sea de aplicación, se entiende como: a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formada por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

b) Aguas de baño: aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

c) Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos.

d) Zona de varada: aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.

e) Temporada de baño: periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente ordenanza, se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto de cada año, así como de Viernes Santo a Domingo de resurrección en Semana Santa.

El inicio y fin de la temporada de baños se anunciará oportunamente, pudiéndose ampliar la temporada de baño si las condiciones climáticas lo aconsejan hasta el 15 de Septiembre a criterio del Concejal de Playas.

f) Acampada: instalación de tiendas de campaña, parasoles cubiertos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables (caravanas y autocares).

g) Campamento: acampada organizada y dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

h) Horario de la playa: En los meses de Junio a Septiembre coincidiendo con la temporada estival, el horario será de 12:00 horas a 20:00 horas, mientras que de Viernes Santo a Domingo de Resurrección el horario será de 12:00 horas a 18:00 horas. No obstante, se ampliará el horario en las siguientes fechas: horas.

- Noche de San Juan (noche del 23 al 24 de Junio): de 11:00 horas a 02:00 horas.

- Festividad de la Virgen del Carmen, 16 de Julio: de 11:00 horas a 02:00 horas

- Festividad de la Virgen de la Palma, 15 de Agosto: de 11:00 horas a 02:00

Las actividades que se desarrollen en la playa se ajustarán a este horario, incluidos los servicios de temporada. Con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá autorizar de forma expresa determinados eventos de interés general debidamente justificados cuyo horario rebase el dispuesto en este apartado. No obstante, deberán

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	69/177



constar en todo momento con las debidas medidas de protección, seguridad y limpieza.

i) Banderas indicativas de la seguridad en el baño: elemento que informa e identifica las condiciones de seguridad para el baño en las playas o zonas de baño. Podrán ser de carácter general o complementarias, ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos que se trate. Las banderas serán de diferentes colores y estarán preferiblemente colocadas en la cúspide de un mástil perfectamente visible. La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa; la bandera amarilla indica que deberán extremarse las preocupaciones en el agua; la bandera roja significa la prohibición del baño; bandera de medusas significa el peligro que supone para el bañista la presencia masiva de medusas y su prohibición de baño; es de color rojo con círculo central de color blanco con medusa roja en el interior. Esta bandera siempre irá acompañada de bandera amarilla o roja; Bandera Negra:

Prohibición total del baño por riesgo extraordinario y grave para la seguridad de las personas y su integridad física, con posibilidad de desalojo de la playa e intervención en la misma de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Artículo 4.- Supuestos no regulados en la Ordenanza.

En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, les serán aplicadas, por analogía, las normas que guarden similitud con cada caso. No obstante, según de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 40/2015, no serán aplicadas por analogía las normas definitorias de infracciones y sanciones.

Artículo 5.- Ejercicios de las competencias municipales.

Los Agentes de la Autoridad, podrán requerir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a fin de que de inmediato cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, todo ello sin perjuicio de la inclinación del expediente sancionador que, en su caso, pudiera proceder.

CAPÍTULO II.- NORMAS BÁSICAS DE USO Y DISFRUTE.

Artículo 6.- Utilización de las playas.

La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes, los reglamentos y la presente Ordenanza.

El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y el mar tendrán preferencia sobre cualquier otro uso.

Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.

En ningún caso se permitirá la ocupación del dominio público marítimo terrestre, salvo los casos y formas que prevé la Ley de Costas y su Reglamento.

Para el mejor aprovechamiento común y general de estas Playas, el espacio que cada una ocupa podrá dividirse en cuatro zonas:

a) Zona de servicios y otras instalaciones deportivas, de acuerdo con los planes

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	70/177



de explotación aprobados por la demarcación de costas. Zona limítrofe con la zona de reposo en dirección opuesta a la entrada al mar. En esta zona se establecerán los denominados servicios de temporada.

b) Zona de reposo. Zona limítrofe con la zona húmeda de la playa. Se mantendrá libre de toda ocupación, permitiéndose únicamente la colocación de sombrillas, que podrán ser portadas por los usuarios de las playas. En esta zona se garantiza el uso común y general de la playa.

c) Zona activa de baños.

Comprenderá la zona delimitada por el balizamiento para el baño, no permitiéndose en ella otro uso que no sea el baño de los usuarios. Queda expresamente prohibida en esta zona la varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas etc, que deberán permanecer en la zona exterior del balizamiento y entrar y salir por los canales náuticos habilitados a tal efecto.

d) Zona de varada de embarcaciones.

Zona habilitada para la varada de embarcaciones.

e) Zona de juegos infantiles.

Zonas ubicadas en la parte más alejada del mar que sirve de distracción mediante la ubicación de juegos infantiles y deportivos.

Artículo 7.- Usos prohibidos.

En orden a garantizar lo previsto en el apartado anterior, está prohibido:

1. En las zonas y aguas de baño, y durante la temporada de baño (tanto en la arena de la playa como en el agua del mar), la realización de actividades deportivas, musicales, juegos o ejercicios que pudieran molestar al resto de usuarios. Se exceptúan de esta prohibición aquéllas que sean organizadas o autorizadas por este Ayuntamiento, que se realizarán en los lugares debidamente señalizados y balizados.

2. La utilización en la playa de aparatos de radio, reproductores de música, instrumentos musicales o similares, que produzcan ruidos que puedan resultar molestos al resto de usuarios de la playa y, en todo caso, los que superen los niveles máximos permitidos en la correspondiente ordenanza municipal de protección del medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.

3. La colocación de sillas, bancos u otros objetos que dificulten la circulación en los paseos y accesos a la playa.

4. Montar mesas de camping o similares para comer en las playas.

5. La colocación de cualquier rótulo, hito o señal en la playa por parte de los particulares.

6. Circular o aparcar en la playa cualquier tipo de vehículos, excepto los servicios autorizados, salvamento, socorrismo, limpieza, etc.

7. Los campamentos y acampadas de cualquier índole y duración. Cualquier ocupación de la playa en este sentido, habrán de contar con la autorización expresa de la autoridad competente.

8. La instalación de toldos por los particulares.

9. La entrada y salida al mar desde la playa a los pescadores submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de éste o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

10. La pesca de recreo desde la orilla o submarina fuera de los lugares y

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	71/177



horarios establecidos para ello de conformidad con el artículo 9 de la presente Ordenanza.

11. La permanencia, durante la madrugada y en horario matinal, de sombrillas, parasoles, butacas y/o demás enseres, sin haber usuarios en las mismas con la finalidad de reservar el espacio físico de la playa.

12. Se prohíbe el baño, la pesca y la estancia de bañistas en las zonas destinadas para varada y tránsito de embarcaciones y canales de acceso a puertos; así como el de hidropedales y motos acuáticas.

13.- Transitar con caballos, el introducir perros o cualquier otro tipo de animal en la playa, salvo lo establecido en los artículos 8 y 9 de la presente ordenanza.

14.- El vertido a las playas o al mar de cualquier sustancia que pueda resultar contaminante o poner en peligro la salud pública.

15.- Los juegos de paletas, pelotas, etc. La realización de cualquier tipo de juegos que puedan causar molestias o daños a terceros.

Únicamente se permiten estos juegos en las zonas habilitadas para ello tanto en la playa de getares como del rinconcillo.

16.- La varada y permanencia de embarcaciones, salvo en las zonas habilitadas para ello.

17.- El uso de jabones y champú en las duchas y lavapies, así como en los módulos de servicios.

18.- Hacer fuego en las playas. Respecto a las hogueras de San Juan, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras habilitará una única hoguera en el rinconcillo y otra en getares. Cualquier otra hoguera no estará permitida y será objeto de sanción por el riesgo que supone para la seguridad de los usuarios de la playa.

19.- Depositar basura doméstica en los recipientes de residuos sólidos dispuestos a lo largo de las playas, junto a ellos o en cualquier parte de la playa y zonas anexas a la misma (paseos marítimos).

#### Artículo 8.- Presencia de animales en la playa.

La presencia de animales en las playas únicamente estará permitida en la zona delimitada a tal efecto en la Playa de la Concha (El Rinconcillo). Asimismo, la presencia de animales estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en las disposiciones municipales relativas a la tenencia y protección de animales y en su caso legislación específica vigente.

En cualquier caso, el propietario o acompañante del animal, será considerado responsable de las actuaciones y perjuicios que dicho animal ocasione a las personas, cosas y al medio en general. En todo caso se deberá mantener limpia la playa.

Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

Queda autorizada la presencia en la playa de perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	72/177



**Artículo 9.- Playa Canina.**

El Ayuntamiento de Algeciras ha habilitado en la Playa de la Concha una playa canina, donde está permitida la estancia, circulación y baño de los perros durante la temporada estival. Este espacio estarán debidamente señalizados y delimitados para que los perros permanezcan obligatoriamente dentro de sus límites. Fuera de este espacio quedará prohibida la presencia de animales, tal y como queda especificado en el artículo anterior.

Los propietarios o poseedores de perros que vengan a esta playa canina con sus mascotas deberán cumplir las siguientes normas:

a) Deberán llevar siempre consigo la cartilla o tarjeta sanitaria del animal y resto de documentos exigibles de acuerdo con la legislación vigente

b) Los perros de más de 20 kilos de peso y todos los perros de raza potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal de conformidad con el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo. Además, estos últimos deberán llevar consigo además de la documentación del animal, la licencia otorgada por el Municipio correspondiente.

c) La zona acotada como playas caninas no estarán catalogadas como zonas de baño, y su uso como tal será compatible con el régimen general de uso en el dominio marítimo-terrestre.

d) Los propietarios están obligados a recoger las defecaciones de sus mascotas; el incumplimiento de obligación será considera infracción leve.

e) Los propietarios de los canes deberán vigilarlos en todo momento para evitar molestias a terceros.

f) Las mascotas y sus propietarios deberán respetar la zona delimitada al efecto como playa canina, y no podrán salir de la misma sin estar debidamente atados con sus correas, y nunca al resto de la playa.

g) Los perros nerviosos deberán ir con correa.

h) El animal deberá estar controlado en todo momento por su dueño o acompañante, evitando molestias a otros usuarios de la playa.

i) La persona que acompañe al animal será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario.

El hecho de que una playa se considere compatible con presencia de animales domésticos no exime que el poseedor de dichos animales deba evitar molestias al resto de usuarios de dicha playa.

La presente Ordenanza reguladora de uso y disfrute de playas queda sometida a la regulación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, por lo que los requisitos, prohibiciones, derechos, deberes y otras obligaciones de los poseedores de animales domésticos que regule dicha ordenanza, también lo serán en el ámbito de aplicación de la presente.

**Artículo 9.- Pesca.**

En las zonas de baño y durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina desde las 09:00 horas hasta las 21:00 horas, con el fin de evitar los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios.

Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	73/177



actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

Se exceptúan de la prohibición, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

### CAPÍTULO III.- NORMAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO SANITARIO.

Artículo 10.- Información acerca del estado higiénico sanitario de la playa. La playa habrá de mantenerse en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad.

Además, habrá de realizarse la gestión de la limpieza de las playas con la frecuencia de horarios que sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, durante la temporada de baño, las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, difundirán al público interesado de forma activa, rápida y a través de mecanismos de fácil acceso, la información sobre la calidad de las aguas de baño y, en su caso, de la playa. Así mismo en un lugar de fácil acceso en las inmediaciones de cada zona de aguas de baño se facilitará la siguiente información:

a. Censo de las zonas de aguas de baño y descripción general de las aguas de baño y su playa, con indicación de las características y dotaciones de infraestructuras de la playa en lenguaje claro que no tenga carácter técnico.

b. Clasificación vigente de las aguas de baño, así como cualquier prohibición de baño o recomendación de abstenerse del mismo, mediante una señal o símbolo sencillo y claro.

c. Calidad de las aguas de baño durante la temporada, basada en los resultados de la inspección visual de la playa y del agua y en los resultados analíticos de los parámetros obligatorios.

d. En el caso de las aguas de baño expuestas a contaminación de corta duración:

1. La notificación de que las aguas de baño están expuestas a contaminación de corta duración.

2. La indicación del número de días en que se prohibió el baño o se recomendó abstenerse del mismo durante la temporada de baño precedente debido a dicha contaminación.

3. Un aviso cuando dicha contaminación se haya previsto o cuando esté presente.

e. Información sobre la naturaleza y la duración prevista de las situaciones de incidencia.

f. Siempre que se prohíba el baño o se recomiende abstenerse del mismo, una advertencia en la que se informe al público interesado indicando los motivos.

g. Cuando exista una prohibición permanente de baño o una recomendación de abstenerse del mismo, información de que las aguas de la zona afectada han dejado de considerarse aguas de baño, indicando los motivos.

h. Una indicación de fuentes para obtener información más completa.

Artículo 11.- Usos prohibidos.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	74/177



En orden a garantizar lo previsto en el artículo anterior, queda prohibido:

1. Lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

2. La evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

3. Dar a las duchas, lavapies, aseos y mobiliario urbano ubicado en las playas un uso diferente del que les es propio.

4. Arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos tales como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonados en la misma bolsas de residuos sólidos urbanos, muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc

5. Realizar fuego, encender hogueras, utilizar parrillas, barbacoas o similares.

Respecto a las hogueras de San Juan, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras habilitará una única hoguera en el rincencillo y otra en getares. Cualquier otra hoguera no estará permitida y será objeto de sanción por el riesgo que supone para la seguridad de los usuarios de la playa.

6. La venta ambulante, en cualquiera de sus variedades, a lo largo de toda la playa, salvo que cuente con la autorización pertinente concedida por el Ayuntamiento de Algeciras y de la Demarcación de Costas.

#### CAPÍTULO IV.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

##### Artículo 12.- Salvamento y seguridad.

Las playas de este término municipal dispondrán de los efectivos de la Policía Local o personal específico para vigilar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo, y en relación con el aseguramiento de las condiciones de seguridad y salvamento, el Ayuntamiento dotará convenientemente durante la temporada de baño los puestos de salvamento existentes en las playas, con personal capacitado y formado adecuadamente.

En los citados puestos se instalarán mástiles que izarán una bandera indicadora, por su color, del estado del mar en cuanto a la idoneidad para el baño, a saber:

a) Verde: Baño libre.

b) Amarilla: Baño con precaución.

c) Roja: Baño prohibido.

d) Roja con círculo central de color blanca con medusa: Baño prohibido por presencia de medusas. Esta bandera siempre irá acompañada de bandera amarilla o roja.

e) Bandera negra: Prohibición total del baño por riesgo extraordinario y grave para la seguridad de las personas e incluso posibilidad de desalojo de la playa.

Artículo 13.- Sometimiento a las indicaciones del equipo de salvamento y socorrismo.

Todos los usuarios estarán obligados al cumplimiento de todas y cada una de las indicaciones del Servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas.

La desobediencia a las indicaciones e informaciones del servicio de salvamento y socorrismo que supongan un peligro para los bañistas o para el servicio de salvamento y socorrismo se tipificarán como infracciones muy graves.

#### CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR .

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	75/177



**Artículo 14.- Infracciones.**

Se considerarán infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves.

1. Serán infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves, y especialmente las siguientes:

a) Inobservancia de las indicaciones de las banderas de baño.

b) Utilizar los canales de navegación como zonas de baño por los usuarios de la playa.

2. Serán infracciones graves:

a) La tenencia o el tránsito de animales en las playas, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

b) La realización de actividades deportivas, musicales, juegos o ejercicios contraviniendo lo establecido en el apartado primero del artículo 7 de la presente Ordenanza.

c) La venta ambulante, en cualquiera de sus variedades, a lo largo de toda la playa.

d) Limpiar enseres de cocina en las duchas o lavapies, deteriorar el mobiliario urbano de playas, así como su uso indebido.

e) La pesca de recreo desde la orilla o submarina fuera de los horarios y lugares establecidos para ello de conformidad con el artículo 9 de esta Ordenanza.

f) Depositar basura doméstica en los recipientes de residuos sólidos dispuestos a lo largo de la playa, junto a ellos o en cualquier parte de la playa y zonas anexas a la misma (paseos marítimos).

g) Amarrar embarcaciones a las boyas de los canales de balizamiento, navegación o delimitación de baño.

h) La comisión en el término de un año de más de una infracción leve cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

3. Serán infracciones muy graves:

a) El vertido o depósito de materias y/o utensilios de cualquier índole, que pueda producir contaminación o riesgo de accidente, tanto en la arena como en el agua del mar.

b) La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas.

c) El depósito en los contenedores de basura de materiales en combustión.

d) Hacer fuego en las playas y en especial no respetar lo establecido por el artículo 7.18 de esta ordenanza respecto a las Hogueras de San Juan.

e) Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa.

f) Circular o aparcar en la playa cualquier tipo de vehículo no autorizado.

g) Los campamentos y acampadas de cualquier índole y duración.

h) La comisión en el término de un año de más de una infracción grave cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

**Artículo 15.- Sanciones. euros.**

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	76/177



*Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750 euros hasta 1.500 euros.  
Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500 euros hasta 3.100 euros.*

*Para la determinación de la cuantía de las sanciones que se impongan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*a) La reincidencia del responsable.  
b) El grado de perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o usuarios.*

*c) El grado de intencionalidad y malicia del autor.*

**Artículo 16.- Responsables.**

*Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.*

*La responsabilidad serán exigibles por los actos u omisiones propios y por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se deba responder conforme al derecho común.*

*Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación por él alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.*

**Artículo 17.- Procedimiento Sancionador.**

*El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde o persona en quien éste delegue.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

*Con carácter general, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.*

*Particularmente, la aprobación definitiva del presente cuerpo normativo conllevará la derogación inmediata de la Ordenanza Municipal de Playas vigente hasta la fecha.*

**DISPOSICIÓN FINAL.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio Municipal por un periodo de treinta días.

**TERCERO.-** Que en el supuesto de que no existan alegaciones, se emita certificación por parte del Secretario General y se proceda a su publicación para su aprobación definitiva y posterior remisión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Que en el supuesto de que existan alegaciones, se proceda a emitir informe al respecto y se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva y su posterior publicación y remisión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía si procediera.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	77/177



**\* Previo al debate de los puntos que se tratan a continuación el Sr. Silva propone que se traten los temas económicos conjuntamente, a lo que la Sra. Solane manifiesta su negativa.**

**5.6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE N° 1 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL PARA EL AÑO 2020.**

La Sra. Solanes hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiado, diciendo lo que sigue:

Muchas gracias Alcalde. En anteriores ocasiones se hacía un sólo expediente a final de año y se abonaban en estas políticas de pagar a los proveedores cuanto antes pues se ha cambiado la dinámica. Lo que quiero dejar claro ahora mismo es que sepan los ciudadanos a fecha uno de junio de 2020, el 99% de los proveedores de este Ayuntamiento que han facturado han cobrado el servicio prestando durante 2019 a este Ayuntamiento. Muchas Gracias Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 5 de mayo de 2020 por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de la que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.-. Que no obstante, lo anterior y por diversas causas no fueron reconocidas en el ejercicio económico adecuado de este Excmo. Ayuntamiento, las obligaciones que a continuación se detallan, con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se propone y su importe:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORT E</b>
32210 13000 2269900	CO18582	25/11/2019	G2823974 7	ASOCIACIÓN PRO HUÉRFANOS DE LA GUARDIA CIVIL	55,18
43710 33800 2269999	Rect-Emit- 10	03/12/2019	G7222725 9	ASOCIACIÓN UNION MUSICAL GADITANA	1.200,00
54123 91204 2269999	2019 201907874	20/05/2019	A5087884 2	AULOCE, S.A.U. (ESPUBLICO)	6.899,08
54120 49102 2302000	2019 2445	30/11/2019	B8051882 2	AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	1.481,81
54120 49102	2019 2443	18/11/2019	B8051882	AVANTE	644,71

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	78/177



2302000			2	COMUNICACIÓN S.L.	
54120 49102 2302000	2019 2444	30/11/2019	B8051882 2	AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	1.459,82
54120 49102 2302000	2019 2446	30/11/2019	B8051882 2	AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	3.512,03
54120 49102 2302000	2019 2447	30/11/2019	B8051882 2	AVANTE COMUNICACIÓN S.L.	1.560,90
11110 93100 2160000	FAV-19100 4349	31/10/2019	B4163233 2	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS,SLU	1.149,50
43810 92502 2269900	A-12	10/02/2019	75886698 S	BECERRA ESPINOSA JOAQUÍN	4.126,10
43810 92502 2269999	Emit- 87	02/12/2019	B9348911 0	CONCIERTOS Y EVENTOS MÁLAGA,S.L.	6.000,00
32910 31100 2270400	Emit- 191	30/12/2019	B7216330 6	CONTROL ZOOSANITARIO, S.L.	7.690,68
32910 31100 2270400	Emit- 194	30/12/2019	B7216330 6	CONTROL ZOOSANITARIO, S.L.	7.690,68
32910 31100 2270400	Emit- 197	30/12/2019	B7216330 6	CONTROL ZOOSANITARIO, S.L.	7.690,68
32910 31100 2270400	Emit- 200	02/01/2020	B7216330 6	CONTROL ZOOSANITARIO, S.L.	7.690,68
32710 23103 4890000	01009RI190 00459	30/04/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	106,15
32710 23103 4890000	01009RI190 00670	31/05/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	122,55
32710 23103 4890000	01009RI190 00923	30/06/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	121,41
32710 23103 4890000	01009RI190 01081	31/07/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	15,46
32710 23103 4890000	01009RI190 01223	31/08/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	15,46
32710 23103	01009RI190	30/09/2019	B7907282	CORPORACIÓN	206,21

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	79/177



4890000	02587		3	ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	
32710 23103 4890000	01009RI190 02790	31/10/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	95,40
32710 23103 4890000	01009RI190 02975	30/11/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	102,04
32710 23103 4890000	01009RI190 03206	31/12/2019	B7907282 3	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.L.	107,83
54120 49101 2200100	DC 190016272	31/12/2019	B1144850 3	DIARIO DE CÁDIZ S.L.	425,00
33010 43120 2269999	01 1900719	03/12/2019	B1102450 2	ELEAL, S.L.	361,19
43510 33403 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/59	25/07/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	35,01
43510 33000 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/71	19/08/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	35,01
43510 33000 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/93	25/10/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	4.376,57
54170 24100 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/102	30/12/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	727,23
43510 33000 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/105	30/12/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	35,01
43510 33000 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/103	30/12/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	35,01
43610 32000 2130000	ALG19 2019/ALG1 9/104	30/12/2019	A2923122 2	FRANJUS SECURITY MARBELLA S.A.	35,01
32710 23103 4890000	Emit- 0049	21/10/2019	75877677 X	GALLARDO FERREIRO Mª ANGELES	19,80
32710 23103	Emit- 0173	02/12/2019	75877677	GALLARDO FERREIRO	336,60

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	80/177



4890000			X	Mª ANGELES	
11410 93300 2130000	Emit- 1883	25/04/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 1884	25/04/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 1885	25/04/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 1886	25/04/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 2018	21/05/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 2019	21/05/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	Emit- 2103	06/06/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 2104	06/06/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	Emit- 2105	06/06/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	Emit- 2257	09/07/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 2258	09/07/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	Emit- 2541	07/10/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	Emit- 2542	07/10/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	81/177



				S.L.	
11410 93300 2130000	Emit- 2644	12/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.064,80
11410 93300 2130000	Emit- 2643	12/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.064,80
11410 93300 2130000	Emit- 2645	12/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	Emit- 2646	12/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11410 93300 2130000	V-FAC+V1 FV-19- 02201	30/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	399,30
11410 93300 2130000	V-FAC+V1 FV-19- 02202	30/11/2019	B4183247 8	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	1.397,55
11140 92001 6260000	06	17/01/2020	A4141414 5	GUADALTEL S.A.	4.132,90
43710 33801 2260900	Emit- 1818	23/12/2019	A1404136 2	ILUMINACIONES JIMENEZ S.A.	45.953,51
21710 15320 2270601	02.19.00026 7	14/02/2019	A6300170 5	INNOVIA COPTALIA, S.A. UNIPERSONAL	4.400,33
21920 16400 2130000	FV- 190539	26/11/2019	A5001346 5	KALFRISA, S.A.	828,63
54130 92000 2200100	7 10041247	04/10/2019	A5841734 6	LA LEY-WOLTERS KLUWER	824,72
54130 92000 2200100	9 10042296	04/10/2019	A5841734 6	LA LEY-WOLTERS KLUWER	3.476,96
54120 49101 2200100	PGG- 180061	31/10/2018	B1179258 7	PERIODICOS GRATUITOS VIVA S.L.U.	267,41
32610 44000 2269900	130 7111	05/11/2019	J72227671	PINTURAS MUNDOCOLOR	212,21
54150 92008 2220100	AA 2019010	31/10/2019	B6026181 5	RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.	17.201,75

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	82/177



				EMPRESARIAL S.L.	
54150 92008 2220100	AA 2019011	30/11/2019	B6026181 5	RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.	6.514,42
54150 92008 2220100	AA 2019012	31/12/2019	B6026181 5	RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.	7.628,20
32510 13500 2240000	066 2019	15/11/2019	B1122126 4	SEGURCISA S.L.	447,81
33010 43120 2270100	34Emit- 2019	01/10/2019	B7230674 9	SERVICIOS GARANCRUZ INTEGRALES, S.L.	3.760,68
33010 43120 2270100	44Emit- 2019	05/11/2019	B7230674 9	SERVICIOS GARANCRUZ INTEGRALES, S.L.	3.900,44
33010 43120 2270100	50Emit- 2019	11/12/2019	B7230674 9	SERVICIOS GARANCRUZ INTEGRALES, S.L.	3.735,27
33010 43120 2270100	02Emit- 2020	03/01/2020	B7230674 9	SERVICIOS GARANCRUZ INTEGRALES, S.L.	4.142,44
43510 33000 2269990	Emit- 12000002	15/01/2020	B2813978 0	SIT GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	17.527,03
43510 33000 2260900	1190455542	09/07/2019	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	1.348,48
43510 33000 2260900	1190455541	09/07/2019	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	1.025,03
43710 33800 2269999	1190458539	15/07/2019	G2802964 3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	462,83
43710 33805 2260900	944 944	02/05/2019	B7230799 4	SOTIPAG, SOCIEDAD LIMITADA	11.495,00
11410 93300 2120000	U19- 1	22/01/2019	B1140008 2	UNITERMIA S.L (FRIO LUCARPE)	9.966,65
11410 93300 2120000	U19- 2	22/01/2019	B1140008 2	UNITERMIA S.L (FRIO LUCARPE)	9.574,49

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	83/177



<b>TOTAL</b>	<b>243.893,19</b> €
--------------	------------------------

TERCERO.- Que entiende la proponente que es necesario y así lo elevo al Pleno de la Corporación Municipal el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado ya que se trata en definitiva de compromisos adquiridos frente a terceros. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo lo que sigue:

Muy breve, como lo va a ser independiente luego llegaremos al debate donde se se quiere ir, Sr. Solanes. Yo quiero preguntar una cosa, igual es posible e igual no, hay servicios como Servicios de gran club integrales que se dedica al paso de personas en esta parte de pandemia en la plaza por ejemplo y bueno creo que es un servicio que está bien que se puede llevar a cabo hace un importe total en cuatro meses de 15538 euros y también hay un informe que dice que se está intentado estudiar que se ponga solución a eso, igual no sé si la policía local que solicita la segunda actividad, que hemos estado pidiendo pueda entra o no. Si es verdad que creo que es un servicio que se debe de dar, pero también es un servicio que se está externalizando cuando se podía hacer a nivel interno, es un observación.

Y luego, me ha dado alegría ver que en unitermia se ha puesto dos equipos de aire acondicionado por valor de 19 mil euros que no es la cuestión del valor, sino el bien que ha hecho a donde se ha puesto, que creo que también el plausible, pero que tengamos en cuenta que cuando el centro infantil abra sus puertas que no tiene aire acondicionado, porque no se contempló, contemplemoslónuna partida para ponerle ese aire acondicionado a esos pequeños de 0 a 3 años.

Gracias.

Seguidamente el Sr. Silva interviene y dice:

Nosotros nos reservamos expresamente para el debate de liquidación. En cualquier caso que quede constancia que es el expediente número uno, o sea que nos anuncian más expedientes sobre esta gestión económica tan nefasta que están ustedes haciendo a la hora de reconocer facturas de proveedores. Pero tendremos tiempo de abordar la cuestión en la liquidación de presupuesto.

Nada más y muchas gracias.

La Sra. Solanes vuelve a intervenir diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias por el cumplido Sr. Silva, no esperaba que usted elogiara lo bien que está trabajando la intervención de fondos de este Ayuntamiento. Con respecto a garancru estamos haciendo ahora mismo mi compañero, Sr. Pelayo un pliego, se está redactando; sobre todo para la seguridad de los mercados con policías, que están ahora mismo desbordada y en la calle y no podemos utilizar a esa policía para ese control. Entonces, al igual que se ha hecho para el centro que mi compañera a abierto de 24 horas, al igual que se ha hecho se ha reforzado el mercado en tres guardias de seguridad, se ha hecho en gestión tributaria que lo hemos gestionado nosotros pero que lo va a pagar diputación, y ahora porque también lo verá, llevaremos uno al museo para que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	84/177



pueda estar abierto. Son gastos ahora mismo que son imprevisibles y que por eso mismo se llevarán a decretos el año que viene, con lo cual ahora mismo estamos preparando el pliego y en cuanto salga se acogerá.

Por mi parte nada más, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde argumenta lo que sigue:

Muchísimas Gracias. De todas formas es el expediente número uno estamos en junio, el estado de pandemia harán que se cambien mil cuentas y mil proyecciones, aprobaciones que se habían realizado, previendo una situación normal y no una situación tan terrible como la que está padeciendo España y sea además seguro en todos los organismos habidos y por haber. Nos tenemos que adaptara a priorizar lo que nunca pensamos que íbamos a tener que vivir.

El Sr. Silva vuelve hacer uso de la palabra diciendo:

Si es un debate por punto pues hay segunda intervención. Lo que quiero decir respondiendo a la Sra. Solanes, Concejal de Marketing y a ratos de Hacienda es que no estoy de acuerdo con su gestión, con la gestión del partido popular, no con la gestión de la intervención de fondos que es algo muy distinto. Porque son ustedes los responsables políticos, aunque ustedes lo viven, a veces, en momentos muy importantes.

Nada más y muchas gracias.

La Sra. Solanes vuelve a intervenir y dice:

Es que estaba muy callado hoy y entonces va a descargar toda su ira contra mi, pero no tengo ningún tipo de problema, aquí estoy para responderle.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 11 de mayo de 2020, al punto 2.5.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Barroso, Viso y Rodríguez Salcedo), 7 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil) y 3 abstenciones (Señores: Martínez, Jarillo y Gallardo), considerándose abstención el voto de los Señores Martínez, Jarillo y Gallardo por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado, con anterioridad, en la parte expositiva de este acuerdo, bajo el punto segundo.

**SEGUNDO.-** Que dicho reconocimiento se realice a través del Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.020, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE	IMPORTE
------------------------------	---------	---------

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	85/177



	Repar.Manten.y Conserv. Equipo	
11110 93100 2160000	Proc.Inform.intervención	1.149,50
11140 92001 6260000	Inv. Nva. Asociación.Func.Equipos.Proc.Inf.Informática	4.132,90
11410 93300 2120000	Rep.Mante.Conser.Edifi.Uso.Multipl.Patrimonio	19.541,14
11410 93300 2130000	Rep.Mante.Conser.Maqui.Insta.Utillaje. Patrimonio	18.900,20
21710 15320 2270601	Concesión Serv.Mantenimiento. Vías y Obras	4.400,33
21920 16400 2130000	Repar.Mante.Conser.Maquinaria.Cementerio	828,63
32210 13000 2269900	Gastos Diversos Seguridad Ciudadana	55,18
32510 13500 2240000	Seguros Voluntarios Protección Civil	447,81
32610 44000 2269900	Gastos Diversos Movilidad Urbana	212,21
32710 23103 4890000	Transferencia Emergencia Social Igualdad	1.248,91
32910 31100 2270400	Trabajos Otras Empresas Recogida Animales	30.762,72
33010 43120 2269999	Gastos Diversos Mercados	361,19
33010 43120 2270100	Seguridad Mercados	15.538,83
43510 33000 2130000	Repar.Mant.Maquinaria Y utillaje Cultura	4.481,60
43510 33000 2260900	Actos Culturales	2.373,51
43510 33000 2269990	Gastos Diversos Proy.Dusi.Cultura	17.527,03
	Reparación Mantenimiento y conser. Maqu.Inst. Y	
43510 33403 2130000	Utillaje Teatro	35,01
43610 32000 2130000	Reparación.Mant.conser.Maqui.Alarma.Educación	35,01
43710 33800 2269999	Gastos diversos Feria y Fiestas	1.662,83
43710 33801 2260900	Festejos Populares Feria	45.953,51
43710 33805 2260900	Festejos Populares Reyes	11.495,00
43810 92502 2269900	Gastos Diversos Juventud	4.126,10
43810 92502 2269999	Gastos Diversos Juventud	6.000,00
54120 49101 2200100	Prensa, Revista, Libros, Gabinete Prensa	425,00
54120 49101 2200100	Prensa, Revista, Libros, Gabinete Prensa	267,41
54123 91204 2269999	Gastos Diversos Delegación de Hacienda	6.899,08
54130 92000 2200100	Material Ordinario Libros Secretaría	4.301,68
54150 92008 2220100	Serv.Comun.Postales.Serv.Generales	31.344,37
54170 24100 2130000	Repar. Mante. Maqu. Y utillaje Fomento	727,23
54120 49102 2260200	Publicidad y Propaganda. Imagen y Desarrollo	8.659,27
	TOTAL	243.893,19 €

**5.7.- PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, PRIMER TRIMESTRE 2020.**

La Sra. Solanes hace un breve resumen del expediente del asunto epigrafiado que se presenta al pleno y dice lo que sigue:

Gracias Alcalde. Volvemos a traer a pleno la propuesta sobre el cumplimiento de los pagos previstos para el pago de obligaciones en aplicación a la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad. Como le he dicho anteriormente, seguimos en la senda

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	86/177



decreciente empezamos decrecientes empezamos con este pago en más de dos mil días y hoy, como habrán podido observar, estamos en los cuatrocientos días, aproximadamente. No quiero pasar sin reconocer el excelente trabajo que están llevando a cabo los funcionarios de mi delegación para llegar a estos datos que además bajos a bajar más. Es más que probable que el próximo informe de morosidad esté por debajo de los cuatrocientos días. La idea de esta delegación es seguir la línea de saneamiento de las deudas antiguas.

Como ya les anuncié en pasados plenos los esfuerzos los habíamos dirigidos a reducir el pago medio a proveedores, para evitar la intervención y alcanzar la sostenibilidad financiera. Una vez alcanzado este objetivo nos hemos centrado en la reducción del periodo medio de morosidad, cuando gobernaba el partido socialista la cifra era de más de dos mil días y el último año se ha reducido hasta los seiscientos días que cerramos el cuanto trimestre de 2019. Lo que traemos hoy es muy buen dato, cuatrocientos diecinueve días, con el compromiso firme que en el segundo trimestre no llegaremos a los cuatrocientos. Por supuesto vamos a seguir con la bajada en los próximos meses.

Muchas Gracias, Alcalde.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso que manifiesta lo que sigue:

Muy breve, gracias Sr. Alcalde, cuando usted dice Sra. Solanes que lo están haciendo espectacular y que lo están haciendo muy bien es porque está bajando con lo que había anterior, pero es que la Ley les dice que el plazo máximo son de treinta días y usted está trabajando a cuatrocientos días. Es decir, tampoco lo entiendo, eso no es hacerlo bien. Hacerlo bien es hacerlo dentro del periodo que corresponde, hacerlo bien es que entre la factura hoy y se compute, no que la dejen en un cajón y que se compute cuando la quiera hacer llegar, eso es hacernos trampa en solitario, Sr. Solanes.

Sinceramente, aquí tengo el informe igual que lo tienen usted y lo sabe de memoria el periodo medio de pago del trimestre son de 158,23 días, cuando son 90 días lo que tienen un trimestre si no me equivoco. Y no voy decir nada de cantidades porque ya hemos hablado muchas veces y voy a dejar al Sr. Silva que creo que va a estar, porque esto es lo mismo de siempre, nos dice que lo hace muy bien, igual nos lo creemos ya por decirlo muchas veces pero realmente no lo es.

Muchas Gracias, son 90 días no 158 días.

A continuación el Sr. Silva dice:

Si no quiere intervenir nadie más, a ustedes no les gusta que yo hable y yo lo entiendo, prefieren que estuviera callado, pero tengo un hilo de voz lo siento, nos sé si tengo que pedir disculpas por eso Sra. Solanes y Sr. Landaluce.

En cualquier caso, ustedes no es la primera vez que gobiernan que nos se olvide, están en su segunda época de gobierno llevan nueve años en esta gestión del Ayuntamiento, si ustedes quieren también contamos los tiempos pretéritos. Lo que quiero decir es que llevan ustedes nueve años en este gobierno o sea que son responsables ya de algo, digo que de algunos de los problemas que seguimos padeciendo son bastantes responsables. Son ustedes los que estaban diciendo el año pasado que nos endeudábamos más con los bancos porque dejábamos el contador a cero. Son ustedes los que lo decían en esta

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	87/177



misma sala además, precisamente, antes de las elecciones municipales de 2019, dejamos el contador a cero. Los informes que ustedes nos traen hoy de morosidad lo que nos están diciendo es que al final del primer trimestre de 2020 las facturas pendientes eran de 10.474.000 euros, eso que tipo de contador a cero es, eso no es contador a cero evidentemente. Eso es una mentira, eso es un engaño. El periodo medio de pago estaba en 158 días al cierre del primer trimestre de 2020, no estamos hablando de mayo de 2019, estamos hablando del primer trimestre de 2019. O sea, en mayo del 2019 decían que el contador a cero que iban a ponerse fantásticos y geniales en el periodo medio de pago, que terminará ocurriendo, pero terminará ocurriendo a base de endeudarnos con los banco, a base de hipotecar la gestión económica del Ayuntamiento para ustedes y para todos los que vengan. Quiero decir, que eso no es gestión, eso es la deuda cambiarla de sitio y llevarla a otro sitio, al final mejorará el periodo medio de pago, sí para ciertos proveedores, para otros no y usted bastante bien lo sabe.

Pero es que además, el periodo medio de pago son 419, luego tendremos oportunidad de hablar con más profundidad de lo que es la financiación local y lo que es la estabilidad financiera.

Nada más, muchas gracias.

La Sra. Solanes vuelve a intervenir y dice:

Solamente decirle al Sr. Viso que aquí no hay ninguna factura en ningún cajón, se lo he dicho otras veces, porque ya esas insinuaciones llegan a un momento que en fin.

Sr. Silva el endeudamiento, pues para equilibrar las cuentas por lo menos nosotros lo estamos llevando a largo plazo y estamos pagando el 0,70 de intereses, ustedes si no recuerdo mal pagaban el 8%, ya ahí estamos teniendo una diferencia que en fin.

Muchas Gracias Alcalde.

La Corporación Municipal Plenaria **QUEDA ENTERADA** de la propuesta sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones en aplicación de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, Primer Trimestre 2020, cuyo tener literal es el siguiente:

**INFORME – PROPUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.**

**ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

**PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2020**

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO.- Que con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, que define el período legal de pago, como indicador distinto respecto del período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la duda*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	88/177



comercial en términos económicos. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

**SEGUNDO.-** Que según lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quedan fuera del ámbito de la Ley 3/2004 las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiadora.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basada en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiadora. Quedan igualmente excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Los plazos de pago establecidos en el Artículo 198.4 de la LCSP son los siguientes:

“El plazo de pago legal se fija en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Este plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 “será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su artículo 33, por el que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija un plazo de pago para las facturas derivadas de contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (28 de julio de 2013) de “treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios”, el cual se incrementará en otros treinta días cuando se haya dispuesto un procedimiento de aceptación o verificación de los bienes o servicios.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	89/177



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

“Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO.- El 25 de marzo de 2015 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha guía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, considerando, para cada Entidad, la totalidad de los pagos realizados

En cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	90/177



de pago mensual y acumulado a proveedores.

**TERCERO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

Establece el artículo 4.3 y ss. de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que:

“ .....3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes....”

El artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, establece como sujeto obligado a remitir la información, con independencia del órgano encargado de su elaboración, a la Intervención Municipal....”.

A la obligación de remisión de los Informes Trimestrales de Morosidad por la Intervención municipal se le dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema habilitado al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	91/177



- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, que regula, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la Guía referida, se han elaborado los cuadros y el listado que completan y acompañan al presente

Esta Tesorería eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO.- A los efectos de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento u Órgano que tenga legalmente atribuida la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2020 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.”*

#### **5.8.- LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.019.**

La Sra. Solanes hace un breve resumen del expediente arriba epigrafiado que se presenta al Pleno, diciendo lo que sigue:

Hoy traemos a pleno la liquidación de los presupuestos municipales de 2019, una liquidación que vuelve a poner de manifiesto que la gestión económica de este ayuntamiento va en el camino correcto. Los datos vuelven a corroborar que Algeciras, como quisieron sus ciudadanos, está en buena mano. Hay un parámetro que es clave para entender el estado de salud de un ayuntamiento y es su remanente de tesorería, que refleja la situación de nuestra liquidez al cierre del ejercicio y que habla de los recursos disponibles para financiar los gastos. Hemos cerrado 2019 con un saldo positivo que supera los 30 millones de euros, 11 millones más respecto al buen dato de 2018. Esta es nuestra principal carta de presentación ante cualquier administración, para certificar que somos capaces de afrontar los grandes proyectos para seguir mejorando Algeciras. Esta liquidación nos ofrece un superávit en el presupuesto de más de 16 millones de euros, fruto de seguir mejorando los servicios, pero como dice nuestro Alcalde cuidando el bolsillo de los algecireños, céntimo a céntimo. Porque se cumple la regla de gasto, se

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	92/177



cumple la estabilidad presupuestaria y se cumple escrupulosamente, dicho por el Ministerio, el plan de ajuste.

Son datos para estar más que orgullosos, pero sobre todo para que el optimismo sea nuestro realismo, ustedes con su visión pesimista encontrará la aguja en el pajar y se quejarán de que el ahorro neto es negativo. Como bien saben esa aguja se debe al esfuerzo que ha hecho este Ayuntamiento reorganizando las deudas pendiente a través de los fondos de ordenación. Unas deudas que más bien tienen unos tintes colorados, más del 70% de las sentencias que hemos adheridos a los fondos de ordenación son de la época en la que ustedes, Sr. Socialistas, gobernaban el Ayuntamiento de Algeciras.

En cualquier caso, lo que hoy hacemos es el resultado de un ejercicio voluntario de transparencia, pues como ustedes conocen al tener el remanente de tesorería positivo no es necesario llevar estas cuentas a la comisión de Hacienda, porque se aprueban también por pleno. Que nosotros hacemos porque queremos que tengan los datos desde el minuto uno, porque esta es la diferencia entre ustedes y nosotros. Es simplemente una diferencia, porque tenemos muchas más diferencias. Cuando ustedes salieron del Ayuntamiento, no sé exactamente porque puerta dejaron un remanente de tesorería negativo de 105 millones de euros y con nuestra gestión, hoy, cerramos 2019 con un remanente de tesorería positivo de 30 millones de euros. Pues esa es otra de las diferencias 135 millones de euros de diferencia.

Muchas Gracias, Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la Propuesta emitida con fecha 27 de mayo de 2020 por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sobre el asunto epígrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“MARIA SOLANES MUR CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente*

**PROPUESTA**

*Aprobada la Liquidación del Presupuesto del año 2.019 en Decreto de Alcaldía nº 2903 de 27 de mayo de 2.020, “Visto el expediente de Liquidación de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del ejercicio económico de dos mil dieciocho, formulado por la Intervención de Fondos en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del TRLHL, por el presente*

**RESUELVE**

*PRIMERO. - Aprobar la Liquidación de Presupuestos del Ejercicio Económico de 2.019 de la CORPORACIÓN, que se acompaña al presente expediente y cuyos resúmenes constan en ANEXO I.*

*SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	93/177



*TERCERO.- Háganse las notificaciones pertinentes.*

*Ante mí,*

*El Alcalde-Presidente, El Secretario General,*

**ANEXO I**

**LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.019.**

**CORPORACIÓN**

**PROPONE**

*Dar cuenta a la Comisión de Hacienda y Junta de Gobierno de la aprobación de la Liquidación del presupuesto del año 2.019, mediante Decreto de la Alcaldía nº2903 de 27 de mayo de 2.020.”*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Solanes muy bien ahí, defendiendo el remanente de tesorería, estupendo lo están haciendo muy bien, nos vamos a 30 millones de euros. Le voy a leer el informe de tesorería que usted lo tiene pero que solo a leído lo que cree que debe de leer, para que todo el mundo sepa lo que dice el informe de tesorería:

El remanente de tesorería que inicialmente arroja un saldo positivo ascendiendo a la cantidad de 148.030.047 euros. Pero en el calculo de remanencia de tesorería deben considerarse los derechos de edificios o imposibles recaudación, saldo de dudoso cobro. Como usted bien sabe, por cuya virtud necesariamente no nos podemos separar de dicho criterio y a cuantificar un saldo de dudoso cobro por importe de 111.892.900,02 euros. Ese remanente de tesorería para gastos generales da en positivo los treinta millones de los que usted alardea.

Y sigue con el tema de que sí hay un alza uno positivo. Hay que significar que se mantiene al alza en un momento positivo de dicho remanente de tesorería para gastos generales, de treinta millones de euros de los que usted habla, dado que en 2018 el remanente alcanzaba la cantidad de 19 millones. Es decir, yo si lo estoy leyendo todo como se debe de hacer, para que todo el mundo se entere en Algeciras de la realidad.

Y luego hay una nota, porque siempre decimos que tenemos que mejorar la recaudación y siempre hay algo. Esta vez, también, directamente desde tesorería, no me lo invento yo ni Izquierda Unida, ni Podemos. La asignatura pendiente es una eficaz gestión recaudatoria y aunque se ha podido apreciar una cierta mejoría de dicho aspecto aun queda bastante recorrido por mejorar. Y es que si algo resulta preocupante en el análisis de referido remanente de tesorería, que a pesar de una disminución de los saldos de dudoso cobro en una cuantía significativa por importe de 23 millones largos, lo que sitúa la previsión en 111.892.902,15 euros que la Ley considera que la Corporación difícilmente los va a poder cobrar y que se corresponden con derechos de muchísima antigüedad.

Sra. Solanes hay que releerlo todo, porque hay que explicarle muy bien a la gente de lo que estamos hablando, porque en materia económica es muy complicado entender, entonces usted dice que vamos muy bien porque tenemos treinta millones, pero es que le están diciendo desde la tesorería que esto es un desastre, que tenemos que recaudar mejor. Y es algo que siempre estamos diciendo y siempre nos estáis diciendo que estamos como el cuento del lobo, es que es la realidad es que no podemos perder 111

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	94/177



millones, porque luego tenemos que el ahorro neto; hay ya no vamos ni hablar. Porque en el ahorro neto hemos pasado de ocho millones en negativo a diez millones largos en negativo y sin ahorro neto la cosa va bastante mal, por muchas veces que digamos que el Ayuntamiento de Algeciras va muy bien en cuestión económica, no es cierto.  
Gracias Sr. Alcalde.

A continuación el Sr. Silva manifiesta lo que sigue:

Ustedes engañan hasta cuando tienen que hacerse la foto para pagar una deuda que es lo que estaban haciendo hace unos días con el Consorcio Provincial contra Incendios. Pero así son ustedes, una maquinaria súper bien engrasada para la publicidad, para la propaganda, para la fotografía sí y potente, porque esto es una reflexión personal con asombro vi que en los primeros días, pasado el primer susto del confinamiento la máxima preocupación de algunos concejales según veía yo en los medios era los videos y hacerle una entrevista al Alcalde y eso lo firmaba de puño y letra la concejala de Hacienda. Tu dices, la concejala de Hacienda haciendo una entrevista al Alcalde, será que no hay nadie más en todo el Ayuntamiento que se la pueda hacer, pero para eso está la concejala de Hacienda, para hacerle entrevistas al Alcalde.

Nosotros le planteamos unas medidas ya de avance el treinta de marzo para la recuperación y han tardado ustedes en ponerse en marcha a la hora de asumirlas y analizarlas, incluso algunas la han puesto en marcha sin dar a veces ni las gracias. En cualquier caso, ese sistema de propaganda cada día más caro y además ya se les rompen las costuras, quiero decir, que ya las mentiras son muchas y muy grandes. Económicamente ese sistema de propaganda se sostiene con ciento de miles de euros, euros de todos los algecireños, en medios de comunicación privado y también en blogs a iniciativa sobre todo sustentado con dinero de todos los algecireños pero siempre que hable bien del partido popular y que se haga el culto al líder que es lo que hay que hacer en este régimen en el que estamos desde hace unos años. Bien está y eso no pasa nada ahí hay que meter el dinero. Hay algunos medios, la mayoría tienen que ganarse libremente la vida, pero este Ayuntamiento tiene que medir mucho mejor donde invierte es dinero. En cualquier caso, cientos de miles privado en medios para la publicidad y propaganda y en público, como Onda Algeciras Televisión, donde manda el Alcalde ya lo vimos aquí en el pleno monográfico sobre la sanidad, que aquí no se retransmitió en directo hasta que no lo dijo el Sr. Alcalde que para eso es el que manda y dijo también quién sale y quién no puede salir en la televisión pública de todos los algecireños.

Y ya que hablamos de empresas públicas, porque estamos hablando de una liquidación de presupuesto del conjunto del Ayuntamiento, todas las empresas con participación municipal y digo todas, han necesitado una inyección de dinero antes del cierre del pasado año. Lo necesito EMCALSA, que ha superado en 150 mil euros a la aportación municipal que ya era alta en 2018. Lo ha necesitado ALGESA, con una aportación extraordinaria de otros 150 mil euros, para cuadrar los datos antes del cierre del ejercicio de 2019. Y en EMALGESA ya se encarga el socio privado de tapar los agujeros, ya está bien demostrado. Que por cierto al concejal amigo de Joly Colours, que evidentemente hay que tener en cuenta lo que es un fondo de maniobra negativo y eso lo está teniendo la empresa desde hace ya años. Eso es lo que preocupa de la situación de EMALGESA, con un patrimonio neto que más bien bajo. En cualquier

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	95/177



caso, en este panorama el Sr. Alcalde dice que la estabilidad financiera y el equilibrio presupuestario han sido uno de los pilares más importante en la gestión de este primer año. Queda precioso, sobre todo cuando no se le hacen pregunta, ni se le pregunta a la oposición que está cerca, porque si se consultara a quien no opina así y a quien tiene un análisis que aportar distinto demostraría que es falso. No hay estabilidad presupuestaria, no, cuando llevan la deuda a los banco con cifras históricas, más de 230 millones de euros. Y no la hay porque eso incide cuando el ahorro neto sigue siendo negativo, porque demuestra que los gastos son superiores que a los ingresos. Se lo dice también el interventor municipal en el informe, no voy a entrar en los datos positivos que para eso, para los abrazos, ya están ustedes. Se los dan así mismo sin que nadie les pregunte, ya he oído que usted lo hace fantástico desde que ha llegado, la número uno, sin duda aquí no había nadie mejor que usted, evidentemente, ni lo hay. El resto de compañeros no, usted lo está haciendo fantásticamente Sra. Solanes.

El interventor municipal en su informe sobre la liquidación de presupuesto de 2019 advierte sobre el alto índice de saldo de dudoso cobro, que siempre ha sido un dato muy preocupante en este Ayuntamiento, que son de 112 millones de euros, que difícilmente va a cobrar este Ayuntamiento. 112 millones de euros que difícilmente va a cobrar el Ayuntamiento, son palabras del Sr. Interventor.

Y entremos en el ahorro neto, ha evolucionado desfavorablemente pasando de un resultado en 2018 negativo de 8 millones a un resultado también negativo en 2019 de 10 millones pero significativamente peor, y sigo leyendo reflexiones del Sr. Interventor debido al incremento de la deuda financiera como consecuencia de los préstamos obtenidos de los fondos de ordenación; ahí está el problema. Y otra cosa que le voy a enseñar, Sr. Solanes, ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo, y no lo digo yo lo dicen los expertos, es un escenario inestable porque falta la condición suficiente de equilibrio a largo plazo. Se lo repito, ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo es un escenario inestable. O sea que eso de estabilidad financiera ustedes cuando se lo recomienden al Sr. Alcalde mejor lo tachan, porque eso es mejor no decirlo. También dice el interventor que endeudamiento financiero sobre pasa el límite la cantidad de 105 millones de euros, provocados fundamentalmente por la concertación de los préstamos acogidos a Reales Decretos. Así mismo, y en mayor parte, se sobrepasaría el límite del 75% corriente introducido por la disposición adicional 14ª del R. D. Ley 20/2011.

Dice las cosas el Alcalde, este Ayuntamiento hace muchos años que no hay despilfarro porque miramos cada céntimo que sale de este Ayuntamiento, otra mentira. Le voy a poner el caso, porque lo hemos comentado en esta sesión de pleno del centro infantil Guardería el Saladillo, tuvieron ustedes que devolver en 2017 la subvención. Una subvención cuyo 75% se encontraron cuando llegaron a la alcaldía en 2011, esa subvención estaba en 2011 ya. La tuvieron en las manos de 2011 a 2017, fueron incapaces de ejecutarlas, primero porque querían cambiar el modelo de funcionamiento del centro, después no se sabe el porqué ese dinero no se llevo nunca a ingresas. Y tuvieron que devolverla, la devolvieron pero dijeron no podemos dejar de hacerlo, tenemos que hacerlo con fondos propios, pues claro. ¿Cual es el resultado de la operación? Ustedes dejaron de poner 600 mil y tuvieron que poner otros 600 mil de otro lado, eso suma un 1 millón doscientos y eso es un despilfarro. Cuando uno pierde una

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	96/177



subvención es un despilfarro, Sr. Solanes, lo llame usted como le llame. Y además, cuando llega un modificado usted dice venga barra libre, que pagan los algecireños, aunque los técnicos le están diciendo que hay razones justificadas para dudar mucho de que esa concesión se esté cumpliendo y ahí estaríamos hablando de otras cosas más complicadas.

Pero en cualquier caso, la que quería dejar marcado es el despilfarro, esa es una muestra, hay más. Y tampoco es verdad que el dinero todavía esté por ahí, el dinero se devolvió en el decreto 996 de 31 de enero de 2020, además con intereses, 226 mil euros de intereses. O sea que vamos a seguir haciendo la cuenta gruesa, que podíamos estar en un millón y medio de euros de gastos por una nefasta gestión en ese caso concreto.

Algeciras se convierte en un referente en política sociales, también mentira. Voy a dejar de decir muchas cosas que quería decir, pero solamente le voy a decir una, ¿cómo puede ser que un ayuntamiento de la espalda a informar sobre el ingreso mínimo vital? Cuando realmente nosotros hemos tenido que ponernos al frente de esa decisión y asesorando a las personas, no he visto colaboración en ese terreno en este Ayuntamiento.

Regenerador Urbano, me pregunto yo, convirtiendo la delegación de urbanismo en una agenda de demoliciones, eso es regenerador urbano o con la modificación puntual de PGOU, para desproteger a Villa Patricia y facilitar su derribo. En el regenerador urbano y no sé si en el capítulo ese de deuda que usted a incluido que no sé de donde lo ha saca los datos. También está el parque de la Escalinata, eso de regeneración urbana de la Escalinata o el el Sr. Alcalde en 2001.

Algeciras es una ciudad segura y atractiva, bueno ustedes se los dice. Yo creo que ahí hay mucha capacidad de mejora y sobre todo por lo de atractiva, si no escuchan ustedes a muchos vecinos en sus barriadas las quejas que tienen del servicio, de la falta de limpieza y lo que ello supone.

Podríamos hablar de muchas más cosas, pero en cualquier caso yo lo que quiero concluir en esta primera intervención es que no hay ninguna razón para el optimismo, los datos vuelven a ser muy malos, no es la única solución llevar deuda a largo plazo hay que afrontar otras decisiones y rentabilizar mucho mejor, hay que invertir en nuevas tecnologías la pandemia así nos lo ha demostrado y hay que tomar una serie de medidas que no están en su proyecto, no están en su modelo de ciudad y eso afortunadamente nos diferencia porque no pensamos lo mismo. Nosotros tenemos otra capacidad mucho mejor de gestión.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Es por eso por lo que a los socialista os han puesto en la oposición tres veces seguidas.

La Sra. Solanes vuelve a intervenir diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde. Yo considero despilfarro compra decantadores, copas, paraguas, pero bueno a lo mejor usted lo ve de otra manera. Sr. Viso usted no ha visto el estado de ejecución del presupuesto 2019 que traemos hay a aprobar en el que la previsión de ingresos del 100x100 se ha cumplido prácticamente el 90%. Es que entonces como usted dice estamos haciendo trampa al solitario, es que entonces es su manera. Pero bueno me voy a dirigir directamente a los dos, el año 2019 ha sido un buen año para

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	97/177



esta ciudad en el que se ha actuado prácticamente en toda las barriadas de Algeciras, en la calle Susana Marcos en la reparación de la cubierta del periquito, en la visera del Nuevo Mirador, en las pistas de Enrique Talavera en la red de aguas pluviales en Avda. Vista Mar, en la Avda. 28 de Febrero, la plazoleta de San Isidro, la Reconquista, la Pescadería, Teniente Maroto, Acera de la Marina, Cayetano del Toro, Miguel Martín, el Mercado Ingeniero Torroja, la actuación del cementerio de Botafuego; todo esto pagado con el presupuesto que hoy traemos en la liquidación.

En educación esta liquidación también tiene incluido más de 120 mil euros en inversión en una decena de colegios. Algeciras más dinámica y divertida, que ustedes tampoco les gustan que se los digamos que está recogida en este proyecto: el encuentro internacional de Paco de Lucía, la Palma de Plata, Algeciras Fantástica, la casa del terror, el holy colorus que tanto coraje les da, el salón del manga, la Feria Real, el carnaval que también se hizo para jóvenes en el llano amarillo, el certamen de tunas, el Algeciras entre Mares, la romería marítima Virgen de la Palma, la Navidad, la Semana Santa, la media maratón, los juegos del estrecho y también somos una ciudad comprometida con el medio ambiente. Señores, menos alga y más arena, reclámele ustedes a su gobierno y echen sólo un poquito de cariño a Algeciras, porque este Alcalde ya lo hace a diario.

Siempre hemos demostrado ser el gobierno más social de la historia, aunque a ustedes les duela y donde más se ha demostrado en la pandemia del covid, pero voy a seguir con el presupuesto de 2019. Hemos desarrollado programas de viviendas, de ayudas de realojos, reparación de infraviviendas, observatorio municipal de la vivienda, endoso a ayuda familiares, bonificaciones sociales y que decir de nuestros mayores, al campaña cuenta conmigo, el servicio a domicilio, el programa de vida saludable, todo eso seguimos con el presupuesto que hemos cerrado con treinta millones con remanente de tesorería. Y seguimos mejorando en limpieza, con nuevos camines y nuevas inversiones, nuevos contenedores. La playa, una vez más bandera Azul, el pelotazo de los nuevos parques de calistenia en la playa, el parque Fermín Cabeza que ha sido un orgullo para todos los algecireños. Sigue avanzado la sede electrónica que a usted tanto le preocupa con este presupuesto de 2019 que se ha renovado el 80% de los ordenadores del ayuntamiento. Y como no, seguimos luchando contra el paro, seguimos apostando por el empleo dando herramientas a los ciudadanos de Algeciras para que puedan optar por un empleo.

Esto es lo ejecutado y pagado en 2019 y este es el Ayuntamiento que se merecen los algecireños, esta es la gestión que eligieron con sus votos y esta es la respuesta de compromiso y trabajo que van a seguir encontrando en su Alcalde y su equipo de gobierno.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias. Parece ser Sra. Solanes que los proveedores del Ayuntamiento o aquellas personas que hacen eventos para el Ayuntamiento deben de dar las gracias y no cobrar por ello, no lo entiendo. Esto es una prestación de servicios, es decir usted no está regalando nada es una prestación de servicio y así es.

Yo, sinceramente, estamos a 26 de junio de 2020 no tengo una bola mágica, no tengo una bola de cristal pero me preocupa que el Sr. Alcalde no se esté dando cuenta de que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	98/177



ha tenido una gestión de equipo de gobierno tan magnífica en ocho años y que en un año el Sr. Vázquez se ha cargado con la subida del agua de un 5%, el Sr. Martínez de no recaudar nada durante ocho años, resulta que pone entre una mesa de camping y una mesa de playa que no sabemos cual es la diferencia y el que va a ejecutar esa sanción tampoco lo sabe y le va a meter a los algecireños 1.500 euros por una mesa de camping. Por lo tanto, también se va a cargar en un año la gestión del partido popular de los último ocho años y usted Sra. Solanes de haber tenido las cuentas a cero y equilibradas resulta que ha subido en dos millones de euros la cuenta de ahorro neto. Por lo tanto, creo que en un mismo pleno ha hecho pleno, Sr. Alcalde.  
Gracias.

A continuación el Sr. Silva vuelve a intervenir diciendo:

Apunte, que usted eso del interventor les gusta para lo que les gusta. El plan de tesorería que se lo vuelvo a decir, se lo dejo dicho ya otra vez en el pleno. Sigue sin tener constancia sobre el plan de tesorería, ustedes siguen en lo suyo.

Liquidación, ingresos 2019 queda pendiente cobrar importantes cantidad eso debe de ser una preocupación constante la recaudación ha mejorado pero tiene que hacerlo más y en eso tenemos que poner todo de nuestra parte. La pandemia, no se nos olvide, aunque estemos hablando de una liquidación de 2019 la pandemia nos está dejando reflexiones y enseñanzas, nos está tocando mucho el presupuesto, lamentamos mucho que no hayan aceptado la mano tendida sin cera desde el treinta de marzo para reformar el presupuesto municipal. Se lo planteamos, también, en el contexto de la comisión para la recuperación económica y social, no nos hacen caso. Ustedes quieren ir solo en eso y nosotros teníamos y tenemos cosas de aportar. Pero ustedes están en el abrazo permanente y hay penas. Y digo que en el capítulo de ingresos también es lamentable que pusieramos en sus manos una idea que es buena, que es cobrar por el dominio público que hacen las empresas de gas y de otros servicios, y ustedes de 250 mil euros no han recaudado ni un euros, de 250 mil que figuraban en el presupuesto de 2019, eso es lamentable, porque si algo necesita este Ayuntamiento son ingresos extraordinario y eso era uno de ello. Y se lo pusimos en la mano, lo tienen y ahora no cobran ni un euros, ¿como le llamamos a eso? Nefasta gestión eso es lo que nosotros concluimos.

En ingreso concesiones, alguien tiene patente de corzo, porque a mí me llama la atención las Escuela de Vela 644 euros, no recaudados; la concesión de un paking para patio de recreo que son 893, no recaudado. No sé que patente de corzo tienen algunos contribuyente, pero parece que la tienen con ustedes en el Gobierno. De la concesión del aparcamiento de la Escalinata hablamos cuando queráis, un día largo y tendido, pero siguen sin cobrarse lo 80.598 adeudados por ese concepto. Tampoco se cobra lo del gimnasio Enrique Talavera y otros más que no voy a entrar. También parece tener patente de corzo el obispado, porque el obispado todavía quisiéramos ver la reclamación que se le hace para la apertura y el cumplimiento de la subvención que recibió para la apertura de centro de acogida en pescadores, que ya quisiéramos haber tenido disposición de es espacio durante los días más difíciles de la pandemia, pero eso no se toca. Con ustedes den el gobierno la foto, las que interesan, son otras con la Iglesia, pero esa no.

En gastos, intereses de demora, Sra. Solanes, 1,5 millones de euros en intereses de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	99/177



demora eso es deuda no afrontada. En transferencias de ayuda a familias para el alquiler 29 mil euros pagados de un presupuesto de 180 mil, en iniciativas para el empleo que se les llena a ustedes la boca de que estamos generando empleo y demás historia, presupuestaron 100 mil euros, no han comprometido ni un solo euro, liquidación de presupuesto. En incentivos a la creación de empresas 15 mil euros dispuestos no comprometidos ni un solo euro. Se les debería caer la cara de vergüenza cada vez que hablan de empleo de verdad. En inversiones de 10 millones anunciados a penas 3 comprometidos en gastos y seguimos hablando le decía que la muestra del centro de educación infantil del Saladillo como muestra de despilfarro, otra muestra de despilfarro que vamos a analizar en esta misma sesión de pleno, lo que llaman el centro de interpretación en el parque del Centenario “El Estrecho”, eso tenía otro nombre hace unos años, incluso hubo una foto de inauguración en el interior, inauguración, se invirtieron 250 mil euros y sirvió para la campaña electoral de 2015. Ahora, vuelven a plantear un gasto de 635 mil euros se van a arrimar al millón de euros con una cosa que ya está planteada y abierta e inaugurada el 14 de marzo de 2015 y ahora, plantean ustedes un concurso nuevo para todo el parque del centenario, en fin.

Utilidad de los fondos europeos, otro debate que podríamos tener en algún momento y serio. ¿Hay más población residente en el barrio del mercado, ahora que antes? Yo creo que no. ¿Hay más actividad comercial? Yo creo que no. ¿Se han dejado de aplicar medidas para favorecer el incentivo a empresa, medidas de hacienda y medidas urbanísticas? Todavía los empresarios la están pidiendo, en alguna comisión nos han planteado como solucionar el tema de los locales antiguos que están superados por la normativa, para eso hay medidas urbanísticas. Nosotros la hemos planteado, para eso hay una solución urbanística, también la hemos planteado y está a su disposición.

Y el dato más grueso, bueno otra reclamación, le vuelvo a reclamar el informe trimestral del plan de ajuste, que no sé le han cogido ustedes miedo a plantearlo, porque no lo sirven a este pleno desde hace ya tiempo inmemorial, por eso se le exige conocer como se desarrolla el plan de ajuste. Y el dato más grueso, el final, a 218 millones que había a final del año pasado le han sumado ustedes más créditos bancarios hace un par de meses. La cifra más menos estará en 230 millones de euros, eso dividido entre 221 mil euros da una deuda por habitantes de 1895 euros, sin contar otras, solamente la financiera. Pues fíjese, Sra. Solanes, fíjese que en vez de hacerle entrevistas al Alcalde preocúpese de la hacienda del Ayuntamiento, por favor.

El Sr. Alcalde dice:

Muy bien, Sr. Silva le he dado cuatro veces más tiempo del que le correspondía. Le tengo que decir dos cosas. Una, que para crear paro el partido socialista, cinco millones de parado con el ínclito y nefasto de Rodríguez Zapatero, 5 millones de parado trataron ustedes la crisis de una forma fatal. Ahí sí que crearon ruina ustedes, nada comparado con lo que se va a producir ahora desgraciadamente por culpa de la pandemia. Es decir, que para crear parados ustedes son magníficos.

Dos, poca ayuda cuando gobernaban en la Junta de Andalucía, su jefa Susana Díaz, no nos ayudó en nada. Dos años y medio se acaban de cumplir de la reunión que tuve con ella como presidenta que después de seis años de gobierno de este Alcalde, de la décima ciudad de Andalucía me recibió en el Parlamento Andaluz y no hizo absolutamente nada

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	100/177



de todo lo que le pedí.

Tercero y ésto es muy importante, Sr. Silva, usted ha insinuado que si Sr. Vázquez tiene algún tipo de favoritismo con alguna empresa del Holy Colours y ha dejando aquí diciendo que tenemos algún tipo de favoritismo con algún tipo de empresa en concesiones. Favoritismo ni uno, la Ley muy clarita las manitas limpias, eso que le quede muy claro. Se lo digo por activa y por pasiva, si vuelve a insinuarlo palabra de honor que le llevo al Juzgado, porque no puedo permitir que usted diga que este equipo de gobierno no cumple la Ley, o que tienen amigos o que tiene familiares que se les dan concesiones. Eso no es así y no haga ese gesto, que lo sepa con nombre y apellido que no a las siglas. Cuando se insulta el honor de la gestión de este equipo de gobierno o de los concejales, el honor no se puede perder y hay que luchar por tenerlo, así que de favoritismos ni uno. Y si tiene algún tipo de duda, ya sabe, al Juzgado porque si no va al Juzgado usted lo llevo yo.

A continuación la Sra. Solanes vuelve a intervenir diciendo:

Gracias Alcalde. Con respecto a las concesiones que usted dice que no abonon están todas reclamadas, usted que se piensa que aquí los funcionarios vienen alegremente a no hacer nada. No, vienen a trabajar y están reclamadas, se está reclamando todas.

El Sr. Alcalde dice:

Por favor no interrumpa está interviniendo y nadie a interrumpido al Sr. Silva, así que usted compórtese con lo que se le obliga y le obliga el reglamento, la educación siempre. Que no tiene usted el uso de la palabra, Sr. Moreno, que no interrumpa usted a la Sra. Solanes que es a quien le corresponde intervenir ahora.

La Sra. Solanes continúa diciendo:

Gracias Alcalde. Con respecto a las inversiones ya le he dicho todas las cosas que hemos hecho durante 2019, no tenga usted queja. Los expedientes de ingreso se ha alcanzado un 90% de ingreso de todo lo que se podía recaudar, es que me parece y entiendo que no les gusta está gestión. Como le van a gustar, llevamos durante ocho años sacándoles las vergüenzas pues es evidente. Mire, este dato que les voy a dar es demoledor cuando ustedes se fueron a 31 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento tenía de deuda 240 millones de euros que si le hacemos la corrección monetaria, que ya se lo he explicado a septiembre de 2019 corrigiendo el IPC con lo que nos ha subido la vida a todos los españoles y todos los algecireños ustedes hubieran dejado una deuda de 260 millones de euros. Sí y usted lo sabe perfectamente.

El Sr. Alcalde dice:

Perdón Sr. Silva usted no tiene el uso de la palabra. Miré que lo ha escuchado a usted perfectamente y con respeto esa concejala que usted ha negado su gestión. Así que usted la escucha con el mismo respeto, en silencio y cumpliendo como es su obligación con una posición lógica de cualquier responsable que está representando a los vecinos de Algeciras.

Siento que la interrumpa Sra. Solanes, es lo que está consiguiendo tratando de interrumpirla para que pierda el hilo conductor.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	101/177



A continuación la Sra. Solanes dice:

Pero no importa Alcalde. Esto es lo que le importa a los algecireños y es que cuando ustedes se fueron del Ayuntamiento ustedes dejaron 105 millones de euros en negativo de remanente de tesorería y este año 2019 lo vamos a cerrar con treinta millones de euros.

Algeciras es más dinámica, Algeciras es más divertida, las cuentas están mejor y Algeciras está mucho más bonita. Con lo cual que le molesta, lo entiendo perfectamente, porque a mí en la oposición también me molestaría. Pero hijo mío, te diré lo que le dije la última vez al Sr. Lozano, usted no se preocupe que a las próximas elecciones votará usted a José Ignacio Landaluze.

Mucha Gracias, Alcalde.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 1 de junio de 2020, al punto 2.27.-, emitió dictamen FAVORABLE.

La Corporación Municipal Plenaria **QUEDA ENTERADA** de la liquidación de Presupuestos del Ejercicio Económico de 2.019 de la Corporación, que se acompaña al presente expediente y cuyos resúmenes constan en ANEXO I.

#### **5.9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEPARACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DEL CONSORCIO PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO.**

La Sra. Solanes hace una breve introducción del expediente que se presenta al pleno con relación al asunto epigrafiado, diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde. En febrero de 2001 este ayuntamiento aprobó la adhesión al Consorcio PANGEA Arco Mediterráneo, para la cooperación intercomunitaria con la finalidad de planificar, gestionar y desarrollar programas y medidas encaminadas a atender a residencias sociales y ocupaciones de colectivos vulnerables, actuación con inmigrantes, inserción profesionales para favorecer la estabilidad y la igualdad de oportunidades estrategias integrales a nivel transaccional, campaña de información y sensibilización contra el racismo y la xenofobia. Instar a distintas administraciones a la organización de programas y captar fondos, que fue por lo visto a lo único que se dedicó este consorcio. Dicho esto, y según los informes de secretaría, intervención y la propia delegación de igualdad y bienestar social de este Ayuntamiento, no nos consta que este consorcio haya hecho nada al respecto de la función que tenía encomendada en el acuerdo de adhesión del año 2001. En los propios estatutos nos permiten desadherirnos si hay un incumplimiento del contrato, a partir de ahí traemos hoy este punto, si nos podemos desadherir se pondrá a público y los interesados serán los que tengan que dar cuenta.

¿Por qué no queremos desadherir? Pues primero por una falta de funcionalidad, por una imposibilidad de contactar con este consorcio que nunca nos prestó ningún servicio y además esta entidad según las búsquedas que hemos efectuadas desde el departamento de la intervención de fondos de este Ayuntamiento, desviaba fondos y se encuentra por ello en un procedimiento judicial. Así que una vez finalizado el proceso de exposición pública de la votación de hoy se procederá al cálculo de la cuota de liquidación y en los

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	102/177



términos previstos por la Ley veremos a ver como terminamos de solucionar esta desadhesión.

Muchas Gracias Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la Propuesta emitida con fecha 22 de junio de 2020 por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda y Patrimonio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sobre el asunto eptigrafiado, de la que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil uno, en su punto 8.2) acordó la “Propuesta de Adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo para la cooperación intercomunitaria”, cuya finalidad están recogidas en el artículo 4 de los Estatutos del Consorcio y que dicen literalmente lo que sigue:

1. *“El Consorcio tiene como finalidades:*
  - a) *Planificar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y medidas encaminadas a atender las necesidades sociales y ocupacionales de los sectores y colectivos más vulnerables, trabajando por la igualdad de oportunidades, contra la discriminación de todo tipo y la exclusión social.*
  - b) *Planificar, gestionar y desarrollar acciones y programas dirigidos a la actuación integral con inmigrantes refugiados y sociedad de acogida, para facilitar su inserción y convivencia.*
  - c) *Planificar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y medidas encaminadas a conseguir la plena inserción profesional de los sectores más vulnerables o en peligro de exclusión social, renovando o actualizando su cualificación profesional, promoviendo la autoocupación, la creación de autoempresas y las empresas de economía social, garantizando la participación y la igualdad de hombres y mujeres en el mercado laboral y favoreciendo la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades para todos.*
  - d) *Coordinar las distintas entidades públicas o privadas que lo componen, favoreciendo el partenariado.*
  - e) *Promover la participación del conjunto de la sociedad en el desarrollo de programas y acciones, a fin de establecer estrategias integrales, a nivel transregional y transnacional.*
  - f) *Llevar a cabo campañas de información y sensibilización tendentes a la educación en la igualdad contra la intolerancia, el racismo y la xenofobia.*
  - g) *Solicitar ser miembro de órganos consultivos de las administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales con competencias en materia de inmigración y refugio.*
  - h) *Instar a la Administración Central, Autonómica y Local la cofinanciación de programas coordinados a nivel estatal, en el marco de las iniciativas comunitarias de recursos humanos, ante las Comunidades Europeas.*
  - i) *Captar, coordinar y gestionar ayudas y fondos comunitarios y de otras administraciones y entes que le puedan ser otorgadas.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	103/177



1. *La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante resolución o acuerdo favorable de todas las entidades que integran el Consorcio.”*

SEGUNDO.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras considera conveniente para sus intereses la separación del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo con motivo de la falta de disfuncionalidad del mismo.

TERCERO.- Que a la vista de la documentación obrante en el expediente:

3.1.- Acuerdo de Pleno, celebrado en sesión Ordinaria el día seis de febrero de dos mil uno, en su punto 8.2) por el que se acordó la “Propuesta de Adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo para la cooperación intercomunitaria”.

3.2.- Estatutos del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo para la cooperación intercomunitaria

3.3.- Informe del Sr. Secretario General en relación con el procedimiento de separación del Consorcio PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO de fecha 26 de mayo de 2020.

3.4.- Informe del Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha 26 de mayo de 2020 sobre las consecuencias económicas de la separación del Municipio del citado Consorcio.

3.5.- Informe de la Sra. Responsable Administrativa de la Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social de fecha 29 de mayo de 2020, que dice literalmente:

*“(...) debo informar que desde esta Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social, no se tiene conocimiento de que hayan existido hasta la fecha actuaciones entre este Municipio y el Consorcio “Pangea Arco Mediterráneo”.*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Esto es un asunto bastante feo, porque parece que la intencionalidad era diferente a lo que luego se ha derivado. Tenía un propuesta bastante bonita e interesante en el tema social, pero bueno parece que se creo con carácter sólo y exclusivamente de enriquecerse para ellos mismos.

Claro que apoyamos que debemos de salir de esta mentira, lo que sí es verdad y lo triste que en el 2011 ello le hicieron una reclamación al Ayuntamiento por un importe de 21 mil euros que correspondían a unos años, desde el 2006 hasta el 2011 y no entendemos el porqué en el 2011 si no teníamos actividad, como bien se dicen en los informes si no teníamos conocimiento a lo que se dedicaba esta empresa o este consorcio, por qué hemos continuado hasta el proceso de 2020. Por qué hemos tenido que esperar que nos digan cuando mandamos el informe trimestral, oye es que ustedes junto a 18 ayuntamientos o 20, no sé exactamente pero va por ahí por lo que he leído, porque he buscado prensa de Levante, lo tengo aquí, al igual que supongo que alguien lo habrá mirado es bastante engorroso y mete a la Junta de Andalucía con 120 mil euros. Ésto es un desastre que no hay por donde cogerlo. Pero mi pregunta es, ¿por qué en el 2011 cuando este empresa nos reclama los 21 mil euros no se pone pío en pared, sabiendo que no tenemos nada que hacer cuando hay una trama en Valencia donde está salpicado y condenado por seis años de cárcel esta persona? ¿Por qué no se pone pío en

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	104/177



pared y tenemos que esperar a que nos digan que tenemos que dejar ésto? Y ahora tenemos el problema que según el contrato que se tiene debe estar al corriente de pago para poder salirte del consorcio. Entonces, tendremos que pagar y luego reclamar, al final no va a costar un dineral un proceso judicial. Eso sí que es una dejadez, Sra. Solanes, gobierne quien gobierne, eso sí es una dejadez y tenemos que ser responsables y autocríticos cuando las cosas se hacen mal y en el momento que así se hacen. No hay que decir o endemoniar, acusar a alguien concreto pero si es verdad que se hizo mal y creo que no estaría mal que de vez en cuando el equipo que gobierna, también dijera que nos hemos equivocado y así se intenta corregirlo, pero es que el problema que los algecireños y algecireñas le va a costar dinero ésto.

Nada más, nosotros votaremos a favor claro que sí.

A continuación el Sr. Gallardo dice lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde. Me lo ha pisado mi compañero Sr. Viso, efectivamente son muchos los años esperando resolver, pero lo que sí quería preguntarle a la Sra. Solanes, ésto se comento el otro día en la comisión de hacienda. Yo no escuché nada acerca de cuestiones judiciales, si hemos estado en la Comisión de hacienda, estuvimos comentando esta cuestión y no escuche nada en relación a temas judiciales por medio. Efectivamente, vamos a votar a favor de salir de ésto, aunque nos va a costar como es natural el dinero porque para resolver como bien dice Sr. Viso el contrato tendremos que ponernos al día.

Muchísimas Gracias.

El Sr. Silva dice:

Si por nuestra parte, fuimos nosotros en la comisión de hacienda quienes intercambiamos reflexiones con la Sra. Solanes. Evidentemente, nos constan que hay procedimientos judiciales abiertos, no aquí, sino en la zona de Alicante con algún funcionario implicado, con concejales implicados y no es un asunto fácil. Lo que sí no hemos recibido ningún informe certificadorio de que no hay ninguna deuda adscrita al Ayuntamiento y lo seguimos reclamando, porque es lo que planteábamos. Este convenio se aprueba en época 2001 con ustedes y Patricio González en la Alcaldía y desde entonces hasta la fecha. Quiero decir, que no parece que haya habido mucho movimiento con la participación en este consorcio, pero bueno será liquidar cuentas y aclarar el asunto. Nosotros vamos a seguir planteando nuestro voto positivo como ya manifestamos.

Para cerrar el turno de intervenciones vuelve hacer uso de la palabra la Sra. Solanes que dice lo que sigue:

Gracias Alcalde. Efectivamente lo estuvimos comentando en la comisión de hacienda. Esto vienen porque en el informe, como ustedes lo saben, en el informe del presupuesto nos preguntan por la adhesión a ese fondo, perdón consorcio, y por eso somos nosotros los que pedimos la adhesión, porque no. Además preguntamos en bienestar social y en las delegaciones de mis compañeros, en todos los informes que figuran nadie ha tenido actividad con esa empresa. A partir de hoy se expondrá a público y entendemos que el mismo consorcio será el que reclamará que antes de llegar

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	105/177



aquí hemos intentado dar con ello, vía email, vía teléfono, vía web y no hay manera humana de ponerse en contacto con este consorcio y es por eso por lo que entendemos que ni siquiera reclamarán.

Muchas Gracias Alcalde.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 15 de junio del corriente, al punto 2.9.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la separación de este Municipio del Consorcio PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO, por el siguiente motivo:

La falta de disfuncionalidad del Consorcio.

**SEGUNDO.-** Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**5.10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN "EL ESTRECHO", DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA INTERCONTINENTAL DEL MEDITERRANEO E INSTALACIONES ASOCIADAS PARA EL PARQUE DEL CENTENARIO.**

La Sra. Ruiz hace una breve introducción del expediente que se presenta al pleno con relación al asunto epigrafiado, diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde con la venia. El punto que traemos hoy a pleno para su aprobación como así ha explicado bien el Alcalde, es el expediente de contratación para sacar a licitación por medio de un procedimiento abierto, la gestión y explotación del centro municipal de interpretación "El Estrecho" así como el resto de instalaciones asociadas al parque el Centenario. Algeciras está situada sin duda en un entorno privilegiado, contamos con la única reserva de la biosfera intercontinental del mediterráneo. El parque del Centenario con su centro de interpretación y resto de infraestructura que lo compone es un paraje único para fomentar el desarrollo económico local, dada las múltiples opciones que ofrece para poner el valor un espacio natural, único y singular. Con la realización de diversas actividades en pleno contacto con la naturaleza, proporcionar a la ciudadanía un mayor conocimiento de nuestro patrimonio medioambiental, transmitir tanto a niños como a mayores los valores de respeto y cuidado de nuestro medio ambiente. Así como los valores y el conocimiento culturales más relevantes de todo el entorno. Es en definitiva el escenario ideal para

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	106/177



llevar a cabo un sinnfín de actividades culturales, turísticas, de ocio, disfrute de la naturaleza y aprendizaje de nuestra riqueza medio ambiental.

Es por ello, que tras haber solventado muchas, muchísimas trabas burocráticas, habiéndonos tenido que adaptar a la nueva Ley de Contrato que precisamente no pone las cosas fáciles, hoy podemos felicitarnos todos por haber dado un importante paso adelante para que Algeciras cuente con un atractivo turístico más. Con un inmejorable reclamo, tanto para algecireños como para todo aquel que quiera venir a conocer y disfrutar de este enclave que sin duda alguna es una auténtica postal.

Me gustaría antes de finalizar esta primera intervención, agradecer a todo el personal de la delegación de medio ambiente el arduo trabajo llevado a cabo para llegar al punto en el que hoy nos encontramos, porque lo han hecho con el corazón, no ha sido un camino fácil, pero estoy convencida de que merecerá la pena. Hoy por fin este equipo de gobierno ve cumplido uno más de sus objetivos, sacar a concesión administrativa la gestión y explotación integral de nuestro querido parque del Centenario.

Muchas Gracias Alcalde.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida, con fecha 3 de marzo del corriente, por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en relación al asunto epigrafiado y de la que se desprende lo que sigue:

Expediente nº: 2019/CAA/1

Documento: Informe Propuesta Aprobación al Pleno.

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto.

Documento firmado por: El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación.

ANTECEDENTES:

Documento Procedimiento Fecha

TRAMITE ESTUDIO VIABILIDAD Informe Técnico de Viabilidad económico financiera Responsable de la Delegación de Planificación Económica, D. Antonio Vera Tapia 05/12/2018

Pliego de Prescripciones Técnicas Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Ginés Pozuelo Rodríguez 28/03/2019

Informe Técnico de no división en Lotes del objeto del contrato Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Ginés Pozuelo Rodríguez 28/03/2019

Informe Técnico de insuficiencia de medios Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Ginés Pozuelo Rodríguez 28/03/2019

Propuesta de contratación del la concesión del servicio Concejal Delegada de Medio Ambiente, Dña. Laura Ruiz Gutiérrez 31/03/2019

Providencia de Alcaldía Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluze Calleja 11/04/2019

Informe Legislación aplicable Actuaciones preparatorias Responsable del Departamento de Contratación, Dña. Isabel M.<sup>a</sup> Toba Paniagua. 10/05/2019

Solicitud De Informe a Secretaria General Responsable del Departamento de Contratación, Dña. Isabel M.<sup>a</sup> Toba Paniagua 10/05/2019

Informe de Secretaría General Secretario General, D. José Luis López Guío

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	107/177



06/06/2019

Solicitud de Informe si procede, a Intervención de Fondos Responsable Administrativa del Departamento de Contratación 28/06/2019

Devolución expte, sin informe al respecto Delegada de Hacienda, Departamento de Intervención de Fondos 31/07/2019

Resolución Alcaldía someter a información publica Estudia Viabilidad Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja 06/08/2019

Informe Intervención de Fondos Interventor de Fondos, D. Antonio Corrales Lara 20/08/2019

Anuncio estudio Viabilidad Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja 26/08/2019

Informe Intervención de Fondos conformidad con la tramitación Interventor de Fondos, D. Antonio Corrales Lara 29/08/2019

Anuncio de Información Pública BOP N.º 176 13/09/2019

Anuncio Información Pública En Tablón de anuncios Ayuntamiento Algeciras y Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado 13/09/2019

Resolución de Aprobación definitiva de Estudio de Viabilidad. Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja 31/10/2019

TRAMITE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Providencia de la Concesión Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja 12/11/2019

Informe Legislación Concesión Responsable Administrativa Dpto. Contratación, D. Isabel M.ª Toba Paniagua 18/11/2019

Resolución de Inicio Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja 18/11/2019

Informe Técnico Finalidad de Tratamiento de Datos Personales Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Ginés Pozuelo Rodríguez 03/12/2019

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tte. De Alcalde Delegado de Contratación,

D. Francisco Javier Rodríguez Ros 19/12/2019

Informe Técnico Finalidad de Tratamiento de Datos Personales Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Ginés Pozuelo Rodríguez 27/12/2019

Oficio Subsanación PCAP Secretaría General 02/01/2020

Pliego de Clausulas Administrativa Particulares rectificado Tte. De Alcalde Delegado de Contratación, D. Francisco Javier Rodríguez Ros 17/01/2020

Informe Jurídico Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío 27/01/2020

Informe Fiscalización Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. Joaquín Alberto Calvo Pérez de Vargas. 26/02/2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: Tipo de contrato: Concesión de Servicios Objeto del contrato: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN “EL ESTRECHO” DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA INTERCONTINENTAL DEL MEDITERRÁNEO E INSTALACIONES ASOCIADAS DEL PARQUE DEL CENTENARIO

Procedimiento de contratación: abierto Tipo de Tramitación: ordinaria

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	108/177



Valor estimado del contrato: 631.318,80€

Canon anual mínimo: 1,00 €

Duración de la concesión : 10 AÑOS Duración máxima: 10 AÑOS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Silva diciendo lo que sigue:

Todo maravilloso, pero llevan ustedes aquí desde 2011. Llegaron y se encontraron con un parque del Centenario cedido por la Autoridad Portuaria, gracias a un acuerdo logrado por un gobierno socialista. Había una gestión de animación cultura, había limpieza en el parque del Centenario, ya estaba y muy utilizado por los ciudadanos. Ustedes lo dejaron en años de abandono, de mucho abandono, ya ven ustedes que aquí hay dos varas de medir, una la que tienen usted con los concejales de la oposición y otra la que tienen usted con los concejales de su equipo de gobierno, Sr. Alcalde. Pero a mi no me pasa nada, a mi nadie me despista de mi intervención.

El Sr. Alcalde dice:

Sr. Silva antes de que usted pidiese silencio ya he pedido yo dos veces silencio.

El Sr. Silva continua su intervención diciendo:

A lo que vamos y lo que le digo Sra. Ruiz y espero que no caiga en el error de decirme usted no se entera, porque ha tenido la insolencia de decirle a concejales de esta corporación que no se enteran que no saben lo que es un recurso, no sé si se atreverá a decir lo que es un procedimiento abreviado. En fin, más vale que no entremos en es

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	109/177



rifirrafe porque tendríamos que entrar en toda la nomenclatura judicial.

En cualquier caso, vamos a centrarnos en lo que tenemos que centrarnos. En el parque del Centenario ya se invirtió dinero público y lo he dicho antes en la intervención de liquidación de presupuesto 2019. Se invirtieron 250 mil euros de la Diputación, hubo una foto en el interior del antiguo bunker de presentación de que se iba a abrir, estamos en 2020 han pasado cinco años y ustedes están planteando ahora como solución, nueve años después a toda la gestión del parque del centenario el concesionar el mantenimiento de todo el parque por 635 mil. O sea que estamos abriendo la puerta a un millón de euros y que ha pasado con los 250. ¿Qué ha pasado con los 250 mil euros en cinco años de concesión de ejecución? No ha pasado nada. La introducción que usted ha hecho la suscribimos todos es que el parque del Centenario es nuestra mejor ventana al mar, si eso es evidente y tiene propiedades que algunos la disfrutamos, incluso algunos la hemos limpiado en algún momento como voluntario, porque allí se acumula mucha suciedad. Pero se han ustedes sensato, partan del reconocimiento de que llevan enfrascado con este asunto desde que llegaron porque ustedes lo estropearon y llevan nueve años para darle vueltas a este asunto.

Nosotros en cualquier caso como es un procedimiento que se abre, nosotros nos vamos a abstener.

Nada más y muchas gracias.

La Sra. Ruiz vuelve a intervenir diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias Sr. Alcalde. Siento Sr. Silva, de verdad, créame que lo siento, pero es que si usted está en un error creo que tengo la obligación de corregirlo. Ustedes se han leído el expediente que ha llegado a todos los correos del pleno sobre este punto. Porque yo pensaba, un error lo puede tener cualquiera, todos cometemos errores y es de humano reconocerlos. Yo pensaba que estas declaraciones del Sr. Lozano el martes 10 de marzo, pensaba que había sido un error por falta de información, por falta de asesoramiento y no pasa nada, todos podemos tener como digo un error. Pero es que ahora resulta que usted lo está refrendando con sus afirmaciones por lo que lamento muchísimo decirle que es que usted o no se ha leído o no ha entendido ninguno de los expedientes que les han mandado a toda la corporación para el punto que traemos hoy. ¿De dónde se ha sacado usted que este equipo de gobierno va a gastar ni un sólo euro más en el parque del Centenario? Este equipo de gobierno va a invertir en parque del Centenario cero euros, hemos tenido que poner el canon simbólico de un euros, porque como saben la Ley nos obliga a mantener un canon económico y a cambio el adjudicatario, quien resulte adjudicatario, tendrá que hacerse cargo de la limpieza del parque de la explotación del parque, de la cafetería y de todo el entorno. Algo que, perdóneme Sr. Silva, que cuando ustedes lo abrieron no se producía y tengo aquí informes de la delegación de medio ambiente con denuncias de vecinos, celebración de fiestas ilegales en la cafetería a por aquel entonces el adjudicatario, fiestas ilegales, protestas de vecinos. Ustedes le pusieron un canon en especie que es que ni siquiera cumplió, se le reclamó en múltiples ocasiones y aquello no se limpiaba. O sea, no cumplía ni con el canon económico ni con el canon en especies. Aquello era un auténtico despropósito y como le digo está usted en un error y me obligación es corregirlo. Cero euros le va a costar al Ayuntamiento y es más, no solamente es que le

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	110/177



va a costar cero euros si no es que el Ayuntamiento no quiere sacar rédito económico de esto. Quiere sacar rédito ambiental como bien ha dicho esta mañana al principio de una de las intervenciones el Sr. Lozano, el medio ambiente es fundamental, pues esto es un ejemplo más. Nosotros lo que queremos es poner en valor el medio ambiente y esa riqueza que creo que somos únicos en le mundo y no creo que usted discrepe.

Visitas gratuitas en horarios de 10 a 14 horas, cien por cien gratuito para todas las actividades de la oferta educativa, de la oferta de educación medio ambiental y cuanta actividades promueva el Ayuntamiento. En cuanto se publique en BOE, contactaremos con el mayor número posible de empresas especializadas para invitarlas a participar en el procedimiento, porque queremos a los mejores. El pliego deja abierto a que el adjudicatario pueda realizar cuantas actividades se le ocurran, siempre respetando lo establecido en el pliego y con el visto bueno del Ayuntamiento. La cafetería bien gestionada y cumpliendo con la Ley es también sin duda una potencial fuente de ingresos para el que resulta adjudicatario, por eso queremos repito a los mejores.

Y como decía antes, el criterio económico que hemos impuesto es simbólico. El único lucro que este equipo de gobierno busca es la promoción medioambiental y turística de la ciudad.

Por tanto, Sr. Silva yo lo siento, pero si usted comete un error yo lo tengo que corregir, porque creo que es mi obligación. Es incierto totalmente o usted lo habrá interpretado mal que vayamos a invertir como ustedes anunciaron 600 y pico mil euros para nada, eso corre a cuenta del adjudicatario. Este equipo de gobierno ni va a invertir nada, ni busca lucrarse con el parque del Centenario, busca poner una joya en manos de los algecireños.

Muchas Gracias, Alcalde.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo del corriente, al punto 2.11.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 8 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión de GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN “EL ESTRECHO” DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA INTERCONTINENTAL DEL MEDITERRÁNEO E INSTALACIONES ASOCIADAS DEL PARQUE DEL CENTENARIO, ascendiendo el canon mínimo anual por dicha gestión a la cantidad de UN EURO (1,00 €/anuales), convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	111/177



particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde Presidente, por Delegación D. Francisco Javier Rodríguez Ros, Tte. Alcalde Delegado de Contratación, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Dña. Laura Ruiz Gutiérrez, Tte. De Alcalde Delegada de Medio Ambiente,

— D. José Luis López Guío, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue

— D. Antonio Corrales Lara, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue.

— D. Antonio Vera Tapia, Sr. Técnico de Planificación Económica, o persona en quien delegue.

—Dña. Carmen Fonseca Vallejo, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.

—Dña. Isabel M<sup>a</sup>. Toba Paniagua, Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, que actuará como secretaria de la Mesa. o persona a quien delegue.

**5.11.- INCLUSIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DEL VEHÍCULO SUZUKI MODELO VITARA CON MATRÍCULA 1315KYK PARA DESTINARLO A PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del la propuesta emitida con fecha 3 de abril del corriente por la Concejal Delegada de Patrimonio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al asunto epigrafiado y de la que se desprende lo siguiente:

Primero.- Resolución de la Alcaldía nº9905 de fecha 2 de Diciembre de 2019, por el que se acuerda adjudicar el contrato de servicio de compra de vehículo para Protección Civil a la sociedad “Automoción Camposur, S.L”, por la cantidad de 23.000 euros.

Segundo.- Consta en el expediente el permiso de circulación y el pago de la tarjeta de inspección técnica del vehículo con matrícula 1315-KYK, marca Suzuki, modelo Vitara para destinarlo a Protección Civil, siendo necesaria su inclusión en el inventario general consolidado de Bienes y derechos concretamente en el epígrafe 6, según dispone el artículo 103 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo cuanto antecede, en virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 20 de abril del corriente, al punto 2.6.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	112/177



Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del vehículo con matrícula 1315-KYK, marca Suzuki, modelo Vitara para destinarlo a Protección Civil.

**5.12.- CESIÓN DE USO GRATUITA Y TEMPORAL DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN EDIFICIO DOS MARES-VARADERO A LA ASOCIACIÓN AUTISMO CÁDIZ PARA DESTINARLO A CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del la propuesta emitida con fecha 17 de junio del corriente por la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al asunto epigrafiado y de la que se desprende lo siguiente:

Primero.- Que visto que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras es propietario del bien inmueble denominado Local nº 6, sito en Paseo Victoria Eugenia nº 17, Edificio Dos Mares- Varadero, de 418,30 metros cuadrados de superficie, con la clasificación de Suelo Urbano, calificación de Terciario y naturaleza de bien Patrimonial. Finca registral 60.988, tomo 1.287, libro 946, folio 220.

Segundo.- Que a la vista la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación AUTISMO CÁDIZ, D. José María Sabido Galera, para cesión de uso gratuita y temporal de un local municipal, para destinarlo a Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, dependiente de la Delegación de Salud de la Provincia de Cádiz, de personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familias en Algeciras y en la zona de influencia del Campo de Gibraltar, ante el incremento de personas diagnosticadas con TEA en la Comarca.

Tercero.- Que visto que la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, AUTISMO CÁDIZ, es una entidad privada declarada de Utilidad Pública, n.º 36.324; Número de Registro Provincial de Asociaciones: 967; CIF: G 11020989. Los Estatutos de la Asociación la definen, en su Artículo 3º, como una entidad sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública, que destinará los posibles beneficios económicos que obtenga en el ejercicio de su actividad a ser reinvertidos en el fin social de la propia Asociación. Dispone el Artículo 6º de los Estatutos que son fines de la Asociación: Defender la dignidad y los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista; Apoyar a sus familias para mejorar las condiciones de vida de estas personas; Promover la integración y normalización de las personas con TEA en la sociedad, con el fin de que puedan desenvolverse con la máxima autonomía, así como promover actitudes sociales positivas hacia estas personas; Promover y gestionar programas, servicios, centros y actividades dirigidos a atender las necesidades de las personas con TEA; Reivindicar a Organismos e Instituciones Públicas la aprobación de legislación y normas que garanticen el establecimiento de condiciones sociales y económicas adecuadas para el cumplimiento de sus fines. (...).

Cuarto.- Que visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 19/05/2020 sobre posibilidad de acceder a lo solicitado por la Asociación Autismo Cádiz y formalizar la cesión de uso de parte del local municipal que dicha Asociación viene ocupando.

Quinto.- Que visto el Informe también emitido por el Sr. Arquitecto Municipal,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	113/177



D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 25/05/2020, sobre no necesidad del bien objeto de cesión por motivo del planeamiento urbanístico de conformidad con el Artículo 78 del RBELA.

Sexto.- Que visto el Informe del Sr. Secretario General, de fecha 28/05/2020, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la cesión gratuita y temporal del bien patrimonial, Local sito en Edificio Dos Mares- Varadero, Paseo Victoria Eugenia nº 17, a la Asociación Autismo Cádiz, para destinarlo a Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, de personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familiares en Algeciras.

Séptimo.- Que vista la voluntad de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de llevar a cabo la cesión del uso gratuito, con carácter temporal (5 años), del bien patrimonial Local nº 6 sito en Edificio Dos Mares- Varadero, Paseo Victoria Eugenia nº 17 de Algeciras, número 330 del IBEA, a favor de la Asociación AUTISMO CÁDIZ, entidad privada sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública, con la finalidad de destinarlo a Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, dependiente de la Delegación de Salud de la Provincia de Cádiz, de personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familias en Algeciras y en la zona de influencia del Campo de Gibraltar, ante el incremento de personas diagnosticadas con TEA en la Comarca.

Octavo.- Que visto el Informe- Propuesta de resolución del Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío, de fecha 10/06/2020.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 22 de junio del corriente, al punto 2.11.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente y por plazo de 5 AÑOS, el uso del bien de titularidad municipal, de carácter patrimonial, Local nº 6 (6a, 6b, y cuarto de baño), sito en “Edificio Dos Mares- Varadero”, Paseo Victoria Eugenia nº 17, de 418,30 metros cuadrados de superficie a favor de la Asociación AUTISMO CÁDIZ, entidad privada sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública, para destinarlo a Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, dependiente de la Delegación de Salud de la Provincia de Cádiz, de personas con Trastorno del Espectro Autista y sus familias en Algeciras y en la zona de influencia del Campo de Gibraltar, ante el incremento de personas diagnosticadas con TEA en la Comarca.

**SEGUNDO.-** Que la cesión gratuita y temporal del uso del bien municipal, local 6 (6a, 6b y cuarto de baño), sito en “Edificio Dos Mares- Varadero”, Paseo Victoria Eugenia nº 17, de 418,30 metros cuadrados, que forma parte del bien número 330 del IBEA, se somete a las siguientes condiciones:

- El Local objeto de cesión será destinado exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria, Autismo Cádiz, y que han motivado la cesión.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	114/177



- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

A tal fin, el cesionario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños y perjuicios que pudieran ocasionarse tanto en los bienes como a terceras personas durante el desarrollo y como consecuencia de su actividad. Dicha póliza tendrá cobertura durante todo el plazo de duración de la cesión.

- Corresponde al cesionario tener al día cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para el desarrollo de su actividad, así como estar al corriente de las obligaciones que le incumban respecto de sus empleados o asociados que presten sus servicios en el local cedido.

- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, y respetar, en todo caso, las normas correspondientes a la Comunidad de Propietarios del edificio en el que se encuentra ubicado el local cedido.

- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Algeciras.

- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar las comprobaciones o inspecciones que tenga por conveniente, a efectos de comprobar que el bien se destina al uso previsto.

**TERCERO.-** Que serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el Local a los fines y actividades para los que fue cedido.

- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones generales establecidas en el apartado anterior.

- El transcurso del plazo de duración de la cesión.

**CUARTO.-** Que transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**QUINTO.-** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Entidad y la entidad cesionaria -Autismo Cádiz-, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

### **5.13.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA FUNCIONARIA DÑA. MERCEDES SILVA LÓPEZ SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.**

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, en relación a los servicios que presta como profesora asociada a tiempo parcial para la Universidad de Cádiz, Centro de Jerez de la Frontera, en el presente curso académico desde el 01/10/2.019 al 30/09/2.020, y a la vista del Informe del Coordinador Administrativo de Personal, así como del Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	115/177



Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 1 abstención (Señor: Silva), considerándose abstención el voto del Señor Silva por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Conceder a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Doña Mercedes Silva López, la compatibilidad para el ejercicio docente, como profesora asociada en régimen de dedicación parcial, (4 horas semanales, del 01/10/2.019 al 30/09/2.020), haciendo constar que la jornada habitual de la funcionaria no se ve afectada por la segunda actividad, autorizándose dicha compatibilidad por razón de interés público.

#### **PUNTO SEXTO.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-**

#### **6.1.- REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO PRESUNTO, SOBRE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DENOMINADO COMERCIALMENTE YELMO CINES PUERTA EUROPA, TITULARIDAD DE YELMO FILMS, S.L.U.**

El Sr. Muñoz hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno, sobre el asunto epigrafiado, manifestando lo que sigue:

Rápidamente, este es el inicio del procedimiento de revisión de oficio del acto presunto por el que se estima por silencio administrativo la solicitud que presento Cine Yelmo del derecho de admisión en sus cines. Un error informático llegó a que en este periodo no haya ido a Junta de Gobierno, entonces ese silencio administrativo es positivo. Como eso es contra Ley y no puede ser pues el Ayuntamiento, a través de las competencias de este pleno, va iniciar este procedimiento de revisión por declararlo nulo. Esto viene a raíz de cuando los cines impidieron la entrada con comida a un niño diabético.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 19 de junio del corriente, por el Teniente de Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana en relación al asunto epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“JACINTO MUÑOZ MADRID, Tte de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, tiene el honor de emitir la siguiente:*

#### PROPUESTA

*A la vista del informe de fecha 18/06/20 del Responsable Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, así como todos los documentos obrantes en el asunto de referencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*

#### PROPONGO

*Primero. Se proceda a iniciar procedimiento para la revisión de oficio de la certificación de estimación por silencio administrativo de solicitud para determinar condiciones específicas de admisión para el establecimiento público denominado “Yelmo Cines Puerta Europa”, concretamente el apartado c del artículo 7.2 del Decreto 10/2003 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de la*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	116/177



*Admisión de Personas en los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas consistente en: “Las que impidan el acceso de personas que porten comidas o bebidas para ser consumidas en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento”.*

*Por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad del artículo 47.1. f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la certificación de estimación de silencio administrativo es contraria a lo establecido en el artículo 7.2.c) del Decreto 10/2003, dado que la misma está destinada a establecimientos de hostelería y ocio y esparcimiento, no encontrándose los cines dentro de esa categoría.*

*Segundo.- Suspender la ejecución del acto administrativo impugnado, dado que la misma podría causar perjuicios porque se restringen derechos a los consumidores que la propia norma lo prohíbe como se ha establecido anteriormente.*

*Tercero.- Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de DIEZ DÍAS, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, dando traslado de las mismas a los Servicios Municipales para su informe.*

*Cuarto.- Solicitar, realizados todos los trámites anteriores, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*Quinto.- Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa para su propuesta de aprobación que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 22 de junio de 2020, al punto 5.2.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FERIA Y FIESTAS.-**

##### **7.1.- PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE NUEVO DÍA DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA EL AÑO 2020, EN SUSTITUCIÓN DEL 24 DE JUNIO.**

La Sra. Cid hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno, sobre el asunto epigrafiado, manifestando lo que sigue:

Gracias Alcalde. El día que se propone para el cambio del festivo del 24 de junio que era el día festivo de la feria, es el 28 de septiembre por este año.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 18 de junio del corriente, por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“JUANA ISABEL CID VADILLO, Teniente-Alcalde Delegada de Feria y Fiestas*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	117/177



del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se dirige al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y procede a elevar la siguiente:

**PROPUESTA**

Que visto Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Mayo de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente:

**“A C U E R D O**

**“3.1.- REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 (MIÉRCOLES DE FERIA).**

*Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:*

*Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Vistos también los Reales Decretos que declaran sucesivas prórrogas del estado de alarma, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo de 2020 y Real Decreto 487/2020, de 10 de Abril de 2020 y Vista la Orden de 28 de Marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.*

*Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2019, adoptó, entre otros, en el Punto Sexto del Orden del Día, lo siguiente:*

*“La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 23 Señores Concejales presentes, acuerda aprobar propuesta Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas sobre calendario de Fiestas de Algeciras para el año 2.020”.*

*“Visto que los días de Fiesta Local se fijaron en los días 24 de Junio (Miércoles de Feria) y 16 de Julio (Festividad de la Virgen del Carmen) de 2020 (BOP N° 109 de 11 de Junio de 2019)”.*

*Que visto que el Ilmo. Sr Alcalde, en virtud de las competencias que el Régimen Jurídico de las Entidades Locales le confiere, resolvió la suspensión de la Feria Real de Algeciras en su edición de 2020, cuya celebración estaba prevista en el periodo de 20 a 27 de Junio de 2020.*

*Que visto que la Junta de Gobierno Local aprobó la revocación de la declaración de Fiesta Local en el Municipio de Algeciras del día 24 de Junio de 2020 (Miércoles de Feria), así como declararlo hábil a todos los efectos y que se proceda a su sustitución por otro día del presente año 2020 pendiente aún de determinar.*

*Que en virtud de lo acordado este Equipo de Gobierno ha resuelto proponer como sustituto el día 28 de Septiembre de 2020. Esta fecha nos parece propicia pues está aún cercana al periodo estival y el clima aún es propicio para celebrar actividades de ocio. Se elige este día con el objetivo de involucrar a los niños y niñas de la ciudad, que presumiblemente habrán iniciado el curso escolar 20/21, en estas actividades de ocio y con la pretensión de fomentar el consumo en la hostelería algecireña.*

*Es por ello, por lo que:*

**PROPONGO**

*Que el próximo Lunes 28 de Septiembre de 2020, sea el día elegido como Fiesta Local en el Municipio de Algeciras, en sustitución del día 24 de Junio de 2020 (Miércoles de Feria).*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	118/177



*Que una vez aprobada la Propuesta sea remitida una certificación de la misma a la Dirección General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias Alcalde. Nosotros mostrar nuestro apoyo con este día, entendemos la temporabilidad de asignación de esta fiesta ya que esperamos que el año que viene vuelva a su lugar de origen como miércoles de feria, no obstante atendiendo a las reclamaciones de algunos comerciantes, en este caso de las asociaciones de las peticiones recibidas tanto de Ingeniero Torroja como del resto, querían que fuese un lunes y este cumple con dicho criterio. Por lo tanto, votaremos a favor a la próximas peticiones.

El Sr. Viso interviene y dice:

Gracias Sr. Alcalde. Bueno, por motivos que todos conocemos se debe de cambiar el día, se ha elegido el día 28 había una propuesta que me parecía interesante, por parte del partido socialista que también creo que era interesante, igual porque era el día de Algeciras, al ser festivo el día seis pues pasaría al día 7, se podía haber hecho algo bonito pero entiendo que darle la razón al partido socialista es complicado. Entonces han decidido coger dos semanas más tarde donde aún tenemos buen tiempo y se puede disfrutar del fin de semana. Yo lo único que deseo y espero que se pueda realizar alguna actividad, que nos lo permita el estado en el que nos encontramos por el COVID y que podamos desarrollar alguna actividad que podamos disfrutar todos. Vamos a probar ese día como es normal, lo vemos bien. Sí tengo una puntualización, se ha cometido un error a la hora de informar o derogar el día festivo del día 24 a muchas empresas a muchos trabajadores se les ha creado un problema, porque el día festivo local en el calendario laboral está aún hasta que se apruebe ésto el día 24. Por lo tanto, todas aquellas empresas donde tiene sede social fuera de Algeciras y tienen trabajadores en Algeciras, han tenido problema. Lo sé porque a nivel sindical lo he sufrido incluso con mi empresa. Entonces, creo que ahí se ha tenido un error pero bueno que aprobamos la postura del día.

Gracias.

A continuación el Sr. Lozano dice:

Simplemente decir que vamos a votar a favor del día 28. Nosotros como acaba de decir mi compañero Sr. Viso, habíamos propuesto otro lunes del mes de septiembre, creíamos que era más cercano también al verano, en la primera semana de septiembre semana muy veraniega donde se puede hacer uso de las playas, los niños no tiene colegio. El lunes, los comerciantes nos decían que mejor día para ponerlo era un lunes, porque es el día que menos venta hay, también se pueden aprovechar, vuelvo a decir, todo los negocios de restauración, todo lo que está relacionado con nuestras playas, por lo tanto hubiera sido un día, creemos que el mejor. A parte de que como ustedes saben nosotros venimos siempre reivindicando que el día seis de septiembre se haga siempre algún acto, declararlo como día de Andalucía, se podría haber hecho algo en concreto. Pero que nosotros lo tenemos en cuenta, era lo que los empresarios nos venían diciendo, lo habíamos estado hablando con ellos. Y esa propuesta que en principio había por allí

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	119/177



de hacer puentes largos pues la verdad que nos había dicho que sabiendo los que vivimos en Algeciras que al final lo que suele pasar que la gente se vayan de nuestra ciudad y se vayan a otros destinos por lo tanto vamos a apoyar este día 28, este lunes que es lo que al final piden los empresarios que sea un lunes, mes de septiembre. Es más cercano a octubre, tocaremos madera que no tengamos que suspenderlo para que no entren...., lo dicen los especialistas y sanitarios, es decir que puede venir una segunda crisis espero que sea más tarde y que no llegue al día 28, no quiero ser pájaro del mal agüero.

Por lo tanto aprobamos el lunes 28 de septiembre.

La Sra. Cid vuelve a intervenir y dice:

Sr. Viso de verdad que no somos tan malo para hacer una cosa en contra de que la haya propuesto otro grupo, eso se lo digo yo que no es verdad. Es que no todo el mundo se puede creer que es igual a otro.

Y Sr. Lozano, si se ha puesto en esa fecha es porque ya los niños han empezado el colegio, pueden tener un día festivo más y la pandemia, según están diciendo todas las últimas informaciones desgraciadamente no va a venir en septiembre, sino mucho antes.

El Alcalde dice:

Dios quiera que no vengan, Dios quiera que las vacunas y Dios quiera que no tengamos que sufrir lo que está ya provocando.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 24 de junio del corriente, al punto 5.3.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 1 abstención (Señora: Montes), considerándose abstención el voto del Señora Montes por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Que el próximo Lunes 28 de Septiembre de 2020, sea el día elegido como Fiesta Local en el Municipio de Algeciras, en sustitución del día 24 de Junio de 2020 (Miércoles de Feria).

**SEGUNDO.-** Remitir una certificación de la misma a la Dirección General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

#### **PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-**

\_No se trató ningún asunto con este carácter.

#### **PUNTO NOVENO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).-**

#### **9.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ALGECIRAS EN RELATIVA A LA REFORMA Y MEJORA DEL CEIP**

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	120/177



**“CAMPO DE GIBRALTAR”.**

Por el Sr. Viso se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde. No traemos nada buena ya que son varias las sesiones en las que se viene presentando estas mociones. Una moción bastante fea con respecto al estado en el que se encuentra el colegio a pesar de que se pueda decir que está bastante bien. El centro educativo la verdad que tiene unas carencia bastante importante y sobre todo de seguridad. Ya cuando nos reunimos con los padres nos comentaron de que estaban muy contento con el profesorado, con el personal que se encontraba allí laboral, que estaban muy a gusto, pero que realmente tiene problema de todo tipo, tiene incluso problemas que no les llegaba agua corriente a los lavabos para poderse lavar las manos. Tiene los equipos de aire acondicionado averiados, el suelo está prácticamente levantado en la entrada, lo tienen limitados por vallas que ahora mismo están allí tiradas. Podemos comprender que la hierva es porque no se ha podido realizar un mantenimiento, pero si es verdad que también en el patio hay, en el patio de abajo donde están las canastas, las canasta una de ellas presenta unas condiciones que yo creo que es mejor quitarlas, porque yo creo que si se cae va a traer un peligro bastante grande, está muy deteriorada la madera. Tienen puertas donde las bisagras superiores están rotas y el resto oxidadas pendientes a caerse. Es decir, tienen una falta de dejadez con respecto al mantenimiento, yo quiero dejar bien claro que en este centro educativo hay dos problemas, uno es el mantenimiento que no ha estado, a mi entender y de eso sé porque además soy especialista, y el mantenimiento puede ser preventivo y correctivo y aquí el mantenimiento correctivo no se está aplicando, se tendrá que aplicar el correctivo y al final es el más caro. Y luego está la otra parte, que es la parte del muro, a mi me gustaría separar muy bien estas dos partes. Una es la parte del muro, donde normalmente cada vez que se traslada aquí ha sido problema de la Junta y la Junta cuando estaba un gobierno no lo hacía y ahora que está el gobierno igual que el Ayuntamiento, pues llevamos dos años y tampoco se ha hecho. Por lo tanto, el problema del muro es simplemente la limitación que tiene, porque allí no le va a caer el muro a ningún niño pero tiene una limitación que quizás nos vaya hacer falta para el distanciamiento social de los pequeños y no lo vamos a tener. No lo vamos a tener por administraciones de diferentes color o administraciones del mismo color no se ponen de acuerdo y eso es muy triste, porque estamos hablando de pequeños. Estamos hablando de pequeños, donde los padres aplauden el sistema educativo donde aplauden el nivel educativo y su profesorado y sin embargo no estamos pendiente de que los niños también necesitan su rato de ocio que también van dentro de la educación, pero el problema es la seguridad. Yo lo que veo ahí ya no es que sea bonito o este pintado de un color o tengamos dos puertas en vez de uno. No, es que hay problemas graves de seguridad, ya digo en el patio con las canastas por ejemplo, donde se sientan los niños en las gradas, hay una que tiene un boquete pequeño de más de dos metros donde tiene una valla tirada el Ayuntamiento. Sí, y no es nuevo, yo creo que debemos de pensar y decir que lo estamos haciendo mal y esto hay que corregirlo y hablar que pegar en la puerta y sentarse, no moverse de allí hasta que no se arregle, porque es la realidad. Es decir, si todo esto lo metemos que está en un barrio que cada vez lo estamos dejando que se vaya más de las manos, porque no le estamos prestando atención porque estamos totalmente centrado en

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	121/177



una zona de Algeciras y estamos dejando otra zona y la Bajadilla está muy dejada. Pues entonces si a mi me toca meter a mi niño o niña allí en el colegio me lo pone muy difícil. Y al final, ¿qué estamos haciendo? Estamos haciendo de un colegio que es muy bueno, a nivel profesional es estupendo, estamos haciendo un gueto de aquello, donde no van a querer ir nadie, ningún padre va a querer llevar a su niño allí. Entonces, vamos a darnos cuenta de las cosas, vamos a pensar y vamos a decir la verdad. Esto hay que solucionarlo, no podremos hacerlo todo en un día, lo entiendo, pero habrá que hacerlo y empezar algún día.

¿Y sabe que es lo que más me preocupa de todo esto, Sra. Ruiz? Que el presupuesto para el año de mantenimiento y conservación de edificios en educación en el año 2018 eran de 80 mil euros, 2019 era 90 mil euros y en el año 2020 de 41 mil euros. Eso me quiere decir que como no se ha gastado en los años anteriores en los presupuestos con su totalidad este año de 2020 se ha reducido porque no hacen falta. Y no es que no hagan falta, es que no se están ejecutando porque no se están realizando las obras. Ese es el primer problema, que ahora no tenemos siquiera partida presupuestaria para realizar la obra que tenemos que hacer, ¿qué hacemos, dejamos otra vez a los niños como están? Los padres no creo que hayan venido ahí porque estén aburridos en sus casas, sinceramente, no lo creo. Nosotros podemos sacar una fotografía de lo que queramos y podemos enseñar lo bonito y podemos enseñar lo que queramos, pero la realidad es otra y si nos metemos en el tema de seguridad ahora, porque el tema del covid pues no tiene agua corriente los lavabos, no tienen distanciamiento social, el aire acondicionado no funciona, yo no sé las ventanas ya como estarán porque no tuvimos acceso hacía adentro.

Vamos a entrar y vamos a intentar solucionar el problema que tenemos en el patio de atrás con el muro, pero vamos a meterle mano a las deficiencias que tiene de mantenimiento, que ese sí es nuestro le pertenece al Ayuntamiento. Ahí te tienes que poner con un plan, un cronograma y decir por donde tenemos que seguir y por donde tenemos que terminar, vamos a ejecutar las acciones. Sí es verdad que te tienes que poner hacerlo, porque realmente están, no es broma y yo creo que se trata de voluntad política y ponerte y tienes capacidad para ello.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal Adelante Algeciras, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*El pasado mes de Diciembre, el grupo municipal de Adelante Algeciras llevó a pleno para su debate una moción relativa al CEIP Campo de Gibraltar que fue aprobada por unanimidad. Seis meses después nos encontramos con que no ha habido ningún avance en un problema que requería, y sigue requiriendo de una mayor celeridad.*

*La situación del CEIP Campo de Gibraltar se agrava con las medidas de distanciamiento social, y por tanto, requiere de una solución urgente. El Ayuntamiento de Algeciras debe tomar las medidas necesarias que permitan*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	122/177



a los niños y niñas de este colegio poder disfrutar de los patios de recreo en las mejores condiciones, habilitando, por tanto, todo el espacio posible para cumplir con el distanciamiento social.

Hay que recordar que el CEIP Campo de Gibraltar no dispone desde hace diez años de un espacio de recreo debido a que hay un muro que se encuentra en peligro de derrumbarse. Por ello, este espacio está vallado y cerrado, sin que los alumnos/as puedan hacer uso de él. En la actualidad esta situación obliga a compartir un reducido espacio de descanso a casi 300 alumnos, una situación insostenible que además impide que se garanticen las distancias de seguridad establecidas, tal y como lo recoge el Real Decreto-Ley que regula la nueva normalidad. La situación actual de este Centro Educativo provocaría que cerca de trescientos niños y niñas corran y jueguen todos apelotonados en un espacio muy reducido, lo que previsiblemente provocaría un gran número de choques, tropezones y caídas.

También el colegio sigue necesitando obras de reforma respecto a, entre otras cosas, baños en mal estado, lozas de piedra sueltas o levantadas, árboles que no tienen los alcorques forrados, hecho que provoca que haya caídas diarias causadas por los huecos que hay, el suelo del patio que está desnivelado, las gradas del patio de deportes necesitan una valla que impida posibles caídas al vacío desde dos metros de altura, etc..

Este grupo municipal también presentó enmiendas al presupuesto de 2020 de este Ayuntamiento para que se recogieran en el mismo las obras necesarias que se requieren en el CEIP Campo de Gibraltar, enmiendas que, lamentablemente, fueron rechazadas por el equipo de gobierno, en su totalidad.

Las madres y los padres del alumnado siguen reclamando una solución a dicha problemática. Las distintas Administraciones, hasta ahora, han hecho oídos sordos, y tanto Ayuntamiento como Junta de Andalucía no han dado paso alguno hacia adelante para solucionar el problema.

Por todo ello, proponemos al Pleno municipal la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

1. Instar a este Ayuntamiento a que cumpla con lo acordado por unanimidad y, ante la inactividad y la falta de cumplimiento de la obligación de la Junta de Andalucía, acometa el arreglo del muro y el resto de reformas necesarias en el CEIP Campo de Gibraltar urgentemente, reclamando posteriormente a la Junta de Andalucía de lo que se estime de su responsabilidad.

2. Realizar un cronograma de actuaciones para las obras de mantenimiento necesarias.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar lanzar el mensaje de apoyo y trabajo a esas familias que hoy se han desplazado hasta aquí, sabían obviamente que teníamos esta moción y si no se lo hemos trasladado.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	123/177



Yo creo que la buena relación que existe a día de hoy entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras, hace bastantes años por no decir que creo que nunca lo ha habido así y por tanto hemos trabajado durante, podemos decirlo a boca abierta, desde que empezaron las primeras reclamaciones e incluso antes de estar en el grupo de gobierno y todo ello con un interés común. El interés común es fácilmente facilitar la vida a esta familia. Pero este problema llevamos más de diez años con el, más de diez años dando vueltas, diez años que nos hemos considerados que se tiene que acabar de alguna de las maneras y que sin ir más lejos, voy a dejar también que sea la responsable de educación quien ha encabezado estas negociaciones en conjunto y en cercanía a la Junta de Andalucía y, me consta, que junto a la Subdelegación de Gobierno han llegado un buen acuerdo, los detalles los detallará ella. Pero una prueba que quisiera recalcar es la puesta que está haciendo la Junta de Andalucía, ahora, en nuestra comarca. Y digo comarca porque se ha recuperado, por ejemplo, una figura que se había perdido ya que los gobiernos socialistas estimaron oportunos derivar a ciertos funcionarios a otra situación política diferente y que por ejemplo no teníamos la figura del asesor de educación del Campo de Gibraltar, puesto de funcionario. Llevamos, prácticamente, desde que su anterior ocupación y no quiero hablar ahora mismo de ningún funcionario en sí, porque son puestos de trabajo, pero se había quitado y no teníamos en la zona. Ahora si lo tenemos, lo estamos recuperando y es una apuesta de la Junta de Andalucía por cubrir, prácticamente plazas que no estaban siendo ocupadas por ningún funcionario en el último año y para lo cual simplemente nada más que el gesto de ocuparla y venir a resolver problemas como éste, pues ya es un simple gesto. En este caso entiendo que el partido socialista empiecen con el gallinero. No, la realidad es esa, que se dejó de apostar por parte de la Junta de Andalucía y que ahora se a vuelto a retomar esa sinergia y que estoy seguro, y ahora detallará más ampliamente como he dicho porque así lo ha encabezado Sra. Ruiz este trabajo para lo cual mi grupo ha hecho un seguimiento como no podía ser de otra manera, con la propia Junta de Andalucía, con la propia Consejería, con los propios Delegados Territoriales y para lo cual vamos a seguir trabajando a todas esas familias que han venido hoy a reclamar. No obstante vamos a ver el resto de posiciones y vamos a delegar el turno de votaciones.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Gallardo manifiesta lo que sigue:

Sr. Alcalde, por supuesto que apoyamos esta moción que presenta el compañero, porque es de justicia y no voy a entrar en el debate del tiempo que lleva esto siendo solicitado por los usuarios, por los vecino, si pertenece a un color u otro político pero que lo tenemos que resolver ya es indudable por no decir que ya debería haber estado resuelto. Como bien se comenta aquí fue presentado en su momento y fue aprobado, deberíamos tener o hacer una pequeña reflexión o una pequeña pensada al respecto de para qué sirven las

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	124/177



mociones que presentamos en el pleno. Es decir, si hay alguien dentro del Ayuntamiento para hacer ese movimiento a parte del ponente y de que esta se lleven a cabo, ahí lo dejo.

El tema de los muros en esta ciudad es lamentablemente el pan nuestro de cada día, muro apuntalados hay por media ciudad, en estas visitas que hago todas las tardes por toda la ciudad puede constatar en la asociación deportiva de los Pastores como hay un muro ahí que lleva años apuntalados y cayéndose.

Por lo tanto, insisto claro que vamos a apoyar esta moción y sin duda hablaremos también de esto en urbanismo, a ver como podemos realizar un cronograma como dice el Sr. Viso para intentar vincular este tema que está vinculado a educación; pero insisto hay otros que no lo están y que son competencias del Ayuntamiento y que debemos erradicar cuanto antes. Porque muros apuntalados, insisto, hay por media ciudad.

Muchas Gracias.

El Sr. Pascual hace uso de la palabra y dice lo que sigue:

Buenas Tardes, ya. Como hicimos ya en el pleno del 13 de diciembre del año pasado, nosotros vamos a apoyar, no nos queda otra que apoyar la propuesta presentada por el grupo Adelante Algeciras. Volvemos hablar de un problema estancado en el tiempo, como son los problemas del Campo de Gibraltar, o mejor dicho del Colegio Campo de Gibraltar.

Nadie puede entender que siga existiendo dicho problema, ya se que después de mi intervención aparecerán los fantasmas del pasado, que si la Junta de Andalucía pertenecía a un grupo político o que en su día cierto alcaldable, precisamente en ese mismo colegio prometió, que si fuera alcalde arreglaba todos estos problemas, que yo sepa los fantasmas no arreglan nada.

Dicho ésto, nos gustaría que nos informaran de los pasos que llevan hasta la fecha, desde aquel pleno de diciembre y pensamos que si es menester que el ayuntamiento lo arregle con carácter subsidiario, que lo reclame posteriormente a quien corresponda. Pediríamos también, que se elaborara un listado de todos los problemas de todos los colegios que hay en Algeciras, porque seguro que hay muchos Campo de Gibraltar. Como por ejemplo la construcción de la aula de preescolar del colegio Caetaria que en su día se derribaron y los alumno continúan en unas prefabricadas.

Gracias.

A continuación, en nombre del equipo de gobierno la Sra. Ruiz dice lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia. Sr. Viso en primer lugar decirle que estoy de acuerdo, por supuesto de lo que usted a manifestado, del estado del colegio todos lo conocemos no es nuevo, ya lo hemos dicho viene de muchísimos años atrás y todos los sabemos. Si me hubiera gustado que precisamente cuando arrancó este problema, pues su compañera de fila por aquel entonces que formaba parte de esta corporación, Dña. Inmaculada

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	125/177



Nieto, hubiera puesto el mismo ímpetu que ahora vosotros estáis poniendo en solucionarlo. No puedo estar de acuerdo nunca, ni con tender a la crispación, a la confrontación, a la violencia, nunca, nunca, lleva eso a ningún lado ni es beneficiosa para solucionar un problema.

Por eso, no me parece bien y se lo tengo que decir que utilicen a los padres, los padre es normal que estén preocupados por la situación del colegio de sus hijos, todos lo estaríamos, es normal, pero no se puede utilizar a unos padres para sacar un rendimiento político si no tiramos de la verdad.

No son fantasmas, Sr. Pascual, no son fantasmas es la verdad y tenemos que decirlo. Y lo que importa es solucionarlo como ha dicho el Sr. Pelayo y aquí estamos para ello y le voy a informar como usted ha solicitado de los pasos que hemos dado desde el pleno de diciembre. Para que usted vea la diferencia entre lo que usted llama fantasma y la realidad, la diferencia entre la Junta de Andalucía socialista y la Junta de Andalucía de Juanma Moreno.

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:  
Sra. Ruiz son dos minutos.

La Sra. Ruiz continua diciendo:  
Perdón, voy a intentar resumir.

Como hemos dicho este problema no es nuevo, para resumir, todo sabemos que en diciembre hicimos el pleno y llegamos a un acuerdo de instar a la Junta de Andalucía, el 28 de enero, documentación que está aquí que la pueden ver todos, se traslada ese acuerdo de pleno a la Junta de Andalucía, 28 de enero de 2020. El 14 de marzo lamentablemente se declara el Estado de Alarma, que ha durado hasta el 21 de junio, hoy estamos a día 26 de junio y puedo decir que ya nos ha recibido por primera vez en la historia la Junta de Andalucía a través de Dña. Eva Pajares, la Subdelegada del Gobierno y el Delegado Territorial de Educación, que han manifestado su compromiso de poner solución al problema del muro, de poner solución al problema del graderío y llegar a un acuerdo para que, en el ámbito de nuestras competencias, el Ayuntamiento por supuesto continúe con el mantenimiento que sí se hace, que son muchas tareas al día, pero que si se hace se lo aseguro Sr. Viso. Y que no tengo ningún problema en reunirme con usted cuantas veces quiera para enseñárselo en este colegio y en todos.

Eso son los pasos que se han dado, creo que muy importantes, porque yo sinceramente, la Junta de Andalucía como digo es por primera vez, todavía estoy esperando, aquí esta el escrito, desde el año 2014 me reciban y me contesten si quiera, ni la Sra. Cristina Saucedo, ni el Sr. Gavino y sin embargo, termina el Estado de Alarma y en tres días me recibe la Subdelegada del Gobierno y en nada nos anuncia el Delegado Territorial que la Junta de Andalucía va a tendernos la mano, por lo tanto le propongo Sr. Viso una enmienda in voce a su moción para que podamos salir de aquí con una buena noticia para todas esas familias que están sufriendo esto. Le

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	126/177



propongo lo siguiente: le votaríamos a favor si usted admite cambiar el sentido de su moción por instar a la Junta de Andalucía a que manifieste el acuerdo verbal al que hemos llegado por escrito con este Equipo de Gobierno de arreglo del muro y graderío de este centro escolar, acometiéndolo con carácter de urgencia. Haciéndose cargo el Ayuntamiento, por supuesto como viene haciendo y seguiremos, de todas las tareas de mantenimiento por se como bien ha dicho usted, competencia municipal. Si usted cambia el sentido no tenemos ningún inconveniente en aprobarlo porque es lo que queremos, arreglar este problema que después de una década, creemos que se lo merecen los padres.

Muchas Gracias, Alcalde.

Para cerrar el debate, vuelve a intervenir el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

En principio, yo no he traído a nadie ni soy agitador de masas, no se equivoque conmigo, Sra. Ruiz. Ni he traído a nadie, a ningún padre, ni soy agitador de masas, yo fui cuando me llamaron para ver el esto del colegio y hablé con ellos en el centro, nada más no se vaya a equivocar conmigo. Yo he salido y he visto lo que había porque ni siquiera me estaba enterando de lo que pasaba fuera y he escuchado al Sr. Alcalde que salgamos los portavoces y cuando he salido fuera he visto lo que había, es decir yo no agito a nadie, no se equivoque. Eso es la crispación que ellos tienen por la dejadez que se tiene, no nos vayamos a confundir.

Con respecto al mantenimiento que usted dice que se está aplicando, se tiene que estar aplicando vale, pero no compran ni un material, porque por la delegación de Hacienda no pasa, o si no, no es real que el periodo medio de pago sea el que dice; eso por ahí vamos a empezar. Vamos a ponernos de acuerdo, cuando vayáis a decir algo, ponerlos por favor los diferentes departamento de acuerdo de lo que tenéis que hablar.

Y ahora le voy a decir otra cosa, Sra. Ruiz, usted me parece muy bien que ahora mismo le hayan dicho, hoy hace cinco minutos que le van a atender, lleva un año y medio gobernando el partido popular en Andalucía y esto lleva ya diez años, y la culpa la tiene todo el mundo menos usted Sra. Ruiz. Si usted quiere arreglar el colegio o el centro educativo, como usted quiera llamarlo, que está usted obligado a hacerlo como Ayuntamiento, lo hace y si no lo quiere hacer, no lo haga, pero no diga que si no se hace es por mi culpa, eso no se lo voy a permitir. Porque usted lo que me está diciendo con la moción in voce, que si el colegio no se arregla va a ser por mi culpa, eso no se lo voy a tolerar, Sra. Ruiz, hay que ser más elegante. Si usted quiere aprobar esta moción la aprueba como ya la aprobó hace seis meses y no hizo nada, porque hace seis meses también se aprobó por unanimidad y no se hizo nada. A mí no me vaya echar a los carro, no se lo voy a permitir, Sra. Ruiz.

Y en esta segunda intervención me ha vuelto a insultar y no lo voy a permitir, porque yo intento no insultar a nadie, lo intento y se lo digo no soy

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	127/177



agitador de masas.

El Sr. Alcalde dice:

Sr. Viso creo que no quiere torcer la moción, yo le pido por favor que para que podamos aprobarlas todos por unanimidad. Acepte esa moción in voce que al final es comprometer a que se solucione sí o sí, el problema y podríamos sacarlo todos por unanimidad la propuesta.

El Sr. Viso dice:

Además de la propuesta que se adhiera.

La Sra. Rodríguez Salcedo interviene y dice:

Perdona, lo estaba hablando con mi compañero. Nosotros, si quiere proponer esa enmienda con adicional, quiero decir que haya un compromiso escrito de la Junta de Andalucía, nos parece muy bien, pero la moción se va a quedar como está.

El Sr. Alcalde dice:

Se vota la moción con la unión de la propuesta in voce que a manifestado la Sra. Ruiz, delegada de educación.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

La Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 1 abstención (Señor: Lozano), considerándose abstención el voto del Señor Lozano por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Adelante Algeciras en relativa a la reforma y mejora del CEIP “Campo de Gibraltar”, adhiriéndosele la propuesta “in voce” realizada por el Grupo Municipal Popular en cuanto a instar a la Junta de Andalucía a que manifieste el acuerdo verbal al que se ha llegado por escrito sobre el arreglo de este centro escolar, acometiéndolo con carácter de urgencia, haciéndose cargo el Ayuntamiento, como viene haciendo, del mantenimiento.

### **9.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA BONIFICAR, CON EL MÁXIMO LEGAL, EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O PLUSVALÍA A DEVENGAR EL CASO DE LIQUIDACIÓN MORTIS CAUSA.**

Por el Sr. Gallardo se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	128/177



anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Traemos esta moción al pleno que trata de modificar lo que coloquialmente conocemos como plusvalía en el caso de mortis causa.

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), coloquialmente PLUSVALÍA. Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales que estamos viviendo. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus el coronavirus, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	129/177



## PROPOSICIÓN

Por todos esos motivos en la moción solicitamos:

1.- El artículo 14 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Algeciras quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Con efectos de 1 de enero de 2020, se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción del artículo 14 bis consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada y/o adaptada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal de VOX, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.*

*Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), coloquialmente PLUSVALÍA. Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.*

*La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.*

*Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	130/177



*desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.*

*Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**PROPOSICIÓN**

*Por todos esos motivos en la moción solicitamos:*

*1.- El artículo 14 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Algeciras quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:*

*Con efectos de 1 de enero de 2020, se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.*

*2.- La redacción del artículo 14 bis consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada y/o adaptada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.”*

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Barroso manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias. Nosotros Sr. Gallardo para el posicionamiento de esta moción hemos solicitado información técnica en la delegación de hacienda y en las conclusiones que detallará la delegada de hacienda, tenemos con carácter general entre 2011 y 2020 ha habido una disminución acumulada en su carga fiscal equivalente al 56,66% de la cuota. Si además esa transmisión es mortis causa por un valor inferior a 50.000 euros, la

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	131/177



reducción de la carga fiscal está en un 89,16 y si es superior de 50.000 euros el valor de la vivienda sería un 78,33. la verdad que tenemos que hacer sostenible el sistema, aprovechar todos los recursos y teniendo en cuenta esta situación no podemos apoyar la moción.

A continuación, la Sra. Rodríguez Salcedo dice lo que sigue:

Muchas Gracias. Como ya ha comentado la compañera, sí que es verdad que existen unas bonificaciones sobre este tipo de impuestos y que están normalmente vinculado a que la finca objeto del impuesto sea domicilio familiar del causante y además vinculada al valor catastral del inmueble. Ya ha comentado que si es superior o inferior a 50 mil euros. Por tanto, aquí podemos entrar a valorar si nos parece bien un 75 un 95 que se plantea, pero lo que no podemos apoyar es una moción que elimina totalmente el requisito del valor catastral y el condicionante de que la casa hubiera sido domicilio habitual. Por tanto, eso va en contra de progresividad de las tasas en función de la capacidad contributiva de los ciudadanos, que es lo que nosotros defendemos; por tanto, no la vamos a apoyar.

Por el grupo municipal socialista, interviene la Sra. Pizarro y argumenta lo que sigue:

Gracias. La moción que nos presenta VOX al pleno municipal, una vez más, es una moción tipo que han presentado en todos los ayuntamientos donde VOX tiene representación como Sevilla, Talavera, Rota. Pocas veces, o ninguna, trae el grupo municipal VOX una moción específica para nuestra ciudad, para Algeciras. En primer lugar nosotros entendemos que todos lo que se refiera a un impuesto requiere de unas ordenanzas, que además hay que revisarlas, y que también debe de estar a disposición y en conocimiento público, que requiere de un tiempo anterior y que tal y como viene en la propuesta sería imposible que tuviese un efecto con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2020. Una vez que yo termine la intervención, me gustaría que el Secretario aclarara este punto si llevo razón o no.

Esta moción es una moción populista como la mayoría de los discursos que tiene VOX, una propuesta que la puede comprar cualquiera fácilmente, ya que eliminar un impuesto es muy fácil de comprar, pero claro esta propuesta sería fácil de suscribir en un escenario de estabilidad económica presupuestaria que actualmente no tenemos en Algeciras.

¿Ustedes saben que en 2019 había previsto unos ingresos por pluvalía en los presupuesto de 2.800.000 euros y se recaudo 1.925.802 euros? Me gustaría que nos explicara Sr. Gallardo de donde pretende sacar esos dos millones de euros que quiere suprimir.

En el partido socialista siempre hemos adoptado medidas fiscales que favorecen a la mayoría de los ciudadanos, pero siempre sin mermar la calidad de los servicios públicos y la prueba de ello la tenemos en Andalucía con la supresión del impuesto de sucesiones en 2018 por un gobierno socialista, para todos aquellos que heredaran menos de un

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	132/177



millón de euros. Una medida que favoreció al 95% de las herencias en Andalucía. Nosotros somos un partido de gobierno y el grupo municipal socialista queremos que el Ayuntamiento nos de unos servicios públicos de calidad como ciudadanos, queremos unas playas en condiciones de uso todo el año, queremos un mantenimientos de colegios adecuados, la educación es fundamental y los colegios deben de estar en condiciones para los niños y para los profesores. Ahora mismo hemos visto la situación del Campo de Gibraltar. Queremos que la ciudad esté limpia, queremos un transporte urbano de calidad, queremos un servicio de agua eficaz, queremos unos servicios sociales adecuados a las necesidades y ahora, más que nunca, tiene que estar ahí y por supuesto sabemos que si queremos buenos servicios públicos tenemos que pagar también impuestos.

Muchas Gracias.

Por el equipo de gobierno, la Sra. Solanes, concejal de hacienda manifiesta lo que sigue:

Gracias. Sr. Gallardo la plusvalía es un impuesto que grava el incremento del valor de los terrenos e inmuebles urbanos y que se paga en el momento de la venta o transmisión del inmueble. La moción que traemos hoy a este pleno, del grupo municipal VOX en la que propone una bonificación del 95% sobre la cuota líquida por las transmisiones, sabe de sobra que este Alcalde y este equipo de gobierno es un impuesto sobre el que ha hecho un esfuerzo por reducir hasta límites. Con carácter general usted sabe que entre el 2011 y el 2020 cualquier declaración de plusvalía ha tenido una disminución equivalente al 56% de la cuota, es decir si cuando este equipo de gobierno empezó a gobernar se pagaban mil euros, ahora pagaría sin ningún otro tipo de bonificación 440 euros. Esto en el caso de que no se pueda acoger a los otros casos, si además se trata de una modificación de una transmisión de una vivienda familiar con valor catastral igual o inferior a 50 mil euros, la bonificación sería casi del 90% exactamente de 89,16%. Pero si además si el valor es mayor a los 50 mil euros, la reducción es de casi el 80%, nos consta perfectamente que usted se ha dirigido a los servicios económicos de este Ayuntamiento y le han dicho que esta moción, efectivamente como ha dicho mi compañera Sra. Pizarro, al ser pedida para todos los Ayuntamientos a nivel nacional, en este caso en Algeciras es un poco pinchar en hueso.

Pero le voy a dar otro dato, Sr. Gallardo. A pesar de aplicar desde el 2012 estas deducciones se ha conseguido incrementar el nivel de generación de recursos por este tributo. Y eso es a base de trabajo, esfuerzo y buen hacer, aunque no les gusta que lo diga, del departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. Todo esto se lo explico, teniendo en cuenta las medidas de recaudación de carga fiscal, la repercusión que tuvo la crisis económica y la resoluciones judiciales que han concluido, que no están sometidas a gravamen por este tributo, las transmisiones que hayan supuesto pérdidas. Pues a pesar de esto, se han incrementado los recursos generados en más de un millón de euros respecto a 2010. Como ustedes comprenderán este Ayuntamiento necesita recursos para ofrecer servicios, pero siempre intentando lo mejor para todos

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	133/177



nuestros vecinos.

Sean ustedes, nadie ha hecho más por este impuesto que el partido popular, hemos reducido hasta un 90% y aún así, hemos recaudado hasta un millón de euros más respecto a 2011, tenemos que ser responsable Sr. Gallardo a la hora de establecer cargas tributarias entre todos los ciudadanos. Y como usted sabe la plusvalía es uno de los tributos que contribuye a general recursos para prestar, más y mejores, servicios a los ciudadanos. Muchas Gracias.

Para cerrar el debate, vuelve hacer uso de la palabra le Sr. Gallardo diciendo:

Muchísimas Gracias. Pues contestando por parte a la ponente del grupo Adelante, hombre entre el 75 y el 95% para aquellas familias que tiene que pagar, seguramente les suponga una distancia seria, en función de que economías y a que se enfrente económicamente hablando.

Con respecto a la ponente del partido socialista, ¿cómo pensamos nosotros desde nuestro grupo que se puede compensar? Pues fíjese usted, algo tan simple como evitar las fugas económicas múltiples, ahora entraremos en esto, que suceden aquí en el Ayuntamiento de Algeciras. Algo tan sencillo como evitar los costes adicionales por grandes procesos judiciales, hablamos en términos múltiples millonarios que preceden de la gestión de su época y que se han continuado en el tiempo, ha sido continua la labor con el actual equipo de gobierno, fíjese si hablamos de millones y millones en intereses y costas.

En cuanto a lo que estamos proponiendo, es con carácter excepcional en aquellas cuestiones, en aquellos impuestos que haya que devengar por motivos de mortis causa. Con respecto a la Sra. Solanes, me alegra que usted sepa que me he informado por supuesto en los servicios al respecto, dado que en las comisiones de hacienda es complicado obtener información. Dado que le pido, constante y semanalmente, además figura en el acta una tras otra informe de todo tipo y se lo voy a enviar, se lo voy a enviar... discúlpeme en actas consta en las comisiones de hacienda, consta que le pido los informes trimestrales de ejecución consta, consta muchas cosas que luego viene uno a los plenos y tres días antes de los plenos es cuando aparece esta información, para que le podamos dar un vistazo. Por lo tanto, claro que podemos hablar de todos los temas si tenemos información, pero realmente la información no fluye. Entonces la comisiones, como su nombre indica, al final son informativas, porque no tienen mayor objeto que el de el equipo de gobierno exponga las cuestiones propias de ese día y esa comisión, pero que cuando se le pida la información. Sra. Solanes yo no he recibido nada, lo demás grupos no lo sé, yo no, éste no. Entonces si usted puede arrebatar lo que le estoy diciendo con pruebas, documentando que usted me ha enviado cualquiera de los informes que yo en su momento le he ido solicitando estaré encantado de comerme mi palabras, de momento no va a ser así, por supuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	134/177



Entonces, como le digo sacar pecho diciendo que Algeciras está mejor, es más divertida, más sana que nunca, entienda que hay mucha gente que nos está viendo en este momento por la televisión y podrá sacar sus propias conclusiones, porque Algeciras no es el centro solo, no es la Plaza Alta, calle Convento y alrededores, es mucho más grande de todo eso. Ustedes no dicen que es el equipo de gobierno que la ciudad ha querido porque piensan o creen en la gestión que estamos haciendo. Bueno la ciudad con sus 18 mil votos, la ciudad le recuerdo que son 122 mil habitantes, alguna reflexión tendremos que hacer conjunta de la clase política en este momento. Dicho ésto, creo que poco más tengo que añadir, al margen de que usted me diga ahora que miento, pero eso tendrá usted que demostrarlo.

Muchas Gracias.

La Sra. Solanes, vuelve a intervenir y dice:

Es que dice que en las comisiones de hacienda ha pedido él muchísimas veces información y nunca se le ha pasado y eso están aquí mis compañeros y no es cierto, pero además le voy a pedir a actas, es la segunda vez que usted me requiere en un pleno información y en las comisiones de hacienda usted no dice nada. Entonces, por favor..., lo voy a pedir en las actas de las comisiones, claro que lo voy a pedir de las que usted viene.

El Sr. Alcalde dice:

Sr. Gallardo y Sra. Solanes silencio.

La Sra. Pizarro interviene y dice:

Antes de la votación, he pedido una aclaración del Sr. Secretario General para ver si esta moción es factible, puesto que pone que con carácter retroactivo desde el día 1 de enero del 2020. Entendemos nosotros que eso no es posible, con lo cual no tiene validez de forma esta moción y quiero que el Secretario si me lo puede aclarar.

El Sr. Alcalde dice:

De todas maneras no va a salir, el que se lo tiene que aclarar es el interventor, al interventor se le da posibilidad de que abandone, porque tenía además un viaje a Sevilla y después a Valencia, una vez que termina los temas económicos, empiezan las mociones, que no requieren informe del interventor, con lo cual como es un tema que es de él, se le podrá pedir en la próxima comisión de hacienda, no está aquí presente. El Secretario General no es esa su función, así que sabiendo como sabemos que no se va a aprobar por parte del equipo de gobierno que son más, a partir de ahí para que quiere usted que hagamos más cosas.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 1 voto a favor (Señor: Gallardo), 24 votos en contra (Señores:

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	135/177



Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo) y 1 abstención (Señora: Cid), considerándose abstención el voto del Señora Cid por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.,

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox para bonificar, con el máximo legal, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía a devengar el caso de liquidación Mortis Causa.

### **9.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDA EN MATERIA DE NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Por la Sra. Montes se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Buenas Tardes, gracias Sr. Alcalde.

La situación provocada tras la declaración del COVID-19 como “Emergencia de Salud Pública de importancia internacional” que motivó que el Estado Español declarara el estado de alarma el pasado 14 de marzo, está produciendo un importante incremento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social.

La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables. Ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza, y también, ha afectado a personas que nunca antes fueron usuarios de los Servicios Sociales, incrementándose así el número de usuarios demandantes de estos servicios.

Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida. Por parte del Gobierno Central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor, y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A estas decisiones se han unido otras iniciativas que conforman un amplio escudo social, los municipios han actuado rápido para atender a las personas con menos recursos, aunque la respuesta es mucho más completa con la puesta en marcha del ingreso mínimo vital por parte del Gobierno de España, de lo que se beneficiarán 8500 hogares en situación de vulnerabilidad.

Desde la Junta de Andalucía, la respuesta social está siendo más lenta y tenue. Sigue sin resolverse la lista de espera de la Renta Mínima de Inserción social, que actualmente se está resolviendo expedientes de familias vulnerables que lo solicitaron hace año y medio.

No se han reforzado los servicios sociales comunitarios y se han aprobado medidas que no cambian las formas en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social. Nos referimos concretamente a la denominada “Tarjeta monedero”, con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, a través de una ONG, sin informe social de los servicios sociales comunitarios y sin implicación del profesional de referencia, trabajador/a social de la administración pública competente como en este caso serían los trabajadores sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	136/177



Este modelo de intervención social no garantiza la universalidad y transparencia del sistema, incumpliendo la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que establece la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de la Administración Pública de las potestades administrativas, por cuanto la puerta de entrada son los Servicios Sociales Comunitarios, al igual que los Centros de Salud de Atención Primaria también lo son al Sistema Sanitario. No se puede hacer la prescripción de recurso no la pueden hacer personas que no tienen la condición de empleados públicos, además incumplen la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrán sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de las funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

El Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social presupone que la ciudadanía puede llegar a duplicar prestaciones al existir dos sistemas “uno público y otro privado” atendiendo las mismas necesidades, cuando es la propia Administración Autonómica quien crea innecesariamente ese sistema dual.

En cuanto a la Protección de Datos Personales de especial sensibilidad, se pretende que puedan ser cedidos a las entidades del voluntariado, lo cual puede contravenir la Ley Orgánica 3/2018 de Protección Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente:

#### ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se respete el marco normativo de nuestra ley de Servicios Sociales y toda la normativa de desarrollo posterior y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los/as profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformular el sistema “tarjeta monedero” a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades.

3.- Que se dote presupuestariamente a los Servicios Sociales comunitarios para que sean sus profesionales los que realicen la intervención individual/familiar para cubrir necesidades básicas y sociales derivadas de esta emergencia social que estamos viviendo.

4.- Que desde la delegación municipal de Bienestar Social se impulse la desburocratización de los procedimientos administrativos para poder acceder con mayor rapidez a los recursos sociales, garantizando una valoración técnica del profesional de referencia, que avale técnicamente la prescripción del recurso como empleados públicos.

5.- Que desde la delegación municipal de Bienestar Social se impulse la creación y /o actualización de una base de datos de usuarios vulnerables, y se coordine su actividad con la de otras entidades sociales de la localidad, garantizando el control, seguimiento y transparencia en la activación del programa “tarjeta monedero” y cualesquiera otros recursos dispuestos para la atención social.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	137/177



6.- Que se garantice una atención social normalizadora e integradora a las personas usuarias de los servicios sociales, sin exponerlas a un circuito de atención social bajo control privado.”

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

*La situación provocada tras la declaración del COVID-19 como “Emergencia de Salud Pública de importancia internacional” que motivó que el Estado Español declarara el estado de alarma el pasado 14 de marzo, está produciendo un importante incremento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social.*

*Estamos viviendo una crisis sanitaria y social sin precedentes con un impacto sanitario dantesco, que ha ocasionado la muerte de miles de personas y de contagios. No podemos obviar tampoco el impacto social que está teniendo este virus en la población.*

*La crisis sanitaria del COVID-19 está teniendo un elevado impacto económico en los hogares más vulnerables. Ha expuesto mucho más a estas familias al desempleo y la pobreza, y también, ha afectado a personas que nunca antes fueron usuarios de los Servicios Sociales, incrementándose así el número de usuarios demandantes de estos servicios.*

*Ante esta situación, la respuesta ha sido rápida. Por parte del Gobierno Central se determinó un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor, y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales. A estas decisiones se han unido otras iniciativas que conforman un amplio escudo social, con medidas de garantía para pago de alquiler, moratorias de hipotecas, prohibición de cortar suministros básicos, subsidio por desempleo para trabajadores/as atemporales, subsidios extraordinarios para personas trabajadoras del hogar. Etc.*

*También los municipios han reaccionado rápido para atender a las personas con menos recursos, aunque la respuesta será mucho más completa con la aprobación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) por parte del Gobierno de España.*

*Desde la Junta de Andalucía, la respuesta social está siendo más lenta y tenue. Sigue sin resolverse la lista de espera de la Renta Mínima de Inserción, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, y se han aprobado medidas que de no cambiar la forma en la que inicialmente se ha definido supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social.*

*Nos referimos concretamente a la denominada “Tarjeta monedero”, con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida en supermercados, a través de una ONG, sin informe social de los servicios sociales comunitarios y sin implicación del profesional de referencia, trabajador/a social de la administración pública competente (Ayuntamientos o Diputaciones provinciales).*

*Este modelo de intervención social no garantiza la universalidad y transparencia del sistema, incumpliendo la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, que establece la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	138/177



gestión directa por parte de la Administración Pública de las potestades administrativas ( información e informe social, entre otras), por cuanto la puerta de entrada al sistema son los Servicios Sociales Comunitarios, al igual que los Centros de Salud de Atención Primaria también lo son al Sistema Sanitario. También puede vulnerarse con el modelo del actual Gobierno andaluz el derecho al profesional de referencia trabajador/a social, que es el que tiene reservada en exclusiva que la prescripción de recursos se haga por personas que no tiene la condición de empleados públicos. Además incumple la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrán sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de las funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

El Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social presupone que la ciudadanía puede llegar a duplicar prestaciones al existir dos sistemas “uno público y otro privado” atendiendo las mismas necesidades, cuando es la propia Administración Autónoma quien crea innecesariamente ese sistema dual.

En cuanto a la Protección de Datos Personales de especial sensibilidad, se pretende que puedan ser cedidos a las entidades del voluntariado, lo cual puede contravenir la Ley Orgánica 3/2018 de Protección Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente:

**ACUERDO**

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se respete el marco normativo de nuestra ley de Servicios Sociales y toda la normativa de desarrollo posterior y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los/as profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformular el sistema “tarjeta monedero” a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades.

3.- Que se dote presupuestariamente a los Servicios Sociales comunitarios para que sean sus profesionales los que realicen la intervención individual/familiar para cubrir necesidades básicas y sociales derivadas de esta emergencia social que estamos viviendo.

4.- Que desde la delegación municipal de Bienestar Social se impulse la desburocratización de los procedimientos administrativos para poder acceder con mayor rapidez a los recursos sociales, garantizando una valoración técnica del profesional de referencia ( trabajadores sociales de los servicios sociales comunitarios), que avale técnicamente la prescripción del recurso como empleados públicos.

5.- Que desde la delegación municipal de Bienestar Social se impulse la creación y /o actualización de una base de datos de usuarios vulnerables, y se coordine su actividad con la de otras entidades sociales de la localidad, garantizando el control, seguimiento y transparencia en la activación del programa “tarjeta monedero” y

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	139/177



*cualesquiera otros recursos dispuestos para la atención social.*

*6.- Que se garantice una atención social normalizadora e integradora a las personas usuarias de los servicios sociales, sin exponerlas a un circuito de atención social bajo control privado.”*

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias. Para no ser muy largo y extenso en la intervención, me gustaría primero pedir el voto por punto y voy a justificarlo rápidamente. En primer lugar pues me gustaría decir que instar a la Junta de Andalucía para que cumpla la Ley creo que todo está cumplido. La Junta de Andalucía ya respeta el marco normativo, de hecho ya se había creado y se había pedido según gabinete de juicio esa intervención y no tiene mucha razón de ser, pero no obstante estamos viendo que es factible, instar a la Junta de Andalucía que respete el marco normativo, ya lo hace. En cualquier caso seguiremos.

El punto dos instar a la Junta de Andalucía a reformular el sistema de tarjetas monederos, pues nosotros entendemos que hay que dar una respuesta rápida y a través de Cruz Roja como se ha estado haciendo y supervisado en todo momento por asuntos sociales, las 190 tarjetas monederos que se han asignado a Algeciras, pues tiene a los profesionales de los servicios sociales de Algeciras detrás, no es algo que esté independiente. Por lo tanto, entendemos que estos usuarios han sido perfectamente estudiados y se les ha asignado por equipos profesionales de la delegación de asuntos sociales.

La ampliación de dotación presupuestaria a asuntos sociales es algo que quizás podemos seguir trabajando en ella, pero no nos olvidemos que estos presupuesto son los más sociales de la historia de Algeciras, por lo tanto si es verdad que estamos ahí bastante bien cubierto. Y tenemos que ser realistas, al igual que ante hemos rechazado una propuesta de supresión de tasas, en este caso no vamos a ser menos y menos coherentes con los presupuestos más sociales de la historia de Algeciras, es algo que teníamos que decir obviamente.

En relación a la desburocratización de documentos, me parece una idea bastante coherente y muy en línea de lo que mi partido político, en este caso, va a avalar siempre que sea posible. Hemos echado en falta, quizás, algunos apuntes, algo más específico. Nosotros entendemos que si desde la delegación de Asuntos Sociales pueden tener acceso directo a los datos de hacienda, por ejemplo o al instituto nacional de estadística, facilitaríamos pero lo he echado en falta. No obstante, me parece bastante correcto seguir en el trabajo de desburocratización a lo que yo añadiría, que incluso la Ley de simplificación administrativa la metería incluso aquí, que también tenemos algunas Leyes que están impidiendo algunos sistemas. No obstante, para no desplazar mucho la atención, el punto cuatro de desburocratización me gustaría tener algún ejemplo, así tal cual se apoya, pero me gustaría que estuviera más definido.

El punto quinto de la base de datos, pues creo que conocéis la base de datos SIUSS, es una base de datos en conjunto de la propia Junta de Andalucía, donde están incluso actualizado con las últimas contingencias y ayudas covid. Entendemos que el resto de ONG'S y asociaciones hacen una labor meramente de beneficencia y es algo muy delicado en cuanto a protección de datos. Es cierto que tenemos ahora una base de datos totalmente operativa, que se usa y que está actualizada que es lo más importante,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	140/177



incluso con los últimos apuntes del covid, base de datos SIUSS. Por lo tanto no entendemos que ese punto pues quizás tenga cabida ahora, aquí en pleno.

El punto seis, pues no se considera que los usuarios de servicio sociales estén expuesto a un circuito social bajo control privado. Las actualizaciones sociales se llevan siempre a cargo, por los servicios sociales de esta ciudad. Por lo tanto es algo que desde esta manera, en perfecta coordinación con el resto de entidades podemos seguir apoyando y estando con ellos.

Por lo tanto, sin más, si admite el boto por punto va a tener algunas salidas positivas.

Muchas Gracias.

A continuación la Sra. Rodríguez Salcedo manifiesta lo que sigue:

Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, porque también entendemos que la tarjeta monedero debe de ser gestionada por los servicios sociales públicos, por la mismas razones expuestas en las exposición de motivos y que ha expuesto muy bien la compañera. Por la universalidad del acceso, porque no se pueden vulnerar los datos personales porque también vulnera la Ley del voluntariado de Andalucía, etc. No se pueden poner en cuestión los servicios sociales comunitarios porque son el único referente para valorar las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas. Es necesario que se escuchen a estos trabajadores sociales y se tenga en cuenta su reivindicaciones y por tanto, que se retire la tarjeta tal y como se ha planteado en la Junta. Lo que está claro es que la crisis sanitaria no puede ser una excusa para adelgazar el servicio público y externalizar la gestión, ya sea con ONG'S o con empresas privadas, sino todo lo contrario. Es cierto que los servicios sociales están saturado, pero justamente lo que se necesita es reforzar a este personal y dotarlo de recursos.

Gracias.

En nombre del equipo de gobierno, interviene la Sra. Conesa y manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde y buenas tardes a todos.

Para comenzar decir que la moción que traen ustedes además de decir y recoger muchas falsedades y un absoluto desconocimiento, también tiene una clara maldad hacía Cruz Roja. Y digo ésto, porque en cuanto al sistema de tarjeta monedero, Alcalde, en ningún momento ni produce duplicidades, ni pone en peligro la gestión pública de la prestación. Es verdad que a la primera hora, a la hora de poner en marcha todo este programa y sistema de tarjeta monederos, pues pudo surgir algún tipo de dudas e inquietudes, pero no es menos cierto que los servicios sociales comunitarios son los que están a la vanguardia y gestionando y dirigiendo todo este programa. Digo ésto, porque aunque se ha criticado mucho como digo, que Cruz Roja se encargue de su entrega, en verdad es que solamente es eso. Es una derivación para una entrega de una tarjeta de crédito, son los servicios comunitarios que se gestionan a través de los Ayuntamientos quienes derivan el cien por cien de los usuarios beneficiarios de estas tarjetas. Cruz Roja se limita a entregar a la familias, que previamente han sido valoradas por los trabajadores sociales como digo comunitarios, por tanto somos los ayuntamientos quienes estamos gestionando el programa en coordinación con Cruz Roja. Insisto en

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	141/177



este tema porque he escuchado a la Sra. Montes decir incluso que se está obviando a los servicios sociales en este tema, pero no es así, es todo lo contrario. Cruz Roja en ningún momento atiende a ningún usuario suyo, ni a ninguna familia ni a ninguna persona que no sea derivada por los profesionales de las dependencias municipales. Pero claro esto ustedes no lo saben, no pueden saberlo y es que los ayuntamientos gobernados por el partido socialistas no ha acudido a la reuniones, ni formativas, ni preparatorias en las que se explicaba como se iba a gestionar todo este tema, han estado más ocupado o mejor dicho, preocupados en boicotear una vez más un proyecto que es importante y ningunear al Gobierno de Juanma Moreno, que interesarse por el beneficio de tantas familias que gracias a la celeridad con la que se está haciendo en este tema va a suponer un alivio importante en la hora de las primeras necesidades.

Por otro lado, decir y bien lo ha adelantado el Sr. Pelayo, que existe una base de datos de servicios comunitarios que el el SIUSS donde los trabajadores sociales vuelcan toda la información del trabajo que se desarrolla con las familias usuarias de los servicios sociales. Y digo esto por ahí solo no interviene lo que es el DNI, el número de miembros, los datos personales, sino que además porque dependemos como bien sabéis de la delegación territorial, son ellos los que tiene ese acceso coordinados con nosotros estando registrado todas las intervenciones que se hacen con las familias, con lo cual también dentro de ese itinerario se encuentra si esa persona es usuaria, beneficiaria mejor dicho, de esa tarjeta monedero. Con lo cual, no hay ningún problema de duplicidad ni de peligros en la protección de datos porque a esa base de datos solamente tiene acceso servicios sociales, y lógicamente, la administración autonómica que es la que nos dirige en estas competencias derivadas. Pero claro, una vez más de verdad que lo digo sin ganas de ofender pero muchas veces suele pasar con quien tenemos enfrente y de verdad que no lo quiero decir con ningún ánimo de ofender, pero para haber gestionado cuarenta años la Junta de Andalucía me preocupa que un programa informático de unos servicios sociales, ustedes que siempre han sido los abanderados de las políticas sociales, no conozcan ni tan siquiera la existencia de esta base de datos, que incluso en alguna que otra comisión municipal pues le tuve que recordar al Sr. Lozano o al Sra. Silva.

Centrándonos en Algeciras decir que en cuanto a la desburocratización de los procedimientos yo veo hasta innecesaria haber tenido que incluir en esta moción este punto, puesto que ustedes son conscientes mejor que nadie de la celeridad con la que este ayuntamiento ha estado trabajando durante toda la pandemia. El esfuerzo que han hecho los servicios económicos dirigidos también por mi compañera la Sra. Solanes, a la cabeza. Que en ningún momento ha faltado ni un solo céntimo en las dependencias municipales, incluso hemos simplificado el papeleo hasta el mínimo imprescindible que se han dado ayudas...

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:

Debe ir usted terminando.

La Sra. Conesa continúa su intervención diciendo:

Voy terminado Alcalde, como digo se han ido, prácticamente dando sin necesidad, pero no nos hemos quedado ahí. Hemos puesto un montón de programas más, quiero insistir que este control privado no se está produciendo, porque está gestionado al cien por cien por el tema público y lo único que sí que queda en falta, y

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	142/177



ahí aprovecho Alcalde un segundo para decir que en el único sitio en el que los servicios sociales no están controlando ningún tipo de dato, porque no se nos ha dado esa oportunidad, es en el mínimo vital del Gobierno de España que por desgracia ello sí que no han contado con los ayuntamientos, porque ni siquiera es preceptivo un informe social para que la persona se puedan beneficiar.

Nada más y muchas gracias.

Seguidamente y para cerrar el turno de debate el grupo proponente vuelve hacer uso de la palabra diciendo lo que sigue:

Bueno, vaya por delante que desde el partido socialista no estamos, ni estaremos nunca, en contra de ninguna ayuda, por muy poca que sea esa ayuda y dirigida a la población más vulnerable. Sí, estamos en contra del modelo de gestión que se está usando en concreto con la tarjeta monedero con dinero público.

Le voy a contestar a la Sra. Conesa de todas las cosas que ha dicho que no le veo ningún sentido. No tenemos ninguna malversación, ni tenemos nada en contra de la Cruz Roja, sí estamos en contra se lo vuelvo a repetir, de la manera de gestionarlo. Si usted acaba de decir que los servicios sociales están todos volcándose en esta ayuda me parece muy bien. Entonces, están haciendo un despilfarro del dinero público, han entregado Sra. Conesa, 1.360.000 euros por entregar unas tarjetas a Cruz Roja. ¿Le digo cuántas personas se podían haber beneficiado con es dinero? No diga que no, porque su propio presidente Juanma Moreno lo ha reconocido públicamente que gestionaba entre un 7 y 10%, por gestionar ésto. Y usted me acaba de decir, solamente por entregarle una tarjeta, ya se podían haber utilizado con el 1.360.000 euros, ¿sabe usted cuántas familias se podían haber beneficiado en Andalucía? Yéndonos de las tres cuota la más alta 250 euros, pues 5.044 personas. Y si nos vamos a la mínima de 150 euros, hubiesen sido cerca de 10.000 las personas beneficiarias.

Y continúo, la gestión de la tarjeta monedero es un nuevo ninguneo, también lo ha referido usted antes con nosotros, del Gobierno de la Junta a los Ayuntamientos, al haber excluido a los servicios sociales comunitarios de esta gestión. Esta decisión de ser gestionada por entidades privadas nos retrotrae a épocas en blanco y negro en la que primaba la caridad y la beneficencia con cartillas de racionamientos, donde las personas que tengan la necesidad de acudir...

Barbaridad, no, es realidad lo estamos viviendo. Las personas que tenga, por favor que no me interrumpan Sr. Alcalde que yo no he interrumpido, la necesidad de acudir a estos servicios lo hagan a entidades privadas a exponer su situación personal y familiar, cuando la atención a estas personas debe mantenerse siempre en el ámbito de lo público, los servicios sociales comunitarios.

El Gobierno del PP y Ciudadanos y su connivencia con VOX ha vuelto a demostrar su antimunicipalismo, al apartar a las entidades locales de la gestión de esta ayuda, a pesar de que los ayuntamientos y los servicios sociales comunitarios son la primera puerta a la que llaman los ciudadanos cuando se encuentran en situaciones de difícil dificultad. Rechazamos que estos fondos destinados a personas y familias vulnerables se han gestionados por entidades privadas, gestionados por entidades privadas. Son los servicios sociales comunitarios los que tienen que garantizar la atención de emergencia y urgencia social, pues la prescripción de recursos públicos está

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	143/177



reservada legalmente a empleados públicos con formación y titulación adecuada.

Esta privatización esta llevando a una duplicidad de servicios y obliga a las personas necesitadas a realizar uno peritaje por distintas instituciones, supone una reducción del montante total de los recursos económicos que deberían ir destinados a su integridad a los beneficiarios, como la propia Junta ha reconocido y así lo he manifestado antes.

El Gobierno Andaluz incumple la Ley, al dar datos reservados de personas vulnerables a una ONG para la gestión de la tramitación de la tarjeta monedero. Los expedientes sociales son tan íntimos y reservados como los informes médicos exactamente iguales.

Son las administraciones públicas y los funcionarios públicos lo únicos que garantizan igualdad y transparencia y ésto se lo ha saltado una vez más a la torera el gobierno Andaluz. En cuanto a la asistencia, que también ha comentado antes, la Junta nunca ha contado con los servicios sociales comunitarios, no ha contado con el partido socialista para plantear esta medida, no tenía ningún sentido acudir a reuniones para que nos sacaran una foto y ustedes hacer el ninguneo que habéis estado haciendo. No ha contado con el presidente de la FAMP, no ha contado con el Consejo Andaluz de Trabajadores Sociales. Desde PP y Ciudadanos solo apostáis por la caridad, no por los derechos sociales y mucho menos por el sector público.

No se admite la votación separa, la queremos votar integra, tal cual está presentada.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 10 votos a favor (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo) y 16 en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Gallardo)

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19.

#### **9.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AUMENTAR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE SALUD PÚBLICA.**

Por el Sr. Silva se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Ante la solicitud del Sr. Alcalde de que cumpla los tiempos, contesta que si todos lo cumplimos, él no tendrá reparo en hacerlo, no obstante anticipa que será lo más sucinto posible.

Continúa diciendo: Queremos expresar en este pleno en esta ocasión es que la pandemia del covid19 nos deja reflexiones y nos deja algunas enseñanzas, ya lo he dicho en algún momento de este pleno y entre ellas está las funciones que debe cumplir todo ayuntamiento en la prevención, en la defensa, en la atención de la salud pública de sus propios ciudadanos. Lo resumiría de otra forma, la delegación de salud existe en este ayuntamiento pero no tiene la importancia y la relevancia y los medios con los que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	144/177



debería contar, en nuestra opinión. Y cada día eso se hace más palpable, no solamente estamos planteando en esta moción la elaboración, una vez más, de un plan local de salud que teníamos, empezando a recorrer ese camino en 2015 y se perdió en estos años de la alcaldía del partido popular. No estamos pidiendo solamente eso, estamos pidiendo algo más, que es una reflexión y revisión profunda de todas las disposiciones del personal de inversiones de cara a garantizar la salud pública y a mejorarla. Y en concreto, también, en ese camino en recuperar todo lo no hecho, sí planteamos la adhesión de este Ayuntamiento a la estrategia de prevención de la salud y prevención del sistema nacional de salud.

He sido breve y luego me reservo para la intervención final. Gracias.

El Sr. Muñoz solicita la palabra y dice:

Sr. Alcalde solicito alterar el orden de intervenciones ya que la Sra. Barroso es la delegada de Salud y que sea ella la que intervenga en el lugar que le corresponde al grupo popular.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*La pandemia del COVID-19, que sigue activa aunque superemos la fase final del Estado de Alarma, nos deja muchas reflexiones y enseñanzas. Los ayuntamiento no son ajenos a la protección de la salud pública.*

*Estas funciones están definidas en las leyes 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía ( LAULA), y en la 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.*

*La primera determina que es competencia propia de los municipios andaluces la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud, así como el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.*

*La segunda, pendiente de desarrollo normativo, establece contenidos mínimos que debe tener el Plan Local de Acción en Salud.*

*La ciudad de Algeciras no cuenta en estos momentos con un Plan Local de Salud. Los trabajos en esa dirección quedaron interrumpidos en 2015 con el cambio de signo político en el gobierno local.*

*Si analizamos las políticas de salud en el Ayuntamiento de Algeciras desde un punto de vista presupuestario, la conclusión es desoladora. El Presupuesto Municipal del presente año (2020) destina 99100 euros a programas de Salud, a los que se añaden 1000 euros al programa de prevención de accidentes de tráfico, 700 euros a la promoción de hábitos saludables, y 2000 euros al de Ciudades Saludables.*

*Las mayores partidas se destinan a la recogida de animales, convenio con el colegio de veterinarios e implantación del CES.*

*Tampoco el Ayuntamiento de Algeciras se ha incorporado a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención que viene impulsando desde hace años el*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	145/177



*Ministerio de Sanidad. Algeciras no está entre las ciudades adheridas ni entre las que están en proceso de adhesión.*

*Las competencias en prevención, promoción y protección de la salud pública que tiene todo ayuntamiento no solo se ejercen en la delegación de salud, bien es cierto, sino que se aplican por otros departamentos municipales y políticas, como son las medioambientales ( calidad del aire), las que combaten las adicciones, las plaga, y controlan la calidad de los alimentos y del agua.*

*Es el momento de revisar las actuaciones que se llevan a cabo, implementarías, poner en marcha nuevas, y aumentar las partidas presupuestarias, destinadas a los objetivos reseñados, contando también con la participación de colectivos, entidades, ciudadanos en general que aporten su opinión a la hora de diseñar acciones.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Algeciras somete a votación los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras implementará y revisará sus políticas de prevención, promoción y protección de la salud pública, en un proceso en el que contará con la participación ciudadana y que desembocará en la elaboración de un Plan Local de Salud, plan que el equipo de gobierno presentará para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo de un año.*

*2, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras solicita su adhesión a la Estrategia de Prevención de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud”.*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Rodríguez Salcedo diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, yo voy a ser muy breve. Simplemente decir que vamos a votar a favor, que si esta pandemia algo ha enseñado es que el desarrollo de política sobre salud se hace necesaria por parte de todas las administraciones, por tanto el Ayuntamiento debe poner de su parte y elaborar este plan local de salud. Gracias.

A continuación la Sra. Barroso interviene y dice:

Gracias Alcalde. Yo voy a comenzar mi intervención, Sr. Silva diciendo que nosotros por supuesto que vamos a apoyar la moción porque es una moción que es buena para la ciudad y es importante. Pero quiero matizar algunos aspectos que señalan en la misma. Decirles que evidentemente el plan de salud local, como mencionan en su moción, se oficializa con la firma del convenio sometido a acuerdo plenario, pero quiero decirle que nosotros llevamos ya meses trabajando, en cooperación con la delegación provincial de salud, con todos sus técnico, con la delegada provincial estamos dando los primeros pasos para ese acercamiento y esa elaboración del plan. Ya tenemos toda la sinergia, de hecho en febrero tuvimos una reunión en la Subdelegación de gobierno, con todos los municipios de la zona donde se pretendía crear un pequeño ecosistema de impulso a todos los planes de salud, cada ayuntamiento más avanzado o menos, pero

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	146/177



cada uno llevó el suyo. Entonces, quiero decirle que aunque no tenemos firmado convenio y no lo tenemos firmado, además porque lo íbamos a hacer aproximadamente...., voy rápido porque tengo dos minutos.

Nosotros pretendíamos haber tenido firmado el convenio, aproximadamente, entre marzo y abril. Lo que pasa que es verdad que la forma jurídica de la firma ha cambiado, antes era por convenio y ahora es un documento de adhesión que igualmente tiene que pasar por pleno. Entonces, no hemos considerado necesario traerlo hoy por convenio y dentro de un mes o dos meses por pleno, pero efectivamente se está trabajando y se está avanzando mucho.

Evidentemente, el modelo del plan de salud lo que persigue es el desarrollo y la programación de la salud dentro de ese plan y que finalmente lo que persigue es la calidad de vida y el fomento de los hábitos saludables, que ya les digo que estaríamos inmerso directamente en la redacción de la estrategia de no haber sido por la pandemia. Y no lo digo yo, ni lo dicen en su moción, pero sí que es cierto que el plan de salud vincula a que haya equipos motores de trabajo y para esos equipos motores de trabajos se va a contar con la participación ciudadana.

Respecto a su conclusión desoladora, respecto a la dotación presupuestaria en este ejercicio, francamente ya hubiese querido yo, o cualquiera de mis compañeros que tuviésemos más dotación presupuestaria, pero es lo que hay y se está intentando optimizar y hacer eficaz todos los recursos. Sabe usted también, porque además lo menciona en su moción, que las competencias de la promoción de la salud no es una competencia estanca de la delegación de salud, es una competencia transversal que lleva muchas delegaciones distintas. Entonces, yo no me quiero repetir en lo que dije en el pleno monográfico sobre la salud, diciendo el compromiso que tiene este equipo de gobierno, precisamente en esa promoción y prevención de la salud, pero sí que es verdad que le puedo dar unos datos de acciones, de promociones de la salud que llevan distintas delegaciones. Por ejemplo deporte, fomento del deporte especialmente a los más pequeños, con el fomento de las canteras, la delegación de juventud incentivando actividades físicas y de ocio saludables para jóvenes, la delegación de educación con su oferta educativa que incluye talleres de educación sexual centrada en sensibilización de VIH, talleres de adolescente en el consumo de alcohol y droga, adicciones sin sustancias, educación emocional, relajación creativa y taichi para el bienestar, reanimación cardiopulmonar, programa de alimentación saludable, campaña auditiva “Cuida tus oídos”, iniciación a la natación, programa me nuevo, etc. La delegación de salud con muchas iniciativas entre ellas el programa de vida saludable que es de prevención para la salud para tercera edad, tanto a nivel físico como neurológico con talleres de memoria.

La Delegación de Participación Ciudadana con la campaña “Cuenta conmigo” desde donde se da apoyo psicológico a los mayores, tanto telefónicamente como

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	147/177



presencial, con la mesa de trabajo de salud de la comisión “Algeciras Sur”, que ya está iniciada la mesa, se constituyó la mesa técnica y la institucional, y por motivos de la pandemia se han quedado suspendido, pero está pendiente de eso. Entre una de las mesas de trabajo la de salud, también entre la delegación de salud y de participación ciudadana estamos en constante contacto con distintas asociaciones de salud que evidentemente promueven la salud de sus asociados, entre una de las asociaciones que teníamos programada para mayo era la semana de la feria de la salud, en la delegación de urbanismo también favorece la salud de los ciudadano con la peatonalización de las calles, la delegación de parques y jardines con los parques de mayores de uso público, la de playas con la dotación de un servicio especial con cita telefónica para aquellos que lo necesitan. La delegación de salud tenía confeccionado un calendario informativo para cuidado de la piel al sol, autoexploración de mama o escuela para padres.

Esto es solo una muestra, quiero decir que aunque efectivamente la delegación de salud no tiene una gran dotación presupuestaria, si que es verdad que nosotros optimizamos todos los recursos de todas las delegaciones y hacemos una promoción de la salud a través de todas ellas.

Habla también que la dotación más importante del presupuestaría la tiene la recogida de animales, pero bien es cierto que la recogida de animales es prevención de la salud, porque un caballo o un perro muerto en medio de la calle, eso es prevención de la salud. De hecho el año pasado me preguntaban por los cerdos, pues si no tuviésemos esta dotación presupuestaria a lo mejor no hubiésemos podido. O el método ces, que procura el bienestar animal pero también el control de las colonias felinas.

No me extendo más, solo hacer la mención a la inscripción a la estrategia de promoción de la salud y prevención del Ministerio, donde nuestra provincia solo se encuentran dos municipios Alcalá y creo que Jerez. Comentarle que también tenemos prevista la inscripción. Efectivamente, es un programa nacional que se creo por una directiva europea, aproximadamente sobre el 2012, que lo que pretendía esa directiva que los estado miembros llevarán al terreno local la promoción de la salud. Esta estrategia es más simple que el de la Junta de Andalucía, porque además nos da un asesoramiento técnico y nos obliga a la creación de ese plan, pero tiene la ventaja que tiene una dotación presupuestaria de convocatoria pública anual que además nos asesora el técnico de la Junta de Andalucía que es muy interesante. Una vez que tengamos el plan de salud local podamos adscribirnos a esta estrategia, así que por nuestra parte, me ha despistado quizás un poco cuando dicen de 2015, porque en la delegación de salud lo último que hay es un convenio de 2009 y entonces yo le pido la misma paciencia que tuvieron entonces, porque en 2009 cuando se fueron todavía no estaba implantado el plan de salud, yo digo desde el 2009 hasta que se fueron en 2011. Tiene mucho trabajo, pero yo os pido para mí la misma paciencia que tuvisteis entonces.

Nada, reiterar que evidentemente vamos a apoyar la moción, evidentemente,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	148/177



porque nos parece interesante y me reitero que el plan de salud local está ya en marcha.  
Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Silva vuelve a intervenir y dice lo siguiente:

No es cuestión de hablar mucho, sino de decir cosas interesantes y yo había concentrado la moción con la idea de agilizar la celebración del pleno, yo creo que si además estamos todos de acuerdo sobraba más de la mitad de las cosas que ha planteado, para señalar lo que quería señalar, que era decir que están trabajando el ello, que es como decía José María Aznar. Yo le contextualizo el asunto del plan local de salud, se puso en marcha en 2009 como bien saben y estaba en marcha cuando se celebraron las elecciones de 2011. Ya se había hecho un trabajo de equipos motores con algunas dificultades, incluso técnicas, porque había algunos problemas de relevos en la dirección provincial de la consejería de salud. Pero con dificultad estaba en marcha, una cosa es estar en marcha y otra que llega el año 2011 y se acabó y usted no mira aquí enfrente mira a ese lado, a su izquierda. Quiero decir, cuando le menciono 2015 es porque en el pleno volvemos a traer el plan local de salud y se aprueba la redacción del plan local de salud. Estamos en 2020, son cinco años los que han pasado, usted no me negara que entre el 2011 a 2020 hemos echado paciencia, un poquito de paciencia. Usted acaba de llegar, pero que le estamos echando paciencia sí, ¿que la necesidad existe? Todos la reconocemos, si además nos lo deja la evidencia de la pandemia que es así.

Usted me intenta corregir los datos presupuestarios, son los que son. Quiero decir, el proyecto presupuestario actual da más peso a la prevención de la salud pública en el combate de animales peligrosos y demás historia, que en la propia salud de las personas, que es lo que un poco no estamos corrigiendo que esté mal aplicado el programa CESS o el programa de registro de animales. Estamos diciendo, equilibren la partida presupuestaria e incrementen también las dotaciones dirigidas a proponer y defender hábitos saludables. ¿Qué ocurre? Que son escasos, los fondos presupuestarios para esa materia son muy escasos. Son setecientos euros para la promoción de hábito saludable, dos mil para ciudades saludables y siendo escasos, si uno va a la liquidación presupuestaria de 2019 se encuentran con que esas partidas presupuestarias no se ha gastado ni un solo euros, entonces comprenderá también que tenemos que hacer mucha procesión de fe. Pero bueno que está bien, que si vamos a volver a apoyar que sea de verdad, lo único que les pido es que sea de verdad. Que se vaya a un escenario, que viene en la moción de participación ciudadana, de revisión de las políticas de prevención de la salud en todos sus ámbitos y por supuesto transversalmente en todas las delegaciones. Ahí nos vamos a encontrar, porque estamos defendiendo el plan local de salud desde el minuto uno y nuestra participación y nuestras ideas, nuestra implicación va a contar con ella. Así que yo agradezco a todos los que nos apoyen en

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	149/177



esta iniciativa.

Nada más, muchas gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para aumentar las políticas municipales de salud pública.

#### **9.5.- MOCIÓN PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A ELABORAR UN PROTOCOLO ESPECIAL PARA LA OPE '20.**

Por el Sr. Pelayo se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Bueno para seguir la línea en la que no es cuestión de hablar mucho y sí de transmitir, yo creo que lo que transmitimos hoy, básicamente, es una necesidad imperiosa que tenemos nos solo en Algeciras incluso en el Campo de Gibraltar, así como Cádiz al completo. Estamos hablando de OPE o no OPE, porque la verdad es que estamos en un sin vivir. Tenemos tantas dudas que incluso Marruecos todavía habiendo dicho hace una semana escasa que no iba haber OPE, sigue diciendo ahora que puede ser que haya, puede ser que no haya, es cuestión de coordinación. Una coordinación y pregunta que se ha hecho en todo ámbito, se ha hecho en Europa, se ha pedido desde mi grupo político europeo, Ciudadanos en Bruselas y se ha pedido precisamente eso, coordinación. Coordinación que acaba tajantemente y acaba por completo, tanto en cuanto Marrueco pues dice que no puede haber OPE y ayer dice que sí, estamos hablando de dos coordinaciones totalmente dispares. En Madrid se ha vuelto hacer esta pregunta, queremos una completa coordinación, no tenemos respuestas. Se está dejando todo en un punto conflictivo, a la vez de estratégico, como es nuestra ciudad. Y nuestra ciudad necesita de respuestas, necesita de prevención, necesita de un plan y de forma imperiosa desde ya. No podemos esperar simplemente a que Marruecos abra la frontera, actualmente, y son las 14:36 minutos pues antes de las 16h tendremos a cuatrocientos pasajeros que viene de Tánger hacía Algeciras. Sí vienen, ¿tenemos algún plan? No, por lo menos desde el Gobierno Central, lo han dejado todo en manos de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras con una simple recomendaciones de higiene, pasamos por alto todo el resto de criterios, de medidas, de intervenciones e incluso de unos posibles hospitales de campaña y tenemos que tener asumido que nosotros estamos en el primer punto de España o el último, según se mire, en ambas direcciones; tanto los que vienen como los que se van. Es algo que nos preocupa, es algo que los sindicatos y las fuentes sindicales policiales nos han advertido que no nos vale un protocolo anterior, que no nos vale una OPE de copia y pega de otros años, para nada, en incluso no nos vale ese informe previo de otros años. Estamos en un escenario totalmente único, totalmente nuevo y para lo

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	150/177



cual a día de hoy no nos sentimos preparados. No nos sentimos preparados, porque tenemos que tener ese plan “b” del que tanto se habla, pues aquí necesitamos su plan “c”, el plan “c” que tenemos que tener esa previsión. Sí es cierto que tenemos que ser comprensivo en el sentido que esto es un escenario nuevo, pero nosotros desde aquí, desde Algeciras precisamente, no podemos estar pasivo ante este problema que se nos viene. Como he dicho anteriormente se ha hecho en todos los estamentos, se ha hecho en Europa, se hace en Madrid y esta iniciativa que sale de aquí, del Ayuntamiento de Algeciras del Grupo Ciudadanos, pues queremos hacerlo extensivo, queremos hacerlos partícipe, porque necesitamos imperiosamente estos tres puntos, para lo cual también estaremos oyentes a algunas propuestas o enmiendas, por qué no.

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, como uno de los principales afectados por la incidencia de la Operación Paso del Estrecho, insta al Gobierno de España a elaborar un protocolo especial para el desarrollo de la OPE´20.

Segundo.- Atendiendo a las demandas de los sindicatos policiales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de España a incrementar la dotación de medios humanos y materiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la OPE´20.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de España a que, dentro de ese protocolo especial para la OPE´20 se extremen las medidas de seguridad, así como las reglas de distanciamiento, higiene y control para garantizar la ausencia de contagios o propagación del virus.

Simplemente eso, gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*Las dudas que el Gobierno de España viene manteniendo sobre la Operación Paso del Estrecho 2020, ahora avivadas por la negativa del Reino de Marruecos a organizar su parte, están provocando cierta inquietud entre la sociedad de aquellos municipios que habitualmente se ven afectados por esta campaña anual de paso de ciudadanos principalmente desde el centro de Europa hacia el Magreb para disfrutar de sus vacaciones toda vez que las fronteras con el norte de África se abran tal y como está previsto.*

*Evidentemente, las condiciones marcadas por la crisis del coronavirus auguran, si no una OPE como tal, sí una situación un tanto atípica que ha de contar con una coordinación excepcional entre el Gobierno Central y las comunidades autónomas y con una dotación especial de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que han de contar con todos los medios necesarios para poder llevar a cabo su labor. En definitiva, la llegada de viajeros con destino al norte de Marruecos a través del Estrecho, va a necesitar un protocolo especial que tiene que contar con el consenso de todas las administraciones implicadas.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	151/177



*Fuentes sindicales policiales ya han advertido de una necesidad de personal mayor a la de otros ejercicios, tanto por la situación previa de confinamiento como por el acotamiento del tiempo en la apertura de las fronteras, que según ha anunciado el Gobierno de Marruecos se producirá el próximo 15 de julio.*

*Parece igualmente lógico que, tal y como viene reclamando el Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza a la hora de plantear esta OPE'20, se actúe siempre pensando en la seguridad; las reglas de distanciamiento, higiene y control deben ser los mismos para todos, ya que lo que no parece lógico sería acumular miles de vehículos en las áreas de espera de los puertos sin ningún protocolo específico.*

*Por todo lo expuesto con anterioridad, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente*

### MOCIÓN

*Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, como uno de los principales afectados por la incidencia de la Operación Paso del Estrecho, insta al Gobierno de España a elaborar un protocolo especial para el desarrollo de la OPE'20.*

*Segundo.- Atendiendo a las demandas de los sindicatos policiales, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de España a incrementar la dotación de medios humanos y materiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la OPE'20.*

*Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de España a que, dentro de ese protocolo especial para la OPE'20 se extremen las medidas de seguridad, así como las reglas de distanciamiento, higiene y control para garantizar la ausencia de contagios o propagación del virus.”*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso, manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde. Aquí hay varias cuestiones, una de ellas Sr. Pelayo, no es cierto que vengan 400 marroquíes en un barco, son españoles que están repatriados allí y vienen con unas medidas de seguridad y muy altas, se las puedo enumerar pero no me va a dejar el Alcalde por tiempo. Ellos pusieron medidas mucho antes, se lo digo porque trabajo en una naviera y se como va e incluso en el barco en el que viene y el operativo, al igual que hace dos semanas hicieron dos viajes también y otra con anterioridad. Es decir, son españoles que tienen que venir.

Con respecto al tema de la OPE, vienen muy bien que estemos entretenido si OPE sí, o OPE no. En principio deberíamos de defender todos aquellos servicios auxiliares que están al rededor de un buque, porque hay que pensar que un buque trabaja como una gran industria pero a menor escala, hay van carpinteros, electricistas, soldadores...

En el tema de habilitación, además, lleva bares, a parte de los bares pues llevan tiendas. Es decir, todo lo que suministra un bar, todo lo que suministra una tienda, luego están las agencias de viajes, están las agencias de aduna, todo lo que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras tiene ingresos gracias a esos aumentos del servicio que tiene que dar. Se mete personal eventual, es decir, la OPE para Algeciras y para el

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	152/177



Campo de Gibraltar es muy importante. Si es verdad que tiene que primar lo que es la vida humana, eso lo tenemos todos muy claro. Pero mientras que nosotros estamos debatiendo OPE sí, o OPE no, que dependemos del Gobierno de Marruecos, que ellos no dan la OPE como se conoce, no que no vayan abrir las fronteras porque están necesitados de abrir sus fronteras para que vengan turismo, al igual que todos los países europeos. Ellos tienen intención, no digo que sea real, pero tienen intención a partir del 15 de julio abrir sus fronteras, no tendrán la organización de OPE allí en Marruecos igual que la tenemos nosotros, no la tendrán pero van a abrir sus fronteras. Todos aquellos ciudadanos, como bien sabe, que viva en Europa pues podrá ir allí, porque lo han dicho con toda la claridad que podrán ir, entonces ahí si vamos a tener un problema porque en vez de tener un carril seguro desde el Norte de España con cuevas, con paradas y programas, seguridad suficiente para que embarquen y se vayan, pues vamos a estar como vamos a estar, esperando llegar con muchos autobuses por aquí, con muchos vehículos sin saber donde meterlos. Vamos a volver a como se viajaba hace cuarenta años que estaban tirado por todas las calles, eso sí me preocupa. Por eso he defendido la OPE, por el tema económico de muchas empresas que están estancada que todavía no han podido funcionar, porque dependen de las navieras, y por la seguridad de todos nosotros. Por eso yo quería la OPE, no porque sea un loco.

Y ahora digo una cosa, tenemos un problema más grande todavía, mientras que nos están entreteniendo el problema mayor que no estamos viendo de llegar que es la carretera, la autopista del mar que se quiere hacer. Es decir, hay un corredor mediterráneo por lo que el levante está peleando y por lo que nosotros tenemos problemas con el tren y nos esta ahogando en el puerto de Algeciras, y nuestro crecimiento del Campo de Gibraltar y lo quieren hacer con el tráfico marítimo de pasajeros también y no nos estamos dando cuenta. La intención que se tiene, a los acuerdos a los que se está llegando es potenciar el viaje de tres millones de personas, como están llegando el año anterior, saliendo con partidas del Sur de Europa, Norte de Italia y levante español, desde el mar Mediterráneo a los puertos de destinos y eso llevaría a una revisión de pasajes por aquí, más la que ya tiene en vías aéreas que también le hace mucho daños a las navieras en vías aéreas. Es decir, ya no tenemos el problema hoy de este Covid y de que no tenemos esta OPE, vamos a tener a futuro un problema más grande y no nos estamos dando cuenta y eso lo tenemos que defender. Tenemos que llegar y decirle a la Junta que tiene que defendernos en el Gobierno Central y lo estoy diciendo bien, hasta el Gobierno Central. Porque Algeciras, Campo de Gibraltar se va a ver muy perjudicado con este correo Mediterráneo en el mar que se está poniendo en práctica y están hablándolo las navieras europeas. Y eso es el gran problema que vamos a tener, no el de este año de la OPE, sino cuando no tengamos ni OPE, ni nada.

Gracias.

A continuación el Sr. Gallardo hace uso de la palabra y manifiesta lo que sigue:

A esta propuesta del grupo Ciudadanos nos vamos a sumar, claro que sí. Es de sentido común, elemental, todo lo que estáis proponiendo en cualquiera de los tres puntos es que es súper elemental, lo que me sorprende es que a estas alturas de la película tengamos que instar al Gobierno Central a la creación o desarrollo de un

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	153/177



protocolo especial para la OPE, pero vamos seguro estaréis mejor informado vosotros que estáis muy cercano, últimamente, al Gobierno del partido socialista.

Atendiendo a las demandas de los sindicatos policiales, el tema este de la dotación, es natural por supuesto que sí. Se supone que está contemplado en plan especial que hay en vigor de seguridad para el Campo de Gibraltar, pero claro que sí, como no puede ser de otra manera.

Y por último, que se extremen las medidas de seguridad del distanciamiento, hombre pues yo creo que ésto está muy cronometrado con el primer punto, es evidente que se nos plantea un problema muy, muy, muy importante de sanitario por estar enclavado donde estamos, claro que sí.

Lo vamos a apoyar, no puede ser de otra manera.

Muchísimas Gracias.

En nombre del partido socialista hace uso de la palabra la Sra. Marfil y dice:

Sr. Pelayo, entiendo su preocupación pero no entiendo su desinformación, ya que desde el primer momento el Gobierno de España dejó claro que independientemente de lo que hiciera Marruecos no íbamos a cuartar los derechos fundamentales de los europeos, porque son personal europeo que viaja por el espacio schengen para ir al país vecino. Desinformación, porque el día 9 de junio se reunió el comité director provincial de la OPE 2020, donde asistieron vía telemática más de veinte representantes de instituciones, entre ellas nuestro Sr. Alcalde. Ya que forma parte usted del mismo Gobierno me extraña que no esté informado.

Aquí se presentó el día nueve el plan provincial de la OPE 2020, este plan es el instrumento necesario para coordinar y reforzar los recursos económicos y humanos del operativo del paso del Estrecho. El plan se ha diseñado con la vista puesta en la previsión, para lograr que la OPE se pueda realizar con todas las garantías, con el mismo esquema de transporte que en los años anteriores, pero este año debido a la situación de la Covid19 tiene un mayor peso específico los criterios sanitarios, que se garantice la salud pública de las personas que transitan y de los residentes. Se supone que va haber un aumento de densidad de población en un espacio pequeño y eso es lo que hay que controlar. El plan cuenta con protocolos preventivos y de actuación ante posibles casos de covid, por ejemplo medicalización de hoteles o ampliación de parcelas....

Bueno es lo que consta en el plan, usted léalo y se entenderá. En esta elaboración de protocolos ha participado varios Ministerios, Interior, Exterior, Transporte y Sanidad, y también la instituciones autonómicas y locales que han hecho propuesta que han sido recogidas en el plan.

Por tanto, España ya está preparada para que cuando Marruecos abra la frontera y sean ciudadanos que quieran ir a Marruecos, volver a su país y transiten por Algeciras o estén en Algeciras, pero transiten por toda España, se puede hacer con una manera fluida y con las medidas sanitarias pertinentes.

Vamos que votar que sí porque entendemos que falta, de hecho ya se están haciendo la oferta pública de empleo a través del SAE, se ha hecho oferta de varias categorías. Si es cierto, faltaría todavía algunas categorías por contratar. Vamos a votar que sí pero entendemos que el plan está hecho y el plan tiene todas sus medidas

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	154/177



correctoras.

En nombre del equipo de gobierno, el Sr. Muñoz interviene y dice lo que sigue:

Muchas Gracias Alcalde. A mi lo que me preocupa después de estos tres meses es que la OPE en España está en manos del Gobierno de España. La operación paso del Estrecho es la operación migratoria más importante del mundo y la mejor planificada de mundo, eso está más que reconocido haya gobernado en el Gobierno de España el partido que haya gobernado. Y depende íntegramente del Gobierno de España con aportaciones puntuales, como ustedes saben bien, de la Junta de Andalucía y de alguno de los Ayuntamientos más afectados. Lo único que a nosotros nos preocupa es la salubridad y la sanidad en esta operación paso del Estrecho.

Usted no ha dicho la verdad, mire usted, esté el el plan OPE 2020 provincial y este es el del 2019, son exactamente iguales este tiene tres párrafos donde hace referencia al R. D. del Estado de Alarma y que habrá que tener medidas sanitarias de Covid. Pero aquí no dice absolutamente nada de nada, de nada. Vamos a ver, aquí lo que necesitamos, lo que el Gobierno tiene que decir y decir claramente es cuando piensa abrir la frontera con Marrueco. Debe saber cuando la va abrir Marruecos, porque el Sr. Viso sabe que es el día 15, el coordinador del Estado en el Campo de Gibraltar no sabe que es el día 15. Yo el miércoles estuve hablando con el Coordinador del Estado en el Campo de Gibraltar y esta mañana por última vez, el miércoles me pedía información municipal porque dice que está modificando este documento, plan provincial de la operación paso del Estrecho. Ésto no está hecho, ésto está muy bien para una OPE normal pero no para la que vamos a tener este año, porque si Marruecos abre la frontera vamos a tener OPE. Y el problema de la OPE es muy sencillo, no son los servicios auxiliares que a todos nos afecta porque todos vivimos en Algeciras y a todos nos afecta la económica de Algeciras y todos dependemos del entramado económico de nuestra ciudad.

A nosotros lo que nos afecta es que aquí va a venir la misma cantidad de marroquíes o magrebí en menor cantidad de días sí Marruecos abre la frontera. No olvidemos que la fiesta del Cordero es el último fin de semana de Julio, no olvidemos que va haber más controles en la entrada y salida de los barcos en el embarque y desembarque con lo cual va haber menos rotaciones, porque Marruecos ha dicho que va haber menos rotaciones, porque los barcos no van a estar al cien por cien, van a estar primero al 50 y después al 80, pero no van a estar al cien por cien. Eso significa que aquí va haber una acumulación tremenda de marroquíes o magrebí, o de usuarios OPE, como se suele decir, que no van a poder pasar y que lo vamos a tener en Algeciras. Donde van a estar sin guardar las distancias de seguridad en las parcelas que van a estar habilitadas en el puerto y que el Gobierno tiene que decir que parcelas va a tener fuera del puerto habilitadas para acumular tanta cantidad de coches, o de vehículos, puesto que la de Los Barrios no va a ser, ni muchísimo menos, suficiente. Porque tenderemos, el coordinador lo decía en una reunión, precisamente en el comité que usted estaba haciendo referencia antes, asesor de la OPE, que no iba a modificar el Gobierno de España la densidad de coches en una parcela, que es lo que le está pidiendo el puerto porque la Ley no dice que los coches tengan que estar más separados, dice que tienen que estar más separado las personas. Con lo cual eso no le cabe en la cabeza a nadie,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	155/177



porque la gente que está en el coche que va a estar al sol va a salir y si los coches están más densos, evidentemente, va haber más personas. Con lo cual va haber más peligro de riesgo, pero lo que la población algecireña quiere saber y el Gobierno no lo sabe, y el Gobierno no lo dice, es que va a pasar con los casos positivos que se detecten en Algeciras en la OPE, dónde van a ir esas personas que residen en Bélgica, en Alemania, en Holanda, en Francia o en el resto de España y que aquí no tienen su domicilio. Y usted es médico y lo debe de saber, dónde van a ir las personas que necesitan hospitalización, si viene un brote de varios coches con positivos, colapsa el hospital Punta de Europa. La población debe de saber que se colapsaría el hospital Punta de Europa, por lo tanto es necesario que el Gobierno de España monte un hospital de campaña en el puerto.

Qué va a ocurrir con los positivos que no necesiten hospitalización, dónde va a hacer esa cuarentena, qué va a ocurrir con los familiares y demás que siendo negativo, también necesitan hacer una cuarentena y Marruecos no les va a dejar ir, cruzar el Estrecho, y se van a quedar aquí en Algeciras. Eso no viene aquí y eso es lo que estamos pidiendo, eso es lo que ha pedido Juanma Moreno, eso es lo que ha pedido el Alcalde y eso es lo que se está pidiendo, también, en esta moción. Y, después, vamos a ver ocurre otro problema es la vuelta. ¿Qué va a ocurrir en la vuelta? Si hay casos positivos en Marruecos vamos a cerrar la frontera a un millón de ciudadanos que residen, porque hablamos de tres millones y pico vamos a ser realista, es un millón y medio los que van y después vuelven, con lo cual son los más de tres millones. ¿Qué va a ocurrir con esos ciudadanos que les va a coger en Marruecos un brote, posiblemente, y si ocurriera tremendo? ¿Se les va a dejar volver y atravesar Algeciras y toda España para volver a su sitio de origen, con un brote fuerte en Marruecos o le vamos a cerrar las fronteras? Ese es el problema que el Gobierno de España no aclara y donde está la preocupación, por eso hace falta un protocolo sanitario, serio, y le vuelvo a repetir, la OPE es la mejor operación migratoria del mundo, reconocida a nivel mundial, en condiciones normales no en condiciones de pandemia como la que tenemos actualmente y eso es lo que hay que exigirle al Gobierno de España y eso es lo que los ciudadanos de Algeciras que nos están viendo, tienen que tener esa tranquilidad que el Gobierno de España, igual que ahora no está garantizando que por los aeropuerto que están viniendo muy pocas personas, por el aeropuerto de Barajas no se están haciendo los controles adecuados y el Gobierno lo está haciendo en pequeñas cantidades de turistas que están viniendo y, además, el Gobierno está diciendo que los brotes que está viendo en España, la mayoría son de ciudadanos extranjeros que han venido a España, pues claro en este caso donde vamos a concentrar un millón y medio de personas en poco más de 15 días pasando por aquí, es lo que realmente preocupa y lo que el Gobierno, ni sabe ni quiere solucionar.

Muchas Gracias.

Para cerrar el debate, vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Me parece muy bien que se genere este debate. Voy a empezar por donde iba a terminar, le voy a responder Sr. Silva. La pregunta sí la propuesta es de Ciudadanos, no. La propuesta es de los algecireños en general, la hemos plasmado como Ciudadanos, porque realmente es una inquietud general desde la cual nuestro compañero Sr. Muñoz

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	156/177



como representante del Ayuntamiento dentro de la Autoridad Portuaria, también tiene una responsabilidad muy grande y tiene muchísima más información que mi grupo político. Por lo tanto, en este sentido tengo que responderle a la pregunta que usted me ha hecho y es que la propuesta es de todos los algecireños.

En relación al Sr. Viso, no he dicho en ningún momento que fueran Marroquíes, he dicho que venían setecientas personas y que realmente lo que necesitamos es un protocolo y en ese protocolo, aunque se está atribuyendo a la Autoridad Portuaria con leves recomendaciones del Ministerio que lo sé, que también aunque no trabaje en ninguna naviera también tenemos colaboradores, tenemos más información que nos puede decir que está pasando actualmente y que nosotros, por nuestra inquietud personal, hacemos ese seguimiento. Tengo que decirle que realmente no vemos esa cobertura, a día de hoy, de que pasa con los casos positivos aunque sean españoles, ¿qué pasa con esos casos positivos, qué vamos hacer con ellos? Todos al hospital Punta de Europa.

Me atrevería a decir que si empezamos con ese nivel de improvisación a nivel de Gobierno Central, no quiero ni pensar cuando vengan esos tres millones de magrebíes en menos tiempo, aún si cabe. Tenemos un problema económico, sí cierto, y estamos totalmente de acuerdo. Ahí no cabe lugar a duda, lo que hemos trasladado hoy es nuestra inquietud higiénico sanitaria en este caso de sanidad, pero sí es verdad que también tenemos un problema económico y nosotros sí defendemos una OPE segura en cualquier caso. También defenderemos a estos empresarios y comerciantes de agencias de viajes que tanto tienen que trabajar y que de tanto se benefician, como bien ha dicho el Sr. Muñoz, es la operación migratoria más importante del planeta. Por lo tanto, es algo que genera mucha económica y que abastece en gran medida por la parte del contribuyente en Algeciras, en la comarca y de muchas partes de la provincia.

En cuanto a la Sra. Marfil me gustaría decirle que ese plan provincial, ya se lo han adelantado, es una mentira. Yo entiendo que ustedes piden los posicionamientos en vuestro partido, vuestro partido os lo dice, pero es que realmente todavía no ha llegado a ningún lado. Tendrán muy buenas intenciones yo no voy a dudar que el partido socialista obrero español quiera algo bueno, pero es que no lo trasladan, ni trasladan inquietudes, ni traslada realmente lo que necesitamos. Lo que necesitamos es precisamente es un plan, llamado operación paso del Estrecho, plan integral, llámenlo como quieran. Pero en este caso sean comprensivo, sean dirigentes con vuestro propio partido y exijanle desde vuestra posición de partido que por lo meno tengan una deferencia con Algeciras, con el Campo de Gibraltar, porque se lo vamos a agradecer igualmente.

Si más, vemos que va a salir adelante esta moción, pero lo que más deseo es que todo esté bien planificado y ejecutado. Esperemos que no tengamos que sufrir ninguna consecuencia a falta de esta improvisación, tardía, que se está produciendo y para lo cual el resto de los algecireños no se merecen. Es algo que nosotros vamos a reclamar desde, aunque venimos reclamando desde antes, ahora en adelante más aún si cabe y con más fuerza.

Muchas Gracias.

A continuación y por alusiones, vuelve hacer uso de la palabra la Sra. Marfil que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	157/177



dice:

Los contrato de trabajo empezarán para el 15 de julio que es cuando ha dicho Marruecos que va a abrir la frontera, así que alguna planificación sí que hay, a pesar de lo que decís. Y se han contemplado todos los escenarios, tenemos ya lo que pasó en Madrid y sabemos lo que hay que hacer en caso de un aumento de casos exagerados, o que volvamos otra vez a la pandemia. Entonces, si en Madrid se ha podido solucionar, porque no se va a poder solucionar en Algeciras, cuando ya han contemplado incluso el tener hoteles para medicalizar.

Entiendo la preocupación porque es la preocupación de todos, pero el plan está diseñado y pensando en las medidas higiénicas y además hay un protocolo de sanidad, que eso va al plan de la OPE, al del tren, al del barco, al del avión y a todos. Ese plan hay que cumplirlo en todos los sitios, incluso, aquí, estamos cumpliendo el protocolo de sanidad. Si los protocolos se cumplen es algo o alguna garantía de seguridad.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice:

Yo el viernes pasado le mandé una carta al presidente del Gobierno a Pedro Sánchez, para que se preocupase en persona, después de las dos reuniones que habíamos tenido de la operación paso del Estrecho le pedí al presidente que se preocupase en persona. Esta mañana han salido dos cartas, una para el Ministro del Interior, Sr. Grande Marlaska y otra para el Ministro Sr. Illa, Ministro de Sanidad. Porque aquí es importante la coordinación que lo da protección civil que depende directamente del Ministro del Interior, pero más importante este año es el tema de la sanidad que lo coordina el Ministro de Sanidad, porque sanidad interior que es quien le marca la pauta absolutamente a todo el mundo, la Junta de Andalucía incluida, pues este año toma un protagonismo como no lo ha tenido nunca, tan importante. De todas manera, estamos seguro que tendremos una presencia pronta en el Campo de Gibraltar, para que nos den respuesta por parte de las más altas responsabilidades, seguro. Porque tanto el Sr. Lozano como yo estamos trabajando en este tema y estoy seguro que tendremos respuesta positiva y ya nos anunciará quien se encarga de decirnos y respondernos a todas las dudas que tenemos, porque el problema no es solo un tema económico, es un problema de salud, es un problema de seguridad y quien no esté asustando y preocupado por esta situación, si es que Marruecos apertura fronteras, porque además el Ministro de Exteriores Marroquí el martes lo dijo en el Congreso de los Diputados Marroquí que de allí es la cámara de representantes, lo dijo muy claro. Dijo cuatro cosas, una que no habría operación paso del Estrecho, operación Hajalá, dos que estaban viendo la posibilidad de que si se dan ciertas circunstancias sanitarias se aperturarían terrestres, aéreas y marítimas en la época estival. Dijo también dos cosas más, que según iban a ver a todos los viajeros marroquíes, viniesen del país que vengan, en España tenemos legalizados 780 mil, tendrían que guardar una cuarentena de 10 o 11 días, harían dos PCR aunque no se dijo cómo, si a la entrada y a la salida, o qué, eso fue lo que dijo el Ministro de Exteriores.

A partir de ahí, yo supongo que el Gobierno de España y el Gobierno de Marruecos están teniendo conversaciones, no es lógico que de pronto Marruecos con una semana de antelación diga, apertura fronteras y nos encontremos en movimiento millones de ciudadanos, que no será igual como en otras fechas porque alguno tendrá

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	158/177



también su precaución y no bajará, pero ya lo vimos el otro día cuando los autobuses que venían del norte de Italia de marroquíes, por mucho que sabían que las fronteras se habían cerrado dos días antes de llegar a Algeciras, ellos siguieron bajando hasta llegar a Algeciras. Algunos fueron desviados cuando la Guardia Civil de Trafico los retuvo en distintas partes del recorrido, otros se escaqueo y trató de venir por la Ruta del Toro y otros han llegado hasta aquí y nos han causado, bueno muchas necesidades de actuaciones por parte de todos.

La operación paso del Estrecho ya era la operación paso del Estrecho más complicada de la historia antes de las declaraciones del Ministro Marroquí, con el estado de pandemia era muy difícil esta operación paso del Estrecho, complicadísima. Después de las declaraciones del Ministro Marroquí, donde no va a aportar Marruecos, eso se hace aún más difícil porque es un país fundamental para todo. Así que esperemos que las cosas se haga pensando, como usted bien dice Sra. Marfil que para eso su profesión le da más conocimiento del tema de la sanidad, el tema de la prevención y el tema de la seguridad. Y que nos digan, supongo que vamos a tener información, porque este es un tema tan grave, tan grave que no puede ser que no nos pongamos todos a disposición de trabajar codo con codo.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presenta por el Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar al Gobierno de la nación a elaborar un protocolo especial para la OPE'20.

#### **9.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MEJORA DE LOS SERVICIOS Y TRENES QUE ENLAZAN ALGECIRAS CON MADRID Y VICEVERSA.**

Por el Sr. Muñoz se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, Alcalde.

La línea férrea Algeciras-Bobadilla debe ser una prioridad para los Gobiernos de España y para el conjunto de Europa.

Los más de 125.000 algecireños, o los 300.000 campogibraltareños, seguimos exigiendo que la modernización de las líneas férreas entre Algeciras y Bobadilla sea una realidad posible.

Pero, mientras esa realidad no llega, por parte de RENFE hay que conseguir de dotar a los trenes que unen esta ciudad con la capital de España, de calidad, capacidad y categoría.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	159/177



Ese lamentable la situación que debe aguantar los usuarios de la línea Algeciras Madrid cada vez menos trenes y peores, Algeciras Madrid incluyendo también los que tienen aumento de categoría no puede permitir tener unas instalaciones que atienden a la ciudadanía a partir de media mañana, o incluso, que por parte de RENFE se decida cerrar las instalaciones presenciales, en las estaciones desde Algeciras a Ronda, para así amortizar varios puestos de trabajo.

Además la respuesta que el Ministerio da a las continuas peticiones de nuestro Alcalde es siempre la misma, que los usuarios de la estación de Algeciras son muy escasos y por eso prácticamente no actúan. Lo cual no es más que una triste excusa en la que se apoyan para dar cada vez peor y más escasos servicios, incluso para excluir nuestra estación de entre las más estratégicas del país, algo completamente incomprensible. Es ilógico pensar que una ciudad como Algeciras, con más de 125 mil habitantes censados y muchos más sin censar, con el puerto más importante de España en mercancías y en tránsito de pasajeros, no tenga un tren moderno y de alta categoría. Seguramente el bajo tránsito que dice el Ministerio en nuestra estación ferroviaria se debe a la pérdida de confianza que tienen esos usuarios por las constantes averías e interrupciones del servicio en los últimos meses, anteriores al estado de alarma. Es necesario que se mejore la estructura del ferrocarril, las locomotoras y los vagones, por supuesto, y no podemos permitir que los trenes que son desechados en otras comunidades autónomas, como Extremadura o Galicia, sigan terminando en Algeciras. Pero igual de importante es que se de una correcta atención al público para que puedan estar informado de los horarios y puedan realizar la compra de sus billetes, servicio del cual actualmente se ha reducido al mínimo con el consiguiente perjuicio para muchos usuarios.

Se ha eliminado el tren Algeciras Madrid de las ocho de la mañana, antes teníamos dos, ahora nos queda uno. Esperemos que esto dure ya cuestión de días, por eso lo pedimos en esta moción porque entendemos que con la pandemia se han suprimido algunos trenes, pero ya el estado de alarma ha terminado y la libre circulación por el país, supuestamente, es con normalidad.

Por tanto, no sabemos si está en los planes del Gobierno volver a la normalidad de manera inminente o esa nueva normalidad entra la eliminación de estos trenes.

Otras de las problemáticas surgidas recientemente con esta línea Algeciras Madrid, es que muchos algecireños a la hora de sacar su billete para Madrid o a la inversa se encuentran con la sorpresa de que los billetes han sido vendidos desde Córdoba a Madrid, con lo cual no puede el tren sale prácticamente vacío desde aquí, teniendo en cuenta además que Córdoba tiene una gran comunicación con varios trenes con la capital de España.

Por supuesto, también lamentar que el defensor del pueblo español no haya actuado de oficio ante las numerosas quejas y problemas ocasionados a la ciudadanía por las continuas deficiencias que presentan estos trenes compartida o destino de Algeciras.

Por ello queremos hacer hincapié en las peticiones al Gobierno Central y por tanto solicitamos el apoyo en esta moción con los puntos, para que se vuelva a poner todos los trenes con destinos a Madrid, el de la mañana y el de la tarde, que se establezca un horario en ventanilla de atención al usuario acorde a las necesidades de los ciudadanos, que se invierta en nuestra infraestructura ferroviaria y además la doten de unos trenes mejores y más modernos, no mandándonos los deshechos de otras comunidades

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	160/177



autónomas y que se reserven las plazas desde la estación para poder salir desde la estación de Algeciras con destino a Madrid y viceversa. Además de exigirle al defensor del pueblo que actúe de oficio al igual que lo ha hecho en otras zonas de España y, como ha dicho el Alcalde en numerosas ocasiones, solo si competimos en igualdad de condiciones con el resto de España, Algeciras podrá demostrar que realmente es una de las ciudades con mayor potencial estratégico de nuestro país.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal popular, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*La línea férrea Algeciras-Bobadilla debe ser una prioridad para los Gobiernos de España y para el conjunto de Europa.*

*Los más de 125.000 algecireños, o los 300.000 campogibraltareños, no pueden seguir esperando que la modernización de las líneas férreas entre Algeciras y Bobadilla no sea una realidad en el menor tiempo posible.*

*Pero, mientras esa realidad no llega, por parte de RENFE hay que conseguir de dotar a los trenes que unen esta ciudad con la capital de España, de calidad, capacidad y categoría.*

*Ese aumento de categoría no puede permitir tener unas instalaciones que atienden a la ciudadanía a partir de media mañana, o incluso, que por parte de RENFE se decida cerrar las instalaciones presenciales, en las estaciones desde Algeciras a Ronda, para así amortizar varios puestos de trabajo.*

*Decisión que tuvo que ser anulada, tras el pacto de gobierno del Partido Socialista con Teruel Existe, a pesar de las quejas recibidas por todos los partidos políticos, además de las preguntas parlamentarias que se formularon al respecto.*

*Estamos en el siglo XXI, en la era tecnológica, pero cómo podrán adquirir los billetes esas personas que, o bien, por su elevada edad o por costumbre de muchos años, prefieren una atención física y personalizada y, que aún piensan que los ordenadores se pueden equivocar, a pesar de que se demuestra que el ratio de error puede ser inferior al de una persona.*

*Tampoco podemos permitir que los trenes que son desechados de otras comunidades autónomas acaben en Andalucía, y sobretodo que sea Algeciras, la receptora de lo que otros no quieren. Esta ciudad que es nexo entre dos continentes y final de dos corredores, el Mediterráneo y el Central, tiene que prosperar y, no puede estar siempre a la cola de España.*

*Pero, desde hace una semana venimos padeciendo que sólo existe un tren diario para ir a Madrid, cuando siempre esta ciudad ha tenido dos enlaces, uno por la mañana y otro por la tarde, para que los ciudadanos pudiesen viajar, en función de sus necesidades.*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	161/177



*RENFE argumenta la eliminación de uno de los trenes, a problemas de demanda, pero hay que tener en cuenta que, si los trenes se averían continuamente, no son seguros y carecen de calidad, nunca podremos conseguir que la demanda suba, ya que a igualdad de precio, prefieren optar por otros medios de transportes que le ofrezcan mayores garantías, eso es principio de la demanda de productos.*

*Si se bloqueasen cierto número de plazas, que no sean vendidas en Córdoba, para que puedan ser compradas en Algeciras, esto haría que el trayecto Algeciras-Madrid, no desapareciese avalándose RENFE en datos de poca ocupación de salida desde Algeciras, que es el principal argumento que presenta la empresa pública cuando se le requiere en alguna Administración*

*Fruto de todas esas circunstancias, la estación de tren no fue catalogada de primera categoría en la última decisión del Ministerio de Fomento, actualmente Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.*

*En resumen, nuestros trenes, no pueden sufrir averías más de lo estrictamente extraordinario, tiene que ser cómodos, deben ofrecer un buen servicio de consultas y venta de billetes, presencial y telemático, dotar de mayor seguridad y asegurar la no eliminación de horarios de trenes, en función a la demanda de los mismos, y eso implicará que aumente el número de usuarios que utilizan el tren como medio de transporte, y tener ofertas y precios competitivos como sucede en otras líneas.*

*Además, con estas mejoras se podría conseguir que la línea que une Algeciras con Madrid y viceversa, sea utilizada como enlace para el tráfico marítimo con Ceuta, Tánger y el norte de Marruecos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal los siguientes:*

#### ACUERDOS

*Instar a RENFE, a restituir los dos trenes que existían de Algeciras a Madrid y viceversa.*

*Instar a RENFE a que mantenga la atención al ciudadano en un horario más amplio, para cualquier trámite relacionado con los billetes de tren.*

*Instar al Defensor del Pueblo, para que de oficio actúe, al igual que ha hecho en Extremadura, Galicia y otros lugares de España, a recomendar a RENFE la mejora de la maquinaria y los vagones.*

*Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a seguir trabajando para que la infraestructura, mejore en su base, en los apartaderos y en la electrificación.*

*Tener precios y ofertas más competitivas.”*

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

No creo que aquí en este improvisado salón de pleno haya alguien que no reconozca que necesitamos esta urgencia. Y es que realmente me pregunto qué pensarían Alexander Henderson, Juan Morrison, cuando empezaron en esta andadura y apostaban por esta línea como futuro de Algeciras. El desarrollo socio económico de Algeciras depende directamente del desarrollo de estas infraestructuras, ya no solo del desarrollo

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	162/177



yo diría ahora, y debido a que estamos ya acostumbrado a esta falta de rigor ante tanta avería, retraso; estamos ya acostumbrado a ésto. Y ésto me hubiera parecido mentira si me lo hubieran contado hace diez años, pero es así y es cierto. Y más me parece todavía cuando en esta moción que traemos hoy, el primer punto realmente es instar a RENFE a restituir los trenes, o sea hemos ido a peor, ya estamos pidiendo algo que realmente ya teníamos. Hemos ido hacia atrás, nos hemos degradado estamos pidiendo algo para que sea factible para intentar poner más fácil las cosas.

Por supuesto vamos a apoyar esta moción, sería de locos no votarla, pero fijaos hasta que punto eso es algo que tenemos que reflexionar todos aquí hoy, hasta que punto estamos llegado. Estamos llegando a un punto de beneficencia, en el que pedimos restituir algo que ya teníamos, una mala decisión de una organización está degradando Algeciras, a sus ciudadanos y está degradando el servicio y el futuro socio económico. Ante comentó el Sr. Viso lo importante que tenemos en nuestras manos y la derivación de nuestra economía hacia otros puntos territoriales del levante español, por ejemplo éste es otro caso más de que sino estamos todos a una, de que sino cada uno que haga su esfuerzo político con su entidad política y que intente restituir ésto, pues nos veremos en un futuro obviamente mermado en todos los aspecto.

Por tanto, seguiremos reclamándolo, lo haremos, esperemos que se restituyan por lo menos estos dos trenes que den cierta seguridad al servicio. No nos olvidemos que a día de hoy es casi imposible que nadie pueda contar con seguridad en un desplazamiento con los trenes que tenemos y por lo tanto eso irá en una relación en cadena que termina por no usarse. Así que en este caso, nosotros vamos a votar a favor y pedimos encarecidamente que el resto de grupo así lo hagan.

A continuación el Sr. Gallardo dice:

Muchas Gracias. Yo creo que a estas alturas hablar de este tema, del tren por parte de todos los representantes que estamos aquí en este salón ya es gratuito y accesorio. Ya hemos hablados todos hasta la saciedad e incluso hemos defendido esto haya donde teníamos que hacerlo, que es en las institucionales que hay que hacerlo, en este caso en el Congreso. Nosotros lo hemos hecho como lo ha hecho el resto de los grupos. Seguimos esperando respuesta del Gobierno, evidentemente, yo entiendo que el Grupo Socialista algecireño defiende este postulado también y entiendo que estará presionando también al Gobierno Central para que se manifieste al respecto, entiendo. No solo se trata de hacernos fotografías con los colectivos que lo están sufriendo, sin duda alguna.

Yo quisiera hacer una pregunta a nuestro Alcalde en su doble condición, en su condición de Senador, evidentemente, porque me consta que lo ha defendido allí también en el Senado, ¿cuál es la respuesta que ha obtenido de la institución allí en este respecto?

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue:

Yo llevé una moción, se aprobó para estar terminadas las infraestructuras férrea a final del 2020 con la primera subestación las dos eléctricas que hacen falta en 2020 y las siguiente en el 2021. Se aprobó esa moción en el Senado y ahora viene todo un poco más retrasado, el Gobierno dice que para el 2022 y que la subestaciones eléctricas que

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	163/177



pueden tener un problema medioambiental que lo tramita el Ministerio de Medio Ambiente, no lo tramita la Junta de Andalucía con una laguna, la laguna cerca de Ronda y que eso puede retrasar. Bueno, estuvo hace

poco la presidenta de ADIF en una videoconferencia con el presidente de la mancomunidad con D. Juan Lozano, con el presidente del Puerto, con el presidente de la Cámara de Comercio y se van a presentar una alternativa, al menos para terminar una de las dos subestaciones que sea capaz igual de dar energía para la tracción de la maquinaria. Y después en preguntas parlamentarias, no han contestado como Alcalde y como pregunta parlamentaria el responsable de RENFE, los dos dependen de ADIF, que se han contratado bastantes trenes y que para el 2023 tendrán los nuevos trenes y las nuevas locomotoras, para el 2023. Y esas son las dos respuestas oficiales que yo he tenido como Senador o como Alcalde.

Seguidamente la Sra. Rodríguez Salcedo interviene y manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde. Bueno otra vez el tren aquí, la verdad que esto es un clásico por desgracia, por eso significa que poco hemos avanzado. Yo iba a leer la introducción de un manifiesto que firmaron casi todos los grupos, al menos los que tenían representación en la mancomunidad hace tres años, donde ya se pedía la mejora del tren y se hablaba del olvido histórico de las administraciones centrales y autonómicas, y como se estaba poniendo en riesgo sus posibilidades de desarrollo y progreso. No lo voy a leer porque ya estamos todos cansados y vamos a terminar prontito.

En esa época, hace tres años, el Gobierno Central era del PP y en Andalucía gobernaba el PSOE. Hoy es al revés, pero la situación es exactamente la misma, seguimos igual de olvidados o más, porque esto es una cuestión de voluntad política y como ha dicho el representante de Ciudadanos, están desgradando nuestros servicios y es una cuestión de respeto al pueblo andaluz y al pueblo campogibraltareño. Respecto que ni ha existido ni existe.

Nosotros vamos a votar a favor de esta moción como en su momento votamos también a favor de las mociones que trajo aquí el partido socialista, porque desde Adelante defenderemos nuestro tren, siempre. Y criticaremos las políticas que impidan que nuestra comarca progrese y como dicen los pensionistas: “gobierne quien gobierne”. Gracias.

En nombre del grupo socialista el Sr. Silva interviene y dice:

Una reflexión que compartimos todos, el servicio ferroviario de Algeciras por sus incidencias, por la insuficiente inversión en la mejora de la vía, por los años que tiene la maquinaria y por otras razones es manifiestamente mejorable, ahora y antes. Ahora con un gobierno progresista en la Moncloa y antes durante muchos años con un gobierno del partido popular, eso es así. Nuestra actitud en este pleno y fuera de aquí ha sido siempre la misma, antes y ahora, exigir inversiones con datos incontestables, esa es la realidad. La que veo enfrente no siempre ha sido igual, blandito cuando estaba el partido popular en el Gobierno, muy blandito y comprensivo, fotografía de vamos hacer infraestructuras, fotografía delante de un balastro como si fuera la Virgen de

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	164/177



Lourdes y todo fantástico y estupendo pero la realidad de la inversión en el tren todavía muchos años después sigue siendo la misma, quien más invirtió en la mejora y modernización fue un Gobierno progresista del PSOE y otros no han invertido lo necesario; en estas estamos después de muchos años, demasiados años. Eso lo hemos visto porque el Sr. Landaluce lo que son las cartas, los videos críticos a pié de vía, se los reserva para cuando hay otro gobierno, cuando está el suyo todo es comprensión, amabilidad y fantástico. Acaba de explicar un poco el contexto del Senado y claro es una visión muy parcial, porque de esto venimos hablando hace muchos años, incluso ha votado en alguna ocasión con iniciativas que pedían más inversión presupuestaria para la vía, después de debatirlo aquí empujado por nosotros para conseguir inversiones, se llega donde se llega y eso ya es otra cosa. Eso ha ocurrido, pero aún a pesar de todo, nosotros seguimos siendo exigentes y la vista del consenso en este asunto no hay que perderla. Tenemos que salir de este debate ya pero con inversiones reales, pero también pidiendo cosas reales y ahora lo explicaré.

Como digo nosotros somos bastante exigentes en la demanda de inversiones para la conexión del ferrocarril, no somos iguales afortunadamente. ADIF especialmente está comprometida y RENFE cuando logra adquirir las maquinarias, porque claro hay una cosa que no se cuenta, es verdad la maquinaria a lo mejor termina llegando en 2023, pero es que poner en marcha toda la tramitación de contratación de una maquinaria es como, Jacinto Muñoz lo entenderá, cuando uno quiere tener nuevos policías locales en la ciudad, entre que se decide, se pone en marcha el concurso, se hacen las pruebas, se adjudica y después la escuela de función pública, pues así son más menos la adquisición de maquinaria y de vagones para RENFE, lleva unos estudios.

Pero quería decirle....

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:  
Vaya terminado, por favor.

Continúa el Sr. Silva diciendo:

Está claro, lo mio es más reducido siempre. Quiero ser muy concreto, el informe último de ADIF para que lo sepamos todos, de junio de 2020 nos sigue hablando del apartadero de 750 metros planificados ya hechos en Campillo, Setenil, Almargen y Gaucín. En infraestructuras está hablando en redacción al proyecto Bobadilla Ronda, finalizada al Almoraima Algeciras. En ejecución la fase uno de renovación de vía entre San Pablo y la Almoraima, en supervisión la fase dos de esa vía y en servicio la Almoraima Algeciras y el tramo Ronda, Corte y San Pablo. También se han habitado las vías en el apartado de Castellar de la Frontera, se ha estabilizado la ladera del Almagrén, recordar lo que paso con las grandes y fuertes lluvias y se hizo en tiempo records. Y en cuanto a la electrificación en principio redacción proyecto de subestaciones del ADIF, su centro de autotransformación y el telemando de energía, pero se está intentando agilizar algo más en ese campo. Y en cuanto a nuevos trenes, inversión se está tramitando, también nuestro portavoz y presidente de la Mancomunidad ha recibido alguna respuesta a algo que se ha manifestado aquí, en cuanto a que ha sido obligatoria encargar el estudio de impacto ambiental en el tramo de Ronda Bobadilla, porque la evaluación simplificada lo que ha puesto de relieve es

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	165/177



posibles impactos sobre algunas zonas, una laguna, un humedal, etc. Bueno, habrá que meterse en esas por respeto al medio ambiente y hacerlas en el camino de la economía sostenible que todos queremos.

Y, también, el portavoz y presidente de la Mancomunidad se ha trasladado su planteamiento al Gobierno para que esté en su agenda invertir en esta vía que es importantes. Lo que entendemos que no podemos pedirle, hombre eso es demagogia, populismo, de verdad. En medio de la pandemia todos los servicios de ferrocarril se han reducido, el de Algeciras también y se van a restablecer en cuanto se recupere la normalidad, lo que no podemos es pedirles por quedar bien, dos trenes porque había uno. Hombre es que los va a volver haber. Lo que nosotros planteamos desde la sensatez, y apelo a la sensatez para lograr el consenso que yo creo que debemos tener en un asunto y me dirijo al grupo proponente, hemos trasladado por escrito una enmienda transaccional en la que le proponemos una alternativa donde caben, creo, todas las peticiones. Quizás no entre lo del defensor del pueblo, podríamos añadir lo del defensor del pueblo también, pero sucintamente sería: Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y muy concretamente a ADIF y RENFE, a seguir trabajando para que la infraestructura locomotoras y vagones de la línea Algeciras-Bobadilla mejoren con inversiones suficiente que nos aseguren su completa modernización y electrificación en 2022.

Es lo que le hemos trasladado para que lleguemos aun consenso y acuerdo en esta moción que yo creo que es lo que tenemos que lograr siempre, cuando hablamos de asuntos como el del tren.

El Sr. Alcalde dice:

Usted no puede quitar lo del 2022 y seguir exigiendo, lo digo para que salga la moción por tal, porque hay trenes disponibles, porque no podemos esperar al 2022 los trenes lo pueden ir poniendo. La subestación se puede ir terminando, quite el 2022 y vamos a pedir porque ya bastante tiempo llevamos y ya hay trenes, Sr. Silva. Con lo cual, exigimos que nos traigan...

El Sr. Silva contesta:

No nos vamos a diferenciar por la fecha, sin problema.

Para cerrar el debate vuelve hacer uso de

Ocurre que el espíritu de esta moción no era solo la infraestructura, sino que era pedirle al Gobierno que no vaya a dejar en un olvido la restitución de los dos trenes con Madrid, de pedirle al Gobierno que mantenga la atención al ciudadano en un horario más amplio del que ha dejado ahora mismo, e incluso pedirle al defensor del pueblo que también actúe de oficio como lo ha hecho en otro sitio. Eso es volver y asegurar que se vuelve a la normalidad. Y yo vuelvo a repetir lo de siempre, a mi lo de nueva normalidad me da pánico, prefiero volver a la normalidad anterior. Entonces, yo entiendo que la enmienda que ustedes han presentado es perfectamente una enmienda que asumimos en su totalidad de sustitución del punto número cuatro, de hecho la asumimos sin más complicación pero si queremos seguir manteniendo el punto uno, dos y tres, que creemos que sigue siendo necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	166/177



Por supuesto, yo en mi intervención anterior dije que en estado de alarma los servicios de trenes prácticamente se han reducido. Lo que estamos es pidiendo ya es que se restituyan cuando haya movilidad absoluta por todo el territorio. Cuando no hay trenes no hay demanda, esta es la pescadilla que se muerde la cola, o qué es primero, el huevo o la gallina, si vamos a ese tipo de asunto.

El Sr. Alcalde interrumpe diciendo:

Tratemos de sacar este tema que es tan importante por unanimidad, yo creo que la uno, dos y tres es lógico con las condiciones normales, hay preocupación entre los trabajadores de RENFE y ADIF, porque son los dos equipos que hay allí trabajando, porque ven que se puede no mantener la dos conexiones con Madrid, piensan que tal vez se puede mantener las conexiones con Antequera que se baje el viajero y esperen a los trenes que vengan de Málaga y entonces hay preocupación. Yo creo que se puede dejar las tres de que se mantenga, lo lógico es que empiece el segundo tren en cuanto haya más movilidad. Ya hay más movilidad, ya van los trenes más llenos y yo creo que se pueden dejar las tres, más la propuesta in voce sin la fecha que hemos dicho. ¿De acuerdo? ¿Le parece?

Es importante que tengamos unanimidad, es importante que demos imagen de piña, porque bastante mal lo tenemos como para que nos vean divididos.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo),

#### ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para mejora de los servicios y trenes que enlazan Algeciras con Madrid y viceversa.

#### **9.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS ANDALUCES.**

Por la Sra. Pintor se realiza un breve resumen de la moción que se presenta al pleno, anteriormente epigrafiada diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia. Buenas Tardes a todos.

Una moción que es la última pero no por ello es menos importante, que trae el grupo municipal popular, estamos viviendo unos momento complicados y hemos hecho referencia a lo largo de esta jornada ocasionados por esta pademia. Desde mi grupo municipal, el grupo popular, traemos para su defensa y aprobación esta moción de reconocimiento a la encomiable labor que han realizado y realizan los profesionales sanitarios y sociosanitarios andaluces durante la pandemia.

Ellos, sin dudar a dudas, han sido nuestros salvadores junto a las Fuerzas de Seguridad del Estado, al Ejército, Protección Civil, multitud de organizaciones empresas, colectivos que se han dedicado en cuerpo y alma a la atención y el cuidado de todos.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	167/177



El ejecutivo andaluz ha gestionado esta crisis desde un primer momento, desde la prudencia y anticipación con eficacia y eficiencia, ocupándose lo primero de salvaguardar la salud de todos y adoptando medidas también en el ámbito económico, porque es una crisis también económica y social. Prueba de ello es que nuestra comunidad autónoma, ahora mismo gobernada por el partido popular, se ha convertido en un referente en la lucha contra la Covid. Desde el Ayuntamiento de Algeciras, nuestro Alcalde, hacía una propuesta para la realización de un monumento en reconocimiento a estos profesionales que han luchado contra la pandemia, creemos que merecido. Por eso traemos para su debate y aprobación los siguiente acuerdos.:

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo municipal popular, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*La OMS declaró el día 11 de marzo de 2020 la situación originada por el coronavirus COVID-19 como pandemia internacional. Esta situación ha creado una crisis sanitaria sin precedentes en el siglo XXI y de enorme riesgo para el bienestar social y para la vida de los ciudadanos.*

*Ante esta situación, a pesar del retraso en la toma de decisiones por parte del Gobierno de España, obviando las recomendaciones de los expertos y las alertas internacionales, Andalucía ha afrontado esta pandemia con previsión, proactividad, coordinación, rapidez y marcando la iniciativa. El Gobierno andaluz ha adoptado importantes medidas de carácter extraordinario para prevenir los contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia.*

*Ya el 27 de enero se constituyó un Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía conformado por expertos epidemiólogos, poniendo en marcha un plan específico de vigilancia activa del coronavirus con el objetivo final de proteger a la población en materia de salud pública, así como trabajar de forma dinámica y proactiva en la adecuación de los protocolos existentes en función de la evolución del virus y su incidencia en Andalucía. Dichas medidas comenzaron a implementarse desde el 3 de marzo y fueron recogidas y ampliadas en el BOJA extraordinario del número 5 del 13 de marzo de 2020. Posteriormente, tras haber permitido la celebración de manifestaciones multitudinarias, el Gobierno de España al fin tomó decisiones para proteger a los españoles. A raíz del decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma, se aplicaría la normativa nacional actuando en todo momento con lealtad al Gobierno de España.*

*El Gobierno andaluz ha demostrado que su objetivo primordial ha sido en todo momento centrar todos los recursos humanos y materiales posibles en pro de la salud de los andaluces logrando que Andalucía se haya convertido en referente en la lucha contra el COVID-19. En este sentido, los profesionales sanitarios y sociosanitarios son considerados por unanimidad como héroes que han trabajado de forma abnegada en primera línea mostrando su gran profesionalidad y compromiso, así como la fortaleza del sistema sanitario y sociosanitario andaluz sustentado en su loable dedicación.*

*No por ello se debe olvidar la intachable labor realizada por otros muchos profesionales durante esta pandemia desde el seno de multitud de organizaciones,*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	168/177



*empresas y del propio Ejército, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y asociaciones locales de protección civil. Sin embargo, bien es cierto que los profesionales de la medicina, la enfermería, los técnicos y el resto del personal del sistema sanitario y sociosanitario que han atendido directamente a los pacientes contagiados se han convertido, con su espíritu de sacrificio personal en pro del conjunto de los andaluces, en todo un símbolo de la lucha contra la mayor pandemia global y un motivo de orgullo para todos los andaluces. No en vano, han sido reconocidos con el Premio Princesa Leonor de la Concordia. El esfuerzo de los sanitarios y sociosanitarios andaluces contra la COVID- 19, sin minusvalorar el gran trabajo realizado por los profesionales en el resto de España, ha resultado fundamental en la lucha contra la pandemia, demostrando Andalucía una especial fortaleza en la gestión de la crisis sanitaria a pesar de haberse enfrentado a un escenario totalmente impredecible y desconocido hasta ahora. Asimismo, los trabajadores han demostrado una profunda humanidad, más allá de sus obligaciones, acompañando a enfermos ingresados y a personas cuyos familiares no podían estar presentes en sus últimas horas de vida.*

*Por ello, el Gobierno andaluz ha manifestado un inquebrantable compromiso para con ellos. La protección a los trabajadores sanitarios ha sido una prioridad de este Gobierno desde el primer momento, con la provisión de equipos EPIS y el establecimiento de protocolos de actuación desde antes de que se decretara el Estado de Alarma. Dicho estado de alarma, que supuso la incautación de material y la centralización de las compras por el Gobierno de España, dificultó que el Sistema Andaluz de Salud pudiera contar en el punto álgido de la crisis sanitaria con el material previsto. No obstante, Andalucía logró normalizar el suministro en tiempo récord. Además, actualmente el Gobierno andaluz está realizando una provisión de material COVID que garantice la protección de los trabajadores durante seis meses sea cual sea el escenario en el futuro para evitar que nunca más se repita el desabastecimiento en el futuro. Asimismo, la Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha incorporado un sistema de verificación de los equipos de protección individual adquiridos para comprobar su calidad y adecuación a los criterios especificados en sus fichas técnicas. Por otro lado, se han realizado test a todos los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios, siendo la primera comunidad autónoma que ha incluido una segunda vuelta.*

*A pesar de las informaciones que han pretendido distorsionar la realidad por parte del PSOE-A, la menor incidencia del COVID-19 en Andalucía no se debe a cuestiones geográficas ni climatológicas, sino a una eficaz gestión y una labor extraordinaria de los profesionales.*

*Andalucía ha realizado un esfuerzo histórico en materia de personal sanitario y sociosanitario con más contrataciones que nunca, mayor puntuación en bolsa, prolongación de los contratos, alojamiento preventivo gratuito y la creación de la figura de enfermera gestora de casos, entre otras muchas medidas.*

*Lamentablemente no ha sido posible evitar bajas, pero el número de profesionales contagiados se sitúa en la media nacional y el porcentaje de profesionales curados, a día de hoy, supera el 90% del total.*

*En definitiva, desde Andalucía se valora el esfuerzo histórico de los trabajadores del*

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	169/177



sector sanitario y sociosanitario. Elogios que se han traducido es multitud de actos espontáneos de reconocimiento por parte de la sociedad civil andaluza.

El Ayuntamiento de Algeciras ya ha valorado realizar un monumento en homenaje a los sanitarios y víctimas de la pandemia del COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal los siguientes:

#### ACUERDOS:

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Barroso diciendo lo que sigue:

Gracias Alcalde. La pandemia provocada por la Covid19 ha supuesto un antes y un después en la historia de nuestro planeta en muchos sentidos. Las relaciones sociales ha dado un tremendo giro y lo que antes parecía una escena de película, hoy es una realidad y ya casi una absoluta normalidad, salimos a la calle con nuestras mascarillas puestas en un ejercicio de responsabilidad por nuestra salud y por las de los demás, principalmente por la de nuestros mayores. Pero para llegar hasta aquí hemos tenido que pasar una serie de etapas muy duras que ojalá no vuelvan a repetirse. Hemos vivido una crisis sanitarias sin precedentes, una crisis que ha llegado más allá que cualquier límite previsible a la sanidad pública y a quienes para ella trabajan de manera directa o indirecta.

Quienes han tenido que luchar con este virus cara a cara ha sido el personal sanitario y sociosanitario, así como los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la pandemia y el estado de alarma, como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Policías Locales, que desde aquí me gustaría hacerles una mención especial. Ellos estaban en la calle cuando no sabíamos realmente a que nos enfrentábamos.

Nos hemos dado cuenta que nuestra salud y nuestras vidas, al fin y al cabo, están en manos de esos profesionales que conforman, en nuestro caso, el sistema andaluz de salud y ésto lo entendió la sociedad desde el primer momento y cada día a la ocho de la tarde nos hizo salir a nuestras ventanas y a nuestros balcones para que supieran que contábamos con ellos para salir de esta pandemia. A lo mejor, no deberíamos haber esperado a que pasara algo así para darnos cuenta que nuestro sistema sanitario está sustentado por unos profesionales que nos han demostrado ir más allá de sus responsabilidades, para convertirse en el apoyo de muchos enfermos, muchos de ellos que se enfrentaban incluso a la muerte.

Para ello, desde el grupo municipal ciudadanos cualquier reconocimiento es poco, por lo expuesto apoyaremos la moción, Sr. Pintor.

A continuación la Sra. Rodríguez Salcedo hace uso de la palabra y dice:

Gracias Alcalde. Nosotros también vamos a apoyar esta moción. Los sanitarios se merecen todos los reconocimientos que se le pueda dar, porque han hecho una labor encomiable, titánica durante esta crisis sanitaria. Nos han demostrado que la sanidad pública es la que salvo al pueblo y por desgracia también hemos podido comprobar como los recortes matan. Esta crisis ha puesto al límite la mermada capacidad del

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	170/177



sistema sanitario andaluz, pero también nos ha demostrado el valor que ya lo sabíamos, pero ya lo sabemos más aún, de nuestros sanitarios, celadores, limpiadores, etc.

Creemos que están muy bien todos los aplausos, todos los reconocimientos que se les puedan dar a los sanitarios, pero el verdadero reconocimiento es ofrecerles mejores condiciones de trabajo y un fortalecimiento de la sanidad pública.

Ya digo, está moción está muy bien, pero lo que quiere el personal sanitario es cobrar su productividad, que el Campo de Gibraltar sea declarado zona de especial cobertura sanitaria, con más servicios, más especialistas y con más recursos, sobre todo con contratos estables y dignos, y reduciendo las tasas de eventualidad.

Así que, sí vamos a apoyar esta moción y bueno, que este tipo de mociones deberían ir también acompañadas de medidas para brindar nuestra sanidad pública, es lo que pensamos. Gracias.

En nombre del grupo socialista el Sr. Moreno interviene y dice:

Me alegra que la moción la defienda la Sra. Pintor porque la semana pasada tuvo una magnífica oportunidad en el Parlamento Andaluz de votar a favor de algunos de los acuerdos que aquí se contemplan. Ayer tuve la paciencia de ver el diario de sesiones, el video de la intervención de la parlamentaria Beatriz Jurado y dio la casualidad, porque me lo dijo usted ayer, que había presenciado en el parlamento alguna de las comparecencias y demás, y en uno de las partes del video sale usted aplaudiendo a la Sra. Jurado, cuando hace la intervención anunciando el sentido del voto negativo del partido popular a la moción que presento el partido socialista relativa a los criterios de política de profesionales de la sanidad en la Consejería de Salud y Familia, donde en el punto segundo hablaba de una propuesta en materia retributiva para los sanitarios, para los profesionales del sistema público andaluz, con vigencia del 1 de marzo al 30 de junio cuya cantidad no sea inferior para cada mes, al 20% de las retribuciones mensuales. En eso voto usted la pasada semana en contra y hoy nos trae esta moción, en la que estamos de acuerdo en muchos de los acuerdos que expone pero la exposición de motivos es tendenciosa buscando la confrontación, tirando de argumentario de hace dos meses cuando el Sr. Casado estaba montado a caballo de la irracionalidad, ya lleva dos semanas que está más callado y que no se escucha tanto confrontar con el Gobierno; ya incluso pacta el decreto de la nueva normalidad. Es verdad que el Sr. Casado que en los momentos álgido de la crisis, sobre todo en abril, pues pedía algo más que aplausos para los celadores. Yo lo que pido es que a esas personas se les abone una paga adicional porque se está jugando la vida, eso es la que decía el Sr. Casado en abril, pero resulta que la semana pasada en el Parlamento Andaluz, el partido popular ya no atiende a las razones que el Sr. Casado decía el mes anterior, ya eso no tenía razón de ser. Pero resulta que hoy si lo traemos, pero se lo pedimos al Gobierno de España, usted tuvo la magnífica oportunidad la semana pasada de votar y que se aplicara de manera inmediata a los profesionales de la sanidad andaluza.

Por tanto, lo que le digo que la exposición de motivos solo busca confrontar, hablan de las multitudinarias manifestaciones del 8M, esa carrera que intentaron judicializar todos y han visto como ha acabado, y la verdad que al inicio del pleno pues yo habla que poco se ha aprendido de estos últimos meses. Y es más, parece que no vieron ayer la comparecencia del Ministro Illa, es una persona que ha estado trabajando

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	171/177



sin cesar y que después de 14 comparencias en un video de 3 minutos agradecía a todas las personas de los diferentes partidos políticos que han estado haciendo el seguimiento en las diferentes comisiones. Por tanto, un todo conciliador después de todo lo que hemos pasado y resulta que ustedes vienen con esta moción a hacer política, a decir que Juanma Moreno lo ha hecho magnífico y que el Gobierno de España ha incautado material, que éste y lo otro. Me parece lamentable, eso no ha sido verdad, no se ha incautado nada y se ha mandado todo, y me parece lamentable que después de lo que hemos pasado durante tres meses, de tanta dificultad, traigamos una moción donde, precisamente yo que el tono conciliador y demás puede parecer extraño en mí aunque soy una persona muy conciliadora, aunque en los plenos la vehemencia y la pasión la ponga sobre la mesa, pero me parece que la mayoría de la parte de la exposición de motivos está fuera de lo que debería ser una moción de agradecimiento a los profesionales sanitarios de reconocimiento y demás. Por tanto, hay alguna de las cosas de estos acuerdos, sobre todo el punto quinto: “así mismo trasladar al presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Consejo de Salud el agradecimiento de nuestro municipio”. Pues si queremos agradecerle al Consejero y al Presidente de la Junta, incluyamos también al Ministro de Sanidad y al Presidente del Gobierno de España por toda la gestión que han hecho también, de pata negra.

Por tanto, yo entiendo que dentro de ese espíritu conciliador que queremos llevar, tenemos que agradecer a todas las instituciones que han estado, sobre todo el mando único. Porque si queremos agradecer a la Junta de Andalucía y no queremos agradecer al mando único que ha sido el que ha estado al frente de la gestión de la crisis del covid durante tres meses, pues me parece que es un poco, lo que decía, tendencioso y buscando la confrontación. Y en cuanto al punto sexto que habla de instar al Gobierno de España, yo diría: “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía”, a que cumpla la moción que se aprobó la pasada en el Parlamento de Andalucía, yo creo que son dos puntos totalmente asimilables, totalmente conciliadores. Yo hoy os puede sorprender el pleno, yo he estado hoy muy tranquilo y muy pausado, por tanto yo dentro de este tono conciliador espero que tomen en consideración esta dos propuestas que hago para el punto cinco y para el punto seis y que podamos sacarlo con la mayor unanimidad de escaños, yo sé que la Sra. Pintor está buscando con la mirada la aprobación, pero entiendo que si en el punto siete le queremos dar traslado al Presidente del Gobierno, pues también demos el agradecimiento por todo lo que se ha hecho en estos tres meses.

Nada más.

Para concluir el debate, vuelve hacer uso de la palabra el grupo proponente, la Sra. Pintor dice:

La verdad que es una lástima sinceramente, yo agradezco el tono. Yo le pido respeto, Sr. Silva que estoy ahora en el uso de la palabra, si me lo permite Alcalde.

Le agradezco al grupo de Adelante Algeciras su tono, un tono propositivo, yo creo que este era el espíritu de esta moción.

No estoy de acuerdo con usted Sr. Moreno, con todo lo que ha desgranado de esa exposición de motivos porque es todo lo contrario, aquí lo que se trae...

Lo que pasa que a usted le molesta que lo traiga el grupo municipal popular, usted no puede evitar, le pido Sr. Moreno que respete mi intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	172/177



El Sr. Alcalde, interrumpe y dice:

Sr. Moreno, usted tiene que estar callado por favor.

La Sra. Pintor continúa diciendo:

Yo comprendo que, ha usted vuelvo a decirle, le molesta que lo haya traído el grupo municipal popular. Mire, yo creo que ahora mismo en estos momentos y no quiero.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir y dice:

Sr. Silva, cálese.

La Sra. Pintor continúa su intervención diciendo:

Ya vamos tarde, Alcalde. Yo le podría hablar porque él ha comentado, yo le puedo decir y lo vuelvo a insistir que se ha gestionado con prudencia, que se ha gestionado con anticipación con medidas. Mire, le recomiendo a todos ustedes que escuchen, claro es que ustedes no quieren estar en la Comisión de recuperación social y económica de Andalucía, porque no son ustedes los protagonistas y porque están ustedes embarcados en la confrontación.

Con esto voy a concluir, Alcalde, porque no quiero ensuciar esta moción que creo que es muy positiva. Creo que a los cargos públicos lo que se nos pide, Sr. Moreno, es altura de mira en estos momentos, arrimar el hombro, trabajar. Eso es lo que se nos pide y yo creo que eso es lo que debe salir de esta moción.

Y lo que le iba a recomendar, escuche usted, entre en el diario de sesiones de la web del parlamento y se vaya usted a la comisión de recuperación del pasado lunes, donde habló el representante de 41 mil médicos colegiados, el presidente del consejo andaluz de médicos de Andalucía, el Sr. Emilio García de la Torre. Escúchele, porque es digno de escucharle y como pone de ejemplo la credibilidad, la eficacia de este ejecutivo andaluz.

Votamos la moción por separado, no tenemos ningún inconveniente.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto:

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), **ACUERDA:** instar al Gobierno de España a la celebración de un homenaje de Estado por todas las víctimas del coronavirus ya la conmemoración anual para perpetuar su recuerdo y el agradecimiento a todos los trabajadores que lucharon contra la pandemia.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), **ACUERDA:** trasladar las condolencias en nombre de nuestro

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	173/177



municipio a los familiares de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios fallecidos a causa del coronavirus en Andalucía.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), **ACUERDA:** realizar un homenaje y reconocimiento público local a los trabajadores y profesionales sanitarios y sociosanitarios.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), **ACUERDA:** solicitar a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía que establezca los medios oportunos para hacer constar a los trabajadores del SSPA dicho reconocimiento.

La Corporación Municipal Plenaria por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso y Rodríguez Salcedo), 8 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) y 1 abstención (Señor: Gallardo) **ACUERDA:** trasladar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Sr. Consejero de Salud y Familias el agradecimiento de nuestro municipio por la eficaz gestión realizada a pesar de las numerosas dificultades.

La Corporación Municipal Plenaria por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 8 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo y Marfil) **ACUERDA:** instar al Gobierno de España a establecer un reconocimiento retributivo a los profesionales para evitar inequidad entre comunidades autónomas.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), **ACUERDA:** dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.-**

No se trató ningún asunto con este carácter.

**PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Lozano manifiesta lo que sigue:

Dos consideraciones, la primera porque no me cuadra, no me cuadran los sellos y las

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	174/177



firmas electrónicas. No sé si el Sr. Pelayo me lo podrá explicar. Acordamos el otro día en la Junta de Portavoces que el límite para la presentación de las mociones era las doce de la mañana del día siguiente, yo rogaría que nos ajustásemos a lo que acordamos en la Junta de Portavoces. Es que no me cuadra los registro de entrada de las mociones con las firmas, simplemente que como no me cuadra, yo simplemente decirlo que si acordamos en Junta de Portavoces pues una serie de cuestiones, pues que la llevemos y si es es las doce de la mañana es las doce de la mañana, no las doce y diez, ni la una y cincuenta y dos. Lo digo porque no me cuadran los registro del sello de registro con la firma. Simplemente como digo, no he querido decirlo al principio para que lo tengáis en cuenta la próxima vez que nos veamos.

El segundo ruego, Sr. Alcalde, este es de mayor calado, lo anterior es anecdótico. La Junta de Portavoces aprobó la creación de una comisión para la reactivación económica y social de Algeciras, a propuesta de todos y hemos tenido cuatro sesiones, dos desde nuestro punto de vista desde el grupo de partido socialista, de calado e interesante, las otras dos, bueno, están ahí.

Nosotros lo que le pedimos al Sr. Alcalde como Presidente, es que se nos tenga en cuenta a los grupos. Se nos tenga en cuenta a los grupos a la hora de convocar las sesiones, se nos tenga en cuenta a los grupos a la hora de las personas e instituciones que se convocan a esa comisiones y que se nos tenga en cuenta a los grupos en las proposiciones que hacemos. Tendremos que sentarnos e ir redactando y viendo cuales van a ser las conclusiones de estas cuatro que hemos tenido, para ir adelantando trabajo. Yo creo que eso entraba dentro del espíritu de lo que acordamos en su día la Junta de Portavoces y, solamente, rogarle que las próximas que se vaya a celebrar, los portavoces pues lo veamos y veamos el día y la fecha y veamos que temas vamos a tratar y a qué personas vamos a llamar. Un poquito más de participación es lo que pedimos por parte del Grupo Socialista, aunque yo he hablado con los compañeros del resto de grupos y también todos nos quejamos de lo mismo, es decir, queremos participar de hecho. Es decir, la Sra. Pilar Pintor ha dicho que aquí nosotros tendemos la mano, hacemos propuesta, sabemos que todas no van a ser aceptadas. Nosotros queremos desde nuestro punto de vista, pero sí ya tenemos que ir redactando cuales serán las conclusiones de esa comisión, que yo creo que el pueblo de Algeciras lo ha visto con muy buenos ojos, que era el objetivo que nos vieran a todo el arco municipal, a todos los grupos trabajando por la ciudad, por los problemas que tienen a raíz del Covid19, pero lo que nos tienen que dar, Alcalde, es participación a los grupos que componen la oposición para que podamos participar más activo en esta comisión. Y luego las conclusiones las aprobamos entre todos.

El Sr. Alcalde, contesta lo que sigue:

Saben que hemos tenido varias reuniones, todas las veo muy importantes. La más importante fue el tema de servicios sociales, de asistencia social, esa fue la primera. El tema de los comerciantes, es importante, estaban todos participando, tuvimos lógicamente también reuniones de empresarios y sindicatos, estaban todos los sectores empresariales y sindicales reunidos. Falta la reunión de la mesa, que yo entiendo que tenía que haber, de mesa de la educación y formación donde esté la Universidad, donde esté la UNED, donde esté el centro de I+D+i del Campus Tecnológico, donde estén

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	175/177



todos. La Junta de Andalucía, también, para que reflexionemos en qué debemos ir pidiendo respecto a la formación.

Yo entiendo que usted haga una propuesta, para que estén las asociaciones de consumidores en algunas de las reuniones o la FAVA en otras. Yo pues entiendo que no cuadran. Trato de ver, entender y reflexionar sobre las propuestas y nunca las desprecio, porque vengan de la oposición las propuestas. Trabajaremos y siempre se ha tratado de ver el día que se podía, sobre todo con los invitados que teníamos. Siempre ha estado al más alto nivel y ha sido la más alta participación y yo agradezco a todos los invitados que han estado con nosotros, dándonos y mostrando cual es su visión de cómo actuar, sean los defensores del tren o sea cualquier otro. Con ésto acabo, agradecer que hayan dedicado tiempo a defender su sector, pero también por hacer propuestas para relanzar la ciudad de Algeciras.

Y para terminar Sr. Pelayo es un tema informático, por favor informe al Sr. Lozano y terminamos.

El Sr. Pelayo interviene y dice:

En primer lugar decir que hay varias vías de presentación, como Sr. Lozano usted bien sabe. En este caso, ustedes lo habéis presentado con el certificado del Sr. Silva, si mal no recuerdo o así estoy viendo. Y tanto nosotros como el partido popular, pues lo hemos hecho por Registro General de Entrada y con el certificado del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Eso significa que cuando ellos reciben la documentación, después ellos la registran informáticamente. Pero a colación, se pueden marcar después de la hora, aunque lo haya presentado justo antes, con el certificado desde tu casa, desde luego que no, lo presenta ahora y queda claramente grabado.

En cualquier caso, ustedes que estáis justo a las doce, los demás están a las doce y seis minutos y ocho minutos, que son documentación que tenía antes de esa hora el registro de entrada. Lo que si solicitaría y lo hago como ruego, es que para las próximas, antes de la Juntas de Portavoces, realmente tengamos todas las mociones presentadas. Y digo todas, y digo todas de todos los grupos políticos.

En este caso estamos poniendo las fechas según legalidad, que tienen que estar junto antes a una fecha límite y yo sí pediría como grupo Ciudadanos, como ruego, que para las próximas Juntas de Portavoces, pudiéramos tenerlas todas y ser discutidas, incluso, en esa Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde interviene y dice:

Con el agradecimiento a los ciudadanos que nos siguen, gracias al trabajo de los responsables de Onda Algeciras Televisión y a sus trabajadores. Agradeciéndole a todos los concejales, agradeciéndole al Sr. Secretario General, al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Vice Interventor de Fondos, a los funcionarios de la casa que nos sigue, D. Francisco Gutiérrez, muchísimas gracias, a Don Alberto Pintos, muchísimas gracias al Sr. Secretario de Actas que tan buen trabajo realiza. A todos ustedes, buenas tardes, se levanta la sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las quince horas y cincuenta minutos minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta,

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	176/177





que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, a la fecha señalada al margen de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA	Fecha	14/12/2020 14:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7G6ML5LLW5LLFTYZHW77XPGA</a>	Página	177/177

